LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE PLENO

AÑOS 1998 - 2004

DIPUTACIÓN de BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

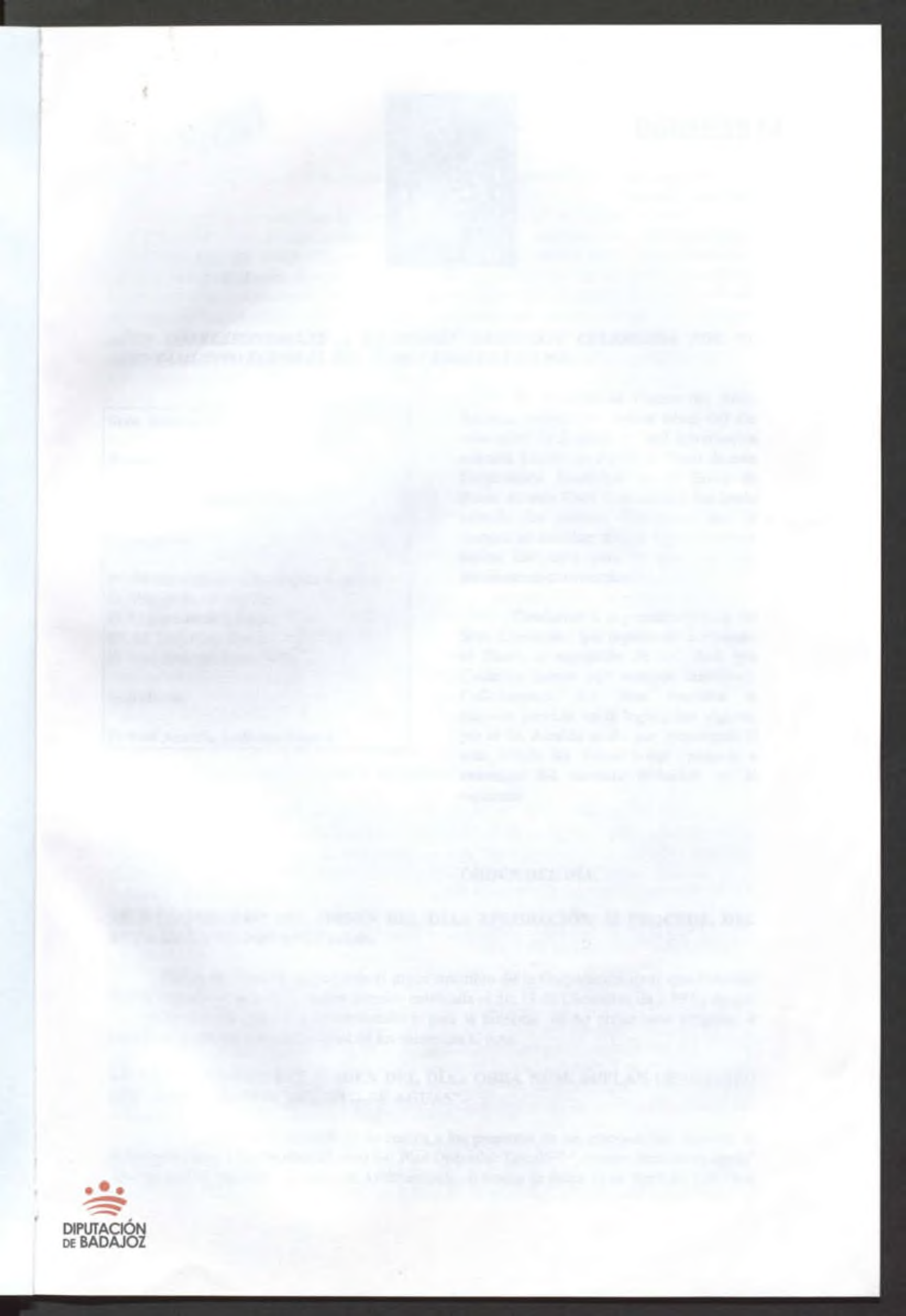

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0G0853974

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1.998.-

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
D. Miguel Muñoz Tena.
Dª. Mª José Pozo Pérez.
D. José Antonio Ruiz Grillo.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión Ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Ana Ara Calderón Santos por motivos familiares. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas , pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de Diciembre de 1.997 y de que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- OBRA NÚM. 64/PLAN OPERATIVO LOCAL/97 " ABASTECIMIENTO DE AGUAS".-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento sobre la obra número 64/ Plan Operativo Local/97 " Abastecimiento de aguas" cuya ejecución fue acordada por este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de Abril de 1.997 por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

medios propios en base al Proyecto redactado por el Técnico de la Excma. Diputación Dª. Pilar Olivares Cidoncha.

Como quiera que se ha comprobado a posteriori la conveniencia de que parte de la mencionada obra sea ejecutada por una empresa colaboradora que se haría cargo de la fase consistente en la protección de la tubería de impulsión y ampliación de la red de distribución de agua potable por aconsejarlo así el buen desarrollo de la obra sin perjuicio para los intereses locales, desde este Ayuntamiento se han cursado invitaciones a empresas del ramo conforme a separata del Proyecto inicial redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Abelardo Nogales Moreno y el pliego de condiciones aprobado al efecto por esta Corporación. Las citadas empresas han sido las siguientes:

JUAN BERNABE MENDIA de Maguilla.
ANTONIO GALA S.L. de Azuaga.
SECOGRAN de Granja de Torrehermosa.
JUAN GUERRERO de Almendralejo.
HERMANOS GALVEZ S.A. de Guadalcanal.

A la terminación del plazo para la presentación de oferta la única empresa interesada ha resultado ser Hnos. Galvez S.A. de Guadalcanal.

Con estos antecedentes y puesta de manifiesto así mismo la conveniencia de que sea el Arquitecto Técnico Municipal quien dirija las obras, los miembros del Pleno presente, tras debatir el asunto, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa HERMANOS GALVEZ S.A. de Guadalcanal (Sevilla) la ejecución de las obras de protección de la tubería de impulsión y ampliación de la red de distribución de agua potable conforme a separata redactada por D. Abelardo Nogales Moreno y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación y que acompaña a la presente acta. en base al proyecto confeccionado por Dª. Pilar Olivares Cidoncha por un importe de 3.695.151 ptas (TRES MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA pesetas IVA incluido.

SEGUNDO.- Designar como Técnico Director de la obra número 64/Plan Operativo Local/97 " Abastecimiento de agua" a D. Abelardo Nogales Moreno, Arquitecto Técnico Colegia número 529.

TERCERO.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz lo anteriormente acordado y a la empresa HERMANOS GALVES S.A. al objeto de la firma del oportuno contrato.

CUARTO.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESTACIÓN SERVICIO-PROGRAMA " SIN SALIR DE CASA".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros del Pleno presentes en el acto del contenido de la Orden de 19 de enero de 1.998, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por la que se convocan subvenciones para la financiación a Entidades públicas que presten servicios sociales para personas mayores, y en base a la cual se pretende poner en funcionamiento en Fuente del Arco el programa social denominado " Sin salir de casa", en la consideración de mantenimiento de Centro de día para la prestación del servicio de atención alimenticia domiciliaria así como las obras de infraestructura correspondientes en el Centro.

Se pone en conocimiento de los presentes el contenido del Informe o Memoria, redactada al efecto por la Asistente Social de la localidad, que pasa a comentarse entre los presentes de cuyo debate se concluye que para la puesta en funcionamiento del servicio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853975

CLASE 8ª

mencionado es necesario de una parte aprobar una ordenanza fiscal que permita la financiación parcial del servicio y de otra la contratación de un auxiliar de cocina que elabore los alimentos.

Considerando debatido suficientemente el asunto, los miembros del Pleno presentes, que son todos lo que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, conforme a la Orden de 19 de Enero de 1.998 subvención para el mantenimiento del Centro de Día en Fuente del Arco y la reforma del local destinado al efecto, a fin de prestar el servicio de asistencia alimenticia mencionado.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza fiscal reguladora del precio público para la prestación en Fuente del Arco del servicio de atención alimenticia a domicilio, en los términos que contiene el texto anexo que acompaña la presente Acta, debiendo exponerse al público el acuerdo durante treinta días en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formulen las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el presente acuerdo de no haber ninguna.

TERCERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria, que acompañan a la presente Acta, para la selección de una auxiliar de cocina por un periodo de diez meses a jornada completa, con unas retribuciones mensuales netas de OCHENTA Y CINCO MIL pesetas (85.000 pts).

CUARTO.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presiente de este Ayuntamiento, D. Francisco Delgado Ruiz, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la materialización práctica de lo aquí acordado.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RENOVACIÓN CARGO JUEZ DE PAZ.-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da cuenta del contenido del escrito procedente de la Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 19 de noviembre de 1.997 por el que se interesa se proceda a la elección y propuesta por parte de este Pleno de un candidato a efecto de renovación del cargo de Juez de Paz de esta localidad.

Debatido previamente el asunto los miembros del Pleno presentes, que son todos los que de derecho componen la Corporación y representan por tanto la mayoría absoluta legalmente exigible, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Elegir a D. Antonio Millan Gallego para que continúe en el cargo de Juez de Paz en esta localidad de Fuente del Arco.

SEGUNDO.- Remitir al Juez de Primera Instancia e Instrucción de LLerena el presente acuerdo a fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TERRENOS MUNICIPALES AVDA. ESTACIÓN Nº 14.

Dada cuenta del expediente de enajenación de bienes patrimoniales propiedad de este Ayuntamiento tramitado conforme a la Legislación vigente y al pliego de condiciones aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 31.01.97, visto el Acta de Licitación y la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

proposición hecha por la mesa de contratación según redacción que mas abajo se dirá, conforme al Acta levantada al efecto en relación con el concurso convocado para la cesión de los solares de propiedad municipal sitos en Avda. Estación s/n de Fuente del Arco, los miembros del Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la Licitación y adjudicar definitivamente el solar nº 1 que contiene 155,74 m2 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO metros cuadrados) a D. Rafael López Gutiérrez con D.N.I. núm. 8.852.215 por el precio de 77.870 pts.(SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA pesetas).
SEGUNDO.- Declarar válida la Licitación y adjudicar definitivamente el solar nº 2 que contiene 155,74 m2 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO metros cuadrados) a Dª. Luisa Moreno Alvarado con D.N.I. núm. 34.781.474 por el precio de 77.870 pts.- SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA pesetas).
TERCERO.- Que se notifique a los interesados en el plazo de 10 días el presente acuerdo para que dentro de los 10 días siguientes al que reciba la notificación, presente documentación que acredite haber constituido la garantía definitiva.
CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo y, en su día, para la firma de la escritura pública de compraventa correspondiente.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LEGALIZACIÓN EDIFICACIÓN PROPIEDAD DE D. ÁNGEL CABEZAS MENEA.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la solicitud presentada por D. Ángel Cabezas Menea instando la legalización de una nave de su propiedad emplazada en el P. K. 14 de la carretera 432 de Llerena-Utrera y que viene destinándose a la actividad de Restaurante-Salon banquetes .

Informa así mismo el Secretario de la legislación aplicable al efecto señalando concretamente los Arts. 16 del R.D.L. 1/1992 de26 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y el art.44 del R.D.L. 3.288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. Enterados los miembros del Pleno presentes del asunto , tras breve debate, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los seis miembros del Pleno asistentes al acto de los siete que de derecho componen la Corporación acuerdan:
PRIMERO.- Informar favorablemente la petición presentada por D. Ángel Cabezas Menea para la legalización de la mencionada nave, apreciando que se trata de una edificación de interés social para esta localidad.
SEGUNDO.- Elevar el expediente a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a los efectos legales oportunos.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- SEGURO DE ACCIDENTE COLECTIVO AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr.Alcalde se da cuenta de propuesta de seguro de accidente colectivo para este Ayuntamiento presentado por la compañía aseguradora " Mutua General de Seguros".

El Pleno, enterado, acuerda pedir presupuesto sobre el mismo seguro a otras empresas aseguradoras a fin de comparar precios.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.-ADOPCIÓN SISTEMA HOJAS MÓVILES LIBRO DE ACTAS.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre el contenido de los artículos 198, 199 y 200 del R.D. 1568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853976

CLASE 8ª

Jurídico de las Entidades Locales. Comentado brevemente el asunto, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación acuerdo expreso sobre el mismo, acordando los miembros presentes en el acto, por unanimidad, adoptar el sistema de hojas móviles para componer el Libro de Actas y Resoluciones de los Órganos de gobierno de este Ayuntamiento.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el SR. Alcalde diciendo que antes de abrir el turno de ruegos y preguntas desea informar a los presentes de los siguientes asuntos, con la conformidad de los asistentes:

* Programa " acortar distancias". Dicho programa se basa en poner un autobús un día a la semana que tendrá el recorrido Fuente del Arco- Valdecigüeñas con el fin de facilitar el desplazamiento a esta localidad de las personas que residen en dicha finca.

* Entrevista con el Director general de Patrimonio para la reparación de la Eremita de la Virgen del Ara. Esta reparación constará de varias fases teniendo un proyecto aproximado de 40.000.000 pts.(CUARENTA MILLONES DE PESETAS).

* Minas de la Jayona.. Informa el Sr. Alcalde de la puesta en contacto con una empresa colaboradora de este Ayuntamiento y con la Excma. Diputación de esta provincia para la realización de un carril de acceso a las Minas, así como carril por el camino de la Judía pasando por la Romera.

* Carretera comarca 432 de Llerena a Utrera. Informa acerca de la visita del equipo encargado de la realización del Proyecto de dicha carretera así como del trazado de la circunvalación de la misma.

* Plaza de Agente de Desarrollo Local.- Informa el Sr. Alcalde de subvención concedida por el INEM de Badajoz para la contratación de un Agente de Desarrollo Local para esta localidad, cuya selección y publicidad ha sido llevada directamente por el INEM participando, solamente, en la entrevista el Sr. Alcalde y la Concejala Dª. Mª José Pozo. Dicho servicio comenzará a funcionar el día tres de Marzo de 1.998.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas y cinco minutos . De todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0853974 al 0G0853976 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 19 de mayo de 2.005.

EL SECRETARIO,

Fdo.JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz) -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853977

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE MAYO DE 1.998.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª Ana Ara Calderón Santos.
D. Jose Antonio Ruiz Grillo.

Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que justifica su inasistencia y D. Miguel Muñoz Tena que no lo hace . Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de Febrero de 1.998 y de que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes al acto.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 8568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de las siguientes Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria.:

1.- Decreto de fecha 14 de Abril de 1.998 del siguiente tenor literal:

" D. Francisco Delgado Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Arco (Badajoz), en uso de las facultades que por la vigente Legislación de Régimen Local me son conferidas y vistos los escritos nº 2.411 de 23.03.98 y nº 2.685 de 26.03.98 procedentes del Área de Fomento de Obras en la Excma.Diputación Provincial de Badajoz referidos al denominado Plan Local de Infraestructuras y Servicios de 1.998,

HE RESUELTO:

Primero: Articular el citado Plan como Inversión para la siguiente obra según detalle:

OBRA	IMPORTE	GESTIÓN
- Pavimentación de calles	3.600.000 pts.	Diputación.

Segundo: Articular el resto del importe que corresponde a este Ayuntamiento por el citado Plan como Subvención para la siguiente obra, cuya ejecución se propone junto con la anteriormente detallada.

OBRA	IMPORTE	GESTIÓN
- Alumbrado Público	1.800.000 pts.	Ayto/Admón.

Tercero: Proponer como se indica que sea Diputación quien contrate y, por tanto, quien se encargue de la gestión de la primera obra citada (Pavimentación de calles) revirtiendo el resto de la asignación del Plan y hasta el importe global del presupuesto en la segunda obra (Alumbrado Público) cuya gestión desea asumir este Ayuntamiento para ejecutarla directamente por administración.

Cuarto: Poner en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de Fuente del Arco lo aquí Decretado para la ratificación por el mismo en la próxima Sesión que celebre.

Enterados los presentes y debatido el asunto, se acuerda por unanimidad ratificar lo Decretado por el Sr. Alcalde-Presidente aunque modificando la segunda propuesta , de manera que sea considerada como Equipamiento por un importe total de 1.800.000 pts. e incluirá actuaciones en el alumbrado público local (1.000.000 pts) además adquisición de bomba de agua y arreglo del reloj de la torre(ambos por 800.000 pts).

2º.- Decreto de fecha 20 de Abril de 1.998 que se transcribe íntegramente:

" En Fuente del Arco a veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las doce horas constituido en su Despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Delgado Ruiz, con la asistencia del Sr. Secretario, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.997 y la existencia en Caja al 31-12-1997, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

0G0853978

esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1.997 con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS..... 94.338.608.
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS..... 97.210.217.
-RESULTADO PRESUPUESTARIO..... - 2.871.609.
- GASTOS FINANCIEROS CON RETE,.LIDO.RESO.
-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO..... - 2.871.609.

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A) Deudores pendientes de cobro.. 33.602.222.
De presupuesto de Ingresos corrientes..... 31.236.995.
De presupuesto de Ingresos,cerrados..... 2.365.227.
De Recursos de Otros Entes Públicos.....
De Otras Operaciones No Presupuestarias.
Saldos de dudoso cobro.....
Ingresos Pendientes de Aplicación.
B) Acreedores Pendientes de Pago..... 45.730.845.
De presupuesto de Gastos, corrientes..... 38.313.306.
De presupuesto de Gastos, cerrados..... 3.116.838.
De presupuesto de Ingresos.
De Recursos de Otros Entes Públicos....
De otras Operaciones No Presupuestarias. 4.300.701.
C) Fondos Líquidos de Tesorería..... 11.179.497.
D) Remanente Liquido de Tesorería. - 949.126.
E) Remanente para Gastos con F.A.
F) Remanente para Gastos General..... - 949.126.

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta general, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mi el Decreto que precede: aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las doce y treinta horas, yo el Secretario, extiendo la presente que firma la autoridad Municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe"

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL 1.996.-

Manifiesta el Sr. Alcalde que se va a proceder al examèn de la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 1.996 la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas, habiéndose emitido los informes preceptivos que consta en el expediente.

Por el Secretario de la Corporación se informa de la legislación aplicable, haciendo especial referencia a lo establecido en los artículos 189 a 193 y 204 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas locales.

Se abre debate sobre el asunto y, una vez considerado suficientemente tratado, el Sr. Alcalde solicita de los miembros del Pleno presentes en el acto votación sobre la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.996.

Quedando aprobada,por unanimidad la Cuenta General de 1.996 con cinco votos a favor y ninguno en contra, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/1988 queda sometida en todo caso a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del contenido del Decreto 41/98 de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público.

Abierto debate sobre el asunto y puesto de manifiesto que cada ayuda pueda concederse comprenderá una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 pts) por cada desempleado que se contrate por un periodo no inferior a 12 meses, los miembros del Pleno presentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Solicitar ante la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, conforme al Decreto 41/98 de 21 de Abril, la concesión a este Ayuntamiento de ayudas para la contratación de cuatro (4) desempleados.

Segundo: Determinar como servicios de interés colectivo a prestar mediante las ayudas solicitadas los de Operarios de Servicios Múltiples o de Infraestructura Municipal (Cuatro plazas).

Tercero: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal la diferencia económica, que será al menos del 20 % sobre el presupuesto total de cada contrato, a lo largo del periodo exigido, así como aceptar el contenido de la normativa aplicable al asunto conforme establece el artículo 6 de la citada Orden

Se informa así mismo del contenido de la Orden de 20 de Abril de 1.998, por la que se convocan acciones concertadas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos. Debatido el asunto por los presentes, los miembros del Pleno, por unanimidad, acuerdan:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853979

CLASE 8ª

Primero: Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura subvención para la ejecución de obras de mejora del entorno del Pilar de García en Fuente del Arco así como instalaciones de señalización en sitios determinados de esta localidad.
Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presdente D. Francisco Delgado Ruiz para la tramitación del procedimiento ante la Consejería y para la suscripción del correspondiente Convenio.

A continuación se pone en conocimiento de los miembros del Pleno lo regulado por el Decreto 53/1998, de 21 de Abril, de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la participación en el programa de " Dinamización Deportiva Municipal". Debatido el asunto por los presentes, se acuerda por unanimidad:Primero: Formalizar Convenio entre los Ayuntamientos de Fuente del Arco, Villagarcía de la Torre y Valverde de Llerena para la participación en el citado programa.
Segundo: Solicitar de la consejeria de Educación y Juventud subvención para la contratación de tres monitores deportivos, así mismo como para la adquisición de equipamiento deportivo conforme al Programa de viabilidad que se efectuará al efecto.
Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde, D. Francisco Delgado Ruiz, para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIÓN DE LA "VELA" COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre el contenido del Decreto 152/1997, de 22 de Diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, sobre Fiestas de Interés Turístico. Abierto debate sobre el asunto entre los presentes y puesto de manifiesto que la fiesta de " La Velá" celebrada periódicamente en esta localidad cumple los requisitos exigidos en el artículo 2 del citado Decreto, a saber, originalidad, valor cultural, antigüedad suficiente y capacidad para atraer visitantes de fuera de la Región, los miembros del Pleno presentes, por unanimidad acuerdan:

Primero: Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura la declaración como fiesta de interés turístico de Extremadura" La Vela" que se celebra periódicamente en Fuente del Arco el día 7 de Septiembre de cada año.
Segundo: Remitir a la citada Consejería la documentación necesaria a tal efecto conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 152/1997.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.998.- De orden dela Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito núm.11640 de fecha 05.05.98 de la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios por el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el Convenio para el mantenimiento del "Servicio Social de Base, 042 Llerena" para 1.998.

Leídas que fueron las cláusulas más significativas que componen el texto del mencionado Convenio, visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y debatido e asunto, los miembros de la Corporación presentes por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la continuación para el ejercicio de 1.998 del referido Servicio en los términos en el borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

SEGUNDO: Efectuar una reserva de Crédito en el Presuuesto Municipal por importe
suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DL DÍA.- RENOVACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AL 01.01.1998.-

Se da cuenta al Pleno de la Propuesta de Aprobación Municipal de Habitantes al 1 de enero0 de 1.998, cuyo resumen numérico General es como sigue:

CONCEPTOS:	TOTAL	VARONES	MUJE
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO AL 01.05.1997	844	418	426
ALTAS DESDE 01-05-1996 A 31-12-1997	22	13	9
BAJAS DESDE 01-05-1996 A 31-12-1997	12	5	7
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO AL 31-12-1997	854	426	428

El Pleno, enterado del presente resumen, acuerdan su aprobación por unanimidad.

ASUNTO OCTAVO.- CONVENIO CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE.

Por el Sr. Alcalde se explica a los reunidos que el Pleno celebrado por este Ayuntamiento el día 12-07-96 acordó la firma del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuente del Arco, para facilitar alojamientos de los beneficiarios de la Ley de Extremeñidad en el Albergue de esta localidad y que , leído literalmente, es del siguiente tenor:

REUNIDOS

De una parte el Excmo.Sr.D. Guillermo Fernández Vara que interviene en representación de la Junta de Extremadura en su calidad de titular de la de Bienestar Social, en virtud de las funciones atribuidas por el art.33.10 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

De otra, D. Francisco Delgado Ruiz, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Fuente del Arco, en su calidad de Alcalde-Presidente del mismo y previo acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de mayo de 1.998

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853980

CLASE 8ª

MANIFIESTAN

I: Reconocerse mutuamente capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente Convenio.

II: Que es objeto del presente Convenio el facilitar el alojamiento de los beneficiarios de la Ley de la Extremeñidad en el albergue de la localidad de Fuente del Arco y que, para ello,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Fuente del Arco se compromete a poner a disposición del Consejo de Comunidades Extremeñas tres mil plazas de alojamiento en su albergue durante los ejercicios 1998 a 2001 para que este órgano canalice, mediante su reserva con quince días de antelación, las demandas que de las mismas efectúen las personas alas que les sea de aplicación la Ley de la Extremeñidad, comprometiéndose el citado Ayuntamiento a mantener el albergue en perfectas condiciones de uso.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Fuente del Arco facilitará al Consejo de Comunidades Extremeñas cuantos datos le sean necesarios para realizar los balances de utilización de las plazas y para conocer las incidencias que de la misma se deriven.

TERCERO.- Para el cumplimiento de los fines previstos en este Convenio, la Consejería de Bienestar Social aportará, a su firma, la cantida de de 1.000.000 (un millón) de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 313B.14.05.640.00 del presente ejercicio.

CUARTO: En los quince días siguientes a la recepción de la aludida cantidad, el Ayuntamiento deberá remitir certificación acreditativa de haberse registrado en la contabilidad de la Corporación el ingreso de su importe y su afectación a la finalidad prevista en el presente Convenio.

QUINTO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en este Convenio por el Ayuntamiento de Fuente del Arco, éste estará obligado al reintegro de las correspondientes cantidades.

SEXTO.-El presente Convenio tendrá carácter administrativo y en consecuencia, cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMO:- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 10001, siendo prorrogable de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes antes del 1 de diciembre de 2001.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, firman el presente documento por cuadruplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Los miembros del Pleno presentes en el acto acuerdan, por unanimidad,

Primero.- Aprobar el presente Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuente del Arco, para facilitar alojamientos de los beneficiarios de la Ley de la Extremidad en el Albergue de esta localidad.
Segundo.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde, D. Francisco Delgado Ruiz para la firma y desarrollo de dicho Convenio.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente por la Alcaldía se da cuenta a los señores reunidos de los siguientes informes:
- Comienzo de la Obra del Plan Operativo Loca "Abastecimiento de agua en Fuente del Arco", a cargo de la empresa Hermanos Galvez S.A. de Guadalcanal.

- Fecha de comienzo de la primera fase de la Restauración del Santuario de Ntra.Sra. del Ara.

- Subvención de la Consejeria de Bienestar Social de la Junta de Extremadura por importe de 1.000.000 pos. para la reparación del Consultorio Médico de esta localidad.
- Unión al paro general convocado por las Organizaciones FECAMPO CC.OO.; FTT-UGT.; COAG-I.R; UPA, PARA EL PRÓXIMO DÍA 14 DE mayo A LAS 12 DE LA MAÑANA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL SECTOR OLIVARERO ANTE LA REFORMA DE LA OCM del Aceite de Oliva y Aceituna de Mesa.
- Convenio Interadministrativo colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y turismo y el Ayuntamiento de Fuente del Arco, en materia de Planes de desarrollo sostenido en el Espacio Natural Protegido Monumento Natural " Mina dela Jayona".
- Del acuerdo adoptado por el Consejo de Salud de Zona en su última reunión de 28 de Abril pasado, relacionado con el transporte sanitario, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento adopte acuerdo en los siguientes términos:

A consecuencia de la implantación de la nueva modalidad de transporte sanitario " Canon Fijo", en nuestra Zona de Salud de Llerena se han puesto de manifiesto algunos problemas ante los que los pueblos afectados no hemos de permanecer impasibles por más tiempo. Concretamente ha de tenerse en cuenta necesariamente la situación de los enfermos renales por la irracionalidad y deshumanización a la que se ven sometidos para recibir el tratamiento de diálisis que les permite vivir. A diario han de desplazarse a Badajoz para dializarse, para lo que han de utilizar el transporte colectivo lo que supone muchas horas de espera empeorando aún más la calidad de vida del enfermo.

Entendemos, en base a estas consideraciones, que es urgente dar una solución racional, valorándose el coste de los tratamientos en los centros actuales y de los desplazamientos y recorridos que se han de hacer. Esta solución pasa necesariamente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0G0853981

CLASE 8ª

por la implantación de un Centro de Diálisis más cercano, cuya idoneidad sería su ubicación en el Hospital comarcal de Llerena atendido por un nefrólogo, lo que supondría:

1.- Contar con este especialista que a la vez que atiendo pacientes de diálisis de los Centros de zafra y Llerena, pasara consulta en el Hospital Comarcal de Llerena, lo que propiciaría la puesta en funcionamiento de una nueva especialidad muy necesaria y beneficiosa para los usuarios.

2.- Reducir el coste y el tiempo en desplazamientos, con la disminución de kilómetros de recorrido por los afectados.

3. Se mejoraría la calidad de vida de los casi cuanta enfermos renales.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la prepuesta presidencia, en concordancia con el acuerdo adoptado por el Consejo de Salud de zona, en su sesión del día 29 de Abril pasado, acuerda por unanimidad:

Primero: Solicitar al Insalud la creación de un Centro de Diálisis y la Especialidad de Necrología en el Hospital Comarcal de Llerena.

Segundo: Pedir a todas las administraciones implicadas, locales y autonómicas, su apoyo y gestiones para conseguirlo en aras a la racionalidad y humanización del Servicio.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a los Ayuntamientos, a la Junta de Extremadura y a ALCER.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que a presente acta queda extendida en 5 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0853977 al 0G0853981 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 27 de mayo de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO SECRETARÍA (Badajoz)

Fdo. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0G0853984

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 1.998.

Sres. Asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.,

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. José Antonio Ruiz Grillo.

Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia y D. Miguel Muñoz Tena que tampoco lo hace. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 8 de Mayo de 1.998 y de que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de las siguientes Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria Extraordinaria.:

- Decreto de fecha 15 de Mayo de 1.998 para la contratación de D. Manuel Prieto Barradas como peón agrícola por un periodo de trece días para la realización de trabajos en la finca " Valdecigüeñas".

- Decreto de fecha 18 de Mayo de 1.998 por el que se contrata a Dª. Beatriz Santos Ugía por un periodo de cuatro meses para la prestación de servicios como monitor cultural.

"- Resolución de fecha 3 de Junio de 1.998 por la que se solicita de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura la firma de un Convenio interadministrativo para el desarrollo sostenido del espacio natural en la Mina de la Jayona, y que es ratificada en este acto por los asistentes al Pleno, acordándose por unanimidad la aprobación del correspondiente Convenio y la autorización expresa a D. Francisco Delgado Ruiz para la firma del mismo."

-Decreto de fecha 30 de Mayo de1.998 por el que se contrata a D. José Jiménez Romero por un periodo de un mes como peón agrícola para trabajos en la finca de " Valdecigüeñas".

- Decreto de fecha 6 de Junio de 1.998 por el que se contrata a D. José Manuel López Gutiérrez como peón agrícola por un periodo de seis días para realizar asimismo tareas en Valdecigüeñas.

- Resolución de fecha 23 de Junio de 1.998 por la que se aprueba la Certificación nº 1 de la obra 64/97 correspondiente al Plan Operativo Local y denominada " Protección Tubería de Impulsión" por importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS (4.662.692 Pts)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 1.998.- Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 1.998 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local t 149, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse alguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, haciéndose notar que se tiene en cuenta el remanente negativo de tesorería resultante del ejercicio anterior por lo que los ingresos previstos son superiores a los gastos en esa misma cuantía (949.126 pts), enterados los corporativos presentes del informe del Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0853983

CLASE 8.ª

Interventor y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son cinco de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

1°.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.998, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, y a través del mismo la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Impuestos directos	9.192.667 pts.
2.- Impuestos indirectos	1.500.000 pts.
3.- Tasas y otros ingresos	9.055.734 pts.
4.- Transferencias corrientes	57.089.500 pts.
5.- Ingresos patrimoniales	6.550.000 pts.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de Inversiones reales	500.000 pts.
7.-Transferencias de capital	12.450.000 pts.
Suman los ingresos	**96.287.901 pts.**

GASTOS

1.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Gastos de personal	47.259.000 pts.
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	21.689.000 pts.
3.- Gastos financieros	120.000 pts.
4.- Transferencias corrientes	1.578.775 pts.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Inversiones reales	24.427.000 pts.
9.- Pasivos financieros	265.000 pts.
Suman los gastos	**95.338.775 pts.**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

1.- Con habilitación de carácter Nacional: Una plaza, Secretario-Interventor.Grupo B.Nivel 16.

2.- De Administración General: Una plaza de Administrativo, Grupo D, Nivel 12.

3.- De Administración Especial:

- Una plaza de Auxiliar Policía Local. Grupo E, Nivel 5.
- Una plaza de Guarda de Montes, Grupo E, Nivel 5.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

- Conductor camión basura, servicio agrupado, una plaza.
- Encargado recogida basura, una plaza, tiempo parcial.
- Auxiliares de Hogar, dos plazas, jornada completa.
- Limpiadora edificios municipales, dos plazas tiempo parcial.
- Auxiliar Administrativo, una plaza, jornada completa.
- Agente Desarrollo local, una plaza jornada completa.
- Guarda Rural, una plaza jornada completa.

Así mismo se acuerda:

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 150 4ª de la Ley 39/1.988, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- BASES DE SELECCIÓN PERSONAL R.D. 41/1998. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del procedimiento seguido en este Ayuntamiento para la contratación de desempleados conforme a lo establecido en el Decreto citado de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de fecha 21 deAbril de 1.997 y que se inició por Resolución de la Alcaldía solicitando ayuda para la contratación de cuatro desempleados cuya concesión ha resultado favorablemente la citada Consejería según Orden publicada en el D.O.E. nº 69 de 18 de Junio pasado. Informa al respecto el Secretario de la Corporación de que en el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0G0853982

proceso selectivo deberán respetarse los principios de publicidad, igualdad y mérito y capacidad propiciando la participación de las organizaciones sindicales firmantes del III Plan de Empleo de Extremadura, así como prestar especial observancia a lo establecido íntegramente en el artículo 6 del mencionado Decreto 41/1998 de 21 de Abril de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Abierto debate sobre el asunto y a la vista de las Bases para las mencionadas selecciones que fueron remitidas a los miembros corporativos junto con la convocatoria para la presente sesión, los componentes del Pleno por unanimidad acuerdan:

Primero: Aprobar las Bases de la convocatoria para la selección de cuatro desempleados conforme al Decreto 41/1998, de 21 de Abril. Las citadas Bases que se aprueban íntegramente son las remitidas junto con la convocatoria de la presente sesión a los miembros corporativos y acompañan al expediente de la presente Acta.

Segundo: Determinar como puestos a cubrir dos plazas de Agentes de Mantenimiento , una plaza de Conductor y manejo de maquinaria agrícola y una plaza de Guía de la Mina de la Jayona.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa a los presentes sobre un artículo publicado en el periódico HOY del día 24 de Junio de 1.998 en el cual se le incluye como parte de la comisión gestora de la Cooperativa olivarera " Sierra Sur de Llerena". El Sr.Alcalde explica a los reunidos que no asistió a la reunión que se celebró en Llerena al efecto y que no es cierto que pertenezca a la comisión de referencia.

Seguidamente informa el Sr. Alcalde sobre la inauguración de la Mina " La Jayona" de este término municipal la cual será aplazada hasta el mes de septiembre por ser necesario grapar varias grietas, teniendo previsto abrirlas al público a nivel local en el mes de Julio una vez se hayan finalizados las obras de referencia.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.AEPSA. - Como quiera que este asunto no estaba incluido en el orden del día para la presente sesión, a propuesta del Sr. Alcalde y conforme a lo establecido en el art.83 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, se somete a consideración del Pleno, cuyos miembros presentes, que son cinco de los siete que de derecho componen la Corporación representando por tanto la mayoría absoluta exigida en la legislación vigente, declara de urgencia el asunto pasando a tratarse.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de la 1ª Reserva de crédito de este año por un importe de DIEZ MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (10.750.000 PTAS.), equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

obras y servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro.

Debatido el asunto, los miembros del Pleno , por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Establecer con el INEM, según O.M. del 2 de Marzo de 1.994 el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

SEGUNDO: Determinar como Obras a realizar las de MEJORASEN PLAZOLETA V.MURILLO, ANTIGUOS COLEGIOS, PLAZOLETA TIERNO GALVAN.

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras de referidas.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno, solicita la palabra D. José Antonio Ruiz Grillo se pregunta acerca del reloj de la torre de la Iglesia de esta localidad.Responde el Sr. Alcalde que dicho reloj está encargado a una casa comercial y que lo enviarán en breve para ser instalado.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0853982 al 0G0853984 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 27 de mayo de 2.005.

EL SECRETARIO,

Fdo. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

0G0853985

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 1.998.

Sres. Asistentes.

Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª José Pozo Pérez.
D. José Antonio Ruiz Grillo.

Secretario.

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho,se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de D. Miguel Muñoz Tena que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y quince minutos , pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de junio de 1.998 y de que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Modificación de las Ordenanzas municipales para su adaptación a la Ley, cuyo expediente se prepara por la Secretaría y que conocerá el Pleno en próxima sesión.
- Subvención otorgada por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento junto con los de Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre conforme al Decreto 53/1998, de 21 de abril para la dinamización deportiva municipal y en base al Convenio suscrito entre los tres Ayuntamientos citados, en virtud del que se ha procedido a la selección de un monitor deportivo para el desarrollo del Programa de dinamización por un periodo de tres años, que ha resultado ser D. Ángel Arevalo Martín, profesor de E.G.B. y especialista en Educación Física con el que se formalizará el oportuno contrato a partir del día 16 de octubre de 1.998.
- Participación en los Juegos Deportivos Extremeños, a cuyo fin se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Valencia de las Torres para organizarse como en años anteriores. En relación con este asunto manifiesta Dª. María José Pozo Pérez la imposibilidad de formar equipo en esta localidad por falta de niños de las edades exigidas para formar parte de los Juegos deportivos extremeños y la posibilidad de formar grupo con dos pueblos limítrofes y haberse quedado pendiente de celebrar una próxima reunión al respecto. Así mismo la misma concejala solicita copia de la solicitud del convenio para la dinamización deportiva entre los pueblos de Fuente del Arco, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

Abierto debate sobre el asunto entre Dª.Mª José Pozo y el Sr. Alcalde que pone de manifiesto sus diferentes formas de entender la organización y desarrollo de las actividades deportivas, manifiesta la Sra. Pozo su voluntad de renunciar a toda responsabilidad en la Concejalía de Deporte y Sanidad cuya titularidad y gestión hasta ahora ostentaba.

Continua el Sr. Alcalde informando a los presentes sobre los asuntos que siguen relacionándose:
- Propuesta presentada por el Ayuntamiento de Fuente del Arco,y con este fin se celebró reunión en Llerena, para la ampliación del personal adscrito al Servicio Social de Base, en la zona de Llerena a la que pertenece este Ayuntamiento conforme al Convenio firmado al efecto. Se pretende la contratación de un Asistente Social mas dadas las carencias que se aprecian en el servicio por las escasas horas que corresponden a algunos Ayuntamientos. Este asunto, pese a estar gestionado en la Consejería de Bienestar Social, deberá tratarse concretamente en próxima sesión plenaria.
- En la misma reunión celebrada en Llerena para tratar lo anterior, se informó a los asistentes sobre el proyecto para el establecimiento de una cooperativa de aceitunas en la zona en base al estudio técnico redactado por D. Fernando Forero, expresando el Sr. Alcalde su disconformidad con el asunto pues en su opinión se carece de los requisitos mínimos que la hagan viable como la capacidad de producción, inversión superior a los 400.000.000 de pesetas para acceder a la subvención del 75% que ofrece la Junta a fondo perdido,además de carecerse de Estatutos y de existir una llamada Junta Directiva de la que èl mismo, al parecer, forma parte sin haber prestado consentimiento.

En relación con este tema Dª.Mª José Pozo solicita copia del Proyecto Técnico existente, ordenando el Sr. Alcalde que se facilite un ejemplar a cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado en este Ayuntamiento como entidad Colaboradora del Ministerio de a fin de que objetores de conciencia realicen aquí la prestación social sustitutoria, estando concedidas tres

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0G0853986

plazas actualmente que pueden ser ampliadas en dos más. De las siete solicitudes presentadas sólo se han incorporado dos que prestarán servicios en la asistencia social y en acciones relacionadas con el medio ambiente.

Sobre este tema solicita Dª.Mª José Pozo información concreta sobre las tareas que legalmente pueden desarrollar en los Ayuntamientos los objetores como prestación social sustitutoria, con el fin de poder comprobar si pueden efectivamente llevar a cabo las actuaciones que se pretenden desde este Ayuntamiento.

- A continuación el Sr. Alcalde da cuenta a los presentes sobre solicitud presentada en este Ayuntamiento por el Sr. Director del Colegio Público de esta localidad de una subvención para hacer frente a la adquisición de una fotocopiadora para el Colegio, y que por el Sr. Alcalde se estima conveniente acceder a la misma subvencionando al Colegio con la cantidad de 150.000 pts. a tal fin. Sobre este asunto Dª. Mª José Pozo Pérez manifiesta que la fotocopiadora ha sido adquirida íntegramente por este Ayuntamiento , opinión que niega rotundamente el Sr. Alcalde reiterando que sólo se aportará la subvención antesdicha. Dª. Mª José Pozo interesa que se de cuenta a este Pleno cuando se haya satisfecho el pago.

Seguidamente se informa por el Sr. Alcalde de la solicitud de este Ayuntamiento junto al Colegio Público de esta localidad de subvención a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura en materia de ocio y tiempo libre en la enseñanza primaria.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DELEGACIÓN GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.-

De orden de la Alcaldía por el Secretario de la Corporación se informa a los asistentes sobre el procedimiento a seguir necesariamente a fin de que por el Organismo de Recaudación de la Excma.Diputación de Badajoz pueda gestionarse la recaudación de determinados conceptos que más adelante se especificarán y de los que existen un elevado número de recibos impagados de ejercicios anteriores.

Debatido el asunto brevemente, los miembros del Pleno presentes, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Delegar en el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz la gestión y recaudación en vía voluntaria y ejecutiva de los siguientes conceptos tributarios:

1.- Tasa por recogida de basura domiciliaria.
2.- Tasa de alcantarillado.
3.- Entrada de vehículos a través de las aceras.
4.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
5.- Arrendamiento de parcelas en Valdecigueñas.

SEGUNDO: Remitir al citado Organismo certificación de lo aquí acordado a fin de formalizar el oportuno Convenio.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Solicita la palabra D. José A. Ruiz Grillo para interesarse por el reloj de la torre, contestándole el Sr. Alcalde que está encargado a una empresa de Mérida y se instalará en breve. Así mismo se interesa el mismo Concejal por el estado de conservación del camino de la Serrezuela, exponiendo el Sr. Alcalde que se enviará a personal contratado por el Ayuntamiento para su arreglo.

Por último pregunta D. José A. Ruiz los motivos del cambio de ubicación de la papelera situada en la C/ Antonio Villazán , a lo que responde el Sr. Alcalde que el cambio de referencia ha sido debido a que está previsto la pavimentación de esta calle y en el lugar donde se ha situado actualmente interrumpe menos la circulación de vehículos y que una vez llevada a cabo dicha obra se estudiará el lugar más idóneo para su colocación.

A continuación solicita la palabra Dª. Mª José Pozo Pérez para preguntar por los siguientes temas:

- Colocación del espejo en la calleja de los gatos que en su opinión entraña gran peligro por la falta de visibilidad.
- Desplazamientos de los contenedores de basura que cuando no suelen aparecer en la carretera se sitúan en lugares donde es necesario bajarse del coche para poder pasar. Contesta el Sr. Alcalde que se darán las instrucciones oportunas al conductor del camión de la basura para evitar en lo posible esa situación.

Seguidamente Dª. Mª José Pozo ruega que se respete la periodicidad establecida para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno manifestando que el incumplimiento de convocar sesión el último viernes de cada mes conlleva una falta de información por los miembros corporativos. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que en la sesión de 30 de junio de 1.995 se aceptó no celebrar sesiones ordinarias cuando no existan asuntos importantes que tratar, añadiendo que, de todas formas se invita normalmente al Grupo Popular de este Ayuntamiento a que presenten asuntos que consideren de interés para ser tratados en Pleno. Dª.Mª José Pozo insiste en la necesidad de respetar la periodicidad de las sesiones y así quiere que conste.

Continua la citada Concejal preguntando por el Seguro Colectivo de accidentes cuya formalización fue tratada por este Pleno en sesión de 27.02.98, acordándose pedir propuesta a diferentes empresas para decidir sobre el más beneficioso, debiendo ser, según manifiesta, el propio Pleno quien resolviera el asunto. Responde el Sr. Alcalde diciendo que en la próxima sesión contestará concretamente a lo preguntado.

Se interesa así mismo Dª. Mª José Pozo por el procedimiento seguido en el Ayuntamiento para el nombramiento de Juez de Paz así como por las modificaciones que se hayan producido en el tipo de contrato o forma de prestar servicios del personal contratado y al servicio del Ayuntamiento. El Sr.Alcalde pide que se concrete más la pregunta y la Sra. Pozo solicita que se le facilite una relación del personal contratado y las modificaciones sufridas, a lo que accede el Sr. Alcalde

Continua preguntando Dª. Mª José Pozo por el contrato de D. José Jiménez Romero que presta servicios en este Ayuntamiento, en concreto por las horas extras que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0853987

CLASE 8ª

se le satisfacen, contestando el Sr. Alcalde que en la actualidad presta servicios como personal eventual agrícola no recibiendo retribución alguna por horas extras.

Por último solicita Dª. Mª José Pozo información sobre la Cooperativa de aceitunas de la localidad, información a la que tiene derecho según manifiesta por la condición de socio de este Ayuntamiento, instando a que se desligue y delimiten perfectamente las actuaciones que correspondan a la Cooperativa de lo que es gestión municipal estrictamente. Solicita en concreto informe por escrito de las cuentas de la citada Cooperativa y de las posiciones que el Ayuntamiento adopte en los asuntos de la misma como por ejemplo en el tema del pesador, contestando el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento sólo actúa como un socio mas aunque no se niega el apoyo continuo a su funcionamiento pues existe un compromiso electoral que se debe de cumplir y en cuanto al pesador manifiesta que lo más correcto será que sea designado por el comprador de la aceituna.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia, se procedió a levantar la misma siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0853985 al 0G0853987 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 31 de mayo de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO (Badajoz) - SECRETARIA

Fdo. JOSE ANTONIO ALDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

. Diligencia: La extiendo yo el Secretario para constar que lo transcrito en la presente página se corresponde con el contenido de una correspondiente a dos celebrada por el Pleno municipal, que queda anulada.
Fuente del Arco, 3 Mayo de 200

Por la presente vengo en convocarle a Vd. ,en calidad de Concejal de este Ayuntamiento , a la sesión que, con carácter de ordinaria, habrá de celebrarse el próximo día 30 de octubre de 1.998 a las 19 horas en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2.- Dación de cuenta de decretos e informes de la Alcaldía.
3.- Modificación de Ordenanzas Fiscales.
4.- Ruegos y preguntas.

Fuente del Arco, a 28 de octubre de 1.998.

EL ALCALDE,

Sr.D.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0G0853988

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1.998.-

Sres. Asistentes.

Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morrillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª José Pozo Pérez.
D. José Antonio Ruiz Grillo.
Secretario.
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de D. Miguel Muñoz Tena que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las diecinueve horas y quince minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de octubre de 1.998 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de las siguientes Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria .

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Decreto de fecha 30 de junio de 1.998 por el que se contrata a D. Bernardo Bella Amaya por un periodo de diez días para la realización de trabajos agrícolas.

- Decreto de fecha 30 de junio de 1.998 por el que se contrata a D. José Jiménez Romero por un periodo de 30 días para la realización de tareas agrícolas.

- Decreto de 30 de junio de 1.998 por el que se contrata a D. Rafael López Giles a tiempo parcial por un periodo de un año para la realización de trabajos múltiples como peón.

- Decreto de fecha 13 de julio de1.998 por el que se contrata a D. Manuel Prieto Barradas por un periodo de 13 días para la realización de tareas agrícolas como peón.

- Decreto de fecha 14 de julio de 1.998 por el que se contrata a D. Eduardo Gallego Nolasco por un periodo de dos meses para la realización de tareas de apoyo al Auxiliar de la Policía Local.

- Resolución de fecha 15 de julio por la que se formaliza la contratación de D. José Manuel Bernabe Barragán, D. Antonio L. Tardío Mateos, D. Sebastián Moreno Murillo y Dª. Mª Eugenia Cabezas Castillo en cumplimiento de la subvención otorgada a este Ayuntamiento en base al Decreto de Ayudas al Empleo de la Junta de Extremadura.

- Decreto de fecha 15 de julio de 1.998 por el que se contrata a Dª.MªDolores González Murillo por un periodo de un mes para cubrir necesidades en el servicio de ayuda a domicilio

- Decreto de fecha 30 de julio de 1.998 por el que se contrata a D. José Manuel Lozano Muñoz por un periodo de un mes para realización de trabajos de Auxiliar de biblioteca.

- Decreto de fecha 30 de julio de1.998 por el que se contrata a D. Manuel Fernández Millan por un periodo de un mes por vacaciones del conductor del camión de la basura.

- Decreto de fecha 30 de julio de 1.998 por el que contrata a D. José Jiménez Romero por un periodo de un mes para la realización de tareas agrícolas en Valdecigüeñas.

-Decreto de fecha 30 de julio de 1.998 por el que se contrata a D. Antonio B. Bella Amaya por un periodo de un diez días para la realización de tareas agrícolas en Valdecigueñas.

- Decreto de fecha 16 de agosto de 1.998 por el que se contrata a Dª. Luisa Moreno Alvarado por una periodo de 25 días para la realización de tareas como auxiliar de cocina.

- Decreto de fecha 14 de agosto de 1.998 por el que se contrata a Dª. Dolores González Murillo durante un mes para sustituir a una auxiliar de ayuda a domicilio.

-Decreto de fecha 16 de agosto de 1.998 por el que se contrata a Antonio L. Tardío Mateos por un periodo de un mes para la realización de trabajos en la finca Valdecigueñas.

- Decreto de fecha 30 de agosto de 1.998 por el que se contrata a D. José Jiménez Romero por un periodo de un mes para la realización de trabajos en la finca Valdecigueñas.

- Decreto de fecha 1 de septiembre de 1.998 por el que se contrata a D. Antonio Bella Amaya y a D. Juan Murillo Murillo por un periodo de tres días para la realización de tareas de vigilancia de automóviles en las fiestas de septiembre.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0G0853989

- Decreto de fecha 1 de septiembre de 1.998 por el que se contrato a Dª. M-Rosario Moreno Arevalo y Dª.Carmen Chavez Montanero durante tres días para trabajos de limpieza de calles durante las fiestas.

-Decreto de fecha 30 de septiembre de 1.998 por el que se contrata a D. Antonio Alcuescar Nieves por un periodo de quince días para la sustitución del conductor del camión de la basura.

- Decreto de fecha 30 de septiembre de 1.998 por el que se contrata a D. José Jiménez Romero por un periodo de un mes para la realización de trabajos agrícolas en la finca Valdecigüeñas.

A continuación procede el Sr. Alcalde a dar contestación a la pregunta formulada por Dª. Mª José Pozo en la sesión anterior referida a la formalización de un seguro colectivo de accidentes para miembros de la Corporación y personal funcionario de este Ayuntamiento, manifestando el Sr. Alcalde que antes de la firma se solicitó presupuesto y propuesta a las compañías Athenea Seguros, Reale Grupo Asegurador, Fiatc y Mutua General de Seguros,resultando ser la más ventajosa para los intereses municipales la ofertada por esta última compañía formalizándose por tanto por el Sr. Alcalde la oportuna póliza ya que por la cuantía del contrato corresponde la competencia al Presidente de la Corporación conforme a la legislación vigente. En el mismo acto, facilita D. Francisco Delgado a Dª. Mª José Pozo copia de las diferentes propuestas a que se ha hecho referencia,expresando la citada Concejal su disconformidad con la forma y documentos con que el Sr. Alcalde justifica la elección de la compañía aseguradora pues, manifiesta, se le facilitan simples fotocopias que carecen de número de registro y fecha de entrada en este Ayuntamiento, además de no constar el escrito de solicitud desde esta Entidad,. lo que en su opinión invalida la actuación insistiendo en que debería haber sido el Pleno quien decidiera el asunto. El Sr. Alcalde contesta diciendo que los presupuestos fueron solicitados telefónicamente y que la competencia para contratar es din duda de la Alcaldía.

Continúa D. Francisco Delgado informando a los miembros del Pleno sobre los siguientes asuntos:

- Instalación inmediata del reloj de la torre.
- Obras que se están ejecutando con cargo a la subvención A.E.P.S.A. (antiguo PER).
- Trabajos a realizar por la Agente de Desarrollo de este Ayuntamiento en relación con el llamado " Plan de Desarrollo 2000".
- Obras de adecuación y mejora tanto de la pista forestal de Puebla del Maestre a Fuente del Arco como de la carretera EX-200 en el tramo Llerena- límite con la Provincia de Sevilla.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sobre este último asunto hace el Sr. Alcalde una leve exposición de todas las gestiones realizadas para la consecución de una resolución favorable a los intereses locales. Así se refiere a las primeras gestiones llevadas a cabo desde la Alcaldía junto con Mª José Pozo que dieron como fruto su promesa del comienzo de trabajos a finales del año pasado,escrito al periódico ante el incumplimiento de lo prometido, visita posterior a la Consejería donde se les informaba del recorte presupuestario y la consiguiente pretendida paralización de los trabajos por criterios técnicos y políticos, decisión de la agrupación local del PSOE de enviar varios escritos sobre el asunto para presionar y por último reunión con el Excmo.Sr. Consejero y los Sres. Alcalde de Puebla del Maestre y Fuente del Arco de la que se extrae una solución muy favorable consistente en iniciar las obras de asfaltado de la pista forestal en los primeros meses del próximo año para lo que está previsto un crédito de 80 millones de pesetas, sin perjuicio de la realización de una pequeña actuación a través del parque de maquinaria que permitiría solucionar el problema de la campaña de aceitunas de este año. Así mismo podrán iniciarse en 1.999 las obras en la Carretera EX-200 tramo Llerena-límite de provincia estando previstos unos 70 millones al efecto para esa anualidad y los próximos presupuestos de la Comunidad una vez se llegue al acuerdo con la Junta de Andalucia.

Ante esta exposición, muestra Dª. Mª José Pozo su disconformidad con que en lugar de una gestión a nivel de partido político no se haya actuado oficialmente desde este este Ayuntamiento, de forma que propone que independientemente de las gestiones del PSOE local se remita desde este Ayuntamiento un escrito expresando la postura de la Corporación sobre el asunto haciendo referencia a la preocupación de esta población porque las actuaciones previstas puedan sufrir nuevo retraso o no se ejecuten..

Los miembros de la Corporación presentes manifiestan su parecer en el sentido de que no es coherente mostrar disconformidad sobre un asunto que ya esta resuelto de forma favorable a los intereses locales, si bien parecen conformes en dirigir un escrito a la Consejería en el que se exprese el temor a que las obras previstas sufran nuevo retraso.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre la incidencia que la Ley 25/1998, de 13 de Julio de modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Recaudación de las Retribuciones Patrimoniales de Carácter Público, tiene sobre la Ley Reguladora de las HaciendasLocales resultando modificados determinados artículos que afectan al establecimiento de tasas y precios públicos por las Entidades Locales y a la consideración de estos conceptos respecto de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local o la prestación de un servicio o realización de una actividad administrativa competencia de la Entidad Local.

Abierto debate sobre el asunto y puesta de manifiesto entre los presentes la necesidad de adoptar determinadas Ordenanzas Fiscales vigentes en esta localidad a las prescripciones de la citada Ley 20/1998, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la componen y que vienen a representar la mayoría absoluta del miembro legal de miembros, por unanimidad, acuerdan:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853990

CLASE 8ª

PRIMERO: Suprimir los siguientes tributos y por tanto derogar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas que seguidamente se relaciona:

1.- Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora del Precio Público por utilización privativa o aprovechamiento especiales constituidos en el suelo, subsuelo, o vuelo de las vías públicas municipales en favor de u explotadoras del Servicio de suministro.

2.- Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo, y/o suelo.La ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, atracciones, etc. y venta ambulante.

3.- Ordenanza Fiscal nº 3. Reguladora del precio público por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo, y/o suelo. La ocupación de terrenos de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

4.- Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local,mediante la ocupación de vuelo, subsuelo, y/o suelo. La entrada de vehículos a través de las aceras y los vados permanentes.

5.- Ordenanza Fiscal nº 5. Reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo, y/o suelo. La ocupación de la vía pública con mercancías, materiales, escombros, etec.

6.- Ordenanza Fiscal nº 6. Reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo, y/o suelo. La ocupación de terrenos de uso público con Kioscos y otras pequeñas instalaciones con fines lucrativos.

7.- Ordenanza Fiscal nº 7.- Reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo, y/o suelo. La utilización de las instalaciones y bienes municipales destinados al servicio de matadero, así como por la utilización del seguro sobre la triquinosis.

8.- Ordenanza Fiscal nº 8.Reguladora del precio público por prestación de un servicio o realización de actividades Administrativas. La prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilios particulares.

9.- Ordenanza Fiscal nº 9. Reguladora del precio público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo, y/o suelo. La utilización privativa de los puestos de Mercado de Abastos.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el establecimiento y la información de las siguientes Tasas y las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas que a continuación se relacionan:

1.- Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

2.- Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

3.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

4.- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, cargas y descarga de mercancías de cualquier clase.

5.- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

6.- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

7.- Prestación del servicio de ayuda a domicilio.

8.- Tasa por otorgamiento de autorización para matanzas domiciliarias.

9.- Tasa por el servicio de Mercado.

TERCERO.- Exponer al público por plazo de treinta días anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el presente acuerdo en el caso de que no se presente reclamación alguna.

CUARTO.- autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853991

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-CONVENIO PARA OBRAS DE CERRAMIENTO EN PISTA POLIDEPORTIVA.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el tratamiento del presente asunto referido a la posibilidad de ejecutar obras de cerramiento en la pista Polideportiva municipal en base a Convenio que pretende firmarse con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura que deberá materializarse necesariamente dentro de 1.998.

Los miembros del Pleno presentes, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación y conforman por tanto la mayoría absoluta del numero legal de sus miembros, tras apreciar la urgencia del asunto, proceden a su debate tras el que acuerda por unanimidad

1ºAprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada " Cerramiento Pista Polideportiva".

2º.Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio..

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Concejala Dª. Mª José Pozo Pérez, se realizan las siguientes preguntas:

- Reunión Alcaldes de los municipios componentes de la mancomunidad de recogida de residuos sólidos urbanos y posibles problemas suscitados en la misma. El Sr. Alcalde responde que había un problema de cuentas ,el cual se pretende solucionar en breve plazo. Dª.Mª José Pozo pide se informe de este asunto en el próximo Pleno.

- Lugar donde pernocta el camión de la basura por posibles problemas de olores. El Sr. Alcalde responde que desde marzo del presente año el camión se recoge en la Calleja del Molino, fuera del casco urbano.

- Ubicación de contenedores de la basura. El Sr. Alcalde responde que próximamente los contenedores se ubicarán de forma fija en los lugares señalados.

- Limpieza de la zona céntrica de la localidad. El Sr. Alcalde responde que esta limpieza se lleva a cabo de forma habitual y que es un problema más bien de educación cívica a lo que se tomarán medidas al respecto.

- Lista de espera del coto de caza Valdecigüeñas. El Sr. Alcalde contesta que en la última reunión se acordó no aumentar el número de socios del coto y sólo cubrir las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

bajas. En la próxima reunión que se celebre por la Directiva se revisará la forma en que se ha llevado a cabo este acuerdo.

Y no siendo otros el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA:La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en folios, con el timbre del Estado, de la calse 8ª y numerados correlativamente del 0G0853988 al 0G0853991 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 31 de mayo de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO SECRETARÍA (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

0G0853992

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1.998.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Secretario.

Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día once de diciembre de mil novecientos novena y ocho,se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres.Concejales que legalmente componen la Corporación, a excepción de D. Miguel Muñoz Tena que no justifica su inasistencia, Dª.Mª José Pozo Pérez que tampoco lo hace y D. José Antonio Ruiz Grillo que sí la justifica por motivos laborales. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las diecinueve horas y diez minutos, pasando a examiniar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el 27 de noviembre de 1.998 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.No presentándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los asistentes al acto.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.-CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES. APEA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinador de Inversiones, por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de la 2ª Reserva de Crédito de este año por un importe de DOS MILLONES OCHO MIL PESETAS (2.008.000 pts), equivalente a la subvención del 100% de mano de obra a emplear en la ejecución de obras a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por este Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en par, el pleno enterado acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Establecer con el INEM, según O.M. del 2 de Marzo de 1.994 el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

SEGUNDO: Determinar como Obras a realizar las de "ACERADOS C/ ANTONIO VILLAZAN, C/VALENTIN MURILLO, C/ZURBARAN.

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM para coste de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-CONVENIO INEM.PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura referido al Convenio suscrito con el Instituto Nacional de Empleo a través de la contratación de desempleados participantes en cursos de formación gestionados por la Junta de Extremadura por parte de las Corporaciones Locales, el pleno enterado acuerda por unanimidad.

PRIMERO: Establecer con el INEM el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización de la contratación de dos personas con la especialidad formativa de estimulación precoz y otra con la especialidad de aplicaciones informáticas de gestión, para obras o servicios de interés general.

SEGUNDO: Determinar como Obras a realizar las de "APOYO A LA MUJER RURAL EN FUENTE DEL ARCO".

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario,certifico:

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folio con el timbre del Estado, de la clase 8ª con el número 0G0853992.

En Fuente del Arco, a 31 de mayo de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARIA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

0G0854022

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRARODINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1.999.-

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Angeles Romero Gutierrez.

Secretario:

Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día once de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª Jose Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr Alcalde se dio por comenzado el actos, siendo las veinte horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.De orden de la Presidencia por el Sr. Presidencia por el Secretario se da lectura al art. 79 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el R.O.F. Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a explicar a los presentes el motivo de la urgencia en base a la necesidad de tomar acuerdo sobre el Convenio INEM-CORPORACIONES .

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Apreciada por los miembros de la Corporación presentes la urgencia de la sesión, se pasa a debatir y tratar los asuntos del Orden del Día.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto si tienen alguna objeción respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de octubre de 1.999 y de la que fue remitida copia junto la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.- Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito de este año por un importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (4.968.885 PTS), equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro.

Debatido el asunto, por los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Establecer con el INEM, según O.M. de 2 de Marzo de 1.994 el correspondiente convenio de colabóración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar las de CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS EN CALLE REAL DE FUENTE DEL ARCO.-

TERCERO.- Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las veinte horas y veinte minutos. De todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª con el número 0G0854022 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 7 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO
SECRETARÍA

FDO: JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854016

CLASE 8.ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1.999.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Angeles Romero Gutiérrez.
Dª. Mª José Pozo Pérez-

Secretario:

D. Jose Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal al efecto.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz.

Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de Junio de 1.999 y de que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado con fecha 23 de Septiembre pasado en este Ayuntamiento por Dª. Mª. José Pozo Pérez, Concejal electo por el Partido Popular, instando su toma de posesión que hasta ahora no ha tenido lugar.

Conformada la credencial correspondiente y acreditada la personalidad de la interesada, presta juramento Dª. Mª José Pozo Pérez en los siguientes términos: " Juro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.- En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1996, de 28 de Noviembre pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria:

- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 1.999 por el que se contrata a Dª. Eva María Zambrano Pachón y Dª. Granada Morales Escote para la impartición de un curso de Auxiliar de Ayuda a Domicilio como Trabajadora Social y A.T.S./D.U.E. respectivamente, conforme a la subvención otorgada por la Consejería de Presidencia y Trabajo por Resolución de fecha 14.09.99.
- Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1.999 por el que se contrata a D. Manuel Prieto Barradas por un periodo de quince días para la realización de trabajos agrícolas en la finca Valdecigüeñas.
- Resolución de fecha 14 de Septiembre de 1.999 por la que se contrata a Dª. Mª del Ara Hernandez Troncoso como monitora para impartir un curso de Alfabetización de Adultos.
- Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1999 por el que se contrata a D. José Jiménez Romero por un periodo de quince días para la realización de tareas agrícolas en la finca Valdecigüeñas.
- Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1.999 por el que se contrata en Colaboración Social a D. Sebastián Moreno Murillo por periodo de un año.
- Decreto de fecha 1 de octubre de 1.999 por el que se contrata a Dª. Leonor Amaya Manchón por periodo de un año como peón para tareas de limpieza de edificios municipales.
- Decreto de fecha 2 de octubre de 1.999 por el que se contrata a D. José Rubio Rubio por un periodo de un mes para realizar tareas agrícolas en la finca Valdecigüeñas.
- Resolución de fecha 10 de Octubre de 1.999 por la que se contrata a Dª. Pilar Murillo Medrano como Monitora para la impartición de un Curso de Ceramista de Azulejos.
- Resolución de fecha 22 de Octubre de 1.999 por la que se contrata a D. Antonio L. Tardío Mateos en Colaboración Social por un año como oficial de segunda categoría de construcción.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto adoptado con fecha 7 de octubre de 1.999 respecto del denominado Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales 2000-2002.

Sobre el mismo asunto se da lectura a escrito procedente de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz en el que se amplía en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 PTS) la inversión inicialmente prevista para este Ayuntamiento.

Debatido brevemente el tema por los miembros presentes en la sesión, se acuerda unánimemente:

Ratificar en todos sus términos lo decretado por el Sr. Alcalde respecto de las obras a realizar con cargo al citado Plan quedando en los siguientes términos:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0G0854017

OBRAS	PRESUPUESTO
1.- Pilar de García-Pisicina	3.400.000 pts.
2.- Embalse " La Judía"	3.400.000 pts.
3.- Asfaltado extensión D/Guadalupe y Av.Estación	5.200.000 pts.

A continuación el Sr. Alcalde procede a informar a los presentes de los siguientes puntos:

PRIMERO.-OBRAS DE RESTAURACION DE LA ERMITA.

Se informa de la reunión mantenida con el Excmo.Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio D. Francisco Muñoz el pasado 6 de octubre sobre las obras de restauración de las pinturas murales de la Ermita de Ntra.Sra. del Ara.

En esta reunión, se puso en conocimiento del Excmo.Sr. Consejero, la finalización de la segunda fase de restauración que consistía en el cambio y reposición íntegra de la techumbre de la Ermita, al igual que la construcción de unos nuevos servicios o aseos en las inmediaciones de la misma y la limpieza de cal de los arcos que rodean todo el Santuario, obra que ha sido financiada por la Excma.Diputación Provincial y por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco.

El Consejero, manifiesta que en un principio estaba previsto acometer las obras de restauración de las pinturas murales consistente en la limpieza, consolidación y la reintegración de la pinturas en varias fases (concretamente en tres fases), pero durante la entrevista se acuerda afrontar toda la restauración en una sola fase cuya finalización está prevista antes del 28 de mayo del 2.000 si las condiciones climatológicas lo permiten, iniciándose el expediente de contratación de las obras por parte de la Consejería de Cultura.

Posteriormente, el sábado día 16 de octubre, se mantiene una reunión entre el Sr. Alcalde y la Concejala de Juventud y Relaciones con otras Instituciones y la Directiva provisional de la Hermandad de Ntra.Sra. del Ara, compuesta por ocho vecinos y el párroco. En esta reunión se informa a los presentes sobre el estado de restauración de la Ermita, así como de las obras a acometer en ella y se les propone que colaboren en esta tarea aportando ellos la cantidad necesaria para la limpieza y consolidación de los retablos, ya que mencionada obra no se encuentra en los presupuesto de la Consejería. Por los presentes se manifiesta su acuerdo, pero debe ser ratificado por la Asamblea General de Hermanos que se convocarían posteriormente.

SEGUNDO.-OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS/CARRETERAS.

2.1.-Camino Municipal Fuente del Arco-Puebla del Maestre.

El pasado jueves 21 de octubre dieron comienzo las obras de doble tratamiento asfáltico del Camino Municipal hasta Puebla del Maestre. Esta obra ha sido adjudicada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por la Consejería de Obras Públicas y Turismo a la empresa extremeña CORVIAN S.A., esperando finalizar las obras en el plazo de un mes aproximadamente.

2.2.- Carretera EX200 de Llerena al límite del término de Fuente del Arco.-

El pasado lunes 18 de octubre dieron comienzo las obras de replanteo del nuevo trazado de esta carretera en el cual va incluida la variante de Fuente del Arco. Esta obra ha sido adjudicada por la Consejería de Obras Públicas y Turismo a la empresa PROVISA con sede en Trujillo y cuyo plazo de ejecución total es de 14 meses, estando previsto su comienzo (movimientos de tierra) el próximo mes de enero y al ser posible por el término municipal de Fuente del Arco.

Se han mantenido varias conversaciones con D. José Luis Puerto, Jefe de obras, para ofertarle desde este Ayuntamiento local para instalar sus oficinas, guardar señalizaciones y otros materiales así como un lugar para poder guardar la maquinaria pesada utilizada para la construcción de esta carretera, solicitando a cambio la contratación de parados de la localidad para puestos de trabajo que precisen personal no calificado.

TERCERO.-CURSOS DE FORMACIÓN.

Actualmente se están impartiendo en nuestra localidad los siguientes cursos de formación para desempleados y desempleadas, los cuales son:

3.1.- Alfabetización de adultos.

Monitora: Ara Hernandez (profesora de EGB), se imparte en el Centro Social, con una duración de 9 meses, con dos horas diarias de clases de lunes a viernes.

A este curso asisten, analfabetos, interesados en obtener el Graduado Escolar, interesados en ampliar conocimientos e interesados en la obtención del permiso de Conducir.

Este proyecto está subvencionado con 850.000 pts.por la Consejería de Educación.

3.2.- Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Monitoras: ATS y Trabajadora Social, se imparte en el Centro Social, como Centro Homologado, con una duración de 360 horas lectivas, cuyo diaria es de 16 a 22,30 horas.

A este curso asisten mujeres en paro seleccionadas por el INEM y se imparten técnicas de Ayuda a Domicilio. Este proyecto tiene un compromiso por parte del Ayuntamiento de contratación de tres alumnas por un periodo de seis meses, a jornada completa de entre las alumnas que finalicen el mismo con aprovechamiento. Los contratos deben formalizarse dentro del mes siguiente al del término del curso, esto es Enero.

Este proyecto está subvencionado con 2.435.400 pts.

3.3. Taller de Cerámica.

Monitora: Pilar Murillo, se imparten en el taller construido en el antiguo matadero municipal sito en C/ del Molino con una duración de 200 horas lectivas, cuyo horario es de 9,30 a 14,30 horas.

A este curso asisten mujeres en paro y se imparten técnicas sobre azulejos y cerámica. Este proyecto tiene un compromiso por parte del Ayuntamiento de contratación de dos alumnas por un periodo de seis meses a jornada completa, de las que finalicen el mismo con aprovechamiento.

Este proyecto está subvencionado con 2.212.500 de pts. por la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y una aportación del Ayuntamiento de 420.000 pts. además del compromiso de empleo.

3.4. Otros cursos de formación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª

El Ayuntamiento de Fuente del Arco, ha colaborado en los cursos de formación realizados en nuestra localidad por FIT-UGT poniendo a su disposición las aulas necesarias para la impartición de los mismos en el Centro Social.

CUARTO.-PROYECTO:" PLANES DE INSERCIÓN SOCIO-EDUCATIVA".

El 15 de septiembre este Ayuntamiento solicitó al Ministerio de Asuntos Sociales un proyecto para el desarrollo de Planes de Inserción socio-educativa dirigido a discapacitados y jóvenes socialmente desfavorecidos, cuyo importe ascendía a 18.000.000 de pts. en el cual se incluían actuaciones en las localidades de Fuente del Arco, Trasierra, Pueblas del Maeste, Villagarcía de la Torre y Valverde de Llerena.

Con fecha 20/10/99, se recibe comunicación del Ministerio (fax), aprobado mencionado proyecto el cual va dirigido a personas de estas localidades de edades comprendidas entre los 16 y 25 años. Además se corrobora telefónicamente la aprobación de 18.091.000 pts. y la contratación de 4 técnicos para el desarrollo del mismo. (La resolución saldrá publicada en el BOE próximamente).

Este proyecto, cuya sede será en la primera planta del Ayuntamiento de Fuente del Arco, en el cual se están realizando obras de adaptación de despachos para ubicar en ellos a los siguientes profesionales que serán contratados mediante oferta genérica de empleo:

- Un psicólogo.
- Una trabajadora social.
- Un graduado social. Licenciado en Derecho.
- Un administrativo (debe ser técnico, con titulación media o superior).

No se podrá contratar a aquellas personas empleadas previamente en la entidad contratante en los 3 meses anteriores a la publicación de la convocatoria, esto es agosto de 1.999.

El plazo para comenzar las actividades es de treinta días desde la publicación de la resolución en el BOE.

(Las pruebas selectivas se realizarán en el Ayuntamiento de Fuente del Arco, y el Tribunal estará compuesto por los Alcaldes o Concejales en quienes deleguen de las poblaciones afectadas).

QUINTO.-ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.

Escrito de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura sobre las normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua las cuales han de ser realizadas por un instalador autorizado y la necesidad de su autorización por la citada Consejería mediante el correspondiente Boletín..

Solicitud de UGT de un local. Siguiendo la trayectoria de este Ayuntamiento de ayudar independientemente de la ideología de dotar a cada Asociación o Colectivo de esta localidad de un local municipal, se acuerda ceder el despacho ubicado en la planta alta del Centro Social entre la Biblioteca Municipal y la Sala de Música a dicho sindicato.

SEXTO.-INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Iniciativa local de Empleo presentada por D. José Angel Rubio, consistente en la creación de una empresa para la extracción de áridos y otros trabajos realizados con maquinaria pesada la cual fue resuelta favorablemente por el INEM con fecha de junio 99.

El Ayuntamiento se comprometía a colaborar mediante Cesión/alquiler ventajoso de terrenos para la ubicación de la sede de la empresa en el antiguo campo de fútbol (C/ Carmen Moruno), así como bonificación del 50% en tributos que deba satisfacer el interesado para el desarrollo de la actividad. Todo ello acordado por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 1.999

Iniciativa local de Empleo presentada por D. Antonio Barradas, consistente en la construcción de una casa rural y restaurante sita en C/ Carmen Moruno y cuyo compromiso por parte del Ayuntamiento (acordado por Resolución de la Alcaldía de la misma fecha que la anterior) consistía en la reducción del impuesto municipal de obras/tributos en un 50% así como la promoción de acciones formativas de turismo rural, hostelería, etc. ligadas al desarrollo de la actividad, aún está pendiente de resolver por parte del INEM.

SEPTIMO.-VIVIENDAS SOCIALES.

Se pone en conocimiento de los presentes que se ha abierto el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la vivienda del grupo de las 10 de las que cuenta la Junta de Extremadura y que ha quedado vacante por renuncia del anterior adjudicatario.

El plazo para presentar solicitudes es hasta el 10 de noviembre.

Igualmente, se informa que se está en contacto con una empresa constructora para construir en los solares vacantes de la C/ Carmen Moruno, 5 viviendas de protección oficial destinada a su venta a aquellas personas que aún no dispongan de vivienda.

Los responsables de esta empresa convocarán una reunión en esta localidad para que los interesados puedan informarse, cuando se conozca el día se le comunicará a todos los concejales de este Ayuntamiento por si consideran oportuno su asistencia a la misma.

OCTAVO.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS EN VALDECIGÜEÑAS.

Estando próxima la finalización de los contratos de arrendamientos de pastos que este Ayuntamiento tiene firmado con varios particulares, estos deberán ser renovados antes del 1 de enero del 2.000 modificando entres otros:

- Precio por fanega y año terrenos dedicados el aprovechamiento de pastos y arboleda.
- Precio por fanega y año de terrenos dedicados a la reforestación.

Esta Alcaldía propone el aumento de 200 pts. por fanega y año para el primer caso y el 4% de la subvención percibida por los arrendatarios procedentes de la Junta de Extremadura en el segundo.

- Terrenos para cancha de deportes: Jesús Calle pretende ceder los terrenos prévio informe, pericial y permuta por obras.
- Arreglo caminos con maquinaria de la Diputación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-

Se somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno el expediente tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre, Reguladora de las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854019

CLASE 8ª

Haciendas Locales, referente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes en Fuente del Arco, que más adelante se detallarán, en cuanto a sus tarifas, cuotas y porcentajes que para cada una de ellas se especifican en la siguiente relación como anexos a los correspondientes textos íntegros que obran en el expediente junto a la Moción del Sr. Alcalde Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas así como del valor del mercado por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local e informe del Secretario Interventor conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986 de 18 de Abril en relación con el artículo 47.3 h/ de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

De orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada este mismo día y que obra con el resto de documentación en el expediente, procediéndose seguidamente a debatir el asunto entre los miembros Corporativos.

Justifica el Sr. Alcalde la modificación en los términos expresados en la Moción presentada al efecto, tanto por el tiempo transcurrido desde la última revisión como por la necesidad de contar con los suficientes recursos presupuestarios para prestar dignamente los servicios municipales.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros presentes en el Pleno, que son todos los que de derecho conforman la Corporación, por seis votos a favor (PSOE) y, uno en contra (PP), lo que viene a suponer la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.01, 16 y 17.1 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, acordar con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Tributos que seguidamente se relacionan, dando nueva redacción a los artículos y anexos que para cada una de ellas se detallan, en los términos que se contienen en los textos que obran en el expediente y que surtirán efectos a partir del día 1 de Enero del año 2.000-

1.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Artículo 3°.- El tipo de gravamen queda fijado en el cero coma ochenta por ciento (0,80%) de la base imponible.

2.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículo 4°.- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el uno coma dos (1,2).

3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Artículo 5º.- Cuota tributaria.ANEXO:

- Bloque 1º.- Consumo de 0 a 35 m3 60 pts.m3.
- Bloque 21.-Consumo de 36 75 m3 100 pts.m3.
- Bloque 3º.-Consumo de 75 m3 en adelante 1.000 pts.m3.
- Cuota del Servicio trimestral 225 pts.

Derechos de enganche incluido contador 22.000 pts.
Traslado de contador 3.800 pts.

4.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de cementerio municipal:

Artículo 6º.- Cuotas tributarias. Anexo:
- Nichos: Concesión de un nicho 50.000 pts.

5.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basura:

Artículo 7º.- Cuotas tributarias. Anexo:
- Por cada vivienda 3.500 pts.
- Por establecimientos comerciales 7.000 pts.

6º.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio:

Artículo 5º.- Anexo:

- Servicio de comedor y lavandería, 2.500 pts. al mes por beneficiario.
- Servicio de Teleaxistencia, 5.000 pts. al mes por beneficiario.
- Servicio de Ayuda a Domicilio:

Su tarifa , partiendo de la cantidad de 3.500 pts. por hora, será por beneficiario la que resulte de aplicar el siguiente baremo:

- Hasta 50.000 pts. de ingresos/mes exentos.
- De 50.001 pts. a 65.000 pts./mes 5%.
- De 65.001 pts. a 90.000 ptas./mes 10%
- De 90.000 ptas. En adelante/mes 15%.

Las cantidades expresadas en el apartado anterior, a efectos de baremo, estarán sujetas a las siguientes bonificaciones:

- Por cada miembro de la unidad familiar, excluido el computable, ninusválido físico o psíquico: 10%.

El grado de minusvalía a computar será el determinado a efectos de prestaciones por el Organo oficial competente.

7.- Ordenanza Fiscal de la Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de la Dehesa Boyal en materia cinegética.

Artículo 6º.- Anexo:
- Permiso de temporada por cada titular 18.000 pts.
- Precio de temporada para titulares de nuevo ingreso 20.000 pts.

Segundo: Se acuerda así mismo darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854020

CLASE 8ª

en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo citado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO DE 1.999.- Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio de 1.999 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local Art.149,4° de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presentén reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse alguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor (PSOE) y uno en contra (PP), acordó:

1°.- Aprobar únicamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.999 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, y a través del mismo la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.	
1.- Impuestos directos	9.800.000.
2.- Impuestos indirectos	1.500.000
3.- Tasas y otros ingresos	11.140.500
4.- Transferencias corrientes	72.163.500
5.- Ingresos patrimoniales	6.550.000

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

B) OPERACIONES CA CAPITAL.

6.- Enajenación de Inversiones reales	500.000 pts.
7.- Transferencias de capital	6.200.000 pts.
Suman los ingresos	**107.854.000 pts.**

GASTOS

1.-CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Gastos de personal	58.860.000 pts.
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	23.889.000 pts
3.- Gastos financieros	120.000 pts.
4.- Transferencias corrientes	1.766.000 pts.

B)OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	22.954.000 pts.
9.- Pasivos financieros	265.000 pts.
Suman los gastos	**107.854.000 pts.**

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

1.- Con habilitación de carácter Nacional: Una plaza, Secretario-Interventor. Grupo B.Nivel 16.

2.- De Administración General: Una plaza de Administrativo, Grupo D, Nivel 12.

3.- De Administración Especial:

- Una plaza de Auxiliar Policía Local.Grupo E, Nivel 5.
- Una plaza de Guardad de Montes, Grupo E, Nivel 5.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

- Conductor camión basura, servicio agrupado, una plaza.
- Encargado recogida basura, una plaza, tiempo parcial.
- Auxiliares de Hogar, dos plazas,jornada completa.
- Limpiadora edificios municipales, dos plazas tiempo parcial.
- Auxiliar Administrativo, una plaza, jornada completa.
- Agente Desarrollo Local, una plaza jornada completa.
- Guarda Rural, una plaza jornada completa.
- Encargado de obras, una plaza jornada completa.
- Guía Turística, una plaza.
- Monitor Deportivo, servicio agrupado, una plaza tiempo parcial.
- Cocinera Centro de Día, una plaza jornada completa.
- Peón de mantenimiento, una plaza a jornada completa.
- Encargado de Biblioteca, una plaza, tiempo parcial.
- 4 monitores, curso de alfabetización, ceramista y Ayuda a Domicilio .

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0G0854021

Así mismo se acuerda:

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56-1ª de la Ley 7/1985 y 150 4ª de la Ley 39/1.988, se remita a la Administración del Estado y de la comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Publicar la plántilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a ala Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RETIRADA DE TERRENOS MUNICIPALES DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA " ARCO DEL ARA".

Por el Sr. Alcalde se explica a los sres. Reunidos que los terrenos municipales incluidos en el coto deportivo de caza " Arco del Ara" de este término municipal y que comprende los denominados "Solana de la Sierra", "Solana de la Mina", "Santa Cruz", "Las Cumbres" y " Domingo Fernando", no constan cedidos a dicho coto con ninguna documentación oficial, por lo que se estima conveniente comunicar a la nueva directiva del coto en cuestión, la necesidad de documentar la cesión de estos terrenos por parte del Ayuntamiento, ya sea de forma gratuita o a través del establecimiento de un cánon, lo que se tratará en un próximo Pleno.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Concejala Dª. Mª. José Pozo Pérez se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

- Posibilidad de abrir el Salón Cultural Miguel Muñoz durante todo el año. El Sr. Alcalde responde que en este salón se está llevando actualmente la Cabalgata de Reyes, así como su utilización por el Monitor Deportivo Municipal. Así mismo explica que próximamente se abrirá un Salón Recreativo en lo que actualmente es la Plaza de Abastos, que tendrá un horario diario.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Posibilidad de utilizar el material deportivo municipal fuera del horario del Monitor Deportivo Municipal. El Sr. Alcalde responde que el material deportivo se encuentra a disposición pública y que para su utilización fuera del horario de las actividades deportivas deben dirigirse a la Concejala de Juventud y Deportes de este Ayuntamiento.
- Solicita copia del proyecto de Planes de Inserción socio-educativa. El Sr. Alcalde le hace entrega de la misma en el acto.
- Solicita copia de las actas de las de las sesiones anteriores celebradas antes de su toma de posesión. El Sr. Alcalde le responde que lo solicite por escrito.
- Pregunta sobre la periodicidad de las sesiones. El Sr. Alcalde responde que en el acta correspondiente se recoge este punto.

Y no siendo otro el motivo de la presente Sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual, CERTIFICO.

DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 6 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854016 al 0G0854021 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 7 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO (Badajoz) SECRETARÍA

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854013

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE JULIO DE 1.999.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Angeles Romero Gutiérrez.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veintiuna horas del día dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen la Corporación, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez, Concejal electo por el Partido Popular en Fuente del Arco, que hasta el momento no ha tomado posesión del cargo.

Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO.- De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 78 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a los miembros de la Corporación presentes en el acto que las Sesiones ordinarias sean celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento cada tres meses dentro de los últimos cinco días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, acomodándose la hora a la época del año.

Debatido el asunto brevemente, los miembros de la Corporación por unanimidad aprueban la propuesta del Sr. Alcalde, quedando fijada la periodicidad de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

las Sesiones ordinarias cada tres meses en las en las condiciones señaladas en la propuesta transcrita más arriba.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por el Sr. Alcalde sobre el asunto que es del siguiente tenor literal:

" En uso de las atribuciones que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 123 a 126 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 52, 53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, propongo al Pleno de este Ayuntamiento

Primero.- La creación de una sola COMISIÓN INFORMATIVA permanente de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del R.D. 2568/1986, que tendrá la denominación, funciones y competencias que a continuación se especifican:

1.- ESPECIAL DE CUENTAS:

- Funciones:
  - Examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.
  - Todos los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.
- Composición:
  - Presidente: El Alcalde-Presidente.
  - Vocal: Un Concejal representante del grupo municipal PSOE.
  - Vocal: Un concejal representante del grupo municipal PSOE.
  - Vocal: Un concejal representante del grupo municipal PARTIDO POPULAR.

Segundo: Instar a los Portavoces de cada grupo político con representación en la Corporación la adscripción concreta a cada Comisión antès detallada de los miembros que deban formar parte de las mismas,mediìante el oportuno escrito dirigido a esta Alcaldía".

Abierto debate sobre el asunto y visto el escrito presentado por Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano como portavoz del Partido Socialista Obrero Español en el que en virtud del Art. 125 del R.D. 2568/1986, se designan Concejales representantes del citado grupo político en la Comisión Especial de Cuentas y advertido por el Secretario la ausencia de la propuesta correspondiente al Partido Popular, los miembros del Pleno presentes por unanimidad acuerdan aprobar la creación legal obligatoria, de la Comisión Especial de Cuentas que queda integrada por:

Presidente: D. Francisco Delgado Ruiz.

- Vocal: Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
- Vocal: D. Antonio Romero Gil.
- Vocal: Concejal representante del Partido Popular cuando se haga efectiva su toma de posesión y en la forma establecida en el art. 125.4 del R.D. 2568/1986.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854014

CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN ANTE ORGANOS COLEGIADOS. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38. R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde propone al Pleno que sean los siguientes Concejales quienes representen a la Corporación en los Organos Colegiados que seguidamente se detallan:

- Servicio Social de Base de Llerena: Dª. Ana Ara Calderón Santos.
- Consejo Escolar: Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
- Consejero de Salud de Zona: Dª. Mª Angeles Romero Gutiérrez.
- Sociedad Deportiva de Caza: D. Antonio Romero Gil.
- Convenio recogida residuos sólidos: D. Antonio Romero Gil.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE TENIENTES DE ALCALDE Y TESORERÍA. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura de las siguientes Resoluciones que se transcriben íntegramente y de cuyo contenido queda enterados los presentes:

1.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 3 de julio de 1.999 procede el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, con el fin entre otros, de posibilitar la sustitución del Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o vacante producida por causas sobrevenidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Dª. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ LOZANO.

Segundo Teniente de Alcalde: D.MIGUEL MORA MORILLO.

Segundo: Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que se imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Tercero: Para la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los designados y publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

2.- DELEGACÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 3 de julio de 1.999 y elegido Alcalde del Municipio, resulta conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar la técnica de la delegación de atribuciones a favor de los Concejales de la corporación, optimizando de esta forma la actividad de dirección gestión en las diferentes áreas de actuación municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 52, 53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

Primero: Delegar el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignadas esta Alcaldía-Presidencia, referidas a las materias o sectores de actividad que se indican, a favor de los Concejales que igualmente se mencionan,

1.- Economía y Hacienda:Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.

2.- Bienestar Social: Dª.ANA ARA CALDERON SANTOS.

3.- Finca Valdecigüeñas: D.MIGUEL MORA MORILLO.

4.- Desarrollo Local: D. ANTONIO ROMERO GL.

5.- Relaciones con las Instituciones, Sanidad y Deportes: Dª. Mª Angeles Romero Gutiérrez.

Segundo: Las delegaciones específicas conferidas, indicadas en el apartado anterior, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultada de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: La Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de transcendencia y
c) Los actos dictados por el concejal en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictadas por el órgano delegaste, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Cuarto: En orden a la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los Concejales delegados para que manifiestèn su aceptación, publíquese el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

A continuación y en virtud de lo establecido en los artículos 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, art. 41.19 del R.D. 2568/1986, de 23 de Noviembre y art.18.4 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, el Sr.Alcalde propone al Pleno que las funciones de la Tesorería local se atribuyan a Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano, Concejal de este Ayuntamiento que viene hasta ahora desempeñando tal cargo, propuesta que es aprobada por unanimidad de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0G0854015

miembros de la Corporación presentes, manifestando en el acto Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano su aceptación al cargo de Tesorero de esta Entidad Local.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Manifiesta el Sr. Alcalde a los presentes su pretensión de, hasta tanto comience la gestión real de la nueva Corporación, hacer saber a los nuevos miembros los principales asuntos que quedan pendientes de la anterior legislatura y que se desarrollaran de forma inminente y progresiva. Citándolos resumidamente son los siguientes:

- Asfaltado de la carretera Valdecigüeñas.
- Adjudicación por la Consejería de Obras Públicas de la vivienda que ha quedado vacante en la C/ Carmen Moruno.
- Jubilación próxima del Guarda de Valdecigüeñas , problemática de cubrir la plaza y posible permanencia de D. Juan Fonseca Durán hasta octubre del 2.000 mientras se encuentra adecuada solución.

-Aprobación del Presupuesto Municipal para 1.999, para lo que el Sr. Alcalde confía en la labor del Secretario Interventor quien aprovecha para manifestar la necesidad de que se nivelen ingresos y gastos para hacer Presupuesto acorde con la realidad y posibilidades municipales.

- Gestiones efectuadas para la construcción de parque municipal.

-Obras de construcción pendientes de ejecutar y que son las referidas a:

- Electrificación de cortijos en Valdecigüeñas.
- Urbanización de la C/ Real y Avda. de la Estación conforme a Convenio con la Consejería de Obras Públicas.
- Alectrificación de la Avda. Estación a través de la Excma.Diputación.
- Iluminación del Polideportivo municipal y ampliación y mejora de la zona de recreo del Colegio.
- Obras de restauración en la Ermita, 2ª Fase.

ASUNTO SEXTÓ DEL ORDEN DEL DÍA.- INTEGRACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS DE BIBLIOTECAS EN EL SSTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA. Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del contenido del escrito nº 9100 de fecha 8/6/99 procedente de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura por el que se insta de este Ayuntamiento acuerdo para la incorporación de la Biblioteca Pública Municipal de la localidad al sistema bibliotecario de Extremadura.

Debatido brevemente el asunto entre los miembros del Pleno presentes, por unanimidad se acuerda:

1º.- Solicitar de la citada Consejería de Cultura y Patrimonio la adscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuente del Arco en el sistema bibliotecario de Extremadura conforme a lo establecido en la Ley 6/1997 de 29 de Mayo Decreto 134/1998, de 17 de noviembre.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo junto con el resto de documentación necesaria a la citada Consejería, a los efectos oportunos.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable procedente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tras breve debate de los miembros del Pleno presentes en la sesión, por unanimidad ACUERDAN:

PRIMERO.- Solicitar del Instituto Nacional de empleo la financiación de la obra denominada " Recuperación y Mejora de Zonas Naturales", por importe de dos millones seiscientas siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas (2.607.440 pts.), según proyecto adjunto.

- Coste de la mano de obra	1.598.820 pts.
- Coste de materiales	1.008.620 pts.
TOTAL COSTE DE LA OBRA	2.607.440 pts.

SEGUNDO:- Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y hacienda, una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada mediante una subvención solicitada al Instituto Nacional de empleo para el coste de los materiales dado el carácter de utilidad pública de la obra referida.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las 22,30 horas . De todo lo cual, como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854013 al 0G0854015 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 7 de julio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854011

CLASE 8ª

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AUNTAMIENTO.

CONCEJALES PRESENTES

D. Francisco Delgado Ruiz.
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª.Mª Angeles Romero Gutiérrez.

SECRETARIO.

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las trece horas del día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve concurren los Concejales electos en las elecciones locales celebradas el día trece de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos siete, han concurrido a la sesión el número de seis con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por Dª. María del Carmen Domínguez Lozano de 41 años, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; Dª. María Angeles Romero Gutiérrez de 29 años, Concejal de menor edad, y D. José Antonio Ledesma Mestre, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario de orden del Sr.Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamiento, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr.Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad su proclamación, después de lo cual y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA COPORACIÓN MUNICIPAL por los siguientes miembros:

D. Francisco Delgado Ruiz.
Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Angeles Romero Gutiérrez.

Con el fin de tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, dan cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), procediendo a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden que figuran en las Certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona.

En este momento por el Secretario de la Corporación se informa de la situación contable del Ayuntamiento, dando lectura a un Acta de Arqueo Extraordinaria que ofrece el siguiente detalle:

- En la Caja de Extremadura nº c/c 0070004224..... 284.675 pts.
- En el Banco Popular Español nº c/c 0660000271 1.718.867 pts.
- En la Caja de Badajoz nº c/c 0036387204 13.802 pts.
- En el Banco de Crédito Local nº c/c 0300604940 207.885 pts.
- Banesto Badajoz nº c/c 0870042 271 180.101 pts.
- Banesto Llerena nº c/c 0870098 271 36.995 pts.

ELECCION DEL ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/55, de19 de junio, resultando ser única la candidatura presentada para el cargo de Alcalde, la correspondiente a D. Francisco Delgado Ruiz.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos:	seis	6
- Votos válidos:	seis	6
- Votos en blanco:	cero	0
- Votos nulos:	cero	0

Todos los votos emitidos los son a favor de D. Francisco Delgado Ruiz,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854012

CLASE 8ª

En consecuencia, siendo seis el número de Concejales presentes y cuatro la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Francisco Delgado Ruiz, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. FRANCISCO DELGADO RUIZ ocupa la Presidencia.

El Sr. Alcalde se dirige a los asistentes al Acto, mostrando palabras de agradecimiento a todos los presentes, a todos los componentes de la lista electoral del PSOE en Fuente del Arco y al pueblo entero de Fuente del Arco por el apoyo prestado que viene a suponer la lista local más votada en la Comunidad Autónoma Extremeña.
Expresa así mismo el Sr. Alcalde su agradecimiento a D. José Antonio Ruiz Grillo, Concejal en este Ayuntamiento desde comienzos de la etapa democrática, y que ha prestado siempre su colaboración por encima de ideologías políticas.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las catorce horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854011 al 0G0854012 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 7 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO
SECRETARÍA

FDO. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854010

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE 1.999.

ASISTENTES
Alcalde-Presidente
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
Concejales:
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Jose Antonio Ruiz Ruiz Grillo.
EXCUSAN SU ASISTENCIA:
D. Francisco Delgado Ruiz.
Dª. Mª José Pozo Pérez.
D. Miguel Muñoz Tena.
SECRETARIO :
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la localidad de Fuente del Arco a treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la reunión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer el único asunto incluido en el orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.

DILIGENCIA.-La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª con el número 0G0854010.

En Fuente del Arco, a 7 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854009

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1.999.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Mòrillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Angeles Romero Gutiérrez.

Secretario:
D. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veintiuna horas del día catorce de junio de mil novecientos novena y nueve, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen la Corporación, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez, Concejal electo por el Partido Popular en Fuente del Arco, que hasta el momento no ha tomado posesión del cargo.

Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

.ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SUBVENCIONES PLANES INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA.- En relación con la publicación en el B.O.E. de la Orden de 20 de julio de 1.999 por el Ministerio de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción socio-educativa de personas discapacitadas jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por las entidades locales.

Debatido ampliamente el asunto por los presentes, por unanimidad se acuerda:

1.- El Pleno se comprometa a solicitar las subvenciones conjuntamente con los Ayuntamientos de Puebla del Maestre, Trasierra, Villagarcía de la Torre y Valverde de Llerena.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2.- Asimismo se acuerda, facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Arco, como entidad solicitante, para que gestione cuanto sea procedente y firme cuantos documentos sean necesarios en esta orden a fin de solicitar las subvenciones pertinentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTMAIENTO DE FUENTE DEL ARCO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIA, EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIAS 112.- De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre la integración de los servicios de urgencias, emergencias y seguridad dependientes del Ayuntamiento de Fuente del Arco en el servicio de atención de urgencias y emergencias 112.

Abierto el debate sobre el asunto, por unanimidad de los señores reunidos acuerdan:

1°.- Aprobar el convenio entre la Consejeriá de Presidencia y Trabajo y el Ayuntamiento de Fuente del Arco en toda su integridad.

2°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 1 folio con el timbre del Estado, de la clase 8ª con el número 0G0854009.

En Fuente del Arco, a 7 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0G0854007

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE MAYO DE 1.999.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D.Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª. Del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª. José Pozo Pérez.
D. José Antonio Ruiz Grillo.
Secretario.
D. José A. Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de D. Miguel Muñoz Tena que no justifica su inasistencia.

Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de abril de 1.999 y de que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde pasa a informar a los miembros de la Corporación presentes sobre los siguientes asuntos:

- Obra nº 35/1999 Plan Adicional de Subvenciones denominada pavimentación C/ Antonio Villazán con un presupuesto de 2.550.000 pts. La cual se ejecutará por medios propios de este Ayuntamiento.
- Obra nº 52/1999 Plan Adicional de Subvenciones denominada Alumbrado Público con un importe de 817.000 pts. Que será ejecutada por medios propios de este Ayuntamiento.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA OBRAS DE ACERADOS EN C/ REAL Y AVDA. ESTACIÓN.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito de la Dirección General de Arquitectura y vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, por el que se solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el Convenio para la ejecución de acerados en calles Real y Estación.

Abierto debate sobre el asunto, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio para ejecución de acerados en calles Real y Estación cuya copia se adjunta a la presente Acta Anexo I, en toda su integridad.

Segundo.- ejecutar las obras mencionadas por medios propios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a pretendido fin.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- FORESTACIÓN FINCA Valdecigüeñas.-

El Sr. Alcalde explica a los reunidos que en la sesión de fecha 25.10.96, se tomó acuerdo sobre autorización de forestación en la finca de propiedad municipal Valdecigüeñas por particulares arrendatarios de la misma. Como quiera que dichos arrendatarios perciben la prima correspondiente durante veinte años conforme a la Orden que regula este tipo de actuaciones y según las normas establecidas por el Servicio de Ordenación Forestal de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, los señores reunidos acuerdan:

Primero: Confeccionar el contrato de arrendamiento de las parcelas a forestar por un periodo de veinte años.

Segundo: Establecer una cuota a los arrendatarios de dichas parcelas equivalente al cinco por ciento de la compensatoria a recibir por los interesados y que ingresarán en este Ayuntamiento.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las normas electorales vigentes y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros que han de componer la Mesa Electoral del próximo día trece de Junio de 1.999 arrojando el siguiente resultado:

TITULARES:
PRESIDENTE: D. Fernando Guisado García.
1º.VOCAL: D. Antonio Gordón Barragán.
2º.VOCAL: D. Ángel Luis Guerrero Pablos.
SUPLENTES:
1ºSUPLENTE DE PRESIDENTE: D. Antonio Hernández Troncoso.
2ºSUPLENTE DE PRESIDENTE: D. Antonio Azuaga Pérez.
1ºSUPLENTE DEL 1º VOCAL: Dª. Beatriz Santos Ugía.
2ºSUPLENTE DEL 2º VOCAL: Dª. Ana María Ajenjo López.
1ºSUPLENTE DEL 2º VOCAL: Dª. Josefa Millán Chaparro.
2ºSUPLENTE DEL 2º VOCAL: Dª. Isabel Martín Mateos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854008

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES. AEPSA.-

Como quiera que este asunto no estaba incluido en el orden del día para la presente sesión, a .propuesta del Sr. Alcalde y conforme a lo establecido en el artículo 83 del R.D. 2668/86 de 28 de Noviembre, se somete a consideración del Pleno, cuyos miembros, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación representando por tanto la mayoría absoluta exigida en la legislación vigente, declara de urgencia el asunto pasando a tratarse.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito de este año por un importe de ONCE MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (11.280.000 PTS.), equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro.

Debatido el asunto, y no estando conformes los Sres. Concejales representantes del Grupo Político Partido Popular con la obra propuesta por el Sr. Alcalde, se somete a votación arrojando un resultado de dos votos en contra pertenecientes a los concejales representantes del Partido Popular y cuatro a favor de los Concejales representantes del Partido Socialista Obrero Español, acordándose lo siguiente:

PRIMERO: Establecer con el INEM, según O.M. de 2 de Marzo de 1.994 el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

SEGUNDO: Determinar como Obras a realizar las de OBRAS EN CONSULTORIO MÉDICO Y PLAZA DE ABASTOS.

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas y quince minutos del día expresado al principio. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854007 al 0G0854008 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 7 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

Fdo. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO (Badajoz) SECRETARÍA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854003

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 1.999.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. José Antonio Ruiz Grillo.

Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y nueve, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de D. Miguel Muñoz Tena y Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifican su inasistencia.

Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de marzo de 1.999 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde pasa a informar a los miembros de la Corporación presentes sobre los siguientes asuntos:

- Obras de restauración de la Ermita de la Virgen del Ara que comenzarán en su segunda fase en el mes de Junio próximo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Obras en las Minas de la Jayona consistente en la adecuación de un Centro de interpretación y la adaptación y zona para bar. Se refiere así mismo el Sr. Alcalde a la inauguración y actos oficiales de las minas prevista para el día 21 de este mes de Abril con la presencia del Consejero de Urbanismo, Turismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- Incorporación al Servicio Social de Base de Dª, Manuela Moreno Mateos que cubrirá la tercera plaza de Asistente Social creada este año para la zona conforme a la selección efectuada mediante concurso oposición en el Ayuntamiento de Llerena ante Tribunal formado por los Sres. Alcaldes y representantes de los Ayuntamientos integrantes del Servicio.
- Se refiere así mismo D. Francisco Delgado al desarrollo del proyecto " Programa de prevención de la drogodependencia" a cargo de la Asistente Social y Dª. Ana Ara Calderón Santos.
- Por último, da cuenta el Sr. Alcalde de la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1.988, pasando el Secretario de la Corporación a dar lectura del oportuno Decreto que es del siguiente tenor literal:
- " En fuente del Arco a trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo las doce horas constituido en su Despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Delgado Ruiz, con la asistencia del Sr.Secretario, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.998 y la existencia en Caja al 31-12-1998 de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaria-Intervención de esta Entidad, por aplicación del Artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.998 con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.

- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	94.424.173
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	92.488.470
- RESULTADO PRESUPUESTARIO	935.703.
- GASTOS FINANCIEROS CON RTE.LIDO.TESO	935.703

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

A) Deudores pendientes de cobro 38.913.725	
De presupuesto de Ingresos, cerrados	27.927.759
De presupuestos de Ingresos cerrados	10.985.956
De Recursos de Otros entes Públicos.	
De Otras Operaciones No Presupuestarias	
Saldos de dudoso cobro	
Ingresos Pendientes de Aplicación	
B) Acreedores Pendientes de Pago	45.855.591
De presupuesto de Gastos corrientes	27.524.037
De presupuesto de Gastos cerrados	14.605.073
De presupuesto de Ingresos	
De Recursos de Otros Entes Públicos	
De Otras Operaciones No Presupuestarias	3.726.481
C) Fondos Líquidos de Tesorería	7.229.955
D) Remanente Líquido de Tesorería	288.079
E) Remanente para Gastos con F.A.	
F) Remanente para Gastos General	288.079.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Las cantidades indicadas por los concepto expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede, aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las doce y treinta horas, yo el Secretario, extiendo la presente que firma la autoridad Municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe".

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE DESEMPLEADOS.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre el contenido del Decreto 22/1.999, de 23 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de cooperación Municipal, así como del Decreto 37/1.999, de 23 de Marzo, por el que se convocan ayudas al empleo público.

Abierto debate sobre el asunto y puesto de manifiesto que ambos Decretos pretenden fomentar el empleo de desempleados a través de contratos laborales en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio natural, generación de espacios naturales etc., contrataciones que deberán tener una duración no inferior a doce meses a jornada completa, debiéndose tener en cuenta en el proceso de selección el mayor número de cargas familiares, el ser parados de larga duración y no disfrutar de prestación alguna por desempleo, debiéndose acreditar por los interesados la condición de desempleados con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación y advirtiendo el Secretario de la Corporación que deberá garantizarse en la selección la observancia de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, los miembros de la Corporación, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Contratar por periodos de un año y en jornada completa en base al Decreto 22/1.999 de 23 de Febrero, a dos desempleados mayores de 18 años para la prestación de servicios en este Ayuntamiento uno como Auxiliar Administrativo y otro como peón de servicios múltiples, de acuerdo con las Bases que también se aprueban y se transcriben en el Anexo I a la presente Acta, siendo el sistema de selección el concurso-oposición.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, conforme al Decreto 37/1.999, de 23 de Marzo, la concesión a este Ayuntamiento de ayudas para la contratación de tres desempleados mayores de 25 años, que prestarán servicios en este Ayuntamiento como Monitor de Tiempo libre, Guía Turístico y conductor de camión respectivamente, por un periodo de un año y a jornada completa, a cuyo fin se aprueban en este acto las Bases que deberán regir el proceso selectivo a través del sistema de concurso-oposición, y que se transcriben en Anexo II a la presente Acta.

Tercero: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal la diferencia económica que pueda existir entre el coste real de los contratos y la ayuda recibida al respecto, aceptando en todos sus términos el contenido de los Decretos 37/1.999 y 22/1.999 antes mencionados.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROGRAMA MEJORA FINCA Valdecigüeñas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presente del informe recibido de la sección de Dehesas Boyales y Comunales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose lo siguiente:

Primero: Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS A REALIZAR de dicho informe en todo su contenido:

A) MEJORAS A REALIZAR:

Se pretende la construcción de ocho charcas-abrevaderos de dimensiones 26x26x1,5 m. Cada una, por medios mecánicos mediante excavación a cielo abierto en terreno de consistencia dura y perfilado de taludes con la máquina. La capacidad de agua embalsada será de aproximadamente 8.112 m3.

B) CALENDARIO DE ACTUACIÓN:

El plan de mejoras deberá estar finalizado antes del 30 de noviembre de 1.999.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESUPUESTO APROBADO POR LA CONSEJERIA:

Presupuesto Ayt°	Presupuesto Cons.Agr.Comer.	Presupuesto final.
408.000 pts.	3.672.000 pts.	4.080.000 pts.

Segundo: Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, según el Decreto 183/1995 de 14 de noviembre, de la Consejería de Agricultura y comercio, a través de un convenio específico entre al Ayuntamiento y la consejería de Agricultura y Comercio, conforme al texto publicado en el D.O.E. nº 137, de 23 de noviembre de 1.995.

Tercero.- Comprometerse, de acuerdo al art.9 del citado Decreto, a disponer destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga.

Cuarto.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar la aportación del Ayuntamiento, especificada en los puntos 3.c y 4 del Informe Técnico de la consejería, que asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS OCHO MIL pesetas (408.000 pts).

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854005

CLASE 8.ª

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación de las ayudas solicitadas desde este Ayuntamiento y que son las siguientes.

1.- INFRAESTRUCTURA COLEGIO.

Orden de 25 de Febrero de 1.999, por la que se regula la concesión de ayudas para infraestructuras, material escolar y de biblioteca en los centros públicos de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicados en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes.

Se solicita por parte del Ayuntamiento la Modalidad A : Ayudas para reparaciones y pequeñas obras de infraestructura cuya realización no esté prevista por el Ministerio.

Las obras consisten en:

- Repaso de la cubierta.
- Pulido de solado de terrazo.
- Carpintería en puerta de paso en aseo.
- Reposición de vidrio en puerta de entrada.

Todo ello asciende a la cantidad de 999.920 pts.

La ayuda máxima que se concedería sería de 1.000.000 pts. Para dicha modalidad. El resto de modalidades (B y C) para material y libros, las solicita el Colegio.

2.- CURSOS DE IDIOMAS.

Orden de 8 de Marzo de 1.999, por la que se convocan cursos de idiomas en centros sostenidos con fondos públicos que impartan educación infantil y primaria.

Se solicita por parte del Colegio, y el Ayuntamiento simplemente se comprometa a través de un escrito firmado por el Alcalde, al mantenimiento del curso e nos aspectos relativos a vigilancia, limpieza, apertura y cierre de las instalaciones.

3.- PROGRAMA II DE CULTURA.

Orden de 25 de Febrero por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la comunidad autónoma durante el año 99.

Se solicita el Programa II para la realización de actividades de teatro, música y danza organizados por los municipios con población inferior a 6.000 habitantes.

Se solicitan tres actuaciones, de las que la Consejería subvenciona el 50% del cachet de las mismas.

El importe total de los grupos o artistas seleccionados asciende a 658.327 pts.

4.-ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Orden de 9 de Marzo de 1.999, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se solicita la Acción formativa de "Adquisición de técnicas básicas para inserción/reinserción laboral", dirigido sobre todo al colectivo mujeres.

El presupuesto de la acción, asciende al 035.000 pts. Incluyendo personal docente y material y equipos.

De dicho presupuesto, la entidad beneficiaria aporta: 75.000 pts.

5.- ACCIONES FORMATIVAS PARA EL COLECTIVO " MUJERES".

Orden de 1 de Marzo de 1.999, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actividades formativas para promover la igualdad de oportunidades de las mujeres y hombres en el mercado laboral de la Dirección General de la mujer correspondientes al año 99.

Se solicita un curso de "Cerámica de Azulejos" destinado a mujeres: curso de formación para el empleo ligado a un compromiso de contratación posterior de una de las alumnas que finalicen la actividad formativa (Contrato no inferior a seis meses y a jornadas completa)

El presupuesto total de la acción formativa asciende a la cantidad de .2631,702 pts. Incluyendo:

- módulo A: personal docente
- Módulo B: alumnado.
- Módulo C: gastos indirectos, material y equipo.

La subvención que conceda la Consejería será entendida como el equivalente al 84% del coste total del proyecto formativo, quedando la entidad beneficiaria comprometida a realizar una aportación económica de al menos el 165 restante.

6.- AYUDAS DESARROLLO SOSTENIBLE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (MINA DE LA JAYONA).

- Se solicita subvención para alambrada.

A continuación y de orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa del contenido del Decreto 36/1999, de 23 de Marzo de la consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, por el que se establece un programa de ayudas, cofinanciadas por el fondo Social Europeo, para la promoción de actuaciones dinamizadoras del mercado de trabajo en el ámbito local, pasando a explicar el Sr. Alcalde que las acciones promocionables serán las referidas a:

* Estudios, programas relativos al desarrollo local.

Actividades informativas y de apoyo para la gestión empresarial, autoempleo.

Acciones de orientación, información, fomento e impulso de iniciativas empresariales.

Iniciativas de fomento de empleo.

Debatido el asunto entre los presentes, los miembros de la Corporación por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Economía Industria y Hacienda la Junta de Extremadura ayuda para promocionar el proyecto de "APROVECHAMIENTO RECURSOS LOCALES".

Segundo.- enviar la documentación pertinente a la citada Consejería y facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854006

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PERMUTA ENTRE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y PROPIEDAD DE D ª MARÍA MURILLO PABLOS.

Examinado el procedimiento incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento, con otro de D María Murillo Pablos y sus tres hijas Dª Isabel, Mª Fermina y ana Maria Bernabé Murillo y

ATENDIDO que queda justificada la necesidad del terreno propiedad de las citadas, siendo permuta con el bien solar parte de inmueble propiedad de las citadas, siendo la permuta con el bien solar parte de inmueble propiedad de ayuntamiento citado en la Avda. de la Estación nº 14 de Fuente del Arco con referencia catastral nº 6172809 TH 426750001/VH, no siendo el bien municipal de especial necesidad para ningún uso o servicio publico.

ATENDIDO que el bien del Ayuntamiento calificado de patrimonial se valora en CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVE3CIENTS pesetas (153.900 pts) y que el terreno que se pretende adquirir se valora en CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTAS pesetas (117.600 pts) por lo que la diferencia entre los bienes que se permutan es del 23,56 por 100 del que lo tiene mayor, y, por tanto, dentro de los limites legales exigibles.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UNA pesetas (/ 76.837.901 Pts) por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización del Comunidad Autónoma, visto los artículos 109,112 y 118 del Reglamento de Bienes y con base en las atribuciones conferidas por el articulo 123 del ROF, los miembros de la Corporación presentes que son cinco de los siete que de derecho la componen, por inanidad, y por tanto con la mayoría absoluta legal exigible acuerdan:

PRIMERO.- Enajenar a Dª Maria Murillo Pablos el siguiente bien del Ayuntamiento: inmueble situado en la Avda. Estación nº 14 de Fuente del Arco con referencia catastro nº 6172809 TH 426750001/WH, permutándoselo por el siguiente de su propiedad solar calle Carmen Moruno, de esta localidad.

SEGUNDO: Requerir a Dª. Maria Murillo Pablos para que haga efectiva a este Ayuntamiento la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS PESETAS (36.300 PTS), como diferencia apara alcanzar la equivalencia de valores entre ambos bienes.

TERCERO. Del procedimiento incoado al efecto, antes de la adopción del acuerdo resolutorio, se dará cuenta al órgano competente de la comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 109 de4l Reglamento de Bienes.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde de fuente del Arco, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública de permuta de bienes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. José Antonio Ruiz Grillo se pregunta acerca del funcionamiento del reloj de la torre. El Sr. Alcalde responde que está pendiente de que se le cambie el motor.

Por el mismo Concejal se ruega la fumigación de las hierbas de los caminos vecinales. El Alcalde responde que el encargado de obras tiene dadas las instrucciones al respecto.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se levanto la misma, siendo las veintiuna horas y quince minutos del dia expresado al principio, de todo lo cual , como Secretario,certifico.

DILIGENCIA.-La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854003 al 0G0854006 ambos inclusive.

En fuente del Arco, a 7 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853999

CLASE 8.ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE MARZO DE 1.999.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª José Pozo Pérez.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de D. Miguel Muñoz Tena que no justifica su inasistencia y D. José Antonio Ruiz Grillo que sí lo hace. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de febrero de 1.999 y de que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente, al no presentarse ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.- En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1996, de 28 de Noviembre pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria:

- Decreto de fecha 10 de Febrero de 1.999 por el que se contrata a D. José Jiménez Romero como peón de servicios múltiples por un periodo de un mes a jornada completa.
- Decreto de fecha 9 de Marzo de 1.999 por el que se contrata a D. José Jiménez Romero por periodo de un mes a jornada completa para realizar tareas agrícolas en la finca municipal de Valdecigüeñas.
- Decreto de fecha 28 de Febrero de 1.999 por el que se contrata a D. José Manuel Lozano Muñoz por periodo de un mes a tiempo parcial para prestar servicios como auxiliar de biblioteca municipal.
- Resolución de fecha 1 de Marzo de 1.999 por la que se prorroga el contrato de la Agente de Desarrollo Local por un periodo de un año.

A continuación da lectura el Sr. Alcalde a sendas certificaciones de acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo.Ayuntamiento de Ahillones referidos respectivamente a la implantación del servicio de Emergencia 061 para nuestra área de Salud y a los problemas de comunicaciones en la centralita del Centro de Salud de Llerena.

Seguidamente da cuenta D. Francisco Delgado de las ayudas y subvenciones solicitadas por este Ayuntamiento desde la última sesión y que se refieren a:

- Realización de actividades culturales, juveniles y deportivas, según convocatoria pública de la Excma.Diputación de Badajoz (B.O.P. de 15.02.99).
- Actividades culturales, según Orden de 15.02.99 de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 25 de 27.02.99).
- Mejora de infraestructuras agrarias a través de la Consejería de Agricultura y Comercio para la construcción de ocho charcas en Valdecigüeñas.

Por último informa el Sr. Alcalde sobre la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. Manuel Barragán Pablos para la ampliación del acerado de la C/ Zurbarán en lo que afecta al inmueble donde tiene instalado el Bar " La Cooperativa" con el fin de utilizarlo como terraza, a lo que este Ayuntamiento ha contestado diciendo que se solicitará informe sobre el asunto al Arquitecto Técnico Municipal para, en función de él, acordar lo que proceda.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación presentes sobre el contenido de la Orden de 10 de febrero de 1.999, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura por la que se convocan acciones concertadas con municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos, indicando la pretensión de solicitar, conforme a la misma, subvención para la ejecución en esta localidad de obras de construcción de piscina

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854000

CLASE 8ª

natural al sitio " Pilar de García", para lo que el Arquitecto Técnico Municipal está redactando la oportuna Memoria detallada y valorada.

Debatido el asunto brevemente entre los presentes, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan:

Primero: Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente subvención para la obra referenciada conforme a la Orden de 10.02.99.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para la tramitación del procedimiento ante la citada Consejería y para la suscripción del Convenio correspondiente.

Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde del contenido del Decreto 22/1999, de 23 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo de Cooperación Municipal.

Abierto debate sobre el asunto y puesto de manifiesto que el cincuenta por ciento de la cantidad que a este Ayuntamiento corresponde para el ejercicio de 1.999 procedente del Fondo Regional habrá de destinarse a la efectiva contratación de desempleados, por periodo no inferior a doce meses a jornada completa, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad acuerdan iniciar el proceso para la selección de dos desempleados, conforme a las bases que en su día se determinen para prestar servicios en este Ayuntamiento como auxiliar administrativo y peón de servicios múltiples respectivamente.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A LA JUNTA DE EXTREMADURA.- Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación presentes de las gestiones realizadas en Mérida en reunión celebrada con el Director General de Arquitectura y Vivienda a quien se le planteó la posibilidad de solicitar para Fuente del Arco la construcción de viviendas sociales.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación, por unanimidad de los asistentes al Pleno acuerdan:

Primero: Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, Dirección General de Arquitectura y Vivienda, la construcción en la localidad de Fuente del Arco de viviendas sociales protegidas con el fin de atender las necesidades que de ellas tiene los vecinos de ésta.

Segundo: Remitir certificación del presente acuerdo a la citada Consejería a los efectos oportunos, facultando al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para la firma de los documentos que sean necesarios al pretendido fin.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.-DESAFECTACIÓN TERRENO MUNICIPAL AL SITO " LAS ERILLAS". De orden de la Presidencia, por el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Secretario de la Corporación se informa a los miembros corporativos presentes de la legislación aplicable al asunto, informe que obra en el expediente correspondiente, y que resumidamente en base al art. 81 de la Ley 7/1985 y art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, exige la necesidad de procedimiento en el que se acredite la oportunidad y legalidad de la desafectación, información pública por plazo de un mes y acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Asimismo y conforme a la Providencia de la Alcaldía indica el Secretario que una vez desafectado y si se quiere enajenar, deberá segregarse de la finca matriz la parcela correspondiente e iniciar el correspondiente expediente de subasta pública.

Abierto debate sobre el asunto, solicita la palabra Dª. Mª José Pozo para mostrar su desacuerdo con la desafectación de ese bien de dominio público que, por eso mismo, es de todos y para todos, uso común que desaparecería para disfrute de un grupo reducido de personas, idea que la citada Concejal no comparte.

Considerado suficientemente tratado el asunto el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo, acordando los miembros del Pleno presentes por cuatro votos a favor y uno en contra, que resulta ser de Dª. Mª José Pozo, lo que viene a suponer la mayoría absoluta legal del número legal de miembros que de derecho integran la Corporación, acuerdan lo que sigue:

Primero: Alterar la calificación jurídica desafectando del dominio público y quedando calificado como bien patrimonial de trescientos noventa metros cuadrados (390 ms2) a segregar de la finca matriz que es la parcela propiedad de este Ayuntamiento numerada con el nº 7 del Polígono 2 de la antigua planimetría catastral de bienes rústicos de este término municipal, inscrita así en el Inventario de Bienes Municipal con número cuatro (nº4) y que se corresponde en la actualidad con la parcela nº 47 del Polígono 4 según vigente Catastro de Bienes Rústicos municipales.

Segundo: Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero: De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación de los trescientos noventa metros cuadrados del inmueble meritado quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción final del mismo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN C/POZO.

De orden de la presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al pliego de condiciones económica-administrativa redactado para servir de base en la pretendida enajenación de terrenos de propiedad municipal que se especifican en el mencionado pliego cuyo tenor literal es el siguiente:

"Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento.

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto de este contrato la enajenación en venta mediante SUBASTA y en procedimiento abierto, de ciento noventa y cinco metros cuadrados (195 ms2) de terreno clasificado como suelo urbano, a segregar de la finca matriz propiedad de este Ayuntamiento situada en la calle Pozo de Fuente del Arco, que tienen su

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0G0854001

totalidad una superficie de mil noventa y dos metros cuadrados (1.092 ms2) y está incluida en el Inventario de Bienes Municipal con el número 48, según última rectificación aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de Mayo de 1.997 , finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena en el libro de Fuente del Arco, tomo 1381 libro 35 folio 68 finca número 3574 con referencia Catastral 5971620 TH4257S 0001/ES.

De la citada finca matriz se segrega la citada parcela de ciento noventa y cinco metros cuadrados (195 ms2) de superficie, cuyos linderos son entrando por la derecha con propiedad de D. Nicolás Murillo Rodríguez, por la izquierda con carretera de Fuente del Arco-Puebla del Maestre y por el fondo con propiedad de D. Antonio Jiménez Martínez.

2. Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en trescientas cincuenta y una mil pesetas (351.000 pts). y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de .Fuente del Arco, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de siete mil veinte pesetas (7.020 pts), equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan así como a la formalización pública del contrato de adjudicación.

6. Condiciones especiales.

La finca se encuentra gravada de hecho con una servidumbre de paso consistente en un camino de seis metros de anchura que la atraviesa hasta el lindero del fondo propiedad de D. Antonio Jiménez Martínez , servidumbre que deberá ser reconocida en derecho y respetada por el futuro adquirente del inmueble.

7. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurara la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, para la enajenación del bien inmueble situado en la calle Pozo número 30 de Fuente del Arco convocado por el Ayuntamiento de Fuente del Arco

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. ....., con domicilio en ....., Municipio ....., CP..... y D.N.I. nº. ..... expedido en.....con fecha ....., en nombre propio (o en representación de..... .como acredito por.....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. ..... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien .....en el precio de.....(letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante .....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art.20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

8. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada por:

–El Sr. Alcalde D.Francisco Delgado Ruiz, como Presidente, o Concejal en quien delegue.

–Vocales:

Dª. Mªdel Carmen Domínguez Lozano, Concejal de este Ayuntamiento en representación del PSOE.

Dª. Mª José Pozo Pérez, Concejal de este Ayuntamiento en representación del Partido Popular.

–El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma,la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854002

CLASE 8ª

y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9. Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del interesado propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10. Régimen Jurídico del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables de naturaleza administrativa y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Abierto debate sobre el asunto, oido el informe del Secretario de la Corporación , los miembros del Pleno presentes, que son cinco de los siete que de derecho la componen, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerdan:

Primero: Aprobar conforme al pliego de condiciones anteriormente transcrito la enajenación de ciento noventa y cinco metros cuadrados (195 ms.2) a segregar de la finca matriz propiedad de este Ayuntamiento al número 30 de la calle Pozo con referencia Catastral 5971620 TH4257S 0001/ES.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos legalmente establecidos.

Tercero: Publicar el citado pliego de condiciones o un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para pública información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos y en el lugar y día al principio señalados. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.-La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0853999 al 0G0854002 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 6 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO FUENTE DEL ARCO SECRETARIA (Badajoz)

EDO.JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853996

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1.999.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª José Pozo Pérez.
D. José Antonio Ruiz Grillo.

Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las doce horas del día cinco de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de D. Miguel Muñoz Tena que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las doce horas y diez minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de Enero de 1.999 y de que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Solicita la palabra Dª. Mª José Pozo para pedir aclaración sobre el informe del Sr. Alcalde reflejado en el asunto segundo del orden del día y referido a la cesión de terrenos de propiedad municipal a la Cooperativa Virgen del Ara, preguntando la citada Concejal cómo se puede hacer subasta pública cuando ya hay unos interesados determinados y si pueden acceder otros particulares a la pretendida subasta. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que en el pliego que se apruebe al efecto se establecerán las condiciones que permitan exigir determinadas características y garantías a los interesados para hacerlos coincidir con el fin que se pretende desde esta Corporación.

Seguidamente propone Dª. Mª José Pozo las siguientes correcciones al Acta de la sesión anterior:

- En el asunto segundo,cuando se refiere a la invitación a la visita del Sr. Consejero de Cultura a las obras de restauración de la ermita dice:"... sobre este particular requiere Dª. Mª José Pozo la comunicación personal y concreta para este acto", debe añadirse"... y ellos decidirán sobre la asistencia".

En el mismo asunto y seguidamente donde dice: " A este respecto propone Dª. Mª José Pozo que se comunique por escrito al Obispado la realización prevista de las obras citadas" debe decir " Propone Dª. Mª José Pozo que se comunique al Obispado la reparación de las pinturas del retablo".

- En el asunto quinto del orden del día donde dice " Dª. Mª José Pozo se interesa por la relación de posibles beneficiarios de la actuación" debe añadirse "... y que se instalara en los que constituyeran domicilio habitual de los interesados"
- En el asunto séptimo del orden del día cuando se habla del contrato de la Auxiliar de Cocina añadir que Dª. Mª José Pozo pregunta por el Convenio Laboral de la interesada, contestandosele que está de acuerdo la citada auxiliar incluso en las vacaciones pagadas-
- En el mismo asunto, cuando se habla del pago de los turnos AEPSA, añadir que preguntó porqué el mes de Diciembre no se había pagado.

Debatidas las correcciones propuestas, los miembros del Pleno presentes acuerdan aprobar el Acta de la Sesión anterior con las rectificaciones antes transcritas.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUETAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1.997.- El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del Grupo Popular en esta Corporación a fin de que se exponga y justifique la solicitud por ellos presentada para la convocatoria y celebración de una sesión extraordinaria a fin de tratar el asunto que da título al presente.

Toma la palabra Dª. Mª José Pozo para exponer brevemente los motivos de la solicitud manifestando no ser otros que el no haberse atendido lo solicitado en su escrito de fecha 28 de Enero pasado, no habiéndose aplazado el Pleno y en consecuencia no haberse tenido la posibilidad de analizar la Cuenta General de 1.997. Aduce en definitiva las mismas

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853997

CLASE 8ª

razones que se transcribían en el Acta de la sesión anterior en el asunto tercer del Orden del Día, al que nos remitimos.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra a Dª. Mª del Carmen Domínguez, portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento, que pasa a dar lectura a un escrito cuyo contenido se transcribe:

"Ante la propuesta formulada por los Concejales del Grupo Popular de este Ayuntamiento de celebrar hoy día 5 de febrero de 1.999 un Pleno Extraordinario para tratar como único asunto el Control y fiscalización de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1997,los Concejales del Grupo Socialista manifestamos:

PRIMERO: Según lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, corresponde a la Comisión Especial de Cuentas, el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias o extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

SEGUNDO: Con fecha 8 de mayo de 1998, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, excepto la concejal representante del grupo Popular, proponiendo la Comisión la aprobación de la citada cuenta correspondiente al ejercicio 1997.

TERCERO: En la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el mismo 8 de mayo de 1998, se da cuenta del Decreto de fecha 20 de abril de 1998 del Sr. Alcalde, sobre la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1997 del cual todos los concejales de este Ayuntamiento recibieron copia junto a la convocatoria del siguiente Pleno.

CUARTO: Con fecha 23 de octubre de 1998, el Sr. Alcalde ordena, tras el informe presentado por la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del ejercicio de 1997, la exposición al público de las mismas, por espacio de 15 días hábiles, a fin d que durante dicho plazo y los 8 días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este municipio o persona interesada formular las observaciones, reparos o defectos que juzgue pertinente, cuya exposición será además publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

QUINTO: Dicha publicación aparece en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de noviembre de 1998 página 4908.

SEXTO: Con fecha 1 de diciembre de 1998, el Secretario de esta Corporación, certifica que durante el plazo expuesto en el apartado cuarto, no se han presentado reclamaciones ni observaciones referentes a las cuentas de 1997.

SÉPTIMO: Con fecha 29 de enero de 1999, se reúne la Comisión Especial de Cuentas, para el examen y estudio de la Cuenta General de 1997, y en vista de que no se han presentado reclamaciones, la Comisión por mayoría absoluta opina que deben aprobarse mencionadas cuentas en el próximo pleno a celebrar por esta Corporación.

En la Sesión de Pleno Ordinaria, celebrada ese mismo día, la Corporación decide tras su deliberación aprobar por 4 votos a favor y 2 en contra, las cuentas Generales de 1997.

Por todo lo manifestado, el Grupo Socialista de esta Corporación opina:

1.- Que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos por la legislación vigente con respecto al punto propuesto por el Grupo Popular.

2.- Que los miembros del grupo Popular, al igual que cualquier otro vecino de esta localidad, han tenido tiempo suficiente desde el 8 de mayo de 1998 para la comprobación y examen de las cuentas referentes al ejercicio de 1997 y que no presentaron reclamación alguna en el periodo que establece la Ley contra estas cuentas.

3.- Que el control y fiscalización de las cuentas referidas, ha sido realizado y aprobado en su día, a excepción del Grupo Popular, que manifiesta no haber tenido tiempo o la documentación a su disposición, algo que es incierto y que manifiesta una vez más la dejadez y desinterés en sus obligaciones de los Concejales de este Grupo.

4.- Que la convocatoria de este pleno por parte del Grupo Popular, no tiene ningún sentido, una vez que este punto ha sido debatido y aprobado en el Pleno de la Corporación celebrado el día 29 de enero pasado.

Por todo lo anteriormente expuesto, creemos que la convocatoria de este Pleno Extraordinario a petición del Grupo Popular, persigue única y exclusivamente intereses electoralistas no contribuyendo en el buen funcionamiento de esta Institución y proponemos el no debatir de nuevo este asunto."

Terminada la lectura y exposición del escrito, el Sr. Alcalde concede la palabra a Dª. Mª José Pozo quien, expresando su contrariedad por el tratamiento del asunto, manifiesta que pese a pertenecer a la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento no se le ha citado a Sesión ni ha sido puesta a su disposición la documentación necesaria para el examen del asunto, lo que, en su opinión, supone una manipulación de la ejecución del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0G0853998

CLASE 8.ª

presupuesto municipal, alegando así mismo que por motivos personales no pudo asistir a la sesión celebrada en el mes de mayo de 1.998.

Continúa expresando Dª. Mª José Pozo su parecer, y así quiere que conste en Acta, de que esta sesión plenaria carece de validez por no haberse debatido el asunto a que se refería, habiendo servido exclusivamente para la lectura de un manifesto por parte del Partido Socialista.

En este momento el Sr. Alcalde da por debatido el asunto y solicita votación sobre si procede o no entrar a tratar el control y fiscalización de las Cuentas Municipales del ejercicio de 1.997, diciendo los presentes por 4 votos a favor, de los representantes municipales del PSOE, y 2 en contra, de los representantes municipales del P.P., no entrar a conocer sobre el mismo por las razones expuestas en la moción transcrita anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se procedió a levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0853996 al 0G0853998 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 6 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

FDO. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0G0853993

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ENERO DE 1.999.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
D.ª. Mª José Pozo Pérez.
D. Jose Antonio Ruiz Grillo.

Secretario:
D. Jose Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de D. Miguel Muñoz Tena que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de Diciembre de 1.998 y de que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes al acto.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORMES DE LA ALCALDÍA. DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación pasa a dar cuenta a los presentes e informar sobre los siguientes asuntos:

- Escrito procedente del C.R.A. de Fuente del Arco en el que se solicita de este Ayuntamiento sea estudiada la propuesta acordada por el Consejo Escolar de ese Centro el día 23 de enero próximo pasado de solicitar al Ministerio de Educación y Cultura que sea dado el nombre de Gloria Fuertes al citado Centro. Comentado el asunto entre los miembros del Pleno presentes, por unanimidad muestran su conformidad con informar favorablemente la propuesta del Consejo Escolar.
- Solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de construcción en esta localidad de cinco viviendas de protección oficial a cuyo fin se dispondría del solar restante en la calle Carmen Moruno, ello en base al informe confeccionado por la Asistente Social de la localidad que pone de manifiesto la existencia de suficientes vecinos interesados en el asunto.
- Trámites efectuados desde este Ayuntamiento para su homologación como Centro colaborador de la Junta de Extremadura con el objeto de impartir cursos de Formación.
- Cesión de terrenos de propiedad municipal tanto para la Cooperativa " Virgen del Ara" como para la normalización de la situación existente en el solar situado en la calle Pozo nº 30 que se ve afectado por una servidumbre de paso en virtud de cesión de hecho prometida en la anterior legislatura. Todo ello con el fin de solucionar esos asuntos antes de que termine la presente legislatura habiendo solicitado a los servicios municipales los informes correspondientes que pongan en marcha el expediente de subasta pública.
- Concesión de subvención de dos millones de pesetas a este Ayuntamiento para el equipamiento del Centro de Día conforme a la solicitud presentada en su momento en la Consejería de Bienestar Social.
- Comienzo de la primera fase de las obras de restauración de pinturas en la ermita de la Virgen del Ara que se llevan a efecto por dos restauradores de la empresa COEXAL de Madrid y que cuentan con un presupuesto de 4.900.000 pts. Señala el Sr. Alcalde que sobre el día 15 al 20 de febrero visitará las obras el Excmo.Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, expresando a los miembros de la Corporación en este momento la invitación para que asistan a la citada visita; sobre este particular requiere Dª. Mª José Pozo la comunicación personal y concreta para este acto.
- Cambio de obra proyectada en el proyecto para la ejecución del INTERREG II que pasaría de la adecuación pista de baile a la reparación y adecuación de la cubierta de la ermita. A este respecto propone Dª. Mª José Pozo que se comunique por escrito al Obispado la realización prevista de las obras citadas, cuestión que es debatida entre los miembros del Pleno presentes mostrando los miembros del Grupo PSOE su disconformidad con el envío de mencionado escrito.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta a los miembros del Pleno presente de las siguientes Resoluciones y Decretos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853994

CLASE 8.ª

- Resolución de fecha 13 de enero de 1.999 con el fin de homologar este Ayuntamiento como Centro Colaborador de formación no reglada de la Junta de Extremadura para impartir cursos de formación.
- Decreto de fecha 2 de enero de 1.999 para la contratación de un auxiliar de Ayuda a domicilio por un periodo de seis meses a jornada completa.
- Decreto de fecha 2 de enero de 1.999 para la contratación de un auxiliar Administrativo para las oficinas municipales por un periodo de seis meses a jornada completa.
- Decreto de fecha 1 de diciembre de 1.998 para contratar un peón de servicios múltiples por un periodo de dos meses a jornada completa.
- Decreto de fecha 16 de enero de 1.999 para la contratación de un Auxiliar de cocinera por un periodo de seis meses a jornada completa.
- Decreto de fecha 23 de diciembre de 1.998 para la contratación de un Auxiliar de Puericultura por un periodo de 38 días a jornada completa.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de Enero de 1.999 para la aprobación de la Certificación Nº A-1 de la Obra 136 Plan INTERREG de 1.999.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 1.997. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los miembros del Pleno del procedimiento seguido en este Ayuntamiento para la aprobación de la Cuenta General de 1.997 conforme a la legislación vigente, dando lectura al dictamen emitido por la comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada este mismo día y que es del siguiente tenor literal:

"Los que suscriben, componentes de la Comisión Especial de Cuentas de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artª.193 de la Ley 39/88, tienen el honor de informar que se ha procedido de nuevo al examen y estudio de la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al Ejercicio de 1.997, y en vista de que como resultado de la información pública no se han presentado reclamaciones, esta Comisión opina que deben aprobarse las expresadas Cuentas, con el voto en contra de Dª. Mª José Pozo Pérez representante en este Ayuntamiento del Partido Popular que alega como motivos el hecho de no haber tenido acceso a expediente para el examen y fiscalización de la mencionada Cuenta General de 1.997.La Corporación acordará no obstante, lo que estime procedente".

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abierto debate sobre el asunto solicita la palabra Dª. Mª José Pozo para hacer referencia al escrito presentado por ella misma en representación del Grupo Popular exponiendo la falta de tiempo para el examen de la citada Cuenta, pues la Comisión se convocaba con sólo 30 minutos de antelación al Pleno, y solicitando así mismo que se le facilitara documentación relacionada con esa Cuenta General o el aplazamiento de la sesión en caso contrario, no habiéndose concedido por parte de la Alcaldía nada de lo solicitado. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que nunca se ha denegado el acceso en este Ayuntamiento y que la Comisión a que se refiere la citada Concejala tenía por objeto únicamente la resolución de las posibles reclamaciones presentadas tras el trámite de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de noviembre de 1.998.Insiste Dª. Mª José Pozo en que no ha tenido oportunidad de estudiar la documentación necesaria pues su horario de trabajo es por la mañana y por la tarde se encuentran cerradas las oficinas municipales pareciendole necesario que alguna tarde desde que se produzca la convocatoria pueda contar con personal cualificado de este Ayuntamiento para estudiar los asuntos que se van a tratar en la sesión correspondiente.

Considerado suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros del Pleno presentes en el acto con cuatro votos a favor y dos en contra, que resultan ser los de los representantes del Partido Popular, lo que viene a significar la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1.997 por considerarla rendida conforme a los modelos reglamentarios y debidamente justificada con la documentación que exige la legislación vigente, ello sin perjuicio de someterla a la preceptiva fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.999. De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito de la Dirección General de Atención Social por el que se solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el Convenio para el mantenimiento del " Servicio Social de Base, 042 Llerena" para1.999.

Informa el Sr. Alcalde de las principales modificaciones que presenta el Convenio para el presente ejercicio, refiriéndose principalmente a dos aspectos, cuales son la previsión de contratar un Asistente Social más en el servicio pasando de dos a tres el número de estos profesionales así como la repercusión en la aportación económica por habitante y año, cantidad que aparece fijada en 216,08 pts. para 1.999.

Abierto debate sobre el asunto solicita la palabra Dª. Mª José Pozo para manifestar que no conoce el contenido del Convenio y por tanto no puede aprobarlo, contestando el Sr. Alcalde que este desconocimiento alegado es consecuencia de la dejadez de sus funciones como Concejal de este Ayuntamiento.

Considerado definitivamente debatido el asunto, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el asunto, acordándose con cuatro votos a favor y dos en contra, que resultan ser de los representantes del Partido Popular, lo siguiente:

Primero: Aprobar la continuación para el ejercicio de 1.999 del referido Servicio en los términos expresados en el borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

Segundo: Efectuar una reserva de Crédito en el Presupuesto Municipal por importe suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0853995

CLASE 8.ª

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN ELECTRIFICACIÓN RURAL 1.998.- De orden de la Presidencia el Secretario de la Corporación da lectura a escrito procedente del Area de Fomento de Obras de la Excma. Diputación de Badajoz referido al Plan de electrificación Rural de 1.998 cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructura eléctrica solicitada por este Ayuntamiento para viviendas asiladas en Valdecigüeñas con instalación solar fotovoltaica.

Abierto breve debate sobre el asunto en el que Dª. Mª José Pozo se interesa por la relación de posibles beneficiarios de la actuación, relación que se pone sobre la mesa en ese momento, tras lo cual, los miembros del Pleno presentes, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra Nº 13 del Convenio PLANER de 1.998 denominada " Suministro a viviendas aisladas instalación solar fotovoltaica" cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACIÓN JUNTA DE EXTREMADURA	2.400.000 PTS.
APORTACIÓN DIPUTACION	3.000.000 PTS.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	600.000 PTS.
TOTAL PRESUPUESTO	6.000.000 PTS.

2º.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN LOCAL 1.999. OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. Informa el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación del estado de tramitación del expediente comprensivo del citado Plan Local de Diputación, recordándose que ya se tomó acuerdo por este Pleno aprobando la propuesta de Inversiones en Sesión celebrada con fecha 23 de Febrero de 1996. Debatido el asunto, los presentes por unanimidad acuerdan:

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra..: 56. Anualidad: 1.999 Plan: Local de obras.

Denominación de la obra: Instalaciones Deportivas.

Presupuesta y financiación:

.- Aportación Estatal		Pts.
- Aportación FEDER (A. Central)		Pts.
- Aportación de Diputación	2.800.000	Pts.
- Aportación Municipal	1.200.000	Pts.
PRESUPUESTO	4.000.000	Pts.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Segundo: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Tercero: Para realizar el ingreso correspondiente el Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el O.AR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*Por Dª Mª José Pozo se pregunta acerca del contrato de la Auxiliar de Cocinera que presta sus servicios en el Programa " Sin salir de Casa" que se está llevando a través de este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde explica el tipo de contrato que tiene esta señora y en las condiciones que está desarrollando su trabajo, habiéndose mostrado conforme en todo la contratada. Dª. Mª José pozo insiste en que se debiera comentar con la Auxiliar de Cocinera si cree conveniente cambiar dichas condiciones.

*Por D. José Antonio Ruiz Grillo se pregunta acerca de la obra de la carretera de Valdecigüeñas. El Sr. Alcalde explica que las obras se tienen previstas para el mes de febrero o marzo del año actual y que sólo se han pasado las máquinas por la carretera con el fin de facilitar de momento la salida de la aceituna.

*Dª. Mª José Pozo pregunta sobre el pago de los turnos del AEPSA y si es posible adelantar el dinero a los trabajadores. El Sr. Alcalde responde que los salarios suelen abonarse cada tres turnos trabajados.

*D. José Antonio Ruiz pregunta acerca del reloj de la torre que no da las campanadas o no se escuchan lo suficiente. El Sr. Alcalde contesta que se ha comunicado a la casa suministradora para que vengan a cambiar el motor del reloj que es de menos potencia del que necesita.

*Dª. Mª José Pozo pregunta acerca de las obras que se llevarán a cabo en la C/ Zurbarán. El Sr. Alcalde responde que las obras corresponden al último tramo de dicha calle.

*D. José Antonio Ruiz Grillo pregunta cómo se va a llevar a cabo la obra de acerados de la calle Antonio Villazán. El Sr. Alcalde responde que se tratará, en lo posible, de ensanchar las partes en que el acerado es casi inexistente.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantarla misma siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos. De todo lo cual como Secretario,certifico.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente acta queda extendida en 3 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0853993 al 0G0853995 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 6 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

Fdo. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854049

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2.000.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
Dª.Mª Angeles Romero Gutiérrez.
D. Miguel Mora Morillo.
D. Antonio romero Gil.
Secretaria:
Dª.Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día cinco de diciembre del dos mil, se reunió el Pleno de esta corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, no asistiendo al mismo Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia.

Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 6 de Octubre de 2.000 y de la que fue remitida copia junto a la presente convocatoria. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Orden de 20 de noviembre de 2.000, por la que se convoca el Plan de subvenciones Públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para personas mayores.

Tras breve debate, los Sres. Corporativos presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho lo componen, por unanimidad acuerdan:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Primero: Solicitar las siguientes subvenciones a la Consejería de Bienestar Social y que están comprendidas en la citada Orden:
11.- Mantenimiento de Centro de Día por importe de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 PTS).
2.- Reforma del Centro de Día por importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 ptas).
3.- Equipamiento de hogares clubes con pisos tutelados, por importe de OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000 PTS).
Segundo: Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin expuesto.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de la Orden de 2 de noviembre de 2.000 por la que se convoca y se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de formación y empleo, financiados con cargo a la reserva presupuestaria prevista en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.000.

Los señores corporativos presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho lo componen, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Solicitar del Instituto Nacional de empleo la financiación de las obras/Servicios denominado " Plan de Integración Laboral y Empleo Social, por importe de CUATRO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS DOS PESETAS (4.798.602 pts), para la contratación de desempleados, según proyecto elaborado, siendo el coste total del Proyecto SEIS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESETAS (6.238.183 PTAS).
- Coste de Mano de Obra 4.798.602 pts.
SEGUNDO: Compromiso de aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra/servicio.
TERCERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA CONTRUCCIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL.

Por el Sr. Alcalde se explica a los reunidos la necesidad para la localidad de solicitar la construcción de un polígono industrial en la misma.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan solicitar de la Consejería de Economía, Industria y Comercio la construcción del mencionado Polígono Industrial.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN Y GESTIÓN DE LA SALA JOVEN.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación, se da lectura al Pliego de Condiciones económica-administrativa redactado para servir de base en la pretendida gestión que se especifican en el mencionado pliego cuyo tenor literal es el siguiente:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854050

CLASE 8ª

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A SALA JOVEN EN FUENTE DEL ARCO.

OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante SUBASTA del local de propiedad municipal situado en la Plaza de España de Fuente del Arco, para ser dedicado a la realización de actividades culturales y recreativas para los jóvenes de fuente del Arco bajo la denominación de Sala Joven.

Descripción del bien.

Finca Urbana: Edificio situado en la Plaza de España de Fuente del Arco, inscrito en el Inventario de Bienes Municipales como bien Patrimonial dedicado a Mercado Público Municipal colindante con la Iglesia Parroquial por la derecha, izquierda con casa de Miguel Nogales Cote y por las traseras con el mismo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zona de Llerena con fecha tres de octubre de 1.959 al Tomo 1082, libro 28, folio 208, número 1934 inscripción 1º de Fuente del Arco.

Material de Equipamiento:

- Una televisión.
- Un vídeo.
- Un equipo IFI.
- Antena.
- Mostrador.
- Nevera.
- Cinco taburetes.
- Dos mesas.
- Ocho sillas.
- Tres mesas altas.
- Una Diana.
- Dos futbolines.
- Juegos de Mesa.
- Estanterías.
- Un aparato de aire acondicionado.

TIPO DE LICITACIÓN:

El cánon de arrendamiento se fija en DIES MIL PESETAS (10.000 pts) mensuales, precio que podrá ser mejorado al alza.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

Un año renovable previo acuerdo entre las partes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 PTS).

CONDICIONES ESPECIALES:

Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, calefacción y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones, materias y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales.

El arrendatario utilizará las instalaciones con arreglo a los usos permitidos estando obligado a conservarlo en perfecto estado realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlos en el mismo estado en que lo han recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura ni las instalaciones sin permiso del Ayuntamiento ni subarrendarlo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección del local e instalaciones, así como del uso durante las fechas del 1 al 15 de septiembre de cada año.

Si no se cumplen las condiciones establecidas para la utilización del local, éste revertirá al Ayuntamiento sin derecho alguno para el arrendatario.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

1.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA DE LAS INSTALACIONES DE LA SALA JOVEN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO .

D....., mayor de edad, con domicilio en.....D.N.I. nº..... en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien en el precio de.... con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Empresariales.
c) Seguro de Responsabilidad civil.
d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1.975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.
f) Escritura de poder , si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.
g) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
h) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuesta por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

8.- Presentación de Proposiciones.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854051

CLASE 8ª

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de diciembre desde las nueve a catorce horas en días laborables.

9.- Apertura de plicas.

Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 10 horas del día 16 de diciembre.

La Mesa de Contratación estará constituida por un miembro de cada partido político con representación en el Ayuntamiento, siendo presidente el de la Corporación, actuando como Secretario el del Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el arriendo, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los dos días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

10.- Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva.

11.- Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá por el presente pliego de cláusulas.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la Ley de arrendamientos urbanos vigente.

Los Sres. Concejales presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho lo componen por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar el presente Pliego de Condiciones en todas y cada una de sus partes.

Segundo: Gestionar el servicio directamente por el Ayuntamiento en el caso de no presentarse ningún interesado, mediante la contratación de un trabajador a media jornada.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

A continuación el Sr. Alcalde pasa a informar sobre los siguientes asuntos:

- Reunión con el Director Gral. De Medio Ambiente el día 30/11/00 en la que se trataron los siguientes temas:
  - Museo y Centro de Interpretación.
  - Construcción accesos minusválidos.
  - Luz solar y motor.
  - Adenda al envío de mantenimiento por 1.000.000 pts. Para sustituciones y refuerzo en vacaciones.
  - Firma del convenio por 4 años y entrada.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Reunión con el Director Gral. De Infraestructura el día 30/11/00 en la que se trataron los siguientes temas:
  - – Quejas de la gestión de la empresa Probisa.
  - Arreglo travesía de la localidad.
  - Rotondas fuera del proyecto.
  - Construcción paseo en circunvalación.
- Reunión con el Consejero de Cultura el día 13/12/00 en el que se trataron los temas siguientes:
  – Tercera Fase de restauración de las pinturas murales.
  - Creación de un Centro de Interpretación.
  - Iluminación de la Ermita.
  - Informar sobre el proceso de restauración.
  -Apertura del 2 al 4 de enero.
  -Restauración de la techumbre de la Iglesia.
- Construcción y financiación de la Piscina Municipal:
  – Los vestuarios serán financiados con obras a cargo del AEPSA.
  -La Piscina será con cargo a Planes de Obras y Servicios de la Excma.Diputación.
  -La depuradora será con cargo a subvenciones de obras de la Junta de Etremadura.
  -La conducción de agua será a cargo del POL del Fondo Europeo.
- Informe sobre la gestión que se está llevando a cabo para la construcción de la Escuela Taller.
- Remodelación del Centro Social con la siguiente financiación:
  - 1.550.000 pts. Para la reposición del tejado.
  - Biblioteca y sala de informática en el local del C. Médico.
  - Obras en el colegio. Ha sido adjudicada por la Excma.Diputación a una empresa de Usagre.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA DE BASURA.

El Sr. Alcalde explica a los señores Corporativos presentes en la sesión de la necesidad de confeccionar un Convenio para la gestión de la recogida de basura, el cual deberá ser aprobado por todos los Ayuntamientos integrados en el Servicio.

Tras debate, se acuerda dejarlo sobre la Mesa hasta la próxima sesión.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

De conformidad con lo establecido en el articulo 42 del R.D. 2560/1996, de 28 de Noviembre pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta ente los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptados desde la última sesión plenaria.

- Decreto de fecha 5 de octubre de 2.000 por el que se contrata a D. Manuel José guerrero Pino por un periodo de ocho días para la realización de trabajos agrícolas.
- Decreto de fecha 30 de octubre del 2.000 por el que se contrata a D. David Guerrero Pablos por un periodo de un mes como peón de servicios múltiples.
- Resolución de fecha 30 de octubre del 2.000 por el que se contrata a D. Rafael López Giles como peón de servicios múltiples mediante un contrato en la modalidad de indefinido conforme a las bases aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de febrero del dos mil.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854052

- Resolución de fecha veintinueve de Octubre del 2.000 por la que se contrata a D. Antonio Barragán Pablos como Auxiliar Administrativo y a Dª. Josefa Pablos Fonseca y Dª. Mª del Ara Romero Gutiérrez, como Auxiliares de Ayuda a Domicilio por un periodo de seis meses conforme a la Resolución de la Dirección General del INEM para la contratación de desempleados participantes en cursos del Plan FIP.
- Decreto de fecha 13 de Noviembre del 2.000 por el que se contrata a Dª. María del Rosario Moreno Arévalo por un periodo de doce días para la realización de trabajos de limpieza en los edificios municipales.
- Resolución de fecha 15 de Noviembre del 2.000 por la que se solicita de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura la ayuda establecida para la contratación de un técnico para el desempeño de las actuaciones de Investigación y dinamización contenidas en el proyecto denominado " Dinamización empresarial".
- Resolución de fecha 21 de Noviembre de 2.000 por la que se contrata a Dª. Leonor Amaya manchón por un periodo de tres meses conforme al escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 20 de Noviembre del 2.000 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la realización de la obra, trabajo o servicio de utilidad social.
- Resolución de fecha 28 de noviembre del 2.000 por la que se contrata a D. José Manuel Lozano Muñoz por un periodo de cinco meses conforme al escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 27 de Noviembre del 2.000 y acogiéndose a lo establecido en el Real Decreto 1445/82 para la realización de obras, trabajos o servicios.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- ORDENANZAS MUNICIPALES.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la aprobación de las Ordenanzas para la Tasa por la prestación del Servicio y utilización de maquinaria municipal, así como la Tasa por la prestación del servicio de albergue municipal.

Estando pendiente de que por Secretaría se tramite el oportuno expediente que cuenta, entre otros, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, los Sres. Corporativos presentes en la sesión, acuerdan dejar este punto sobre la Mesa hasta la próxima sesión.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. OBRAS PLAN OPERATIVO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre la obra 215/2001/Complementario del Plan Operativo Local denominada " Mejora en la Red de Abastecimiento" cuya actuación y financiación fueron aprobadas por el Pleno de este

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de octubre de 2.000 y para la que se estima oportuno acordar la forma de adjudicación de la obra citada.

Los miembros del Pleno presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho lo componen, por unanimidad, acuerdan solicitar por Medios Propios la ejecución de la obra 215/2001 denominada " Mejora en la Red de Abastecimiento".

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIÓN DE APROSUBA.

A continuación se da lectura a moción presentada en este Ayuntamiento por el Presidente de la Asociación Pro-Minusválidos Psíquicos de Llerena y su comarca, APROSUBA-6 referente a la necesidad que tiene dicho centro de reubicar los distintos talleres del Centro Ocupacional por encontrarse en terreno urbanizable y las molestias que el mismo puede ocasionar a las personas que habiten las viviendas que se están construyendo en las inmediaciones, así mismo expresan la necesidad de la construcción de una Residencia para los usuarios y un centro de Día.

Los miembros del Pleno presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho lo componen, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar la presente moción de apoyo a la construcción de un nuevo Centro donde se ubicarán el Centro Ocupacional, Centro de Dia y Residencia para APROSUBA-6.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a APROSUBA-6 y a la Consejería de bienestar Social de la Junta de Extremadura.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Dª. Ana Ara Calderón Santos pregunta sobre la posibilidad de prorrogar los contratos del Equipos Socioeducativo. El Sr. Alcalde le responde que se ha solicitado pero el ministerio no dispone de fondos para este fin para el próximo ejercicio.
- La misma Concejala pregunta por la iluminación de la calleja de la Rosa. El Sr. Alcalde responde que las farolas están encargadas para ponerlas.
- D. Antonio Romero Gil pregunta sobre los accesos a la sierra los cuales se encuentran cortados por la obra de la carretera., El Sr. Alcalde le responde que se ha puesto en contacto con el Consejero y que desde la Consejería se ha dado orden a la empresa constructoras para la solución de este problema con prioridad.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia, se levantó la misma siendo las veintiuna horas y quince minutos. De todo lo cual, como Secretaria, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativa del 0G0854049 al 0G0854052 ambos inclusive.

En Fuente del Arco a 8 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854047

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2.000.-

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª Angeles Romero Gutiérrez.
D. Miguel Mora Morillo.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª José Pozo Pérez.
Secretaria:
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día seis de octubre de dos mil, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistidos los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno.

Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 28 de julio de 2.000 y de la que fue remitida copia junto a la presente convocatoria. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-DECRETOS Y RESOLUCIONES. INFORMES DE LA ALALDÍA. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE 1.999.

En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1996, de 28 de Noviembre pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión Plenaria, que se refieren a:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Decreto de fecha 1 de Septiembre de 2.000 por el que se contrata a D. Rafael López Gutiérrez por un periodo de seis meses para la realización de trabajos como conductor del camión de la basura.
- Decreto de fecha 3 de septiembre de 2.000 por el que se contrata a D. Nicolás Murillo Rodríguez por un periodo de dos meses para la realización de trabajos como Peón de Oficios múltiples.
- Resolución de fecha 5 de septiembre de 2.000 por la que se contrata a Dª. Mª Eugenia Cabezas Castillo en colaboración social por un periodo de cinco meses para la realización de trabajos como Guía Turística Mina de la Jayona.
- Resolución de fecha 7 de septiembre de 2.000 por la que se solicita al Instituto Nacional de Empleo la financiación de la obra denominada " Proyecto Empleo Experiencia" para la contratación de desempleados participantes en cursos del Plan FIP en las ocupaciones de Aux. de Ayuda a Domicilio y Aux. Administrativo.
- Decreto de fecha 11 de septiembre de 2.000 por la que se contrata a D. Francisco Muñoz Calderón por un periodo de diecinueve días como Peón Agrícola.
- Resolución de fecha 28 de septiembre de 2.000 por la que se contrata a Dª. María del Ara Hernandez Troncoso a tiempo parcial para impartir el curso de alfabetización de adultos.
- Resolución de fecha 25 de septiembre de 2.000 por el que se adquiere el compromiso de ceder a favor de la Junta de Extremadura los derechos de utilización de los trabajos que se realicen y su posible publicación dentro de la realización de Proyectos de aplicación de las tecnologías de la información.
- Resolución de fecha 30 de septiembre de 2.000 por la que se contrata a Dª. Manuela Jiménez Barradas por un periodo de un año para prestar servicios como Auxiliar Administrativo conforme al Decreto 129/2000 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura.
- Decreto de fecha 30 de septiembre de 2.000 por el que se contrata a D. José Muñoz Sánchez por un periodo de seis meses para realizar trabajos como Peón de Servicios Múltiple.
- Decreto de fecha 30 de septiembre de 2.000 por el que se contrata a D. Valentín Barradas Castaño por un periodo de tres meses para la realización de trabajos como Guarda de Montes.
- Resolución de fecha 30 de septiembre de 2.000 por la que se contrata a Dª. María Jesús Guerrero Rangel por un periodo de cuatro meses como Monitora de Ocio y Tiempo Libre conforme a la Orden de 17 de febrero de 2.000 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regulan las subvenciones programas comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas.
- Decreto de fecha 30 de septiembre de 2.000 por el que se contrata a D. David Guerrero Pablos por un periodo de un mes para la realización de trabajos como Peón de Servicios Múltiples.
- Decreto de fecha 2 de octubre de 2.000 por el que se contrata a Dª. María de las Mercedes Jiménez Gordon por un periodo de un mes para la realización de trabajos de limpieza de edificios municipales.
- Resolución de fecha 2 de octubre de 2.000 por la que se contrata a D. José Angel Ajenjo López por un periodo de un año para la realización de trabajos de peón de mantenimiento en las Minas de la Jayona según Convenio suscrito por este Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

A continuación pasa el Sr. Alcalde a informar a los presentes sobre los siguientes asuntos:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854048

CLASE 8ª

- Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se concede una ayuda de 725.000 pts para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas.
- Resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se concede una subvención de 360.000 pts. para el desarrollo de programas comunitarios en el campo de prevención de las drogodependencias.
- Orden de 21 de julio de 2000, sobre resolución de ayudas al empleo público por la que se ha concedido a esta localidad un puesto de empleo de Auxiliar Administrativo.
- Solicitud del Instituto Nacional de Empleo de financiación de las obras/Servicios denominados " Proyecto Empleo Experiencia" por importe de dos millones novecientas noventa y nueve mil ochenta y ocho pesetas para la contratación de desempleados participantes en cursos del Plan FIP en las ocupaciones de Aux. de Ayuda a Domicilio y Aux. Administrativo.
- Subvención para la dotación de equipos informáticos y acceso a Internet para la Biblioteca Pública Municipal.
- Resolución del Instituto Nacional de empleo sobre otorgamiento de subvención para la ejecución de la obra denominada Recuperación y mejora de zonas naturales
- Curso de Servicio de Ayuda a Domicilio que finaliza el día 25 de octubre de 2.000 y el compromiso de contratar a dos alumnas del curso mediante la selección preceptiva.
- Asimismo el Sr. Alcalde informa a los reunidos sobre las obras de reforma que se están llevando a cabo en la Plaza de España de esta localidad y de la Sala Joven.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN VEHÍCULO RECOGIDA DE BASURA.- Seguidamente se da lectura a la Orden de 5 de Julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre cesión gratuita de bienes muebles a distintos Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 4.2 de la Ley de Residuos 10/98, de 21 de Abril, que atribuye a la Comunidad Autónoma la elaboración de planes autonómicos de residuos y la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos por lo que se elaboró el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que para dar cumplimiento a citado Plan se suscribieron por el órgano ambiental Contratos de Suministros de vehículos para la recogida de residuos sólidos urbanos . Vistos los antecedentes y cumplidos los tramites legales se formaliza la cesión gratuita de aquellos Ayuntamiento,

Los miembros del Pleno, que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de vehículo Marca y Matrícula para la recogida de residuos sólidos urbanos con las condiciones a las que se sujeta dicha cesión.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Segundo.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para la firma de cuentas documentos sean necesarios al citado fin.
Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN OPERATIVO LOCAL 2001-2006.- Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre el contenido del escrito de fecha 18.09.2000 recibido en este Ayuntamiento y procedente del Diputado Delegado del Area de Fomento de la Excma. Diputación de Badajoz, por el que se comunica la elaboración del denominado Plan Operativo Local 2001-2006 dentro del que le ha correspondido a este municipio la cantidad de 10.000.000 pts. con la siguiente financiación:

-Diputación..... 21,40%
-Ayuntamiento..... 5,00%
- Otras (FEDER)..... 73,60%

Las obras a ejecutar con cargo al citado Plan deben definirse por esta Corporación dentro de tres tipologías: agua, ambientales y creación de empleo.

Tras breve debate del asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, acordando los miembros del Pleno presentes en el acto, que son todos los que en derecho lo conforman, por unanimidad,

Primero: Determinar como actuaciones a abordar con cargo al denominado Plan Operativo Local 2001-2006 la siguiente

11.- Mejora en la red de abastecimiento.

Segundo: Aprobar el presupuesto de financiación de la citada obra en el siguiente porcentaje sobre 10.000.000 pts.

- Aportación Diputación..... 21,40%
- Aportación Fondos FEDER..... 73,60%
- Aportación Ayuntamiento..... 5,00%.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las veintiuna horas y quince minutos de todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer consta que la presente acta queda extendida en 2 folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854047 al 0G0854048 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 8 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854045

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.000.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
Dª.Mª Angeles Romero Gutierrez.
D. Miguel Mora Morillo.
D. Antonio Romero Gil.
Secretaria:
Dª.Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiocho de Julio de dos mil, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia.

Constituyendo los Sres., reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 9 de junio de 2.000 y de la que fue remitida copia junto a la presente convocatoria. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL 2000-2002. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de los antecedentes del asunto, haciendo referencia al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 28 de Enero del dos mil referente al Plan Trienal 2.000-2.002 (Plan General, Plan Local y Plan Complementario al General), explicando así mismo la necesidad de **cambiar las obras**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

143 y 144 cuyas inversiones fueron aprobadas en dicho Pleno, **por otras que resultan más necesarias** a esta localidad y para las que no se dispone de otros medios de financiación.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la componen, por unanimidad, acuerdan las siguientes inversiones:

PLAN LOCAL 2000/2002.
Nº de Obra: 143. Anualidad: 2001.
DENOMINACIÓN ANTERIOR: Embalse " La Judía".
DENOMINACIÓN ACTUAL: Consolidación y limpieza retablos colaterales Ermita " Virgen del Ara".
Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	0 pts.
- Aportación Diputación.....	2.550.000 pts.
- Aportación Municipal.....	850.000 pts.
PRESUPUESTO.....	3.400.000 pts.

Se acuerda en relación con esta obra nº 143 anualidad 2001 solicitar de la diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración medios propios.

Nº de Obra: 144. Anualidad 2002.
DENOMINACIÓN ANTERIOR: Pilar de García. Piscina.
DENOMINACIÓN ACTUAL: Piscina.
Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	0 pts.
- Aportación Diputación.....	2.550.000 pts.
- Aportación Municipal.....	850.000 pts.
PRESUPUESTO.....	3.400.000 pts.

Se acuerda en relación con esta obra nº 144, anualidad 2.002 solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración Medios Propios".

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006. A continuación se da lectura a escrito recibido de la Excma. Diputación de Badajoz referente al Programa Operativo Local para el periodo 2.000-2006 en el que se interesaba de este Ayuntamiento el interés del mismo en participar en el programa.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la componen, por unanimidad, acuerdan las siguientes Inversiones:

- Recuperación Zonas Degradadas:
  a) Construcción zona de recreo en la " Virgen del Ara".
  b) Construcción zona de recreo en el " Pilar de García".

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0G0854046

CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- FONDOS DE COHESIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA.

Seguidamente se da lectura a escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz referente a los FONDOS DE COHESIÓN en materia de Infraestructura Hidráulica en el que se interesaba la solicitud de inclusión de este municipio en el programa, la cual fue remitida a la Excma.Diputación con fecha 10 de Julio actual.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la componen, por unanimidad, acuerdan las siguientes Inversiones:

- Reparación de tramos en la red de abastecimiento de agua potable, desde los depósitos municipales hasta el suministro domiciliario en determinadas zonas.
- Construcción de charca-ambalse de la Judía para almacenamiento de agua pluviales..

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintidos horas. De todo lo cual como Secretario,certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854045 al 0G0854046 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 8 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854043

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2.000.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª Angeles Romero Gutiérrez.
D. Miguel Mora Morillo.
D. Antonio Romero Gil.

Secretaria.
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de Junio de dos mil, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el actos, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 26 de mayo de 2.000 y de la que fue remitida copia junto a la presente convocatoria. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA MEJORA INFRAESTRUCTURA VALDECIGÜEÑAS.Seguidamente el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno el Informe recibido de la Sección de Explotaciones Agrarias, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose lo siguiente:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1º.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho Informe en los siguientes contenidos:

PROGRAMA DE LA SMEJORAS A REALIZAR:

a) Descripción de las mejoras:

Se trata del acondicionamiento de naves existentes destinadas a ganado mejorando su estado precario.

La actuación se realizará en una superficie aproximada de 200 m2.

Se desmontará la cubierta antigua formada por rollizos de madera y teja cerámica y se formará la nueva cubierta con correas metálicas y chapa galvanizada.

Se limpiarán los suelos y parte del cajeado y se realizará una solera nueva de hormigón de unos 15 cms. De espesor.

Se picarán y limpiarán los enlucidos y revocos viejos y se enfoscarán las zonas picadas y las nuevas con mortero de cemento y arena.

b) Calendario de actuación:

El plan de mejoras deberá estar finalizado antes del 30 de noviembre de 2.000.

c) Presupuesto del Ayuntamiento y presupuesto aprobado por la Consejería:

Mejoras solicitadas	Presupuesto Ayto.	Presupuesto Aprobado
Acondicionamiento naves(200m2)	2.333.333 pts	2.333.333 pts.
TOTALES.....	2.333.333 pts	2.333.333 pts.

En el presupuesto aprobado por la Consejería van incluidos, en su caso, los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA.

De dicho presupuesto, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente aporta el 90% en cerramientos y puntos de agua y el 75% en construcciones ganaderas e instalaciones complementarias y el Ayuntamiento el 10% y 25% restante, respectivamente, como a continuación se especifica:

Mejoras	Presupuesto Aprobado	%de Ayuda	Aportación Consejería	Aportación Ayuntamiento
Acondicionamiento naves (200m2)	2.333.333 pts.	75%	1.750.000 pts.	583.333 pts.

PRESUPUESTO FINAL:

Aportación Consejería de Agricultura y Medio ambiente	1.750.000 pts.
Aportación Ayuntamiento de Fuente del Arco	583.333 pts.
TOTAL.....	2.333.333 pts.

SEGUNDO: Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras a través de un Convenio especifico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

TERCERO: Comprometerse a disponer los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios para la realización de dichas mejoras.

CUARTO: Ejecutar las obras de mejoras determinadas en el Programa por el sistema de Administración, es decir, con los medios propios de este Ayuntamiento conforme a los establecido en la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 53/99, de 28 de diciembre, habilitando los fondos necesarios para sufragar la aportación del Ayuntamiento, especificada en el Informe Técnico de la Consejería, que asciende a la cantidad de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854044

CLASE 8.ª

QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES pesetas (583.333 pts).

QUINTO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO DELGADO RUIZ, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas del día señalado al principio. De todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854043 al 0G0854044 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 8 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0G0854041

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINAIRA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2.000.-

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª.Mª Angeles Romero Gutiérrez.

Secretario:
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de Mayo del año dos mil, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 28 de Abril del año 2.000 y de la que fue remitida copia junto a la presente convocatoria. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA ZONAS DESFAVORECIDAS.- De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por el que se solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el Convenio para la ejecución de actuaciones del Proyecto " Fondo Solidario" para zonas desfavorecidas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abierto debate sobre el asunto, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda:
Primero: aprobar el Convenio para la ejecución de actuación del Proyecto " Fondo Solidario" para zonas desfavorecidas cuya copia se adjunta a la presente Acta como Anexo I, en toda su integridad.

Segundo: Comprometerse este Ayuntamiento de Fuente del Arco a destinar las cantidades económicas que le corresponda a operaciones de capital del estado de gastos del Presupuesto General Municipal del presente ejercicio económico, con el fin de impulsar en programas concretos de actuación el desarrollo económico en este término municipal.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del mencionado Convenio interadministrativo y de cuantos documentos sean necesarios a pretendido fin.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA.-

A continuación se pone en conocimiento de los miembros del Pleno de lo regulado por la Orden de fecha 3 de Enero de 2.000, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fines de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores.

Debatido el asunto por los presentes, se acuerda por unanimidad el compromiso mismo de no variar el destino de la subvención solicitada por este Ayuntamiento para Equipamiento del Centro de Día de esta localidad, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. PROYECTO ESCUELA TALLER.-

A continuación se da cuenta de los Proyectos existentes en torno a la Escuela Taller que se pretende realizar por los Municipios de Ahillones, Casas de Reina, Fuente del Arco, Puebla del Maestre, Reina, Trasierra, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

Abierto debate sobre el asunto, por unanimidad de los señores asistentes al Pleno que son seis de los siete que de derecho lo componen, se acuerda:

Primero: El Ayuntamiento de Fuente del Arco promoverá y gestionará el Proyecto de Escuela Taller en representación del resto de Ayuntamientos implicados, aportando como tal Entidad promotora la parte económica del presupuesto total prevista en el Proyecto, no subvencionada por el INEM, parte que se conformará con las aportaciones de los ocho Ayuntamientos relacionados, en la siguiente proporción:

- 50% del total del presupuesto a aportar en partes iguales entre los ocho Ayuntamientos.
- 25% del total del presupuesto a aportar entre todos los Ayuntamiento en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos.
- 25% del total del presupuesto a aportar entre todos los Ayuntamientos en proporción al número de alumnos que de cada localidad reciban clases de la Escuela Taller.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854042

CLASE 8ª

Segundo: Poner a disposición los inmuebles municipales que sean necesarios para la concreta ejecución del Proyecto, en concreto el sitio denominado Pilar del García.

Tercero: Dadas las dificultades que los Ayuntamientos afectados encuentran a la hora de buscar profesionales en la comarca para acometer sus obras municipales, esta Entidad se compromete a la contratación, por un mínimo de seis meses, de cuatro alumnos formados en la Escuela Taller " Las ocho Villas" al término de esta.

Estos alumnos serán contratados para acometer las obras previstas en el Proyecto de Promoción Turística que desde este Ayuntamiento se está llevando a cabo y demás obras municipales.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Francisco Delgado Ruiz tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin pretendido.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia, se levantó la misma siendo las catorce horas del día señalado al principio. De todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 2 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854041 al 0G0854042 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 8 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854040

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ODINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2.000.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mªdel Carmen Domínguez Lozano
D. Miguel Mora Morillo
Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las trece horas del día veintiocho de Abril del año dos mil, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia , D. Antonio Romero Gil y Dª. Mª Angeles Romero Gutiérrez quienes sÍ las justifican por motivos laborales. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las trece horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 18 de Febrero de 2.000 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria presente convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS, RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1996, de 28 de Noviembre pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión Plenaria, que se refieren a:

- Decreto de fecha 31 de Enero de 2.000 por el que se contrata a D. José Jiménez Romero por un periodo de un mes para la realización de trabajos agrícolas en la finca municipal de Valdecigüeñas.
- Decreto de fecha 17 de Febrero de 2.000 por el que se contrata a Dª. Rosalía Rodríguez Roque en colaboración social durante seis meses para prestar servicios como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Decreto de fecha 31 de enero de 2.000 por el que se contrata a Dª. Antonia María Murillo Barradas durante cuatro meses y medios a tiempo parcial para prestar servicios como Monitor de curso de Alfabetización de Adultos.
- Decreto de fecha 1 de Febrero de 2.000 por el que se contrata a D. José Jiménez Romero por un periodo de un mes para la realización de trabajos agrícolas en la finca municipal Valdecigüeñas.
- Decreto de fecha 5 de marzo de 2.000 por el que se contrata a D. Francisco Muñoz Calderón, por un periodo de 17 días para la realización de trabajos agrícolas en la finca municipal Valdecigüeñas.
- Resolución de fecha 15 de marzo de 2.000 por la que se contrata a D. Sebastián Moreno Murillo por un periodo de seis meses, en colaboración social
- Decreto de fecha 14 de marzo de 2.000 por la que se contrata a D. Valentín Murillo Murillo por un periodo de 15 días para prestar servicios agrícolas en la finca municipal Valdecigüeñas.
- Resolución de fecha 30 de marzo de 2.000 por el que se contrata a D. Valentín Barradas Castaño por un periodo de seis meses para prestar servicios como Guarda de Montes en la finca municipal Valdecigüeñas.
- Decreto de fecha 30 de marzo de 2000 por el que se contrata a D. José Jiménez Romero por un periodo de un mes como agrícola para prestar servicios en la finca municipal Valdecigüeñas.
- Decreto de fecha 30 de marzo de 2.000 por el que se contrata a D. Valentín Murillo Murillo, como agrícola por un periodo de quince días para prestar sus servicios en la finca municipal Valdecigüeñas
- Decreto de fecha 30 de Marzo de 2.000 por el que se contrata a D. Francisco Muñoz Calderón por un periodo de quince días para prestar sus servicios en la finca municipal Valdecigüeñas.
- Resolución de fecha 6 de Abril de 2.000 por la que se contrata a D. José Manuel Bernabé Barragán en colaboración social por un periodo de seis meses como tractorista.
- Decreto de fecha 25 de Abril de2.000 por el que se contrata a D. José Rubio Rubio por un periodo de quince días como agrícola para prestar sus servicios en la finca municipal Valdecigüeñas.
- Decreto de fecha25 de abril de 2.000 por el que se contrata a D. Bernardo Antonio Bella Amaya, como agrícola por un periodo de tres días para prestar sus servicios en la finca municipal Valdecigüeñas.

A continuación pasa el Sr. Alcalde a informar a los presentes sobre los siguientes asuntos:

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854039

CLASE 8ª

- Reunión prevista el día 4 de Mayo en Azuaga para la elección de la Directiva del " CEDER CAMPIÑA SUR", obstentando la representación de este Ayuntamiento Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
- Trabajos de restauración del retablo de la Ermita de la Virgen del Ara cuyo proyecto inicial se ha visto incrementado en dos millones de pesetas ante la necesidad de desmontar todo el retablo para la mejor ejecución de los trabajos. Así mismo en el DOE de 18.04.2000 se anuncia la contratación de las labores de restauración de las pinturas de la misma Ermita.
- Contratación de desempleados con cargo a la sección condicionada al empleo del Fondo Regional, para lo que está previsto incluir dos plazas, una de jardinero y otra de conductor de maquinaria.
- Instalación de placas solares en Valdecigüeñas, para lo que se han iniciado los trabajos correspondientes.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- COMPENSACÓN CUOTAS IBI E IAE 1.997 POR DAÑOS, SEGÚN R.D.L. 24/1997.

De Orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al escrito nº 327 de fecha 25 de Enero procedente de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la posibilidad de que queden exentos de pago las cuotas de los IBI rústica y urbana, así como del IAE, correspondientes al ejercicio de 1.997, en aplicación del R.D.L. 24/97 de 12 de Diciembre.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero: Afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención correspondiente a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana así como al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de1.997, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 24/1997 de 12 de Diciembre por el que se dictan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en Extremadura durante el mes de noviembre del precitado año 1.997.

Segundo: Remitir certificación de lo aquí acordado a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, a los efectos oportunos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INCORPORACIÓN A MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LLERENA.

De orden de la Presidencia por el Secretario se informa a los miembros de la Corporación presentes del estado de tramitación en que se encuentra el procedimiento seguido en la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena para la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

modificación de los Estatutos que la regulan y que, entre otras cuestiones, posibilitaría la incorporación de nuevos Ayuntamientos a aquella Entidad entre ellos Fuente del Arco junto con Reina, Casas de Reina, Usagre, Malcocinado y posiblemente Azuaga.

Con este fin, a la vista del escrito nº 55 de fecha 22-2-2.000 procedente de la citada Mancomunidad que acompaña al texto íntegro de los Estatutos donde se incluyen las pretendidas modificaciones, tras breve debate los miembros de la Corporación presentes, que son cuatro de los siete que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan:

Primero: Solicitar formalmente la incorporación del Ayuntamiento de Fuente del Arco a la " Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena", en los términos previstos en el acuerdo adoptado por aquella Entidad en fecha 2 de Marzo de 2.000.

Segundo: Designar a D. Francisco Delgado Ruiz y Dª María del Carmen Domínguez Lozano como representantes de este Ayuntamiento ante esa Mancomunidad.

Tercero: Remitir certificación de lo aquí acordado a la Presidencia de la citada Mancomunidad a los efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE TERRENO MUNICIPAL EN MINA DE LA JAYONA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación de los antecedentes existentes en el Ayuntamiento sobre el asunto y el igualmente seguido al efecto que trae efectos del Decreto 15/1997, de 23 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Turismo de la Junta de Extremadura, por el que se declara Monumento Natural la Mina de la Jayona de este término municipal de Fuente del Arco. Teniendo en cuenta los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de fecha 26 de septiembre de 1.997, 20 de octubre de 1.997 y 28 de enero de 2.000,. los miembros de la Corporación presentes, que son cuatro de los siete que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan:

Primero: Ceder a la Junta de Extremadura CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN METRO CUADRADOS (116.581 m2) que se segregan de la finca matriz propiedad de este Ayuntamiento al sitio conocido como Solana de la Jayona que tiene en su totalidad una superficie de 26 HA. 80 AS. y 87 CS. equivalentes a DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS (268.027 M2) , incluida en el Inventario de Bienes municipal con la calificación de patrimonial, con el nº 31 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1.082, libro 28, folio 198, nº 1929, inscripción primera de Fuente del Arco.

La finca que se segrega y cede a la Junta de Extremadura linda en toda su extensión con terrenos propiedad de este Ayuntamiento e incluidos en la finca matriz descrita anteriormente, finca matriz que queda tras la segregación con una extensión de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS metros cuadrados (151.506 m2) y con los siguientes linderos conforme a la vigente planimetría catastral de rústica de este término municipal:

Norte: Con las siguientes parcelas del Polígono 6:
43, propiedad de D. Antonio Murillo Pérez.
45, propiedad de D. Manuel Murillo Pérez.
46. propiedad de D. Ignacio Murillo Pérez.
47, propiedad de Dª. María Murillo Pérez.
48 y 51 de Joaquín Rubio Domínguez.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0G0854038

52 y 5 de Hnos. Maesso Sánchez Arjona.
4 de D. Miguel Muro Maesso.
57 de D. Federico Saturnino Peña.
35 de Dª. Facunda Santos Santos.
Sur:
Parcela 54 de Dª. María Calderón Millán.
Parcela 55 de D. Manuel Muro Maesso.
Parcela 56 de D. Juan Tovar Solís.
Este:
Con carretera Fuente del Arco-Puebla del Maestre.
Parcela 34 propiedad de Control y Fomento.
Oeste:
Término municipal de Trasierra.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de hacer efectiva la cesión acordada así como la segregación e inscripción de la superficie cedida como finca independiente en el Registro de la Propiedad.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CONSEJERIA DE CULTURA, CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA.-

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación el contenido del Convenio que se pretende establecer con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la realización de obras de infraestructura deportiva en la pista de la localidad, a lo que la citada Consejería efectuará una aportación económica de tres millones de pesetas.

Debatido brevemente el asunto los miembros corporativos presentes, que son cuatro de los siete que de derecho la componen, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la ejecución de obras de infraestructura en la Pista Polideportiva de Fuente del Arco.

Segundo: Facultar y autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para que, en nombre y presentación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, para la firma del citado Convenio.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- AGRUPACIÓN CON MUNICIPIO DE VILLAGARCIA DE LA TORRE PARA MANTENIMIENTO EN COMUN PUESTO DE SECRETARIA INTERVENCION.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa de la legislación aplicable al efecto y se da lectura a la Moción del Sr. Alcalde de fecha 24 de Abril de 2.000 que es del siguiente tenor literal:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

" El art.92.3 de la Ley 71.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone, que en todas las Corporaciones Locales existirá necesariamente un puesto de trabajo que se encargue de desempeñar las funciones de Secretaria e Intervención, y que estará reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Dicho precepto ha sido recogido en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, al establecer en su art. 161.1 1 que en todas las Entidades Locales existirá el puesto de trabajo de Secretaría, precepto que reitera por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de habilitación nacional.

Para dar cumplimiento a tales previsiones legales, el art. 9 y 109 del mismo cuerpo legal prevé la posibilidad de que ciertas entidades locales, cuya población y recursos ordinarios no superen la cifra que determine el Ministerio para las administraciones Públicas, puedan ser eximidas de la creación del puesto de Secretaría, siendo ejercidas las funciones a él atribuidas en la forma establecida en los artículos 10 y 11.

En cumplimiento de lo establecido en esos artículos, nuestra Comunidad Autónoma dicta su normativa propia en la materia y que está contenida en el Decreto 45 de 19 de junio de 1.990, por el que se regula el procedimiento para la constitución de Agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría e Intervención.

En el Ayuntamiento de Fuente del Arco se viene cubriendo de forma ininterrumpida desde el mes de julio del año 1995 el puesto de Secretario Interventor mediante la acumulación por funcionario de Habilitación Nacional, debidamente autorizada por al Dirección general de Administración Local de la Junta de Extremadura, resultando hasta la fecha satisfactoriamente cumplidas las funciones legales reservadas al citado puesto.

Por todo ello y dado que nuestro municipio tiene una población de 840 habitantes de derecho y un presupuesto de 93.932.550 pts., puede entenderse que carece de los medios económicos suficientes para sufragar el coste económico que corresponde a dicho puesto de trabajo, sise quiere seguir restando de forma eficaz otros servicios municipales legalmente exigibles y obligatorio.

Junto a esta insuficiencia económica existe el hecho innegable de que un puesto permanente y exclusivo no es necesario para un municipio con 840 habitantes, como se ha expuesto anteriormente.

Y puesto que en esta misma situación se encuentra el municipio de la Villagarcía de la Torre

Vengo a proponer al Pleno Municipal:

1°.- Que con el quórum de la mayoría absoluta legal exprese su voluntad de constituir una Agrupación con el municipio de Villagarcía de la Torre.

2°.- Que se comprometa a concurrir una Junta Administrativa Provisional para elaborar los Estatutos de la Agrupación.

3°.- Que se nombre a D. Francisco Delgado Ruiz y Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano como representantes del Ayuntamiento en dicha Junta.

4°.- Que se remita a la Junta Administrativa provisional el borrador de proyecto de Estatuto que acompaña como Anexo a la presente moción.

Tras breve debate, el Sr. Alcalde somete a votación el contenido de la moción, acordándose por unanimidad de los miembros corporativos asistentes que son cuatro de los siete que de derecho componen la Corporación, lo que viene a representar la mayoría absoluta del número legal de miembros:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
0G0854037

Primero: Aprobar la Moción de la Presidencia íntegramente en los términos en que ha sido transcrita más arriba.

Segundo: Que una vez elaborado que sea el Proyecto de Estatuto por la Junta Administrativa Provisional, se remita a este Organo colegiado para su aprobación inicial.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.-CONVENIO CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA MEJORA INFRAESTRUCTURA VALDECIGUEÑAS.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de la pretensión de firmar con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura un Convenio para el acondicionamiento de naves ganaderas de la finca de Valdecigüeñas.

A la vista de la Memoria Valorada redactada al efecto por importe de 2.333.333 pts. los miembros de la Corporación presentes, acuerdan por unanimidad prestar conformidad al texto del mencionado convenio y autorizar para su firma al Sr. Alcalde-Presidente conforme a la propuesta de actuaciones que apruebe a tal efecto la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA.- CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.AEPSA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia el presente asunto que no estaba incluido en el Orden del Día, justificando la conveniencia de su tratamiento en no dilatar la confección del expediente administrativo hasta la próxima sesión y solicitar cuantos antes la subvención al INEM.

Los miembros corporativos presentes, que conforman la mayoría absoluta del miembro legal, por unanimidad acuerdan la procedencia de su debate, dándose por el Secretario de la Corporación lectura a escrito de fecha 26.4.2.000 procedente de la Comisión Provincial de Planificación y coordinación de Inversiones, por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito de este año por un importe de DOCE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL pesetas (12.360.000 pts) equivalente a la subvención del 100 % de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro.

Debatido el asunto, por los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Establecer con el INEM, según O.M. de 2 de Marzo de 1.994 el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

SEGUNDO: determinar como Obras a realizar las de ACERADOS Y AJARDINAMIENTO EN CALLES POZO Y GUADALUPE DE FUENTE DEL ARCO.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuada por el INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia, se procedió a levantar la misma siendo las catorce horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854037 al 0G0854040 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 8 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0G0854033

BORRADOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2.000.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Angeles Romero Gutiérrez.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día dieciocho de Febrero del año dos mil, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto de las Actas de las dos Sesiones últimas celebradas los días 28 de enero y 14 de Febrero del año dos mil y de las que fueron remitidas copias junto la presente convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fueron aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN DESARROLLO 2.000/2.003.

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la conveniencia para los intereses municipales de seguir prestando el servicio de la Agencia de Desarrollo Local cuya gestión ha resultado claramente positiva para la localidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Debatido el asunto, los miembros del pleno presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan:

Primero: Que por este Ayuntamiento se contrate a una persona con capacidad y titulación suficiente para promover, desarrollar y asesorar las iniciativas locales de empleo, prestando servicios como Agente de Desarrollo Local conforme a la Memoria presentada al efecto que acompaña al expediente de la presente Acta y a la que prestan conformidad todos los presentes en el Pleno.

Segundo: Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, conforme a la Orden Ministerial de 15 de julio de 1.999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el Fomento del Desarrollo Local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, subvención para financiar la mencionada contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo a tiempo completo y por periodo de un año.

Tercero: Comprometerse a aportar con cargo al Presupuesto Municipal la diferencia económica que pudiera producirse entre la subvención a otorgar por el INEM y el coste total del servicio y trabajos a realizar en ejecución del proyecto, que se estima en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL pesetas (2.500.000 pts).

Cuarto: Remitir el presente acuerdo al INEM acompañado de la pertinente documentación, a los efectos oportunos.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2.000. -

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.000 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 149, 4° de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, haciendo constar expresamente tanto que se tiene en cuenta el remanente negativo de tesorería resultante del ejercicio anterior por lo que los ingresos previstos son superiores a los gastos en esa misma cuantía (1.858.176 pts) como que en el presupuesto de gastos se incluye la partida 611.226.10 (Funcional 611 y Económica 226.10) por importe de tres millones de pesetas , en la que se hace un reconocimiento extrajudicial de una parte del total de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores para cuya efectividad no existía consignación presupuestaria, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor que insiste en las dos puntualizaciones anteriores así como en la necesidad de que los gastos se ejecuten equilibradamente conforme a los ingresos que se materialicen, visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

1°.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2.000, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854034

CLASE 8ª

se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, y a través del mismo la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Impuestos directos.....	12.100.000 pts.
2.- Impuestos indirectos.....	1.500.000 pts.
3.- Tasas y otros ingresos.....	10.622.000 pts.
4.- Transferencias corrientes.....	63.417.726 pts.
5.- Ingresos Patrimoniales.....	7.650.000 pts.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Enajenación de Inversiones reales.....	500.000 pts.
7.- Transferencias de capital.....	1.000 pts.
Suman los ingresos.....	**95.790.726 pts.**

GASTOS

1.-CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Gastos de personal.....	46.472.885 pts.
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios.....	40.682.000 pts.
3.- Gastos financieros.....	115.000 pts.
4.- Transferencias corrientes.....	1.766.000 pts.

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.- Inversiones reales.....	4.736.665 pts.
9.- Pasivos financieros.....	160.000 pts.
Suman los gastos.....	**93.932.550 pts.**

2º.- Aprobar la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento, modificada respecto de la del pasado ejercicio principalmente en dos aspectos:

- Se crea una plaza de peón para servicios múltiples a encuadrar dentro del Personal laboral Fijo a jornada completa.
- Se modifica el carácter de contratación y la clasificación de una plaza de Guarda de Montes, que, de personal funcionario de administración especial pasa a clasificarse como Personal Laboral fijo a jornada completa.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La plantilla que junto con el Presupuesto para el año 2.000 se aprueba es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1. Con habilitación de carácter nacional: Una plaza, Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16.
2. De Administración General: Una plaza de Administrativo, Grupo D, Nivel 12.
3. De Administración Especial: Una plaza de Auxiliar Policía Local. Grupo E, Nivel 5.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Guarda de Montes, una plaza, jornada completa, vacante.
2. Peón de Servicios múltiples: Una plaza, jornada completa, vacante.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Conductor camión basura, servicio agrupado, una plaza.
- Encargado recogida basura, una plaza, tiempo parcial.
- Auxiliares de Hogar, dos plazas, jornada completa.
- Limpiadora edificios municipales, dos plazas tiempo parcial.
- Auxiliar Administrativo, una plaza, jornada completa.
- Agente Desarrollo Local, una plaza jornada completa.
- Guía Turística, una plaza jornada completa.
- Proyecto de Inserción socio-educativa, cuatro plazas jornada completa.
- Educación de adultos, una plaza tiempo parcial, seis meses.

3.- Asimismo se acuerda aprobar la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 2.000, en los siguientes términos que será publicada en el Boletín Oficial del Estado:

CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN	SIST.SELEC.
- Personal Laboral fijo	una	Peón Oficios Múltiples	Conc.Opos.

4º.-Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

5º. Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854035

CLASE 8.ª

6º.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 150 4ª de la Ley 39/1.988, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

7º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAZAS DE GUARDA DE MONTES Y PEÓN DE OFICIOS MÚLTIPLES.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a las Resoluciones de la Alcaldía de fechas 15 de Febrero del año 2.000 por las que se acuerda, de una parte, aprobar las Bases de la Convocatoria para proveer por el sistema de oposición la plaza de Guarda de Montes para su contratación por periodo de seis meses a jornada completa, que acompaña como Anexo I a la presente Acta, y, de otra, aprobar así mismo las Bases que regirán el proceso selectivo para cubrir la plaza de Peón de Oficios Múltiples dentro del personal laboral fijo de este Ayuntamiento de acuerdo con la oferta de Empleo aprobada por este Ayuntamiento Pleno en el punto anterior de esta misma sesión, y que acompaña como Anexo II a la presente Acta.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad acuerdan impulsar el procedimiento administrativo legalmente previsto

Para hacer efectiva la contratación, en su día, del personal que resulte seleccionado en ambos procesos selectivos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO MINA DE LA JAYONA.

Por orden del Sr. Alcalde por el Secretario de la Corporación se da lectura al texto del Convenio que se pretende establecer y al Anexo que contiene las actuaciones previstas.

Abierto debate sobre el asunto, los miembros Corporativos presentes, que son seis de los siete que de derecho la componen, lo que viene a representar la mayoría absoluta legalmente establecida, por unanimidad, acuerdan:

Primero: La firma de un Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuente del Arco para la ejecución de planes que contribuyan al desarrollo sostenido del Monumento Natural " Mina de la Jayona" y que consistirá en la aportación de dicha Consejería de la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL pesetas (2.500.000 pts) para el año 2.000 y DOS MILLONES QUINIENTAS MIL pesetas (2.500.000 pts)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para el año 2.001, destinando un trabajador dotado de los medios necesarios con el fin de consolidar, adecuar al uso público y realizar un desarrollo sostenido de la zona.
Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz para la firma de cuantos documentos sean necesarios a la consecución del fin pretendido.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Se somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno el expediente tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes en Fuente del Arco, que más adelante se detallarán, en cuanto a sus tarifas, cuotas y porcentajes que para cada una de ellas se especifican en la siguiente relación como anexos a los correspondientes textos íntegros que obran en el expediente junto a la Moción del Sr. Alcalde Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas así como del valor del mercado por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local e informe del Secretario Interventor conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986 de 18 de Abril en relación con el artículo 47.3 h/ de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

De orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada este mismo día y que obra con el resto de documentación en el expediente, procediéndose seguidamente a debatir el asunto entre los miembros Corporativos.

Justifica el Sr. Alcalde la modificación en los términos expresados en la Moción presentada al efecto, en la necesidad de adaptar a la realidad social de Fuente del Arco y en base a mantener el equilibrio económico en la prestación del servicio por este Ayuntamiento en lo que respecto a la cuantía de las tasas que se mencionan.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros presentes en el Pleno, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, lo que viene a suponer la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.01, 16 y 17.1 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, acordar con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los Tributos que seguidamente se relaciona, dando nueva redacción a los artículos y anexos que para cada una de ellas se detallan, en los términos que se contienen en los textos que obran en el expediente y que surtirán efectos a partir de la publicación del texto de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Servicio de Ayuda a Domicilio:

ANEXO I

- Servicio de comedor y lavandería, 2.500 pts. al mes por beneficiario.
- Servicio de Teleaxistencia, 5000 pts. al mes por beneficiario.
- Servicio de Ayuda a Domicilio:

- Unida familiar con un solo miembro e ingresos inferiores a 50.000 pts/mes..... exentos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0G0854036

- Unidad familiar con dos miembros e ingresos inferiores a 90.000 pts/mes..... exentos.
- Unidad familiar con un solo miembro e ingresos entre 51.000 pts.y 71.000 pts/mes..... 100 pts/hora.
- Unidad familiar con dos miembros e ingresos entre 71.001 pts. y 90.000 pts./mes..... 125 pts/hora.
- Unidad familiar con dos miembros o más e ingresos entre 90.001 pts. y 125.000 pts/mes..... 150 pts/hora.

Las cantidades expresadas en el apartado anterior, a efectos de baremo, estarán sujetas a las siguientes bonificaciones:

- Por cada miembro de la unidad familiar, excluido el computable, minusválido físico o psíquico: 10%

El grado de minusvalía a computar será el determinado a efectos de prestaciones por el órgano oficial competente.

2.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servio de mercado.

ANEXO I

Por cada puesto, 5.000 pts. al mes o fracción.

Segundo: Se acuerda así mismo darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo citado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 2.000.-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación, previa advertencia de lo establecido en el artículo 83 del R.D. 2568/1986, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de cuyo contenido manifiestan quedar enterados, los presentes, se da lectura al escrito número 1595 de fecha 16.02.2000 de la Dirección General de Servicios Sociales por el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el Convenio para el mantenimiento del " Servicio Social de Base, 042 Llerena" para el año 2.000.

Leída que fueron las cláusulas más significativas que componen el texto del mencionado Convenio, visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes por unanimidad, acuerdan:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRIMERO: Aprobar la continuación para el ejercicio del año 2.000 del referido Servicio en los términos del borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

SEGUNDO: Efectuar una reserva de Crédito en el Presupuesto Municipal por importe suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día expresado al principio. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854033 al 0G0854036 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 8 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO.: JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854023

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DEL AÑO 2.000.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Angeles Romero Gutiérrez.

Secretario:

D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero del año dos mil, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoria prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de diciembre de 1.999 y de la que fue remitida copia junto la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS, RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1996, de 28 de Noviembre pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última Sesión Plenaria.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

* Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 1.999 por el que se contrata a Dª. María Dolores González Murillo a jornada completa para realizar trabajos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para sustituir a Dª. Rosalía Rodríguez Roque hasta su alta médica.
- Resolución de fecha 9 de noviembre de 1.999 por la que se contrata a Dª. Josefa Gordón Barragán, a tiempo parcial por un periodo de seis meses para la realización de trabajos de limpieza de edificios y dependencias municipales.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 1.999 por la que se contratan a Dª. Mª del Pilar Sánchez Páez, Dª. Fabiola Pizarro Mota, Dª. Mercedes Rubio Cabezas y D. Angel Santos Vilches por un periodo de un año y a jornada completa para la realización de trabajos como técnicos socio-educativos.
- Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1.999 por la que se contrata a D. José Jiménez Romero por un periodo de un mes a jornada completa para la realización de trabajos agrícolas.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 1.999 por la que se contratan a Dª. Ara del Rocío Muñoz Lozano y a Dª. María Delgado Ruiz, por un periodo de seis meses y a jornada completa para la realización de trabajos en el Taller de Ceramista.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 1.999 por la que se contratan a Dº. María del Rosario Moreno Arevalo, Dª. Margarita Domínguez Parente y Dª. Luisa Moreno Alvarado por un periodo de seis meses y a jornada completa para la realización de trabajos de Servicio de Ayuda Domicilio.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de Enero del 2.000 por la que se contrata a D. José Angel Ajenjo López por un periodo de seis meses en Colaboración Social y a jornada completa para la realización de trabajos de oficios múltiples
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Enero del año 2.000 por la que se contrata a Dª. Magdalena López Hernandez por un periodo de seis meses y a jornada completa en Colaboración Social para la realización de trabajos como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a informar de los siguientes asuntos:

1.- Reuniones mantenidas entre 8 municipios de la Comarca Campiña Sur.

Se han mantenido dos reuniones en Fuente del Arco, con los alcaldes de los siguientes municipios: Casas de Reina, Reina, Trasierra, Puebla del Maestre, Villagarcía de la Torre, Ahillones y Valverde de Llerena, para tratar los siguientes temas:

a) **Los Ayuntamientos de Ahillones, Casas de Reina y Reina solicitan la inclusión** de los mismos en el programa Socio-Educativo que se está desarrollando actualmente en Fuente del Arco, conjuntamente con Trasierra, Valverde de Llerena, Puebla del Maestre y Villagarcía. Por unanimidad de todos los alcaldes se acuerda que pertenezcan a este programa los pueblos mencionados.

b) Se mantuvo una reunión con los Técnicos de Desarrollo de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz el día 19 de enero a la cual asistimos el Alcalde de Villagarcía de la Torre, Mercedes Rubio y Angel Santos, como

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854024

técnicos del Equipo Socio-Educativo y yo como Alcalde de Fuente del Arco para asesorarnos sobre la **creación de una Escuela Taller conjunta** entre los ocho pueblos.

En la reunión mantenida el pasado sábado en el Ayuntamiento de Fuente del Arco entre los ocho Alcaldes, se decide solicitar una Escuela Taller al INEM para dar respuesta a la demanda de formación y de empleo que solicitan los jóvenes de estas localidades.

La Escuela Taller, será solicitada y estará ubicada en Fuente del Arco, concretamente en el Centro Social, los demás Ayuntamientos aportarán alumnos y terrenos o locales donde puedan actuar los jóvenes de la Escuela Taller en las diferentes localidades.

Se propone hacer un proyecto solicitando los siguientes Talleres:

.- ***Taller de Cinegética.*** Durante las prácticas este taller irá ubicado en terrenos municipales de Trasierra y su finalidad es la de repoblación de los diferentes cotos con especies de caza menor.

.- ***Taller de Albañilería.*** Durante las prácticas este taller será itinerante en los ocho pueblos, cuya finalidad será la de construcción, reparación de edificios municipales y la recuperación del tratamiento de la piedra y cantería.

.- ***Taller de Geriatría.*** Durante las prácticas este taller estará ubicado en Ahillones, por tener este Ayuntamiento una Residencia de Ancianos a punto de abrirse.

.- ***Taller de Carpintería Metálica y Forja Artística.*** Este Taller aún no tiene ubicación definitiva, ya que es el Taller más caro y están interesados en él varios Ayuntamientos. En la reunión se decide que una vez finalizado el proyecto de presentación de la Escuela Taller, aquellos Ayuntamientos que tengan infraestructura propia y adecuada se sortearán este Taller.

La Escuela Taller funcionará durante dos años, cobrando los alumnos/as que asistan a la misma la cantidad de 55.000 pts/mes. Los primeros seis meses los alumnos se deberán de desplazar a diario a Fuente del Arco donde estará la Sede, Talleres y Oficinas y los dieciocho meses restantes se desplazaran a aquellas localidades donde esté actuando el Taller que ellos han elegido. El transporte se realizará en el microbús que tiene la Junta de Extremadura cedido a algunos de estos Ayuntamientos.

2.- Programas Europeos sobre Turismo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Los ocho Ayuntamientos deciden presentar un Proyecto Europeo sobre Turismo en torno a dos ejes principales:

RUTA CULTURAL: Comenzaría en Villagarcía de la Torre: Recuperación de los alrededores del Castillo, Centro de Interpretación, Recuperación de fachadas señoriales, etec..., Llerena, Reina, con reposición de valla protectora de las ruinas romanas con otra de piedra y madera y un pequeño museo, Reina con adecuación del camino de acceso a la Alcazaba, construcción de un mirador y paneles explicativos en el Castillo, así como recuperar en piedra varios barranquillos de la localidad, Fuente del Arco, con la Ermita de Ntra. Sra. del Ara, adecuando los alrededores para crear infraestructura de un área de descanso y Puebla del Maestre con la adecuación de la Torre de la Fortaleza como casa rural.

RUTA ECOLÓGICA: comenzaría en Trasierra, con la adecuación de terrenos municipales como estación de parapentes, Fuente del Arco, con la recuperación de antiguos caminos y fuentes (señalización de los mismos) hasta las Minas de la Jayona, Puebla del Maestre junto con Fuente del Arco, la creación de un pequeño pantano o embalse y zona de recreo y baño en el río Viar, Valverde de Llerena y Ahillones, con la recuperación de las antiguas instalaciones de la vía estrecha y dos pequeños embalses de pesca.

Este proyecto se nutrirá de dos proyectos europeos. Durante los dos primeros años será para la construcción y consolidación y los dos siguientes para su puesta en funcionamiento y tener personal que atienda las necesidades de los espacios creados.

También se acuerda, que el Taller de Cerámica de Fuente del Arco realice para los ocho pueblos unos monolitos de piedra y azulejos consistentes en reflejar lo anteriormente expuesto y un pequeño mapa de situación que irá colocado en las entradas de las diferentes localidades.

3.- Convivencia Intergeneracional. Esta convivencia que se viene realizando hace ya 6 años la realizaban hasta hoy los Ayuntamientos de Fuente del Arco, Valverde de Llerena, Reina y Casas de Reina. Solicitan su inclusión y participación los Ayuntamientos de Ahillones, Trasierra, Villagarcía de la Torre y Puebla del Maestre.

Se acuerda aceptar a estos Ayuntamientos y se celebrará el próximo día 10 de junio en la Ermita de Ntra. Sra. del Ara de Fuente del Arco, con una afluencia aproximada de 1.000 personas. Se acuerda que sea Fuente del Arco quien organice este evento aportando cada Ayuntamiento la cantidad de 200.000 pts cada uno y la carpa de Ahillones para hacer frente a los gastos de esta celebración y que no repercuta en un sólo Ayuntamiento su coste.

4.- También se acuerda de participar los ocho pueblos conjuntamente en un Stand de la **FECSUR de Azuaga este año.**

5.- Se solicita conjuntamente una **entrevista o visita de la zona por el Presidente** de la Junta de Extremadura, para conseguir dotar a nuestros pueblos de la infraestructura necesaria al igual que un pequeño parque de maquinarias consistente en un dumper, rulo

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854025

y motoniveladora para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales de estas poblaciones.

6.- Fuente del Arco, Reina y Casas de Reina con el apoyo de los cinco restantes solicitan su **inclusión en la Mancomunidad de Aguas de Llerena** para evitar posibles restricciones en los meses de verano y sobre todo apoyar al Ayuntamiento de Casas de Reina que actualmente tiene problemas de abastecimiento.

7.- Igualmente se acuerda solicitar del INEM en un principio **3 Talleres de Empleo**. Uno para Fuente del Arco con Cerámica, otros dos para Puebla del Maestre y Villagarcía con Electricidad y Fontanería. A estos talleres pueden asistir alumnos de los ocho pueblos.

El Taller de Empleo tiene una duración de un año, asisten entre 7 y 8 alumnos mayores de 25 años y cobran unas 90.000 pts al mes.

Continúa el Sr. Alcalde informando sobre los siguientes temas:

1.- Obras en el Colegio Público. Con fondos de la Diputación se ha encargado siguiente proyecto:

.- Iluminación del actual campo polideportivo.

.- Cerramiento del porche trasero del Colegio para poder utilizarlo como patio de recreo los días de lluvia.

.- Arreglo del parque infantil existente y ampliación del mismo a las traseras del Salón Cultural "Miguel Muñoz"

2.- Contactos con el **Director General de Deportes** para tratar el tema de la construcción de una cancha polideportiva más para baloncesto, voleibol y tenis en los terrenos de D. Jesús Calle Cabrera anexos al actual polideportivo a cambio de la construcción de una nave en terrenos del mismo por parte del Ayuntamiento por un importe igual al valor del terreno cedido.

3.- **Jubilación del Guarda de Valdecigüeñas** el próximo mes de febrero. Desde la Alcaldía se insta a los diferentes grupos políticos para que estudien las bases de la convocatoria de esta plaza y se aprueben en el Pleno Extraordinario que se convocará próximamente al efecto.

4.- **Reunión con el Secretario General de Educación**. El lunes 24 de enero mantuve una reunión con el Secretario General de Educación, Angel de Benito, para solicitar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

inversiones de la Consejería de Educación en esta localidad. Se aprueba el cambio de solería del colegio y otras pequeñas reformas por un valor de 1.000.000 de pts. Esta inversión no se realizará hasta las vacaciones para no interrumpir el normal desarrollo de las clases.

5.- Se ha mantenido una reunión con los **propietarios de terrenos en los Baldíos** con motivo de la renovación de los contratos de arrendamientos de terrenos para el Coto Municipal. Se acordaron prorrogar todos los contratos al mismo precio que los anteriores es decir de 700 pts por fanega de tierra desde la temporada 1999/2000 hasta la temporada 2002/2203.

6.- **Ahillones, solicita su inclusión en el Plan de Residuos Sólidos** de Fuente del Arco. En un principio esta Alcaldía no tiene ningún inconveniente en su inclusión ya que nos favorece económicamente.

7.-Obras Mina de la Jayona. El Sr. Alcalde informa acerca de las próximas inversiones que la Junta de Extremadura pretende realizar en dichas Minas.

8.- Se informa acerca de la representación de Extremadura en la FITU.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN TRIENAL 2.000-2002.-

Seguidamente se da lectura al escrito de la Excma.Diputación Provincial de Badajoz referente al Plan Trienal 2.000-2002 (Plan General, Plan Local y Plan Complementario al General) en el que se solicita acuerdo aceptando la financiación de las actuaciones de todo el trienio y la forma de gestión de las obras.
Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad conforme a lo ya acordado sobre el asunto en sesión celebrada por este Pleno con fecha 29 de Octubre de 1. acuerda la siguientes Inversiones

- Nº de obra 67.Anualidad 2.000. Plan: General 2000/2002.
DENOMINACIÓN DE LA OBRA: Asfaltado Ext. C/ Guadalupe y Avda. Estación.
Presupuesto y financiación:

* Aportación Estatal.....	2.600.000 pts.
* Aportación Diputación.....	1.560.000 pts.
*Aportación Municipal.....	1.040.000 pts.
PRESUPUESTO.....	5.200.000 pts.

Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra
El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo autónomo de Recaudación a detraer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

- Nº. de obra: 144. Anualidad 2.002 Plan Local 2000/2002.

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854026

CLASE 8ª

Denominación de la obra: Embalse " La Judía".
Presupuesto y Financiación:
* aportación Estatal..... 0 pts.
* Aportación Diputación..... 2.550.000 pts.
* Aportación Municipal..... 850.000 pts.

PRESUPUESTO..... 3.400.000 pts.

Se acuerda en relación con esta obra nº 144, anualidad 2.002 solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración Medios Propios.

- Nº obra: 143. Anualidad: 2.001 Plan Local 2.000-2002.
Denominación de la obra: Pilar de García: Piscina.

Presupuesto y financiación:
* Aportación Estatal..... 0 pts.
* Aportación Diputación..... 2.550.000 pts.
* Aportación Municipal..... 850.000 pts.

PRESUPUESTO..... 3.400.000 pts.

Se acuerda en relación con esta obra nº 143 anualidad 2000-2002 solicitar de diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración medios propios.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN USO APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO TERRENOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Rafael Vizuete Pablos con N.I.F. 76.247-696-M, en nombre y representación de la Sociedad de Caza " Arco del Ara" nº EX06501-L, en el que solicita le sea concedido el aprovechamiento cinegético tanto de la caza menor como de la mayor en los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco.

Abierto breve debate entre los presentes, visto el informe del Servicio de la Corporación que señala como legislación aplicable al asunto , esencialmente, la contenida en los artículos 79 y 82 del R.D.L. 731/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de 13 de Junio de 1.986, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son seis de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los siete que de derecho la componen y que vienen a representar por tanto la mayoría absoluta, acuerdan:

Primero: Ceder a la Sociedad de Caza " Arco del Ara" de Fuente del Arco el aprovechamiento cinegético de los terrenos municipales propiedad de este Ayuntamiento que más adelante se relacionan, estableciendo un cánon o precio anual de doscientas mil pesetas (200.000 pts).

Segundo: La Sociedad de Caza no podrá cambiar el destino de los terrenos ni utilizarlo para uso distinto del expresado, y tampoco podrá transferir ni ceder los terrenos ni siquiera temporalmente ni a título de precario todo o parte de los terrenos municipales, obligándose a conservarlos en buen estado.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz para la firma de cuantos documentos sean necesarios al mencionado fin.

Los terrenos que se ceden son los que a continuación se transcriben, tal y como aparecen descritos en el Inventario Municipal de bienes

SUPERFICIE

1.- Una parcela nº 19, enclavada en el polig. 1, con 5 áreas y 21 cs. al sitio "Las Erillas" y linda al norte con parcela 17 del mismo polígono de Jose María Parente Tabales; al sur con arroyo de la Fuentecilla; al estte con casco de la población y al oeste con la referida parcela 17. Se inscribió en el registro de la propiedad del partido de Llerena con fecha tres de octubre de 1.959.

0´0521 has

2.- Una parcela número 22 del polígono 1, con 46 As y 93 Cs. al sitio "Las Erillas" y linda por el Norte con parcela nº 21del mismo polígono de Josefa Pablos Gálvez; al sur con casco de la población; este con la misma parcela 21 y al oeste con camino de Ahillones.

0´4693 has

3.- Una parcela nº 7 del polígono 2, con 97 As, y 19 Cs, al sitio "Las Erillas" y linda por el norte con camino de Ahillones; al sur con parcela nº 6 del mismo polígono de Ricardo Santos Castillo; Este con parcela nº 13 del mismo polígono de Fernando Losa Fornelio y al Oeste con parcela nº 5 del mismo polígono de Jerónimo Calle Villalba.

0´9719 has

4.- Una parcela nº 32 del polígono 2, con 48 as y 59 cs. al sitio "huerto del Egido" y linda al norte con camino de Valverde de Llerena, Sur con parcela nº 33 del mismo polígono de Herederos de Juan Carrasco Vargas; este con parcela 31 del mismo polígono de Antonio Villazán Moreno y al oeste con parcela 35 de igual polígono de Matilde Moreno Lozano.

0´4859 has

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854027

5.- Una parcela nº 39 del polígono 2, con 10 as y 79 cs. al sitio "El Espinillo", linda por el norte con parcela 37 del mismo polígono de María Pablos Gálvez; Sur con parcela 41de igual polígono de Angel Montanero Barradas; este con parcela44 del mismo pol´gino de José Calderón Mateos y al oeste con parcela 38 de igual polígono de herederos de Higinio Paz Muñoz. 0´1079 has.

. - Una parcela nº 5 del polígono 3, con 1 ha. 98 as y 22 cs. al sitio Cerro del Espinillo, linda al norte con camino de Valverde, sur con parcela 6 de igual polígono de Rafael, Antonia, Angeles y Galo Murillo Fernandez y 7 de Tomás Parente Tabales; Este con ferrocarril de Mérida a Sevilla, y al Oeste con parcela nº 4 del mismo polígono de herederos de Antonio Grillo Garrote. 1´9822 has

7.- Una parcela nº 6 del polígono8 con 1 has y 19 cs. al sitio Cerquilla del Agua, y linda por el norte con camino de Llerena a los Merinales; al sur con ferrocarril de Mèrida a Sevilla; este con parcela 7 del mismo polígono de Rosario Calle Villalba, y al oeste con parcela 5 de Manuel Barradas Chávez. 1´0019 has.

8.- Una parcela nº 81 del polígono 13, con 11 as. Y 27 cs. al sitio de la fuentecilla y linda por el norte con arroyo de la fuentecilla al sur con camino Llerena; al este con casco de la población y oeste con parcela nº 84 del mismo polígono de Nicasio Santos Muñoz y Leonardo Fornelio. 0´1127 has

9.- Una parcela nº 22 del polígono 15 con 16 as. Y 8 cs. al sitio Cruz de Guardado y linda por el norte con camino de los Tejares, este y sur con camino de las ermita de la Virgen del Ara y oeste con parcela nº 21 del mimso polígono de Luisa Moreno Lozano. 0´1608 has

10.- Una parcela nº 23 del polígono 15 con 16 as. Y 8 cs. al sitio Cruz de Guardado, que linda por el Norte con parcela nº 21 del mismo polígono de Luisa Moreno Lozano, al sur con parcela nº 24 de igual polígono de Josefa Pablos Gálvez, y Nicasio Santos Muñoz; al este con camino de la ermita de la Virgen del Ara y al oeste con parcela nº 20 de igual polígono de Josefa Pablos Gálvez. 0´1608 has.

11.- Una parcela 3 del polígono 17 con 4 has, 98 as y 72 cs. al sitio Solana de la sierra, que linda por el norte con parcela nº 1 del mismo polígono de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Mariana Jaraquemada Solís, este y sur con término de Guadalcanal (Se) y al oeste con camino de la sierra.

4´9872 has

12.- Una parcela nº 34 del polígono 17 con 31 as y 17 cs. al sitio camino de Guadalcanal, que linda por el norte con camino de Guadalcanal, sur con parcelas 13 y 15 de Francisco Lozano Murillo y José Calderón Mateos y al oeste con referida parcela 13.

0´3117 has.

13.- Una parcela nº 121 del polígono 18 con 21 as, y 47 cs. al sitio Conjuro, que linda por el Norte con parcela 82 del mismo polígono de Antonio Azuaga Paz; al este y sur con parcela nº 122 del mismo polígono de José Herrezuelo y al Oeste con parcela 13 de Manuel Murillo Gutiérrez.

0´2147 has

14.- Una parcela nº 205 del polígono 18 con 42 has, 48 as y 63 cs. al sitio Conjuro y Sierra, que linda por el Norte con parcelas 101 de Antonio Gordón Pablos, 104 de José Yañez Valencia, 108 de Antonio Jimenez Rufián, 109 de Josefa Murillo Saéz, 110 de Gabino Pablos Reyes, 111 de Manuel Lara Caballero, 112 de Pedro Barradas Tabales, 113 de Manuel Murillo Gutiérrez, 114 de Fco. Trimiño Mateos, 115 de Antonio Jimenez Rufián, 116 de Antonio Galvez Tabales, 122 de José Herezuelo, 141 de Maria Murillo Barradas, 142 de Manuel Paisano Paz, 143 de Antonio Rubio Pérez, 144 de Isabel Pérez Lora, 145 de Facundo Lozano Gálvez, 160 de Jose Mª Pérez Gonzalez, 161 de Anonio Lozano Pérez, 1162 de Juan Pablos Nolasco, 163 de Juan Muñoz Paz, 174 de Antonio Rubio, 107 de Cayetano Yañes Valencia, 175 de Jose Calderón Mateos, 176 de Juan Pablos Nolasco, 182 de Jerónimo Calle Villalba, 183 de Jose Carreño Seguno y 184 de Juan Lozano Santos; al este con camino de la sierra y sur con parcelas: 187 de Manuel Calle Villalba, 189 de Juan Muñoz Paz, 190 de Juan Pablos Nolasco, 191 de Maria Hurtado Lozano , 193 de Facundo Lozano Gálvez, 194 de Vicente Barradas Vizuete, 195 de Julián Pérez Cardos, 196 de Matilde Barradas Vizuete, 53 de Vicente Barradas Vizuete, 199 de Hijos de Pedro Barradas Vizuete, 20 de Manuel Mateos Rodriguez, 203 del mismo, 204 de Antonio Gálvez Rubio y al oeste con camino de la ermita de la virgen del Ara.

42´4863 has

15.- Una parcela nº 2 del polígono 19, con 3 has. 2 as. Y 24 cs. al sitio Ensancha de Santa Cruz que linda por el Norte con parcela nº 3 del mismo polígono propiedad del Ayuntamiento. Al este con parcela nº1 de Julián Pérez Cardós y al Sur y Oeste con camino de Valdecigüeñas.

3´0224 has

16.- Una parcela nº 3 del polígono 19, con 5 has. 26 as y 66 cs al sitio de Ensancha de Santa Cruz , que linda por el norte con parcela nº 4 de Julián Pérez Cardós, este con la misma parcela nº 4; sur con parcela nº 2 del Ayuntamiento Fte. del Arco y camino de Valdecigüeñas y al oeste con el Mismo camino

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0G0854028

5´2666 has

17.- Una parcela nº 9 del polígono 21 con 5 as y 29 cs. al sitio de San Benito que linda por el norte con parcela nº 11 de Ismael Murillo Paz; al este con parcela 18 del mismo; sur con parcela 13 de Rafael Maesso Gimón, y al oeste con camino de la ermita de la virgen del Ara.

0´0529 has.

18.-Una parcela nº 10 del polígono 21 con 5 has. 94 as y 95 cs. al sitio del puerto de la virgen, que linda por el norte con camino de las Cumbres; al este con parcela 11 de Ismael Murillo Paz; sur con parcela 12 del mismo polígono de Rafael Maessso Gimón y al oeste con parcela 16 del Ayuntamiento Fte. del Arco y camino de las Cumbres.

5´9495 has

19.- Una parcela nº 16 del polígono 21 con 12 has. 69 as y 23 cs. al sitio de las Cumbres que linda por el norte con parcela 10 del mismo polígono; al este y sur con parcela 15 del mismo y al oeste con camino de las Cumbres.

12´6923 has.

20.- Una parcela nº 20 del polígono 21 con 15 as. Y 87 cs. al sitio de la Ermita de la virgen del Ara que linda por el norte con parcela nº 18 del mismo polígono de Rafael Maesso Gimón, Este con la misma parcela, sur con camino de Llerena a la Jayona y oeste con el mismo camino.

0´1587 has.

21.- Una parcela nº 4 del polígono 22 con 6 has. 25 as. Y 85 cs. al sitio de San Benito, que linda por el norte con camino de las cumbres; este con camino de la ermita de la virgen del Ara; sur con parcela 5 del mismo polígono de Laureano Murillo Paz.

6´2585 has

22.- Una parcela nº 15 del polígono 22, con 1 has, 20 as y 85 cs, al sitio San Benito, que linda al norte con el camino de Reina a Cazalla de la Sierra; Este con parcela 14 de Ismael Murillo Paz, 19 del mismo, 16 de Alonso Caderón Castillo, y camino de la Solana de la sierra. Sur con el mismo camino y el de la ermita

1´2085 has.

23.- Una parcela nº.16 del polígono 23, con 93 as. Y 38 cs. al sitio de suerte de las ánimas, que linda por el norte con arroyo de la judía; este con parcela 15 de Manuel Millán Cabezas; sur con la misma parcela y al oeste con parcela 20 del mismo polígono de Elia Chamorro Cardos.

0´9338 has

24.- Una parcela nº 84 del polígono 23 , con 13 has, 69 as, y 56 cs al sitio de Domingo Fernando, qué linda por el norte con parcelas: 20 de Elía Chamorro Cardos, 19 de José Nolasco Moreno, 18 de Tomás Bueno Murillo, 17 de Asunción Nolasco Moreno, 61 de Luis Díaz Rivero, 62 de herederos de Fco. Paz Pablos, 59 de Eusebio Jimenez Maldonado, 58 de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Angel Mérida Fernández, 57 de Pedro Barradas Tabales, 63 de Ana Pablos Gálvez y 64 de la misma; Este con parcela 68 de Luis Díaz Rivero y 67 del mismo; por el sur con parcelas : 70 de Ismael Murillo Paz, 2 de Santiago Santos Muñoz, 44 de Ismael Murillo Paz, 72 de Santiago Santos Muñoz, 44 de Ismael Murillo Paz, 2 de Santiago Santos Muñoz, 83 de Laureano Murillo Paz, 82 del mismo, 81 de Antonio Grillo Azuaga, 80 de Antonio Murillo Paz, 75 y 74 del mismo y por el oeste con la misma parcela 74 y con la 21 de Fernando Paz Pablos.

13´6956 has.

25.- Una parcela nº 52 del polígono 24, con 21 has y 18 cs, al sitio de las Cumbres que linda por el norte con arroyo de la judía y parcela nº 50 de Elía Chamorro Cardós, este y sur con parcela 53 del Ayuntamiento y al oeste con arroyo de la judía

21´0018 has

26.- Una parcela nº 53 del polígono 24, con 33 has. 81 as y 99 cs. al sitio de las Cumbres que linda por el norte con parcela 52 del Ayuntamiento Fte. del Arco, al este con camino de la ermita de la virgen del Ara; Sur con camino de las Cumbres y al oeste con parcela nº 5 de Juan Maesso Gimón y arroyo de la judía.

33´8199 has

27.- Una parcela nº 13 del polígono 25m, con 2 has 27 as y 51 cs al sitio de camino de viar, que linda por el norte con parcela nº 9 de Juan Maesso Gimón, esste con parcela nº 11 y 12 de Granada Santurnino Peñas y Hnos. , Sur con camino de Llerena a la Jayona y por el Oeste con el cordel.

2´2751 has

28.- Una parcela nº 5 del polígono 26 con 1 has 51 as y 35 cs al sitio Ricomacho que linda por el norte con parcela nº 6 de Victoriano Maesso Gimón; al este con camino de los Veneros, al sur con parcelas 4 de Rafael Gimón y 2 de Julián Pérez Cardos y al oeste con parcela 11 del Ayuntamiento.

1´5135 has.

29.- Una parcela nº 11 del polígono 26, con 43 has, 72 as y 34 cs. al sitio de solana de la Jayona que linda por el norte con parcelas: 7, 8, 9 10 y 16 de Rafael Maesso Gimón y 48 de Granada Santurnino Peña y Hnos. al este con parcela 5 del Ayuntamiento; al sur con parcelas 3 y 14 de Julián Pérez Cardós y 12 y 13 de Rafael Maesso Gimón y al Oeste con parcela 31 de María Josefa Gómez y Gómez.

43´7234 has

30.- Una parcela nº 19 del polígono 26, con 50 as y 45 cs. al sitio de la ermita de la virgen del Ara, que linda por el norte con camino de Llerena a la Jayona; Este y Sur con parcela nº 16 del mismo de Rafael Maesso Gimón y al oeste con parcela nº 18 del mismo.

0´5045 has.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854029

CLASE 8.ª

31.- Una parcela 50 del polígono 27, con 26 has, 80 as y 87 cs al sitio Solana de la Jayona, que linda por el norte con parcelas: 56 de Facundo Santos Pablos, 54 de Eduardo López Guardado, 47 de Ignacio Lozano Santos y 49 de Victoriano Maesso Gimón; al este con arroyo del moro; sur con parcelas 53 de Juan Pablos Gálvez, 52 de Juan Pablos Nolasco y 51 de Rafael Maesso Gimón y al oeste con camino de Veneros. 26'8087 has.

32.- Una parcela nº 68 del polígono 27, con 1 has, 58 as, al sitio de Ensancha de Sta. Cruz, que linda al norte con parcela 67 de Fco. Fernandez Sanchez-Solana y al oeste con la misma parcela y el camino de Llerena a la Jayona. 1'58 has

33.- Una parcela nº 69 del polígono 27, con 67 as y 3 cs. que está situada en Ensancha de Santa Cruz y linda por el norte con parcela 28 de Victoriano Maesso Gimón; al este con camino de valdecigüeñas, sur con parcela 68 del Ayuntamiento y al oeste con parcela 70 también del Ayuntamiento Fte. del Arco. 0'6703 has.

34.- Una parcela 70 del polígono 27, con 16 as y 76 cs al sitio de Santa Cruz, que linda por el norte con parcela nº 29 de Victoriano Maesso Gimón, sur con camino de Llerena a la Jayona y parcela nº 66 de Fco. Fernandez Sanchez Solana y al oeste con la misma parcela nº 66. 0'1676 has.

35.- Una parcela nº 2ª del polígono 4 con 96 as y 60 cs al sitio Cerro de las Huertas, que linda al norte con camino del Donadío; por el sur con la carretera de Guadalcanal, por el este con cercas de Cándido Gálvez Natividad Paz y Antonio Azuaga y por el oeste con otra de Juan Lozano Paz. 0'9660 has.

TOTAL 235'775 HAS

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ENAJENACIÓN TERRENO MUICIPAL AL SITIO " LAS ERILLAS".

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los miembros de la Corporación presentes en el acto de los antecedentes obrantes sobre el asunto en los archivos municipales, refiriéndose concretamente al expediente seguido conforme a le legislación vigente para la desafectación del terreno municipal que se trata según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión en sesión de fecha 12 de marzo de 1.998.Por el Sr. Alcalde se da lectura al pliego de condiciones económico-administrativas redactada por los servicios municipales al objeto de que sirvan de base para la cesión de terreno municipal para la construcción de Almazara considerada como de utilidad pública. El mencionado pliego es del siguiente tenor:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICA-ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

I.-OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, la enajenación en venta, en procedimiento abierto y en la forma de subasta, de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 MS2) de terrenos a segregar de la siguiente finca:
" Una parcela número 7 del Polígono 2, con 97 As y 19 Cs. Al sitio " Las Erillas" y linda por el Norte con camino de Ahillones, al Sur con parcela número 6 del mismo polígono de Ricardo Santos Castillo; Este con parcela número 13 del mismo polígono de Fernando Losa Fornelio y al Oeste con parcela número 5 del mismo polígono de Jerónimo Calle Villalba. Se inscribió en el Registro de la Propiedad del Partido de Llerena con fecha tres de octubre de 1.959 al Tomo 1.082, libro 28, folio 140 número 1.900"

El destino de dicha segregación será la construcción de una Almazara, para su explotación en régimen de Sociedad Cooperativa, cuyo compromiso deberá asumir el adjudicatario.

De la citada finca matriz se segrega una parcela de 390 metros cuadrados de superficie total cuyos linderos son: Por el frente con Avda. Estación (camino del Pilar); Por las traseras parcela propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco y por la derecha con finca urbana propiedad de Dª. Gala Santos Muñoz.

La ubicación y construcción de una Almazara cuenta con el informe favorable emitido por el arquitecto municipal con fecha 11 de mayo de 1.999.

II.- TIPO DE LICITACIÓN. Previa tasación pericial que al efecto consta en el expediente el tipo de licitación se fija en la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (390.000 PTS).

III.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Están capacitados para contratar con este Ayuntamiento todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no resulten afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 de la LCAP como prohibitivas para contratar.

IV.-GARANTÍA PROVISIONAL.- La garantía provisional será la cantidad que resulte de aplicar el 2% al tipo de licitación, es decir 7.800 pesetas que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

V.-GARANTÍA DEFINTIVA: La garantía definitiva será el equivalente al 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art.37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La devolución de la garantía definitiva al adjudicatario tendrá lugar, cuando cumplida la totalidad de las obligaciones del presente Contrato, el adjudicatario haya

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854030

acreditado la implantación de la actividad industrial objeto del destino de la enajenación y la presentación de escritura pública de compraventa.

VI.-PAGO: El total del precio de la adjudicación será efectivo en el momento de la formalización de la escritura pública correspondiente.

VII.-EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Conforme al párrafo 2º del Art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para presentación de proposiciones se realiza en unidad del acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el presente pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el mismo se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

VIII.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO. FORMALIDADES Y PRESENTACIÓN.

8.1.- Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de anuncio de licitación el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por fax, telefax o telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el nuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

8.2. Formalidades: Las proposiciones constará de dos sobres cerrados denominadas A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido(en la forma que se indicará), y el nombre del licitador.

A)El sobre A), denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precitado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 MS2) de terreno propiedad de este Ayuntamiento de Fuente del Arco.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ningún licitador podrá presentar más de una proposición y si ello ocurriera se admitirá únicamente las más ventajosa para el Ayuntamiento, teniéndose pro rechazadas todas las demás.

B) El sobre B) denominado de DOCUMENTOS, expresará la inscripción: Documentos Generales para optar a la subasta de adjudicación de 390 metros cuadrados de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Fuente del Arco.

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

a) N.I.F. del proponente y. en su caso, Escritura de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil o documento justificativo del trámite de formalización a cuya acreditación se condiciona la adjudicación definitiva.

b) Poder Bastanteado cuando se actúe por representación.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad Judicial, Administrativa, notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP y que asimismo reúne la suficiente solvencia económica, financiera y profesional exigida por la ley para cumplir las obligaciones enumeradas en el presente contrato y derivadas del mismo.

IX.- MESA DE CONTRATACIÓN. La Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quién delegue.
- Un Vocal en representación de cada Grupo Político de la Corporación.
- El Secretario de la Corporación

X.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública, que tendrá lugar el día hábil siguiente, no sábado, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa de contratación observa defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un aplazo no superior a tres días para el que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XI.-APERTURA DE PROPOSICIONES: La Mesa de Contratación, en acto público, que se celebrará el octavo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las trece horas, en este Ayuntamiento en que se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B), indicando los licitadores excluidos y la causa de su exclusión invitando a los asistentes a formular observaciones que en caso de producirse se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la mesa, procederá a la apertura de los sobres A) y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0G0854031

XII.-ADJUDICACION DEFINITIVA: La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organo de Contratación para su adjudicación definitiva, al oferente que presente la propuesta económica superior, que e4berá recaer dentro de los veinte días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que esta se hubiese hecho con infracción del Ordenamiento Jurídico.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya, en la cuantía y forma indicada en el presente Pliego y aporte la documentación que sea precisa.

XIII.-OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.

El adquirente se compromete a no cambiar el destino del bien, que como se especifica en la cláusula primera será destinado a Almazara, durante el plazo de veinticinco años.

13.1.- Formalización del contrato: Efectuada la adjudicación definitiva y verificado el total pago del importe del precio de venta, cada una de las partes puede compeler a la otra el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa, conforme a la cláusulas contenidas en el presente pliego.

13.2.- Cumplimiento del Proyecto empresarial, objeto del destino de la enajenación: El adquirente quedará obligado al cumplimiento del compromiso y destino establecido en la cláusula primera del presente Pliego, otorgándose al efecto el plazo de dos años a partir de la adjudicación definitiva para la construcción y puesta en marcha del proyecto empresarial de Almazara con la correspondiente creación de puestos de trabajo.

El incumplimiento de los plazos , el cambio de destino no autorizado y el cierre por plazo superior de un año, motivará la reversión de los terrenos y edificaciones al Ayuntamiento, bastando para dicha reversión un acta notarial que acredite dicho incumplimiento, siendo los gastos derivados de la escritura de reversión y de la inscripción en el Registro de la Propiedad de cuenta del adjudicatario.

13.3.- El aquirente deberá tramitar el otorgamiento por el organismo que procede de declaración de utilidad pública e interés social (artículo 42.2 del Reglamento de Gestión Urbanística), licencia urbanística (art.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística), licencia de actividad (art.22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales) así como cualquier otra autorización que fuere preceptiva a efectos de la puesta en marcha de la referida Almazara.

XIV.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que generen la subasta y los preparatorios de normalización del contrato.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

b) Los tributos estatales, municipales o regionales que deriven del contrato.
c) Los de normalización pública del contrato de adjudicación.

XV.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO. En cuanto a su preparación y adjudicación se regirá la presente contratación por el Pliego de Cláusulas Administrativas anteriormente transcritas, por la LCAP, y demás disposiciones aplicable de naturaleza Administrativa y en cuanto a sus efectos y extinción se regirán dichos contratos por las normas de Derecho privado.

XVI.-MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.

Don....., mayor de edad y vecino de.....con domicilio en..... titular del D.N.I. nº....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acredito con poder debidamente bastanteado) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento para adjudicar, mediante procedimiento abierto, TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 ms2) de terrenos en Fuente del Arco, de las características que se indican en la cláusula 1 con destino a instalación de Almazara.

SOLICITA: le sea adjudicada en compraventa la misma, al precio de ....., pesetas, aceptando la totalidad de obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CESIÓN TERRENO " MINA DE LA JAYONA" A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el Sr.Alcalde se da cuenta a los presentes de los antecedentes del asunto, haciendo referencia a los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en sesiones celebradas con fechas 26 de septiembre de 1997 y 30 de Octubre de 1.997.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se emite informe que señala como legislación aplicable principalmente la contenida en el artículo 110 del R.D. 1372/1986 de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales. Abierto breve debate sobre el asunto los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la componen y por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de los miembros,por unanimidad, acuerdan:

Primero: Fijar en ciento tres con cuarenta metros cuadrados (103,40 m2) la superficie que se cede a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a segregar del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento al sitio " Solana de la Jayona" parcela 50 del Polígono 27.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de los documentos necesarios a fin de hacer efectiva la cesión acordada, así como la segregación e inscripción de la citada superficie como finca independiente en el Registro de la propiedad.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN SUBASTA SOLAR C/POZO. -

Conforme al Pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de Abril de 1.999, se celebró la licitación el día 28 de Enero del año 2.000 y examinada la propuesta de enajenación que hace la Mesa de Contratación del bien de propiedad municipal sito en la calle Pozo nº 30 a favor de D. Antonio Jimenez Martinez por ser el licitador que ofrece el precio más alto conforme al Acta levantada al

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854032

efecto, y hallándose conforme, en armonía con la citada propuesta, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho la componen y que viene a suponer la mayoría absoluta, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar a D. Antonio Jimenez Martinez Martinez, por el precio de trescientas cincuenta y una mil pesetas (351.000 pts), el siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:
Inmueble, a segregar del solar situado en la C/Pozo nº 30 de Fuente del Arco, con Referencia Catastral 5971620 TH4257S 0001/ES y con una superficie a segregar de ciento noventa y cinco metros cuadrados (195 m2), que linda por la derecha con propiedad de D. Nicolás Murillo Rodriguez, por la izquierda con Ayuntamiento de Fuente del Arco y por el fondo con propiedad de D. Antonio Jimenez Martinez, restando la finca matriz con los linderos siguientes: por la derecha y fondo con el ahora adjudicatario D. Antonio Jimenez Martinez y por la izquierda con carretera de Fuente del Arco a Puebla del Maestre.

Segundo: Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro del plazo de quince días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública.

Tercero: Facultar expresamente al Sr. Alcalde.Presidente de esta Corporación Municipal para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, y, en su día, para la firma de la escritura pública de compraventa correspondiente.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. CUENTA GENERAL EJERCICIO 1.998.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de la Cuenta General correspondiente a ejercicio de 1.998, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y que consta en el expediente respectivo.
Por mí el Secretario, se procede a dar lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, del que resulta que la Cuenta está rendida en los modelos reglamentarios y debidamente justificadas por los mismos; por unanimidad se do la aprobación a la cuenta del ejercicio de 1.998.
Se advierte a los señores asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 39/88, en todo caso queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Concejala Dª. Ana Ara Calderón Santos se pregunta acerca de las condiciones para la construcción en terreno municipal de viviendas en la calle Carmen Moruno de este municipio. El Sr. Alcalde informa sobre la reunión que la empresa interesada en la construcción llevó a cabo en esta localidad y que un requisito necesario sería el de que hubiera al menos cinco solicitudes.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en 10 folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854023 al 0G0854032 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 8 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO FUENTE DEL ARCO (Badajoz) SECRETARÍA

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

0G0854053

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2001.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
Dª.Mª Angeles Romero Gutiérrez.
D.Miguel Mora Morillo.
D. Antonio Romero Gil.
Secretaria:
D. José Antonio Ledesma Maestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día veintiséis de enero del año dos mil uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan, todos componentes del Pleno, no asistiendo al mismo Dª. Mª José Pozo Pérez que no excusa su inasistencia.

Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y diez minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 5 de diciembre de 2.000 y de la que fue remitida copia junto a la convocatoria presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS. RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1996, de 28 de Noviembre pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptados desde la última sesión plenaria.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Decreto de fecha 7 de noviembre de 2.000 por el que se contrata a D. Francisco Muñoz Calderón como peón agrícola por un periodo de 24 días.
- Resolución de fecha 24 de Diciembre por la que se contrata a Dª. Yolanda Ortega Mejías para atender r las necesidades de la guardería infantil.
- Decreto de fecha 5 de enero de 2001 por el que se contrata a D. José Ángel Martín Mateos como peón agrícola por un periodo de quince días.
- Decreto de fecha 5 de enero de 2001 por el que se contrata a D. José Rubio como peón de servicios múltiples para la realización de obras.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ORDENANZAS MUNICIPALES.- Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros del Pleno presentes de la necesidad de aprobar con carácter inicial, la imposición de la Tasa por la prestación del servicio y utilización del Albergue municipal situado en la Estación de Fuente del Arco todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su virtud, previa suficiente deliberación, visto el estudio económico de costos de explotación y tarifas así como el informe favorable emito sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, los miembros del Pleno presentes, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta de su número legal de miembros, acuerdan:

1° Aprobar, con carácter provisional, la imposición de la Tasa por la prestación del servicio y utilización de la maquinaria municipal así como de la Tasa por la prestación del servicio y utilización del Albergue municipal situado en la Estación de Fuente del Arco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículo 117 y 41,b) de dicha Ley.

2°.- Exponer al público el presente acuerdo provisional durante treinta días, mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3°. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y de modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Las Ordenanzas Fiscales aprobadas son las siguientes:

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL.

Esta Entidad Local conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y regulada por el artículo 58 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854054

CLASE 8ª

Artículo 3. Devengo.

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace en el momento en que la Entidad local presente el servicio o actividad descrita en el artículo 1.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el Art.33 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien del servicio o actividad.

Artículo 5. Responsable.

Responderán solidariamente de loas obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.

Base imponible y liquidable.

La base imponible y liquidable por la tasa contemplada en esta ordenanza es la que figura en el anexo.

Artículo 7.

Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

Artículo 8. Gestión y recaudación.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 9. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones tributarias.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General tributaria y demás normativa aplicable

ANEXO I

TARIFAS:

1.-Portes: 2,50 pts/kgrm.
2.- Trabajos de arado 2550 pts+IVA la hora.
Trabajos de arado en terrenos de Valdecigüeñas: 2.400 pts/hora.
3.- Trabajos con la Pala: 3.500 pts/hora.

4.- Trabajos con la Cuchilla: 3.500 pts/hora.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE MUNICIPAL.
Artículo 1.- Fundamento y naturaleza jurídica.

Esta Entidad Local conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y regulada por el artículo 58 de la Ley 39/88 citada.
La presente >Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servieio y utilización de maquinaria municipal.

Artículo 3. Devengo.

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace en el momento en que la Entidad local presente el servicio o actividad descrita en el artículo 1.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el Art.33 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien del servicio o actividad.

Articulo 5. Responsable.
Responderán solidariamente de loas obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0G0854055

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.
Base imponible y liquidable.
La base imponible y liquidable por la tasa contemplada en esta ordenanza es la que figura en el anexo. .

Articulo 7.
Cuota tributaria.
Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

Artículo 8. Gestión y recaudación.
La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 9. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones tributarias.
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículo 77 y siguientes de la Ley General tributaria y demás normativa aplicable

ANEXO I

TARIFAS:

a) 400 pts/noche.
b) Menores de 25 años o con carné de Alberguista o grupos mayores de más de 5 personas, o más de 2 noches 300 pts/noche.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLIEGO DE CONDICIONES GESTIÓN SERVICIO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- Por el Sr. Alcalde se entrega a los presentes copia del Pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Secretaría de la Corporación de orden de la Presidencia con el objeto de que sirva para regir la pretendida adjudicación, mediante concurso, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, así como la limpieza de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

contenedores y transporte de dichos residuos a la planta de transformación de Llerena, servicio que se prestaría en los municipios de Casas de Reina, Reina, Trasierra, Valverde de Llerena y entre Fuente del Arco conforme al Convenio de colaboración aprobado en su día por todos y cada uno de los citados Ayuntamientos y actualmente vigente. Así mismo se entrega un pliego de condiciones técnicas que complementa el anterior en lo referente al mantenimiento, conservación y reparación del camión y contenedores adscritos al servicio.

Puesto de manifiesto entre los asistentes al Pleno que para aprobar las condiciones recogidas en los Pliegos es necesario contar con la opinión del resto de Ayuntamientos convenidos para después someter el texto definitivo a la aprobación de las respectivas Corporaciones, los miembros de esta Corporación de Fuente del Arco presentes, que son seis de los siete que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan dejar sobre la mesa el asunto a que se retrotrae este punto del orden del día hasta tanto se celebre una reunión con los representantes de los Ayuntamientos interesados donde se fijen definitivamente las condiciones que obligarán a todos en la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 1999.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre los trámites legales seguidos para la aprobación de la Cuenta General 1999, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 6 de octubre de 2.000, expuesta al público por plazo correspondiente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 26 de octubre de 2000 sin haberse presentado reclamación alguna contra el expediente, y sometida en el día de hoy, que ha emitido por unanimidad dictamen favorable a su aprobación.
Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1.999 y remitir el expediente al Tribunal de Cuentas conforme a lo determinado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se resumen el contenido del Convenio que se pretende establecer con la Consejería de Cultura para la dotación y gestión de la Biblioteca pública de Fuente del Arco tras la integración de la misma en el Sistema bibliotecario de Extremadura conforme a la Orden de 18 de Octubre de 2.000.

Debatido brevemente el asunto, a la vista del texto del Convenio que consta en el expediente de la presente Acta, los miembros de la Corporación presentes que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aceptar todas las cláusulas contenidas en el Convenio para la Integración en el sistema bibliotecario de Extremadura, así como para la dotación y gestión de la Biblioteca pública municipal de Fuente del Arco, Convenio a firmar con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y que tendrá un plazo de vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2005 entendiéndose prorrogado salvo denuncia expresa de las partes.

Segundo: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para la firma del Convenio Citado.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854056

CLASE 8ª

ASUNTO SÉTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.PLAN OPERATIVO LOCAL.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito de la Excma.Diputación Provincial de Badajoz referente a la aprobación de Inversiones de la Obra nº 215 del Plan Operativo Local.

Los señores reunidos, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, por unanimidad se aprueba la siguiente inversión:

PRIMERO:
Nº de Obra: 215. Anualidad: 2001. Plan PLAN OPERATIVO LOCAL.
Denominación de la obra: Mejora Red de Abastecimiento.
Presupuesto y financiación:
* Aportación Diputación 9.500.000 pts.
* Aportación Municipal 500.000 pts.

PRESUPUESTO..... 10.000.000 pts.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

TERCERO: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE.- Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.
Conforme a lo establecido en el art.91 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el grupo socialista se propone el debate de la Moción que más adelante se transcribirá acordando los presentes por unanimidad acceder a ello y, más tarde, aprobar también unánimemente el contenido de la siguiente Moción cuyos motivos se expresan:
La deuda externa que los países empobrecidos del Sur tienen con los países desarrollados del Norte es una de las principales causas por las cuales perdura una situación de dependencia de los primeros respecto a los segundos, dentro de la estructura económica internacional.
Esto es debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda (contraída mayoritariamente por gobierno autoritarios e ilegítimos), supone un traspaso de capital

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

desde los países empobrecido hacia las entidades acreedoras-públicas y privadas- en detrimento de la satisfacción de servicios sociales para cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.

Así, el pasado mes de marzo un numeroso grupo de organizaciones no gubernamentales preocupadas por la cooperación internacional realizó una consulta social en nuestro país en el que más de un millón de ciudadanos y ciudadanas pudieron expresar su opinión votando sobre la abolición de la Deuda Externa y respondiendo a las tres preguntas siguientes:

- ¿ Está usted a favor de que el gobierno del Estado español cancele totalmente la deuda externa que mantienen con él los países empobrecidos?
- ¿ Está usted a favor de que el importe del pago anual de la deuda cancelada se destine por la población de los países empobrecidos al propio desarrollo?
- ¿ Está usted a favor de que los tribunales investiguen el enriquecimiento ilícito que los poderosos del Norte y del Sur vienen realizando con los fondos prestados, y que esas cantidades sean devueltas a sus pueblos?

En la referida consulta, más del 97% del millón de votantes respondieron afirmativamente a las preguntas, además esta iniciativa ha estado respaldada por mil cuatrocientos colectivos sociales que apoyaron la consulta desde ámbitos locales, provinciales, regionales y estatales.

Pasados ocho meses después de la Consulta no ha existido ni un ápice de voluntad política por parte del Gobierno español a los deseos que un numero importante de nuestra población expresó en el referéndum popular. Es más, el Plan Director de la Cooperación Española que acaba de aprobar el Gobierno del PP y que regirá la política de cooperación de los próximos cuatros años, confirma la tendencia absolutamente retrograda en materia de cooperación para el desarrollo, y en concreto, de cancelación de la deuda.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuente del Arco presenta la siguiente moción:

MOCIÓN.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco, por acuerdo plenario, aprueba las siguientes actuaciones en esta materia:

PRIMERO:- Pedir al Gobierno del Estado español que cree una Comisión en el Congreso de los Diputados que estudie la cancelación total de la Deuda Externa que tienen con él los países empobrecidos.

SEGUNDO.- Pedir al Gobierno del Estado Español que el importe del pago anual de la deuda contraída por países por Tercer Mundo con España, sea cancelada con la condición de que los gobiernos de los países deudores destinen el importe condonado a políticas efectivas para su propio desarrollo: educación, sanidad, vivienda, etc. Siendo supervisadas por la AECI.

TERCERO.- Pedir al gobierno de España que inste a aquellos tribunales e instituciones que sean competentes a investigar el enriquecimiento ilícito que los poderosos del Norte y del Sur están obteniendo con los préstamos, y que estas cantidades sean retornadas a sus pueblos.

CUARTO.- Trasladar esta moción al representante de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854057

CLASE 8ª

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* Por el Concejal D. Miguel Mora Morillo se pregunta sobre gestión para la potenciación de espacios naturales protegidos en este término municipal. El Sr. Alcalde informa a los reunidos presentes en la sesión sobre entrevista mantenida al efecto con el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en la que llegaron a la conclusión de que la forma más factible a los intereses del municipio es la de declarar la zona de Valdecigüeñas junto a otros terrenos de Puebla del Maestre como Zonas especiales de Conservación. Así mismo el Sr. Alcalde dice que seguirá informando al Pleno de las gestiones que sobre este tema se lleven a cabo con posterioridad.

* Dª. Ana Ara Calderón Santos pregunta acerca de la explotación de la Sala Joven. El Sr. Alcalde explica las gestiones que se están llevando a cabo y que de momento estará atendida por personal de este Ayuntamiento.

* La misma Concejala pregunta sobre financiación de las Cajas de Ahorros a los hogares de pensionistas. El Sr.Alcalde responde que se interesará por este tema.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas y diez minutos. De todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854053 al 0G0854057 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a nueve de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854058

CLASE 8.ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2001.

Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
D. Miguel Mora Morillo.
D. Antonio Romero Gil.
Secretaria:
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día dieciséis de febrero del año dos mil uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan, todos componentes del Pleno, no asistiendo al mismo Dª. Mª José Pozo Pérez que no excusa suinasistencia

Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y diez minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de Enero de 2001 y de la que fue remitida copia junto a la convocatoria presente. Llegados a este punto por el Secretario se proponen las siguientes correcciones al acta de la sesión anterior:

- En el asunto segundo del orden del día se ha omitido la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha dos de junio del año dos mil por la que se amplía el crédito del Banco Popular Español por un plazo de seis meses.
- En el asunto tercero del orden del día donde dice "...la imposición de la Tasa por la prestación del servicio y utilización del Albergue Municipal situado en la Estación de fuente del Arco... debe decir añadirse " y Tasa por la prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal".

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Asimismo en la Artículo 10 debe decir:
ANEXO I
a) Tractor.
TARIFAS:
1.- Portes: 2,50 pts/Kgrm.
2.- Trabajos de arado 2550 pts+IVA/hora.
Trabajos de arado en terrenos de Valdecigüeñas: 2.44 pts/hora.
3.- Trabajos con la Cuchilla: 3.500 pts/hora.
b) Horno de cerámica:
1.- Pieza de azulejo pequeño: 1.000 pts.
2.- Pieza de azulejo grande: 2.000 pts.
3.- Otros objetos, según características.

- En el asunto quinto del orden del día donde dice ... y sometida en el día de hoy... debe decir... y sometida en el día de hoy a la Comisión Especial de Cuentas.

Debatidas las correcciones propuestas, los miembros del Pleno presente acuerdan aprobar el Acta de la sesión anterior con las rectificaciones antes trascrita.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLIEGO DE CONDICIONES DE CONCESIÓN SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por orden de la Presidente, por el Secretario de la Corporación se da lectura al pliego de condiciones de concesión servicio recogida residuos sólidos urbanos y que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES, ASÍ COMO, LA LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y TRANSPORTE DE DICHOS RESIDUOS A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LLERENA, A PRESTAR EN LOS MUNICIPIOS DE CASAS DE REINA, FUENTE DEL ARCO, REINA, TRASIERRA Y VALVERDE DE LLERENA CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACION APROBADO EN SU DIA Y ACTUALMENTE VIGENTE PARA EL REFERIDO SERVICIO.

- PRIMERA: OBJETO:

Es objeto del presente concurso, la concesión administrativa de la gestión de Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, limpieza de contenedores y transporte de dichos residuos a la Planta de transferencia de Llerena, con sujeción a las cláusulas que figuran en el presente Pliego, y en lo previsto en ellas, por las normas que rigen la concesión administrativa de Servicios de las Corporaciones Locales, y en las restantes disposiciones legales y reglamentarias mencionadas en la cláusula 20ª de este Pliego.

- SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA

Una vez perfeccionado el contrato, este constituirá una concesión administrativa de gestión del Servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables.

El contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Convenio corresponde.

- TERCERO: TIPO DE LICITACIÓN

El concurso se convoca con fijación de un tipo máximo determinado en la cantidad de SEIS MILLONES pesetas (6.000.000) de Ptas.. Los licitadores consignarán en sus propuestas la cantidad anual por la que se comprometen a la prestación del Servicio, sin

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854059

CLASE 8ª

rebasar en ningún caso la cuantía máxima establecida, en la que deberán incluir el IVA. correspondiente.

- CUARTA: PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El anuncio del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

A partir de la publicación del anuncio, los Pliegos de Condiciones y todo el expediente de este concurso, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente del Arco, sede del Convenio, donde podrá ser consultado por cualquier interesado, todos los días hábiles, desde las nueve a una horas. De los pliegos de Condiciones podrá pedirse fotocopia, que se facilitará previa solicitud escrita.

- QUINTA: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La contratación del servicio se concederá por un plazo de cinco años. Este plazo es improrrogable, salvo que concurran circunstancias legalmente previstas aplicables al caso.

- SEXTA: REVERSIÓN

El material móvil o fijo que adquiera nuevo el concesionario, previa autorización del Ayuntamiento gestor del Convenio, o se adscriba, quedará sujeto a reversión al Convenio al término del plazo de concesión, y se amortizará en cuotas iguales resultantes de dividir el coste de adquisición entre un número de vida útil.

- SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El concesionario quedará obligado a cumplir, a su costa, las siguientes obligaciones:

a) Gestionar el servicio para que su funcionamiento sea el más adecuado en todo momento.

b) No podrá el contratista ceder, subarrendar, o traspasar los derechos y las obligaciones dimanantes del contrato, sin autorización del Ayuntamiento gestor, el cual la otorgarán si concurren las condiciones legales para ello, pudiendo incluso establecer garantías condicionales para la autorización del traspaso del Servicio.

C) El contratista quedará obligado a prestar el Servicio objeto del contrato, con el personal que determine su oferta.

Los Ayuntamiento sujetos al Convenio no tendrán ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole, con el personal del contratista, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones, y responsabilidades que nacieran con motivo de este contrato.

El adjudicatario del Servicio deberá comportarse con absoluta corrección con el público, Autoridades Municipales y sus agentes y mostrar, cuando fuera requerido para ello, el distintivo o documento que acredite su identidad.

El contratista asumirá, en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las derivadas de las leyes laborales. Todo el personal deberá estar de alta en la Seguridad Social y tener seguros de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

El contratista proporcionará al Ayuntamiento Gestor del Convenio, o a cualquiera de los Ayuntamientos que lo requiera, con periodicidad mensual, copia de la liquidación de seguros sociales debidamente detallada por las Entidades donde se haya efectuado el correspondiente ingreso.

Llevará además un libro de reclamaciones en el que se registrarán las que formule el público.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

d) El contratista permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, material y equipo, dispongan el Ayuntamiento gestor, sus Delegados, los Servicios Técnicos o a las personas nombradas al efecto.

e) En el caso de ser una sociedad el adjudicatario, presentará el Ayuntamiento gestor testimonio notarial de cualquiera de sus actos por los que se modifiquen los fines sociales, en cuanto directa o indirectamente puedan afectar a la prestación del Servicio objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a aquel en que se hubiera adoptado.

f) El contratista se compromete a mantener en buen estado la limpieza y desinfección, todos los vehículos y material adscritos al servicio.

g) En caso de huelga o cierre patronal, el contratista estará obligado a poner a disposición de la autoridad gubernativa, todo el material y elementos adscritos al Servicio, haciéndose cargo del personal que le fuera asignado por dicha autoridad para la continuación de la prestación, debiendo en todo caso avisar a la Administración Municipal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al comienzo de los hechos aludidos.

h) El contratista alcanzará rigurosamente, los niveles de calidad en las prestaciones que estén establecidos en los Pliegos y en su oferta, sin que pueda excusarse en la falta de rendimiento de personal, en las averías mecánicas u otras semejantes.

i) El contratista asumirá la total responsabilidad por los daños y perjuicios que, en la ejecución del contrato pudiera causar a terceros o al propio Consorcio.

j) El contratista asumirá todos los gastos que origine la prestación del servicio, y además, todos los tributos existentes en la actualidad o que puedan establecerse en el futuro que lo grave.

- OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho a prestar el Servicio conforme a los Pliegos y Condiciones y al Proyecto aceptado, sin interferencias innecesarias por parte de la Administración Municipal y con los siguientes derechos:

a) El contratista tendrá derecho a percibir la retribución que corresponda, conforme a la oferta aceptada.

b) El contratista tendrá derecho a que se mantenga el equilibrio financiero del contrato, mediante la aplicación de las correspondientes revisiones de precios y mediante la justa compensación del mayor coste de las modificaciones introducidas en el Servicio del Convenio, debiendo el contratista introducir en su oferta, fórmula polinómica tipo para llevar a cabo las revisiones de precios que se produzcan.

c) El contratista tendrá derecho a consultar al Ayuntamiento gestor del Convenio los puntos oscuros o dudosos del contrato quien deberá responder con carácter vinculante.

d) El contratista tendrá derecho a ser escuchado en cuanto a las modificaciones en la prestación del Servicio que adopte el Consorcio, antes de su adopción.

e) El contratista tendrá derecho a que, por parte de los Ayuntamientos afectos al Convenio, se le facilite, gratuitamente, el agua precisa para la limpieza de contenedores en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Técnicas.

f) El contratista tendrá derecho a que los Ayuntamientos convenidos le asistan en los impedimentos que pudieran presentarse en la prestación del Servicio, pudiendo recavar el auxilio a los Agentes Municipales.

- NOVENA: POTESTADES DEL CONSORCIO

Además de los derechos correlativos a las obligaciones del contratista, los Ayuntamientos integrados en el Convenio ostentarán las siguientes facultades:

a) Modificar, por razones de interés público, las prestaciones del contratista, en cuanto al número, modo, intensidad, medios, etc. Sin embargo este "ius variandi", aumentará o reducirá en su caso el canon a satisfacer por el contratista, con motivo de la prestación del servicio.

b) Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, material y documentación de la empresa, relacionándose con el objeto del contrato, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida prestación. Tal fiscalización será

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854060

ejercida, por el Presidente del Ayuntamiento gestor, funcionario, o persona en que delegara dicha función.

c) Asumir temporalmente la gestión directa del Servicio en los casos en que no los prestara, o no los pudiera prestar el contratista, por circunstancias imputables o no al mismo.

d) Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

e) Rescatar la concesión con la debida indemnización si fuera procedente.

f) Declarar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o por cualquier otra causa.

- DÉCIMA: RESPONSABILIDADES

1) Los Ayuntamientos adscritos al Convenio y el contratista quedarán sujetos a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios que causen, si en el incumplimiento de sus obligaciones incurrieran en dolo, negligencia, morosidad o de cualquier modo, contravinieran aquellas.

2) También habrá lugar a dicho resarcimiento o indemnización en los demás casos previstos en la normativa aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.

3) Los Ayuntamientos interesados fijarán el importe de las indemnizaciones que le correspondan.

4) El contratista deberá de solicitar del Ayuntamiento gestor, el reconocimiento del derecho a indemnización y la cuantía de ésta, y en el caso de disconformidad resolverá la jurisdicción competente.

5) El contratista será directamente responsable frente a terceros por los daños y perjuicios que se les ocasione, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio.

6) La responsabilidad del contratista frente a los Ayuntamientos convenidos podrá hacerla efectiva este con cargo a la fianza o fianzas constituidas por el contratista. Si dichas fianzas resultaran insuficientes, se podrá proceder contra los bienes y derechos del contratista. En la ejecución y venta de bienes para hacer efectiva dicha responsabilidad, se procederá por la vía administrativa de apremio.

- DÉCIMO PRIMERA: FIANZA PROVISIONAL

Para concurrir en el concurso los licitadores deberán constituir una fianza provisional en cualquiera de las formas determinantes en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La cuantía de la fianza será de CIENTO VEINTE MIL PESETAS (120.000 ptas.).

- DÉCIMO SEGUNDA: FIANZA DEFINITIVA

La fianza definitiva que deba constituir el licitador adjudicatario, será de un cuatro por ciento del precio de adjudicación, más una fianza complementaria de un dos por ciento de dicho precio, que según determina el Real Decreto, podrá constituirse mediante aval bancario, así como en cualquiera de las formas que determina el Real Decreto Legislativo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

- DECIMOTERCERA: INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones que pueda cometer el contratista se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1) Se consideran **FALTAS LEVES:**

a) La falta de consideración, respeto o amabilidad del personal hacia los usuarios por parte del personal del contratista.

b) No mantener en las debidas condiciones de ornato, presentación o limpieza el material utilizado para la prestación del Servicio.

c) Cualquier otro incumplimiento leve o esporádico de las obligaciones que este Pliego señala al concesionario.

2) Se consideran **FALTAS GRAVES:**

a) Inobservancia de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de las órdenes del Presidente del Ayuntamiento gestor para evitar situaciones insalubres, nocivas, peligrosas o molestas para el público.

b) Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el contratista.

c) Haber sido requerido el contratista por la Tesorería de la Seguridad Social, por falta de pago de las cuotas del personal adscrito al Servicio.

d) Interrupciones no esporádicas en la prestación del Servicio.

e) El incumplimiento habitual de los horarios en la prestación del Servicio.

f) Irregularidades inadmisibles en la prestación del Servicio con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.

g) Reiteración en la comisión de faltas leves.

3) Se consideran **FALTAS MUY GRAVES**

a) Demora del comienzo de la prestación del Servicio superior a un día sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.

b) Paralización o interrupción de la prestación del Servicio por más de doce horas, salvo que concurra causa de fuerza mayor.

c) Prestación manifestante defectuosa o irregular del servicio con incumplimiento de las condiciones establecidas.

d) Retraso sistemático comprobado de los horarios, fraude en las formas de prestación del Servicio, no utilización de los medios mecánicos exigidos.

e) Cesión, subarriendo o traspaso, total o parcial del Servicio, sin autorización del Consorcio.

f) Desobediencia reiterada de las órdenes escritas del Presidente del Consorcio, relativas al orden, forma y régimen del Servicio o a la reposición de material inservible.

g) Cesación de la prestación del Servicio sin la concurrencia de las circunstancias legales que la legitiman.

h) Percepción por el contratista de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios.

4) SANCIONES:

a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas por el Órgano de Gobierno del Consorcio, integrado por su Presidente y un representante de cada Ayuntamiento integrante con multas cuya cuantía no podrá exceder de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 ptas)-

b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas por el citado Órgano de Gobierno del Consorcio, con multas cuya cuantía no podrá exceder de QUINÍENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas).

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854061

En el caso de que la infracción grave pusiera en peligro la buena prestación del Servicio, incluida la desobediencia de las órdenes de modificación, los Ayuntamientos convenidos podrán declarar en secuestro la concesión, con el fin de asegurar aquel provisionalmente.

c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas por el citado Órgano de Gobierno del Consorcio, con la Declaración de Caducidad. También podrá declararse la caducidad si levantado el secuestro, el contratista volviera a incurrir en las infracciones que lo hubiera motivado o en otras similares.

En dicho expediente se dará audiencia al contratista, se practicarán las pruebas necesarias para la acreditación de los hechos, y se observarán las garantías jurídico-administrativas previstas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común en lo que resulte aplicable.

- DECIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Siendo la concesión administrativa una modalidad del contrato de gestión de servicios públicos, y al amparo de la potestad que se establece en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los Ayuntamientos firmantes del Convenio, podrán optar por declarar la resolución del contrato en lugar de imponer al contratista las sanciones previstas en las letras b) y c) de la cláusula 13, 3 del presente Pliego de Condiciones, por incumplimiento grave o muy grave de sus obligaciones por parte del contratista. Si se opta por la resolución del contrato se seguirá el procedimiento reglamentariamente previsto para la resolución de los contratos administrativos.

- DÉCIMO QUINTA: GASTOS Y TRIBUTOS

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y a cuantos otros gastos y tributos se ocasionaran con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato subsiguiente, quedando facultado el Ayuntamiento gestor para abonarlos y reintegrarse en ellos por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tuvieran constituidas.

Así mismo, serán de cuenta del contratista todos los tributos comunitarios, provinciales o locales y estatales, así como los precios públicos que graven la actividad. En consecuencia, para tomar parte en el Concurso, los licitadores deberán presentar en el sobre que contenga la documentación, declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley 13/1.995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

- DECIMOSEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

I. Procedimiento de selección del contratista.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

De conformidad con lo establecido en la cláusula 2ª de este Pliego, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118-3 de R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, la adjudicación del contrato se efectuará mediante concurso público.

II. Capacidad para concurrir.

Podrán participar en el Concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas .

III. Presentación de proposiciones.

Declarada la urgencia del expediente las proposiciones se presentarán en el plazo de TRECE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente del Arco, o en el de cualquiera de los Ayuntamientos convenidos desde las 9 horas hasta las catorce horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en el que figurará "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE ESTE SERVICIO A LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LLERENA**" y conforme al siguiente modelo:

"D....., con DNI. nº ....., con domicilio en ....., en la calle....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredito con .....) se compromete a tomar a su cargo la concesión para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Transporte al Centro de Eliminación correspondiente y limpieza de contenedores de los municipios de Casas de Reina, Fuente del Arco, Reina, Trasierra y Valverde de Llerena con sujeción al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y al Pliego de Condiciones Técnicas y de conformidad con la documentación que se acompaña a esta oferta, por el precio de ..... pesetas anuales, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas .

"Lugar y Fecha".

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

a) D.N.I. o fotocopia autentificada, de la persona que firma la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de la Corporación.

c) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, bastanteada por el Secretario de la Corporación a costa del licitador.

d) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

e) Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones aplicables.

f) Declaración expresa responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0G0854062

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

- Memoria explicativa de la forma en que se realizarán los distintos servicios debiendo consignar las condiciones generales de cada licitador estime oportunas, con el fin de llegar a un buen conocimiento de la oferta proposición.

- Horario de trabajo de cada localidad, personal y material a emplear, así como recorridos a realizar por estos para su óptimo aprovechamiento.

- Relación de la plantilla necesaria, con expresión de categoria y labor de cada empleado.

- Presupuesto detallado de los gastos anuales del servicio y el beneficio industrial de los citados gastos anuales excluidos los gastos financieros.

Como mínimo para el servicio se prestará y especificarán los siguientes datos.

- Haberes de cada una de las clases del personal que compondrá la plantilla del servicio, especificándose jornal base, premio de antigüedad, pagas extraordinarias y de beneficios, seguros sociales, plus familiar, accidentes, etc.

- Costo anual del vehículo, especificando: Recorrido a realizar con su kilometraje, consumo de carburantes, lubricantes, aceite hidráulico, engrase, lavado y limpieza, cubierta y neumático, repasa-pinturas, seguros e impuestos.

- Costo anual de uniformes y vestuarios.

- Justificación de gastos generales de la empresa.

IV. Mejoras

Los licitadores podrán hacer una oferta base que contemple todo lo exigido en los Pliegos y las variantes que, sin suponer variaciones económicas para los Ayuntamientos interesados, crea conveniente, así como las optativas que, a juicio del licitador, pudieran contemplarse para una mejor prestación del Servicio.

V. Dependencias donde obra la documentación y los Pliegos de condiciones.

Los interesados podrán consultarlos en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento Gestor desde la publicación de la convocatoria del concurso hasta la fecha de la licitación, todos los días hábiles de nueve a catorce horas.

VI. Mesa y celebración de la licitación.

La mesa del concurso la constituirá el Sr Alcalde del Ayuntamiento gestor, como Presidente o persona en quien delegue, y en calidad de vocales un representante de cada ayuntamiento integrante y el Secretario de la Corporacion en el Ayuntamiento gestor, que dará fe del acto.

VII. Apertura de Plicas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de Plicas establecido, a las 12 horas del día siguiente, a excepción de que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará al día hábil siguiente, se procederá en el Salón de Actos de la Sede del Consorcio, a la apertura de las plicas, cúmpliendo los trámites reglamentariamente dispuestos para la iniciación de dicho acto.

La mesa de contratación calificará, previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres correspondiente a la DOCUMENTACIÓN, con exclusión de los relativos a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos.

A continuación se procederá, en ACTO PUBLICO, a la apertura de los sobres que contengan la proposición económica y los documentos que a la misma se acompañen.

La mesa se limitará a la apertura de las proposiciones y a si admisión, sin otorgar adjudicación provisional.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al que se hubiera celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas, y de las deshechas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes, y demás consideraciones.

VIII. Adjudicación del contrato.

Las ofertas admitidas pasarán a informe de los Servicios Técnicos que designe el Órgano de Gobierno, así como a cualquier otra comisión que los Ayuntamientos integrantes crean conveniente formar, todas las cuales efectuarán propuesta de adjudicación definitiva del concurso.

El órgano competente, llevará a efecto la adjudicación de forma discrecional, es decir, no necesariamente se adjudicará a la oferta más barata, sino a la que a juicio de los Ayuntamientos convenidos reúna las condiciones globales más ventajosas, teniendo en cuenta en esta adjudicación el compromiso por parte de los licitadores, de contratar a vecinos de las localidades integrantes del consorcio, para la prestación del servicio, si fuese necesario, pudiendo también libremente, declarar desierto el concurso.

Esta adjudicación se notificará al contratista, y se le requerirá, al mismo tiempo, para que, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, haga buena declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentando si procediese, atendida su condición, los documentos que acrediten hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en la forma y condición señaladas en la Ley, así como certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de cuotas a dicho organismo, y demás circunstancias que le sean aplicables, antes mencionado, y, así mismo, el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

- DÉCIMO SÉPTIMA: PAGOS

El crédito a autorizar para el ejercicio corriente se consigna en los Presupuestos de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio. El compromiso de gastos para ejercicios posteriores, de conformidad con el nº 5 del artículo 155 de la Ley 39/1.988, amplía el número de anualidades a 10.

- DÉCIMO OCTAVA: RIESGO Y VENTURA

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista sin que pueda solicitar alteración de precios, revisión del mismo, o indemnización alguna salvo en los siguientes presupuestos.:

a) Variaciones que se produzcan en el salario de personal y otros componentes incluídos en la oferta. Dicha revisión se llevará a efecto en función de la fórmula polinómica que presente el ofertante y contemplada en el punto 8º apartado b) de este pliego.

b) Ampliaciones que pudieran producirse como consecuencia de los incrementos de población existentes, tomando como base el padrón municipal vigente a la fecha de adjudicación.

- DÉCIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854063

CLASE 8ª

El adjudicatario reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que al Ayuntamiento gestor corresponda.

- VIGÉSIMA: DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en el R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normas aplicables, reglamento de servicio de las Corporaciones Locales, así como a las demás disposiciones vigentes o futuras que le sean de aplicación.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS, DESECHOS, RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES, DE LOS MUNICIPIOS DE CASAS DE REINA, FUENTE DEL ARCO, REINA, TRASIERRA Y VALVERDE DE LLERENA, ASI COMO PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE ESTOS SERVICIOS AL CENTRO DE ELIMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

PLIEGO DE CONDIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONCURSO.-

El contrato, cuyo procedimiento de adjudicación se regula en este Pliego, tiene por objeto la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias, desechos, residuos sólidos y limpieza de contenedores de los Ayuntamientos de **CASAS DE REINA, FUENTE DEL ARCO, REINA, TRASIERRA Y VALVERDE DE LLERENA** , y transporte de los residuos producto de estos servicios a la planta de transferencia de Llerena.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.- RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES.-

Comprende las prestaciones siguientes:

A) Recogida de residuos sólidos urbanos, asimilables, depositados en contenedores, excepto en las zonas cuya recogida tenga que ser obligatoriamente manual.

B) Recogida de basuras, desechos y residuos sólidos procedentes de establecimientos de servicios, tales como mataderos, mercados, escuelas, feriales, edificios municipales, oficinas, etc.

C) La recogida de los despojos procedentes de mataderos, industrias cárnicas, etc. deberá ser transportada directamente a los Centros de Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Estos no podrán ir mezclados, bajo ningún concepto, con los resíduos sólidos urbanos.

D) Recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, procedentes de la rama sanitaria (hospitales, ambulatorios, clínicas ect.

E) Recogida de animales muertos. En el caso de retirada de animales muertos en cas de particulares, los vecinos se lo entregarán al personal del servicio, debidamente envueltos para no producir molestias al mismo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

F) Recogida de voluminosos (enseres, muebles, etc.), mensualmente, previa la puesta de publicidad y petición telefónica del usuario. Seran recogidos en vehículos con caja abierta, para su posterior traslado a la Planta de Transferencia.

G) En general, todos aquellos residuos cuyas recogidas corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con lo expresamente establecido por la Ley de Régimen Local, Ley sobre Residuos Sólidos Urbanos y demás disposiciones vigentes.

2.2. LIMPIEZA DE CONTENEDORES:

Comprende las prestaciones siguientes:

A) Mantenimiento, conservación y reparación de los mismos.

B) El lavado y desinfección de los contenedores, que se efectuará con la siguiente frecuencia: De Mayo a Octubre, ambos inclusive, al menos de forma quincenal y el resto del año una vez al mes.

2.3.- TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS.-

El contratista estará obligado a transportar diariamiento todos los residuos sólidos urbanos y asimilables generados, a la Planta de Transferencia de Llerena.

3.- FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.-

3.1.- RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS.-

3.1.1.- La recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, se efectuará diariamente.

El horario de recogida deberá ser siempre el mismo, previo acuerdo de los diferentes municipios.

En el supuesto que concurran dos o má disa festivos se procederá a la recogida de los residuos sólidos urbanos en el segundo dia festivo, o alternativamente si fueran más de dos días festivos.

La recogida de animales muertos y voluminosos se efectuará en jornada diurna.

3.1.2.- Lo expuesto en el punto anterior, asi como el horario de recogida, podrá ser objeto de modifiación por la Administración Municipal, previa comunicación al contratista, al menos con una antelación de quince dias naturales, y no dará lugar ni a compensación ni a indemnización a su favor.

3.1.3.- La recogida de los residuos se practicará, en todos los casos, con el máximo cuidado y esmero, debiendo proceedrs inmediatamente a la limpieza de los productos que se viertan a la via pública en las operaciones de recogida de los mismos.

3.1.4.- Todos los objetos de valor que el contratista o su personal encuentre, entre los residuos cuya recogida se contrata, deberán ser entregados a la Policia Local del municipio donde se encuentren, y en su caso al Policia Local de Fuente del Arco.

4.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Los licitadores en el presente concurso presentarán, junto con la oferta económica, una memoria técnica, en la que el licitador, caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplir lo propuesto en la misma y con arreglo al presente pliego, y en la que se deberá especificar claramente los siguientes extremos:

-Itinerario previsto, con sus correspondientes planos.

-Tiempo empleado, periodicidad, horarios y frecuencia.

-Personal y material a emplear, indicando la categoria laboral y puesto asignado.

-Costos para cada uno de los servicios objeto del presente Pliego.

-Cuantos datos oportunos estimen los licitadores para un mejor conocimiento de los servicios ofertados.

5.- MATERIAL DE LOS SERVICIOS.-

5.1.- Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente, el material que utilizarán para la realización de los servicios.

5.2.- La recogida y transporte, se efectuará con el vehículo que ha aportado a los Ayuntamientos la Junta de Extremadura. En el supuesto de imposibilidad de utilización temporal del Vehículo, el concesionario estará obligado a seguir realizadon el servicio con un vehículo adeuado para ello y a su costa.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854064

CLASE 8ª

5.3.- El concesionario estará obligado al mantenimiento del vehículo. Dicho mantenimiento incluye: limpieza diaria, engrase de todos los elementos, reparación de averias, reposición de ruedas y cualquier otro u otros elementos del vehículo que se hayan desgastado o deteriorado por su uso, etc.

5.4. -El contratista deberá asegurar el vehículo para que pueda circular libremente por la vía pública, asi como sastisfacer los Impuestos correspondientes y realización de las Inspecciones Técnicas a que hubiere lugar.

5.5.- El contratista deberá de reparar y reponer cuantos desperfectos causen al vehículo, cedido por los Municipios, ya sea por causa propia o ajena.

6.- PERSONAL DE LOS SERVICIOS.-

El contratista o empresa deberá contar con el personal necesario y suficiente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

7.- INSTALACIONES.-

El Adjudicatario deberá disponer de intalaciones adecuadas(garaje, etc.,) para la mejor prestación de los servicios objeto de este pliego.

Estas dependencias se describirán con detalle en la memoria técnica, descrita en la clausula cuarta.

8.- COMIENZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

La prestación de los servicios dará comienzo a los quince días de la notificación de la adjudicación al contratista, por parte de la Administración Local.

Una vez iniciado el servico no podrá suspenderse por motivo o prestexto alguno, salvo los casos de fuerza mayor o los contemplados en la legislación vigente.

Los señores reunidos, por unanimidad acuerdan:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones transcrito en todas y cada una de sus partes.

Segundo: Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Arco como Ayuntamiento gestor del servicio a la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin expuesto.

Tercero: Publicar el extracto del presente Pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia para pública información..

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos , de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en siete folios, con el timbre del Estado, clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854058 al 0G0854063 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 9 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO (Badajoz) - SECRETARÍA

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0G0854065

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2001.

Sres.Asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:

Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio romero Gil.
Dª. Mª Angeles Romero Gutierrez.

Secretario:
D. Jose Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día treinta de marzo del año dos mil uno, se reuni9ó el Pleno de esta corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial ,habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 16 de Febrero del 2001 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS, RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.- En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1986, de 28 de Noviembre, pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta a los miembros de la _Corporación de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, que se refieren a:

- Resolución de fecha 29 de enero del 2001 por el que se contrata a Dª. María Delgado Ruiz en colaboración social por un periodo de tres meses como Alfarera/ceramista.
- Resolución de fecha 29 de enero del 2001 por la que se contrata a Dª.Ara del Roció Muñoz Lozano, en colaboración social por seis meses como Alfarera/ceramista.
- Resolución de fecha 29 de enero del 2001 por la que se contrata a D. David Guerrero Pablos en colaboración social por cuatro meses como mecánico.
- Decreto de fecha 209 de enero de 2001 por el que se contrata a D., Valentin Barradas Castaño por un periodo de ocho meses como guarda de Montes.
- Decreto de fecha 25 de Febrero de 2001 por el que se contrata a Dª.Maria Dolores Romero Gil por un periodo de quince días co o peon agrícola.
- Decreto de fecha 25 de Febrero de 2001 por el que se contrata a D. Francisco Muñoz Calderon por un periodo de veintitrés dias como peon agrícola.
- Resolución de fecha 23 de marzo del 2001 por la que se contratra a D. Jose Rubio Rubio como peon de servicios multiples.

Seguidamente informa al Sr. Alcalde a los miembros corporativos sobre los siguientes asuntos agrupados por areas de gestión:

AREA DE DESARROLLO LOCAL/INFRAESTRUCTURAS

1.- En el mes de mayo finaliza el contrato de trabajo que mantiene este Ayuntamiento con el INEM para el mantenimiento de la plaza de Agente de Desarrollo Local. Se está redactando la memoria de actuación en este último ejercicio para solicitar la prórroga de este contrato, ya que en la convocatoria de la plaza esta estaba condicionada a su prórroga durante cuatro años.

El importe que se va a solicitar es de 2.300.000 pts.

2.- Varias empresas dedicadas a hostelería y a servicios están interesadas en instalarse en Fuente del Arco. Desde el Ayuntamiento se adquirió un compromiso de subvencionar hasta el 50% del impuesto de licencia municipal de obras y apertura siempre que se crease empleo estable en la localidad.

3.- Con el Consejero de Urbanismo y Vivienda se mantienen conversaciones para la firma de un convenio para la urbanización de la Avda. de la Estación. Subvención concedida 4.900.000 pts. Plazo de ejecución 3 meses desde la firma del convenio.

4.- Arreglo de caminos municipales a cargo de maquinaria de la Diputación Provincial a partir de mediados de abril

5.- Arreglo de la travesía de la Carretera EX200 a su paso por Fuente del Arco a cargo de la Consejería de Obras Públicas. Ejecución abril-mayo. Importe aproximado de la obra 3.500.000 pts. Las obras consisten en asfaltado de la calle Constitución y Real, obras de fábricas en puentes C/ Real con C/ Reyes Huertas, C/ Constitución con C/ Manuel Fernández. Además de dotará toda la travesía con señales acústica de frenado (tacos en la calzada) y de un semáforo para regular la entrada y salida del Colegio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0G0854066

6.- Conversaciones mantenidas con el Consejero de Agricultura para dotar a Fuente del Arco de maquinaria para arreglo y mantenimiento de caminos por importe de 30.000.000 pts para el próximo ejercicio. Condición compartir este pequeño parque de maquinaria con otras poblaciones limítrofes, aunque se le concedan al Ayuntamiento de Fuente del Arco.

AREA DE DEPORTES Y JUVENTUD.

1.- Se ha retirado la autorización para el uso de las instalaciones municipales al grupo musical de la Asociación Juvenil "El Encojuro", por hacer uso indebido de las mismas, como reuniones, consumo de alcohol y otros.

2.- Se autoriza a la Asociación Juvenil a la celebración de la edición de Abocajarock el próximo sábado 18 de abril en el Salón Cultural Miguel Muñoz. Participando en su gestión y organización este Ayuntamiento.

3.- La Excma. Diputación ha adjudicado la obra de iluminación de pistas polideportivas y adecuación de parque de recreo en los colegios. Las obras se comenzarán antes del mes de junio.

4.- Está casi finalizada la obra de nuevo campo polideportivo, anexo al ya existente. Su función serán los deportes: baloncesto, tenis y voleibol , por se este de dimensiones más reducidas que el ya existente. Se han dotado a los vestuarios de estos campos de deportes, de iluminación permanente, agua en duchas y mobiliario.

5.- Se ha solicitado un nuevo convenio a partir de junio con la Dirección General de Deportes para seguir contando con el monitor deportivo junto con las poblaciones de Valverde y Villagarcía de la Torre.

6.- Las obras de la piscina municipal siguen a buen ritmo, esperando ser abiertas para el próximo 15 de julio. Las obras están cofinanciadas por: Dirección General de Deportes (depuradora), Diputación Provincial (hueco de la piscina) y Ayuntamiento (vestuarios y acondicionamiento de recinto).

7.- Se ha restaurado el Pilar de García, cuyas obras han finalizado en su primera fase para dedicarlo a espacio de ocio y recreo.

8.- Se va a dotar a la Plaza de España, hueco existente entre la misma y la Sala Joven de mobiliario para juegos infantiles una vez concluidas las obras de restauración de la fachada sur de la Iglesia.

AREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.

1.- Han comenzado las obras de restauración de los retablos laterales de la Ermita financiados en su totalidad por la Excma. Diputación Provincial.

2.- El día 2 de abril, comenzarán las obras de restauración de las pinturas murales del bajo coro a cargo de la Consejería de Cultura. Las previsiones son la apertura de la Ermita para el mes de mayo tras ser inaugurada por el Consejero de Cultura y Presidente de la Junta de Extremadura.

AREA DE MEDIO AMBIENTE.

1.- La Consejería de Agricultura va a realizar las obras de acondicionamiento del camino de Fuente del Arco a Puebla del Maestre consistente en reponer el asfalto levantado por las últimas lluvias.

2.- La Dirección General de Medio Ambiente, va a acometer obras de acondicionamiento de las Minas de la Jayona, consistentes en: Acceso a nivel 2 y 3 para minusválidos y apertura del Museo y sala de Proyecciones ubicadas en el Centro de Interpretación existente.

3.- Se está estudiando por parte de esta Alcaldía, el cambio en el funcionamiento del Coto Municipal de Caza por lo que se insta a los diferentes grupos Políticos a que presenten todas las sugerencias e iniciativas que crean oportunas para una vez redactado el anteproyecto pueda ser discutido por el Pleno de la Corporación.

OTROS ASUNTOS:

1.- Incorporación a la Mancomunidad de Aguas de Llerena.

2.- Estudio de cesión del servicio de aguas municipal a TEDESA
3.- Baja del Peón de Mantenimiento de este Ayuntamiento D. Jose Muñoz y sustitución.
4.- Celebración de la denominada " Ruta del Rey Jayón" el próximo día 13 de mayo.

Por último, da cuenta el Sr. Alcalde de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2.001, pasando el Sr. Secretario de la Corporación a dar lectura del oportuno Decreto que es del siguiente tenor literal:

"En Fuente del Arco, a veintiséis de marzo del dos mil uno, siendo las doce horas y constituido en su Despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Delgado Ruiz, con la asistencia del Sr. Secretario, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.000 y la existencia en Caja al 31-12-2000, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

"En Fuente del Arco a veintiocho de marzo del dos mil uno, siendo las doce horas constituido en su Despacho oficial el Sr.Alcalde-Presidente **Don Francisco Delgado Ruiz,** con la asistencia del Sr.Secretario , previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.000 y la existencia en Caja al 31-12-2.000, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854067

CLASE 8.ª

artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.000 con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS..... 125.595.472.
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS..... 124.020.423
-RESULTADO PRESUPUESTARIO..... 1.575.049
-GASTOS FINANCIEROS CON RETE.LIDO TESO..
-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....1.575.049.

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A) Deudores pendientes de cobro.28.173.025.
De presupuesto de Ingresos corrientes. 12.313.255.
De presupuesto de Ingresos, cerrados.. 15.859.770.
De Recursos de Otros Entes Públicos...
De Otras Operaciones No Presupuestarias.
Saldos de dudoso cobro.....
Ingresos Pendientes de Aplicación..... 0.
B) Acreedores Pendientes de Pago 41.027.344.
De presupuesto de Gastos, corrientes..22.788.985.
De presupuesto de Gastos, cerrados... 2.244.237.
De presupuesto de Ingresos.....
De Recursos de Otros Entes Públicos..
De Otras Operaciones No Presupuestarias15.994.122.
C) Fondos Líquidos de Tesorería.. 12.770.172.
D) Remanente Liquido de Tesorería -84.147.
E) Remanente para Gastos con F.A.
F) Remanente para Gastos General. –84.147.

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contrataciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR EL MIEMBRO CORPORATIVO Dª ANA ARA CALDERON SANTOS.- De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

" D. Francisco Delgado Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo.Ayuntamiento de Fuente del Arco (Badajoz), en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás artículos concordantes de la vigente Legislación de Régimen Local, con el ruego de su adopción por el Pleno de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 97.2 del citado Real Decreto, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPOSICIÓN

A la vista de los estudios realizados sobre el asunto, las previsiones habidas respecto del funcionamiento del Centro de Día con plazas residenciales " La Molineta" en Fuente del Arco, la creciente actividad y gestión municipal en el área de bienestar social en la localidad de Fuente del Arco y dentro de las consignaciones previstas al efecto en el Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, se propone lo que sigue:

Primero: Que por el Pleno del Ayuntamiento se apruebe que el cargo de Concejal delegado de Bienestar Social en esta Corporación sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva a partir del día 1 de mayo del año 2001.

Segundo: Que se fijen las retribuciones del citado cargo en la cantidad de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTAS OCHENTA pesetas (130.280 pts) brutas al mes, donde se incluyen la parte proporcional de la paga extraordinaria.

Tercero: Que en base a lo anterior será nombrada Dª. Ana Ara Calderón Santos como Concejal Delegado del Area de Bienestar Social de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva.

Cuarto: Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al citado miembro corporativo, asumiendo este Ayuntamiento de Fuente del Arco el pago de la cuota empresarial que corresponda".

Abierto debate sobre el asunto,. Los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar en todos sus términos la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente más arriba transcrita.

2º.- Consignar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.001 las retribuciones y cantidades necesarias para el desempeño del cargo citado con dedicación exclusiva.

3º.- Publicar íntegramente en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y fijar en el Tablón de anuncios de esta Corporación el presente acuerdo y la Resolución de la Alcaldía en que se determine el miembro corporativo que realizará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2.001.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2001y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854068

CLASE 8ª

Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 149,4° de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite infrome preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presente reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerandose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Tras detallada explicación por el Secretario del las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, haciendo constar expresamente tanto que se tiene en cuenta el remante negativo de tesorería resultante del ejercicio anterior por lo que los ingresos previstos son superiores a los gastos en esa misma cuantía (84.147 pts) como que en el presupuesto de gastos se incluye la partida 611.22.10 (Funcional 611 y Económica 226.10) por importe de tres millones de pesetas, en la que se hace un reconocimiento extrajudicial de una parte del total de obligaciones precedentes de ejercicios anteriores para cuya efectividad no existía consignación presupuestaria, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor que insiste en las dos puntualizaciones anteriores así como en la necesidad de que los gastos se ejecuten equilibradamente conforme a los ingresos que se materialicen, visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Especial de cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

1°.Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2001, que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, y a través del mismo la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Impuestos directos.....	12.600.000
2.-Impuestos indirectos.....	1.500.000
3.-Tasas y otros ingresos.....	10.772.000
4.-Transferencias corrientes...	94.181.000
5.-Ingresos patrimoniales.....	6.850.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Enajenación de inversiones reales	500.000
7.-Transferencias de capital.....	2.550.000

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Suman los ingresos..... 125.553.000

GASTOS

1.CLASIFICACION ECONOMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Gastos de personal.....	67.926
2.-Gastos de bienes corrientes y serv	24.531.000
3.-Gastos financieros.....	770.000
4.-Transferencias corrientes...	2.165.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Inversiones reales.....	30.075.853
9.-Pasivosfinancieros.....	1.000

Suman los gastos..... 125.468.853

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION PUESTOS TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación de carácter Nacional:

Una plaza, Secretario-Interventor.Grupo B, Nivel 16.

2.- De Administración General:

Una plaza de Administrativo Grupo C,Nivel 12.

3.- De Administración Especial:

Una plaza, Auxiliar Policía Local. Grupo E, Nivel 5.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

1.- Guarda de Montes, una plaza, jornada completa, vacante.
2.- Peón de Oficios Múltiples, una plaza, jornada completa, cubierta en propiedad.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Auxiliar Administrativo, una plaza.
- Auxiliares de Hogar, dos plazas, jornada completa.
- Limpiadora edificios municipales, dos plazas tiempo parcial.
- Guarda Mina de la Jayona, una plaza a jornada completa.
- Peón de mantenimiento, tres plazas a jornada completa.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854069

- Auxiliar taller de cerámica, dos plazas a jornada completa.
- Guarda de montes, una plaza a jornada completa.
- Encargado de Biblioteca Municipal, una plaza a jornada completa.

C) PERSONAL CONTRATADO EN BASE A SUBVENCIONES:

- Agente Desarrollo Local, una plaza jornada completa.
- Guía Turistica, una plaza.
- Monitor Deportivo, servicio agrupado, una plaza tiempo parcial.
- Cocinera Centro de Día, una plaza jornada completa.
- Educación de adultos, una plaza a medio jornada.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA EN EL CENTRO DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO. Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros del Pleno presentes de la necesidad de aprobar con carácter inicial, la imposición de la Tasa por estancia en el centro de mayores del Ayuntamiento de Fuente del Arco todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su virtud, previa suficiente deliberación, visto el estudio económico de costos de explotación y tarifas así como el informe favorable emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, los miembros del Pleno presentes, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta de su número legal de miembros, acuerdan:

1º.- Aprobar, con carácter provisional, la imposición de la Tasa por estancia en el centro de mayores del Ayuntamiento de Fuente del Arco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 117 y 41,b) de dicha Ley.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo provisional durante treinta días, mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y de modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

La Ordenanza Fiscal aprobada es la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA EN CENTRO DE DÍA Y PISOS TUTELADOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO.

Fundamento legal.

Artículo 1º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 ñ) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por estancia en régimen de pensión completa, alojamiento en habitación doble y servicio de lavandería en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Piso Tutelado del Centro de Día, en Fuente del Arco, que se regirá por la rpesente ordenanza.

Sujeto pasivo.

Artículo 2º.- Están obligados al pago de la tasa por estancia en Piso Tutelado del Centro de Día, del Ayuntamiento de Fuente del Arco, todos los pensionistas preceptores de pensión, o cónyuges de algunos de ellos que se beneficien de la prestación de dichos servicios.

Tarifa.

Artículo 3º.- La cuantía de la tasa será fijada en la siguiente tarifa:

- Por estancia en el Centro de Día en Piso Tutelado de Fuente del Arco, en habitación doble, con derecho a manutención(cuatro comidas al día), lavandería y limpieza de habitaciones y bajos, se abonará el 75 por ciento de los ingresos recibidos en concepto de pension o el 65% si ésta es inferior al Salario Mínimo Interprofesional, incluidas pagas extraordinarias, prorrateados mensualmente con los siguientes máximos y mínimos:
- - En caso de matrimonio con una sola pensión, se abonara una sola cuota que servirá para los dos calculada con arreglo a lo dispuesto en este artículo.
- - En cualquier caso se respetarán 15.000 pesetas por residente y mes para gastos de bolsillo, incluso cuando se trate de matrimonio con una sola pensión.
- Las aportaciones anuales totales no excederán en ningún caso del coste que cada año establezca el convenio de mantenimiento entre el Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social.
- Cuando dichos servicios se presten a mayores no residentes, la tarifa por servicios de alimentación será la siguiente:
- Comida, cena y lavandería,10.000 ptas/mes.
- Comida y cena: 8.000 ptas/mes.
- Comida o cena: 5.500 ptas/mes.

Obligación de pago.

Artículo 4º.- La obligación del pago de la tasa nace desde el momento en que se inicie el servicio, previa admisión.
La reserva de plaza supondrá la entrega de un anticipo de al menos 10.000 pesetas, a descontar de la primera mensualidad en que se utilicen los servicios.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 5º.- No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado para la presente ordenanza, salvo expuestos excepcionales debidamente motivados considerados por la Comisión de Asuntos Sociales.

Administración y cobranza.

Artículo 6º.- Los interesados en la prestación de servicios regulados en esta ordenanza presentarán en el Ayuntamiento de Fuente del Arco solicitud con la documentación especificada en la misma.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854070

CLASE 8.ª

Artículo 7º.- El pago de la tasa se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, prorrateándose los días correspondientes al mes del ingreso en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, y los meses sucesivos, mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.
No se aminorará el precio público de la mensualidad por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho la residencia.
En caso de abandono de la plaza, por enfermedad, fallecimiento del residente o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hast6a la finalización del mes en que se produzca el hecho.

Artículo 8º.- Las deudas por la tasa regulada en esta ordenanza, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Condiciones de pago.

Artículo 9º.- Las condiciones de pago y las normas mínimas de régimen interior del centro donde se prestarán los servicios objeto de esta ordenanza, se habrán constar a cada beneficiario en un contrato en el que se hará constar el importe de la tasa y las fechas de ingreso de la misma.

Aprobación y vigencia.

Artículo 10º.- La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición final.
La presente ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno de la corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2001 y empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE MAYORES DE FUENTE DEL ARCO.- De orden de la Presidencia, por Dª. Ana Ara Calderón Santos se expone a los presentes de forma resumida el contenido del Reglamento confeccionado para regular el régimen interno del futuro Centro de Mayores de Fuente del Arco, cuyo texto íntegro acompaña como Anexo al expediente de la presente Acta y que, por su extensión, no se transcribe aquí, siendo el índice de su contenido el que sigue:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO.
A) CONCEPTO

B) CATÁLOGO DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS
1.- derechos.
2.- Deberes.
C) NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.
C.1. Comedor.
C.2. Habitaciones.
C.3. Lavandería.
C.4. Cafetería.
C.5. Servicio médico.
C.6. Visitas.
D) SISTEMA DE COBRO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS.
E) SISTEMA DE ADMISIONES.
F) SISTEMA DE PARTICIPACIÓN EN ÓGANOS DE GESTIÓN.
G) SISTEMA DE RECOGIDA DE SUGERENCIAS Y ANALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIOANES.
H) INFRACCIONES Y SANCIONES.
H.1.- De las infracciones.
H.2. De las sanciones.
H.3. Imposición de sanciones.
H.4. Prescripción de sanciones.
H.5. Cancelación de sanciones.

Debatido ampliamente el asunto, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan:
Primero.- Aprobar el reglamento de Régimen Interno del Centro de Día de fuente del Arco, conforme al texto que acompaña como Anexo a la presente Acta.
Segundo: Exponer al público el presente acuerdo durante treinta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, plazo durante el que se podrá ser examinado el expediente y presentarse, en su caso, las oportunas reclamaciones o sugerencias.
Tercera: En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, debiendo publicarse íntegramente el texto del Reglamento citado para su entrada en vigor. Todo ello conforme a lo establecido principalmente en los artículos 196.2 del R.D. 2578/1986, art. 7 del Reglamento de Servicios de las corporaciones Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.-MOCION. Por el Sr. Alcalde se da lectura a las siguientes mociones:

MOCION 1ª.

En la actualidad, el proceso de profesionalización de las fuerzas armadas transcurre de acuerdo a lo establecido por el Gobierno, pero acompañado de las incertidumbres, en cuanto al número de efectivos, disponibilidad y calidad de los mismos, que ya se anunciaran en su momento por la oposición, así como por distintas organizaciones sociales.

El autismo demostrado por el gobierno ha creado un caos dentro del proceso de profesionalización de las fuerzas Armadas en múltiples sentidos. El ejercito no es

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854071

percibido por los jóvenes como algo atractivo para trabajar, principalmente debido a factores tales como las condiciones económicas, las escasas expectativas profesionales de futuro que genera hoy por hoy, su falta de modernidad y la imagen negativa que del mismo han generado algunas de las decisiones tomadas por el gobierno como es rebajar las exigencias de selección de los futuros soldados, han provocado que a pesar de la alta tasa de desempleo juvenil, el ejercito no consiga completar los recurso humanos necesarios que se establecieron en un principio, a pesar de las filigranas que desde el ministerio se han hecho para facilitar el ingreso a todos los aspirantes.

Además, el Gobierno ha demostrado improvisación a la hora de gestionar con eficacia la avalancha de Objetores que provoco el anuncio del fin del Servicio Militar Obligatorio, lo que ha provocado desigualdades e indefensiones entre las dos figuras, así como que más de un millón de jóvenes se encuentran en prorroga por distintos motivos pero con absoluta incertidumbre por sus obligaciones militares o de prestación social.

Asimismo, en gran parte de la sociedad, se percibe con frustración que la desaparición de la Objeción de conciencia y la PSS provocarán el fin de ciertos servicios de carácter social no remunerados que los Objetores han venido realizando en las Administraciones Públicas y en distintas entidades durante los últimos tiempos.

En España la PSS se ha consolidado como un instrumento para dar respuesta a determinadas necesidades sociales emergentes que no habían sido hasta entonces objeto de un tratamiento por parte de las instituciones. Todo esto, sin olvidar, además, que al abrir estos espacios e han creado otra series de necesidades que habrán de ser atendidas a partir de ahora mediante otros mecanismos (Tercer Sector=servicos sociales+calidad de vida). Es evidente que la fuerte legitimación social obtenida en el desarrollo de estos servicios generará que la sociedad desapruebe la desaparición de estos servicios y exija la continuidad de los mismos pero ya sufragados económicamente por las Administraciones Públicas como nuevos yacimientos de empleo.

Asimismo, la PSS ha jugado un papel dinamizador y de consolidación de entidades a las cuales ha permitido dar un avance significativo en términos de cantidad y calidad de los servicios que ya prestase siendo los sectores más desfavorecidos los de los niños, jóvenes y tercera edad. Y los programas con más beneficios sociales los que cooperación internacional y servicios sociales. En este mismo sentido tambien se debe reconocer que ha supuesto para los Objetores una formación personal, de conocimientos y de habilidades objetivables.

En definitiva la desaparición de la Prestación Social Sustitutoria va a suponer un revés muy importante para las administraciones (Locales, Provinciales y autonómicas) y para las entidad3ess que tienen consolidados servicios que prestados por Objetores han servicio para mejorar la calidad de vida de las personas con un escaso aporte económico del Estado y del resto de las administraciones públicas. Las actividades que se venían prestando inciden muy directamente sobre el bienestar de los ciudadanos y la desaparición de esos servicios significa un golpe realmente duro para el Estado de Bienestar tal y como lo conocemos. Por otro lado, en cuanto a mantener la calidad de vida de la sociedad, tenemos que recordar que este es un deber de todos, no solo de los jóvenes, y sobre todo, un deber de la Administración.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Lamentablemente, hasta la fecha, la única iniciativa que se plantea desde la administración para paliar el efecto de desaparición del SMO y la PSS, es la creación de una figura denominada " servicio civil" que se presenta como la opción que salvaguardar el actual sistema de servicios sociales creado sobre la base de los Objetores de conciencia. Sin entrar en su valoración no creemos, al igual que los colectivos y entidades afectados, que ésta sea la solución ya que no cubrirá ni con mucho el 10% de los servicios que actualmente se prestan, ponidne3o en duda su voluntariedad y su carácter igualitario.
Por todo ello, en virtud de lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de fuente del Arco presenta la siguiente moción:
MOCION
El Plano del Ayuntamiento de Fuente del Arco insta al Gobierno a tender la demanda de organizaciones políticas, sindicales y sociales de impulsar un Plan de empleo Juvenil, junto con el resto de administraciones autonómicas y locales, que genere como mínimo 60.000 puestos de trabajo, para hombres y mujeres jóvenes, destinados a sustituir los servicios que en la actualidad desarrollan los Objetores de conciencia que realizan la prestación en actividades de servicios a la comunidad de carácter social realmente necesarios, concertados con organizaciones y entidades públicas y privadas.

MOCION 2ª .

Ante las distintas informaciones que venimos recibiendo de trabajadores, mandos intermedios y sindicatos de la –Compañía Sevillana de Electricidad, sobre el posible cierre de la oficina comarcal existente en u nuestra localidad que actualmente atiende a los ayuntamientos y clientes de los siguiente pueblos: Azuaga, Ahillones, Berlanda, Bienvenida, Calzadilla de los Barros, Casa de Reina, fuente de Cantos, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llerea, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Reina, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre, a la vez que da un apoyo estrategico importantísimo a la Brigada Técnica que existe en la localidad de Llerena.

Propuesta de acuerdo

1.- Solicitar a la Compañía Sevillana de Electricidad que mantenga dicha ofician, que la considera una herramienta imprescindible para el buen servicio a los clientes en esta zona.

2.- Solicitar a la Dirección General de Ordenación Industrial de la Junta de Extremadura que realice las gestiones oportunas para que COMPAÑAIA SEVILLA DE ELECTRICIDAD mantenga dicha ofician.

3.- Solicitar a la Asamblea de Extremadura y a todos sus grupos políticos, que no permitan, en la medida de sus posibilidades una merma en los servicios a los clientes y usuarios mediante el cierre de oficinas como las de Llerena.

4.- Solicitar la mediación de la UCE para que haga ver a la COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, la necesidad de seguir prestando los servicios de la oficina de Llerena a toda la zona afectada.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADQUISICIÓN DE UNA INCINERADORA DE ANIMALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia el presente asunto que no estaba incluido en el Orden del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854072

CLASE 8ª

Día justificando la conveniencia de su tratamiento en no dilatar la confección del expediente administrativo hasta la próxima sesión.

Los miembros corporativos presentes, que conforman la mayoría absoluta del miembro legal, por unanimidad acuerdan la procedencia de su debate, pasando el Sr. Alcalde a explicar a los Sres. reunidos de la conveniencia para esta localidad de Fuente del Arco de disponer de una incineradora de animales debido a la prohibición de enterrar animales muertos. Puesto en contacto con la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se le ha prometido subvencionar al Ayuntamiento de Fuente del Arco con la cantidad de DOS MILLONES de pesetas (2.000.000 pts) con tal fin y como única condición al Ayuntamiento de disponer de terreno dotado de agua y luz para su instalación. Dicha incineradora tendrá carácter municipal y será de uso público para lo que habrá de establecerse la correspondiente Ordenanza Fiscal.

El Sr. Alcalde sigue explicando que al no disponer el Ayuntamiento de terreno adecuado para la instalación de referencia se han puesto en contacto con el vecino de esta localidad D. Francisco Rodríguez Valladares el cual ha manifestado que está dispuesto a ceder el terreno neçesario de su propiedad al sitio Huerta García, de forma gratuita a este Ayuntamiento para la instalación antes dicha.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS..

No las hubo.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día señalado al principio. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en ocho folios con el timbre del Estado de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854065 al 0G0854072 ambos inclusive.

Fuente del Arco, a 9 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854073

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE MAYO DEL AÑO 2.001.

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente:
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª. del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª. Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario.
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día cuatro de mayo del año dos mil uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª. José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 30 de marzo de 2.001 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 2.001.-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación, se da lectura a escrito número 2139 de fecha 20.02.2001 de la Dirección General de Servicios Sociales por el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el Convenio para le mantenimiento del " Servicio Social de Base, 042 Llerena" para el año 2.001.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Leída que fueron las cláusulas más significativas que componen el texto del mencionado Convenio, visto el Dictamen favorable emitido por la comisión Informativa de Bienestar Social y debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la continuación para el ejercicio del año 2.001 del referido Servicio en los términos del borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

SEGUNDO: Efectuar una reserva de Crédito en el Presupuesto Municipal por importe suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin".

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN SERVICIO RECOGIDA BASURAS CONFORME AL CONVENIO INTERMUNICIPAL.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, así como limpieza de contenedores y transporte de dichos residuos a la planta de transferencia de Llerena, del Convenio firmado por los ayuntamientos de Casa de Reina, Reina, Trasierra, Valverde de Llerena y Fuente del Arco, por procedimiento abierto a tal fin, se presentaron las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1 y única, suscrita por D. MANUEL SANTOS FERNÁNDEZ, cuya oferta económica es la de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (5.899.000 Ptas.)

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación del contrato a D. MANUEL SANTOS FERNÁNDEZ, como autor de la proposición que resulta la más ventajosa económicamente.

Considerando que los Ayuntamientos de Casas de Reina, Reina, Trasierra y Valverde de Llerena han declarado válida la licitación y prestan conformidad a la adjudicación del contrato

Vistos los artículos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el concurso para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables, así como limpieza de contenedores y transportes de dichos residuos a la planta de transferencia de Llerena, del Convenio firmado por los Ayuntamientos de Casas de Reina, Reina, Trasierra, Valverde de Llerena y Fuente del Arco, a D. MANUEL SANTOS FERNÁNDEZ como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, en la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL PESETA S(5.899.000 PTAS)

Tercero.- Requerir al adjudicatario, a fin de que constituya la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Fuente del Arco, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854074

CLASE 8ª

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado al principio. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854073 al 0G0854074, ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 9 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0G0854075

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2.001.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario:
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de Mayo del año dos mil uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez por motivos familiares. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de Mayo de 2.001 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS, RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1986, de 28 de Noviembre, pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, que se refieren a:

- Resolución de fecha 6 de Abril del 2001 por la que se aprueban las bases para la contratación entre desempleados con cargo a la sección condicionada de empleo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del Fondo de Cooperación Regional, según Decreto 41/2001 de fecha 20 de Marzo.

- Decreto de fecha 15 de Abril de 2.001 por la que se contrata a D. Bernardo Antonio Bella Amaya por un periodo de cuatro días como peón agrícola.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de Abril del 2.001 por la que se contrata, en colaboración social a Dª Leonor Amaya Manchon, como limpiadora de edificios municipales.
- Resolución de fecha 16 de Abril del 2001 por la que se contrata a D. Antonio Ladislao Tardío Mateos, en colaboración social por un periodo de cinco meses como oficial de 2ª.
- Decreto de fecha 22 de Abril de 2001, por la que se contrata a D. Francisco Muñoz Calderón por un periodo de veintisiete días, como peón agrícola.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Mayo, por la que se contrata a Dª. María Eugenia Cabezas Castillo como Guía Turística por un periodo de un año y a D. José Manuel Lozano Muñoz como animador sociocultural por un periodo de un año. Contrataciones con cargo a la sección condicionada de empleo del Fondo de Cooperación Regional, según Decreto 41/2001 de fecha 20 de Marzo.
- Resolución de fecha 9 de mayo por la que se contrata a D., Fernando Manuel Murillo Barradas, en colaboración social como peón de servicios múltiples, por un periodo de cuatro meses.
- Resolución de fecha 9 de mayo de 2.001, por la que se prorroga el contrato a Dª. Maria José Cabezas Trimiño como Agente de desarrollo Local, conforme a lo establecido en la O.M. de 15 de julio de 1.999 y a la Resolución remitida por el INEM de fecha 17 de Abril del 2.001 sobre contrataciones de agentes de desarrollo de empleo y desarrollo local.
- Resolución de fecha 18 de Mayo de 2,001 , por la cual se solicita a la Consejería de Trabajo, Junta de Extremadura conforme al Decreto 71/2001, ayuda para la contratación de dos desempleados.
- Decreto de fecha 21 de Mayo de 2.001, por la que se contrata a D. Rafael López Gutiérrez, como peón de servicios múltiples, por un periodo de diez días.

Seguidamente informa el Sr. Alcalde a los miembros corporativos sobre los siguientes asuntos:

1.- Reunión con el Sr. Presidente de la Excma.Diputación de Badajoz, el día 23 de mayo actual en la que se trataron los siguientes temas:
1.1.- Se solicita la asistencia de un Técnico para llevar a cabo el deslinde de la finca municipal Valdecigüeñas de este término municipal. El Sr. Presidente informa acerca de una empresa que está llevando a cabo trabajos en temas de desarrollo de la Campiña sur a la cual se le ampliará el contrato para que se haga cargo del deslinde mencionado. El Ayuntamiento deberá disponer de una persona de apoyo a la empresa. También adquiere el Sr. Presidente el compromiso de subvencionar a este Ayuntamiento con CIENTO CINCUENTA MIL pesetas (150.000 Ptas.) para otros posibles gastos.
1.2.- Se solicita Técnico para la actualización del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.
1.3.- Se trata sobre el tema de construcción de Museo en la Ermita de la Virgen del Ara de esta localidad. El Sr. Presidente explica que la confección del Proyecto de obra civil deberá ser por Técnicos de este Ayuntamiento y el Inventario de piezas lo llevará a cabo el Director del Museo de Bellas Artes de Badajoz.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854076

1.4.- Asistencia del Sr. Presidente a esta localidad prevista para el día 31 de mayo o 1º de junio para visitar Las Minas de La Jayona y la Ermita de la Virgen del Ara.
1.5.- Proposición de adelantar la obra 144/PL/2.002 denominada Piscina, por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL pesetas, a la anualidad 2.001. El Sr. Presidente dio su conformidad y el permiso oportuno para que se iniciaran las obras.
1.5.- Así mismo se le propuso que la obra solicitada por este Ayuntamiento a través de los Fondos de Cohesión.Infraestructura Hidráulica denominada Charca-embalse de la Judía para almacenamiento de aguas pluviales y que debido a que esta localidad pasará en breve a formar parte de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena no siendo necesario dicho embalse, se cambiara por la obra de asfaltado de la carretera de la Ermita de la Virgen del Ara. El Sr. Presidente dio su consentimiento. Por parte de este Ayuntamiento se comunicará esta decisión a los dueños de las fincas afectadas por dicha carretera.

2.- concesión de subvención procedente de la Consejería de Bienestar Social para el Centro Infantil por importe de 1. 307.691 pesetas.

3.- Proyecto Piloto de la Consejería de Bienestar Social para la contratación mediante subvención de 500.000 pts. De una persona disminuida física de esta localidad y que sería destinada a realizar tareas de jardinería por un contrato a media jornada durante seis meses.

4.- Quejas recibidas en esta Alcaldía acerca de las deficiencias en la limpieza de los Colegios, Centro Médico, Plaza de Abastos y demás dependencias municipales, por lo que se instará a la limpiadora actual a fin de que subsane tales deficiencias.
5.- Quejas recibidas por los vecinos de la Calle Carmen Moruno acerca de la existencia de pulgas y garrapatas en algunas viviendas de citada calle por la tenencia de perros, cerdos etc. Se pondrá en conocimiento de las autoridades sanitarias competentes con el fin de que se realice la inspección pertinente.
6.- Incineradora de animales. Gestiones llevadas a cabo para su instalación. Después de estudiar extensamente el tema se opta por pedir entrevista con el Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para que sea la Junta de Extremadura la que se encargue de su instalación y gestión..
7.- Gestión de la Sala Joven de esta localidad. Tras el estudio oportuno se estima conveniente ofertarla a los establecimientos de la localidad por si alguno está interesado en dicha gestión.
8.- Se informa a los Sres. Concejales de los motivos del cierre de la Alcaldía y que no ha sido otro que evitar el mal uso de la misma por personas ajenas a los Concejales.
9.- Se informa así mismo de la conveniencia del Ayuntamiento de no acogerse a la prórroga para la contratación de Monitor Deportivo y esperar a que por la Junta de Extremadura salga la nueva convocatoria al efecto.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Se dá lectura a instancia presentada por D. Manuel Otero Guerrero en la que solicita la ocupación de parcelas urbanas sitas en C/ Pozo de esta localidad con referencia catastral 5970420 y 5970401 .

Como quiera que las parcelas citadas son bienes públicos se hace necesario la desafectación de las mismas, por lo que por unanimidad se acuerda dejar este punto sobre la mesa hasta tanto se lleve a cabo el oportunos expediente.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- OBRAS DEL AEPSA 2001.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la existencia de una reserva de crédito procedente de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por la cantidad de DOCE MILLONES QUINIENTAS TREINTA MIL PESETAS (12.530.000 PTAS) equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro.

Debatido el asunto, por los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Establecer con el INEM, según O.M. de 2 de Marzo de 1.994 el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.
SEGUNDO: Determinar como obras a realizar las de REFORMA ERMITA-CAPILLA DE SANTIAGO Y CONSTRUCCIÓN SALA DE AUTOPSIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.
TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.
CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.-COTO DE CAZA MUNICIPAL TEMPORADA 2001/2002.

El Sr. Alcalde explica a los reunidos que habiendo finalizado el mandato de la actual Junta Rectora de la Sociedad Deportiva de Caza " Valdecigüeñas" se cree necesario celebrar una Asamblea General con todos los socios pertenecientes al mencionado coto para tratar la nueva situación del coto y la gestión del mismo para la próxima temporada en la que habrá de determinar los días de caza así como la adquisición de derechos para formar parte de la nueva sociedad.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DESAFECTACIÓN TERRENO MUNICIPAL AL SITIO " CALLE POZO".

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia el presente asunto que no estaba incluido en el Orden del Día, justificado la conveniencia de su tratamiento en no dilatar la confección del expediente administrativo hasta la próxima sesión.

Los miembros corporativos presentes, que conforman la mayoría absoluta del miembro legal, por unanimidad acuerdan la procedencia de su debate

Seguidamente de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se informa a los miembros corporativos presentes de la legislación aplicable al asunto, informe que obra en el expediente correspondiente, y que resumidamente en base al art.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854077

CLASE 8ª

81 de la Ley 7/1985 y art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, exige la necesidad de procedimiento en el que se acredite la oportunidad y legalidad de la desafectación, información pública por plazo de un mes y acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Así mismo y conforme a la Providencia de la Alcaldía indica el Secretario que una vez desafectado y si se quiere enajenar, deberá iniciarse el correspondiente expediente de subasta pública.

Tras breve debate, los miembros del Pleno presentes que son seis de los siete que de derecho lo conforman, lo que viene a suponer la mayoría absoluta legal de miembros que integran la Corporación, acuerdan lo que sigue:

Primero: Alterar la calificación jurídica desafectando del dominio público y quedando calificado como bien patrimonial de setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (757 ms2) con referencias catastrales 597020 TH4257S 0031y 5970401 TH4257S 0032.

Segundo: someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero: De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación de los setecientos cincuenta y siete metros cuadrados del inmueble meritado quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción final del mismo.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certificó.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854075 al 0G0854077 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 9 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

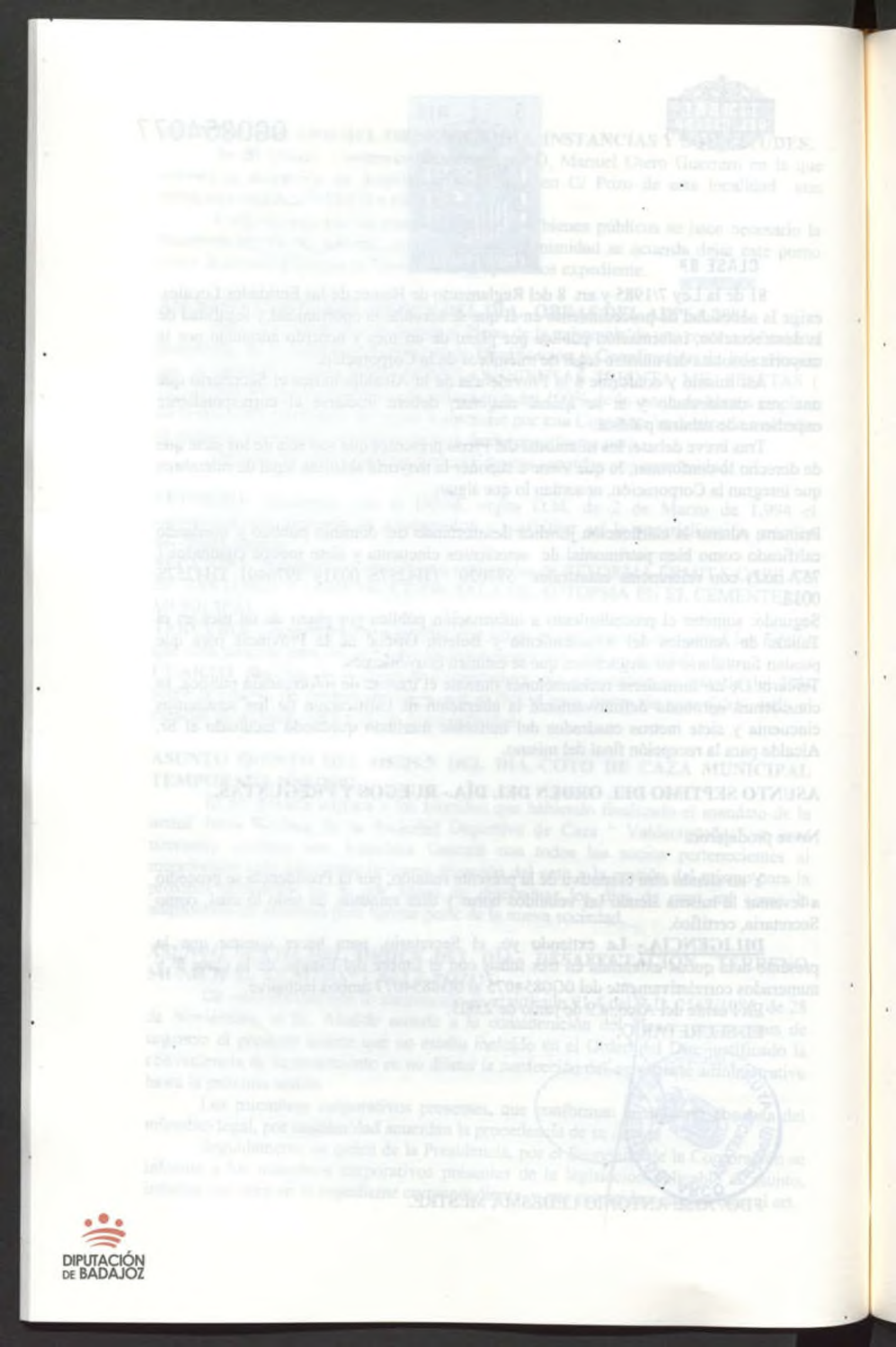

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854078

CLASE 8.ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2.001.-

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario:
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veintiuna horas de día veintiocho de Junio del año dos mil uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SE PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de mayo de 2.001 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES PARA LA EJECUCIÓN DE ACERADO EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito de la Dirección General de Arquitectura y vivienda de la Consejería de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura, por el que se solicita acuerdo de este ayuntamiento sobre el Convenio para la ejecución de acerado en Avda. de la Estación de acceso a viviendas de autopromoción.

Abierto debate sobre el asunto, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio para ejecución de acerado en Avenida de la Estación cuya copia se adjunta a la presente Acta como Anexo I, en toda su integridad.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las veintiuna horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio con el timbre del Estado, de la clase 8ª con el número 0G0854078 .

En Fuente del Arco, a 9 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARIA (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0G0854079

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2.001.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario.
José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas del día dieciocho de octubre de dos mil uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que la margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto del Acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de junio del 2.001 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-DACIÓN DE CUENTAS. INFORMES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente y por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

RESOLUCIONES Y DECRETOS.

- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA de fecha 30 de junio del 2.001 para la contratación de DÑA. ANTONIA PARRA SANTERVAS en la categoría de Peón de servicios múltiples por un periodo de un mes.
- DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 30 de junio del 2.001 para la contratación de D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERON mediante un contrato agrícola por un periodo de un mes.
- DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 6 de julio del 2.001 para la contratación de D. FELIX RUBIO PEREZ mediante un contrato agrícola por un periodo de un mes.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA de fecha 10 de julio del 2.001 para la contratación de DÑA. MARIA DELGADO RUIZ, mediante un contrato de Colaboración Social por un periodo de cinco meses aproximadamente en la categoría de Alfarera/Ceramista.
- DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 15 de julio del 2.001 para la contratación de D. EDUARDO GALLEGO NOLASCO por un periodo de dos meses en la categoría de Auxiliar de Policía Local.
- RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 19 de julio del 2.001 por la que se solicita al Instituto Nacional de Empleo la financiación de la obra o proyecto denominado "Centro de Interpretación Cultural" por importe de 4.668.111 Ptas.
- RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 25 de julio del 2.001 por la que se contrata a D. SEBASTIAN MORENO MURILLO ,mediante un contrato de colaboración social por un periodo de tres meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA de fecha 25 de julio del 2.001 por la que se contrata a D. JOSE MANUEL BERNABE BARRAGAN mediante un contrato de Colaboración Social por un periodo de tres meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA de fecha 25 de julio del 2.001 por la que se contrata a DÑA MARGARITA DOMINGUEZ PÁRENTE mediante un contrato de Colaboración Social por un periodo de cinco meses en la categoría de Cocinera en el Centro de Mayores "La Molineta"..
- RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 26 de julio del 2.001 por la que se contrata a D. JUAN ANTONIO VIZUETE PABLOS por un periodo de un mes en la categoría de Peón de oficios múltiples.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA de fecha 10 de Agosto del 2.001 con el fin de homologar esta Entidad como Centro Colaborador de formación no reglada de la Junta de Extremadura.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA de fecha 20 de Agosto del 2.001 por la que se contratan a DÑA MARIA DEL ARA ROMERO GUTIERREZ Y DÑA LUISA MORENO ALVARADO en la categoría de Auxiliares de Clínica para el centro de mayores "La Molineta", mediante un contrato por obra o servicio determinado por un periodo de seis meses.
- DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 5 de Agosto del 2.001 por la que se contrata a D. JUAN ISIDRO CALDERON SANTOS mediante un contrato agrícola por un periodo de veinticinco días.
- DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 30 de Agosto del 2.001 por la que se contrata a D. FELIX RUBIO PEREZ mediante un contrato agrícola por un periodo de veintiséis días.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854080

CLASE 8.ª

- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA de fecha 5 de Septiembre del 2.001 por la que se aprueban las bases para la selección entre desempleados y por el sistema de concurso-oposición de una plaza de servicio múltiples.
- DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 30 de Septiembre del 2.001 por la que se contrata a D. DAVID GUERRERO PABLOS por un periodo de un mes en la categoría de peón de servicios múltiples.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA de fecha 25 de Septiembre del 2.001 por la que se contrata a D. FERNANDO M. MURILLO BARRADAS mediante un contrato por obra o servicio por un periodo de un año. Conforme al decreto 71/2001 de la Consejería de Trabajo, según convocatoria y bases aprobadas por esta Alcaldía el 5 de Septiembre del 2.001
- DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 2 de Octubre del 2.001 por la que contrata a D. SANTOS PEREZ FONSECA mediante un contrato agrícola por un periodo de quince días.
- DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 2 de Octubre del 2.001 por la que se contrata a D. DAVID GUERRERO PABLOS mediante un contrato agrícola por un periodo de veintisiete días.
- DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 11 de octubre del 2.001 por la que se contrata a D. FELIX RUBIO PEREZ, mediante un contrato agrícola por un periodo de cuarenta días.
- DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 16 de Octubre del 2.001 por la que se contrata a D. ANTONIO LADISLAO TARDIO MATEOS mediante un contrato agrícola por un periodo de veinte días.
- RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 16 de Octubre del 2.001 por la que se contrata a DÑA ROSALIA RODRIGUEZ ROQUE mediante un contrato de Colaboración Social por un periodo de dos meses en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

A continuación el Sr. Alçalde da cuenta a los señores reunidos de los siguientes informes:

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE AHILLONES, CASAS DE REINA, FUENTE DEL ARCO, PUEBLA DEL MAESTRE, REINA, TRASIERRA, VALVERDE DE LLERENA Y VILLAGARCIA DE LA TORRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA EN SUS RESPECTIVOS TÉRMINOS MUNICIPALES.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de las cláusulas que intengran el convenio que se pretende establecer entre los Ayuntamientos anteriormente citados para posibilitar la prestación del servicio de maquinaria en los respectivos términos municipales, siendo gestor este Ayuntamiento de Fuente del Arco. Debatido brevemente el asunto entre los presentes, los miembros de la Corporación que son seis de los siete que de derecho la conforma, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Prestar aprobación en su integridad al convenio que como anexo I acompaña a la presente acta.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de los documentos que sean necesarios al fin pretendido.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO, EN MATERIA DE PLANES DE DESARROLLO SOSTENIDO EN EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO MONUMENTO NATURAL " MINA DE LA JAYONA".

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura al texto de la Adenda al Convenio que se pretende establecer y al Anexo que contiene las actuaciones previstas.

Abierto debate sobre el asunto, los miembros corporativos presentes, que son seis de los siete que de derecho la componen, lo que viene a representar la mayoría absoluta legalmente establecida, por unanimidad, acuerdan:

Primero: La firma de la Adenda al Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Fuente del Arco para la ejecución de planes que contribuyan al desarrollo sostenido del Monumento Natural " Mina de la Jayona" y que consistirá en la aportación de dicha Consejería de la cantidad de UN MILLON (1.000.000) de pesetas para el año 2.001.
Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz para la firma de cuantos documentos sean necesarios a la consecución del fin pretendido.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD AL EXCMO.SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA DOTACIÓN DEPURADORA PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Reunidos de la necesidad de solicitar una subvención al Excmo.Sr. Presidente de la Junta de Extremadura para la dotación de depuradora en la piscina municipal en base a carecer este Ayuntamiento de medios para su adquisición.

Los miembros de la Corporación, presentes en el acto, por unanimidad acuerdan:

1.- Solicitar al Excmo.Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de UN MILLON DOSCIENTAS MIL (1.200.000) pesetas para financiar dicha adquisición.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854081

CLASE 8ª

2.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
3.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.-

De Orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes del expediente seguido para la rectificación del Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento e iniciado por Providencia de la Alcaldía en base a la comprobación de que los bienes de propiedad municipal que más adelante se describirán y que pertenecen a esta Entidad desde tiempo inmemorial no aparecen incluidos en el Inventario ni por ende están inscritos en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Oído el informe del Secretario, que consta en el expediente y que viene a señalar como Legislación aplicable al efecto la contenida en los artículos 32,33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Regla 135 de la Instrucción de Contabilidad para ayuntamientos de menos de cinco mil habitantes, a la vista de las certificaciones emitidas por la Gerencia Territorial dei Catastro de Badajoz que así mismo consta en el expediente, los miembros del Pleno presentes, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan y aprueban la reforma del Inventario de Bienes de esta Entidad para dar de alta e incluir en el mismo los siguientes bienes:

A) Inmueble, solar situado en la C/ Pozo nº 31 de Fuente del Arco, con Referencia Catastral 5970401 TH 42 57S y con una superficie detrescientos setenta y ocho con cinco metros cuadrados (378,5), que linda por la derecha con propiedad de este Ayuntamiento (segundo solar B a que se refiere esta rectificación de Inventario), por la izquierda con propiedad de D. Francisco Martín .Rodríguez y por el fondo con propiedad de D. Manuel Otero Guerrero.

Calificado como bien patrimonial, por haber sido desafectado del dominio público por acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno de fecha 25 de mayo de 2.001 (B.O.P. de 30.06.2001), no consta de quien se adquirió ni el título de adquisición, siendo el Ayuntamiento dueño de la finca desde tiempo inmemorial.
Se considera libre de cargas y gravámenes, siendo su valor, conforme a tasación pericial de SEISCIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS (605.600) pesetas.

B) Inmueble, solar situado en la C/ Pozo nº 33 de Fuente del Arco, con Referencia Catastral 5970 420 TH 257S y con una superficie de trescientas setenta y ocho con cinco metros cuadrados (378,5) que linda por la derecha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con la carretera EX200, por la izquierda con propiedad de este Ayuntamiento (primer solar A, a que se refiere esta rectificación de Inventario), por el fondo con propiedad de D. Manuel Otero Guerrero.

Calificado como bien patrimonial, por haber sido desafectado del dominio público por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de mayo 2.001 (B.O.P. de 30.06.2001), no consta de quién se adquirió ni el título de adquisición, siendo el Ayuntamiento dueño de la finca desde tiempo inmemorial. Se considera libre de cargas y gravámenes, siendo su valor según tasación pericial de SEISCIENTAS CINCO MIL SEISCIENTAS (605.600) pesetas.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA ENAJENACIÓN DE BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde se explica a los reunidos de la conveniencia para la localidad de Fuente del Arco, pensando en la seguridad vial de la continuación de la calle Ara que enlaza con la nueva carretera EX.200 y debido a la escasa visibilidad que en este tramo existe con el consiguiente peligro de posibles accidentes, de llevar a cabo una permuta de terreno entre dos solares de propiedad municipal sitos en la calle Pozo por terrenos propiedad de D. Manuel Otero Guerrero colindantes con el tramo de calle mencionado.

Los Sr. Corporativos presentes en el acto, por unanimidad acuerdan dejar este punto sobre la mesa hasta la celebración de la próxima sesión.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al Pliego de condiciones económico-administrativa redactado para servir de base en la pretendida enajenación de terrenos de propiedad municipal que se especifican en el mencionado pliego cuyo tenor literal es el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto de este contrato la enajenación en venta mediante SUBASTA y en procedimiento abierto, de setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (757 m2) de terreno clasificado como suelo urbano de la finca propiedad de este Ayuntamiento situada en la calle Pozo de Fuente del Arco, y que está incluida en el Inventario de Bienes Municipal con el número 49, según última rectificación aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de octubre de 2.001, solicitándose al mismo tiempo la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad de Llerena.

El solar a que se refiere el presente pliego lo conforman las parcelas catastrales con referencias:

a)5970401 TH 42 57S cuyos linderos son: Por la derecha con propiedad de este Ayuntamiento (seguido solar B, a que se refiere esta rectificación de Inventario), por la izquierda con propiedad de D. Francisco Martín Rodríguez y por el fondo con propiedad de D. Manuel Otero Guerrero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854082

CLASE 8ª

b) 5970 420 TH 257S cuyos linderos son: Por la derecha con carretera de Fuente del Arco a Puebla del Maestre, por la izquierda con propiedad de este Ayuntamiento (seguido solar B, a que se refiere esta rectificación de Inventario), por el fondo con propiedad de D. Manuel Otero Guerrero.

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en dos millones seiscientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas (2.649.500 ptas), y podrá ser mejorada al alza.

3.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

4.- Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de cincuenta y dos mil novecientas noventa pesetas (52.990 Ptas.), equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan así como a la formalización pública del contrato de adjudicación.

6.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, para la enajenación del bien inmueble situado en la calle Pozo números 31 y 33 de Fuente del Arco convocada por el Ayuntamiento de Fuente del Aro.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio.

d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en.....Municipio....., C.P.....y D.N.I. nº.....expedido en.....con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acredito por.....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº.....de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien.....en el precio de.....(letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

8. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.
2. La Mesa de contratación estará integrada por:

El Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, como Presidente, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Dª. María del Carmen Domínguez Lozano, Concejal de este Ayuntamiento en representación del PSOE.

Dª. Mª José Pozo Pérez, Concejal de este Ayuntamiento en representación del Partido Popular.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9. Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0G0854083

derecho alguno a favor del interesado propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10. Régimen Jurídico del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, por el R.D. L. 2/2000 de 16 de Junio y demás disposiciones aplicables de naturaleza administrativa y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Abierto debate sobre el asunto, oído el informe del Secretario de la Corporación, los miembros del Pleno presentes, que son seis de los siete que de derecho la componen, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerdan:

Primero: Aprobar conforme al pliego de condiciones anteriormente transcrito la enajenación de setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (757 m2) propiedad municipal en la calle Pozo números 31 y 33 y con Referencias Catastrales 5970401 TH 42 57S y 5970 420 TH 257 S.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos legalmente establecidos.

Tercero: Publicar el citado pliego de condiciones o un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para pública información.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.000.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes acerca de la legalidad de publicar la cuenta General en el Boletín Oficial de la Provincia antes de ser debatida por el Pleno del Ayuntamiento.

Los señores reunidos, enterados, acuerdan dejarlo sobre la Mesa hasta su publicación.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROGRAMAS LEADER PLUS Y PRODER II.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del escrito recibido en este Ayuntamiento procedente del CEDER Campiña Sur sobre los Programas presentados por ese Centro en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para ser incluidos a nivel comarcal en las iniciativas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

denominadas Leader Plus y Proder II. Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero: Adquirir el compromiso de contribuir en la parte proporcional que corresponda a la cofinanciación del total de la aportación local del Programa Comarcal Leader Plus y Proder II presentado por el Centro de Desarrollo Rural " Campiña Sur" del que este Ayuntamiento forma parte.
Segundo: Remitir certificación de lo aquí acordado al CEDER Campiña Sur en Azuaga a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas . De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854079 al 0G0854083 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 9 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO (Badajoz) SECRETARÍA

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854084

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2.001.

Sres.asistentes.

Alcalde-Presidente
D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio romero Gil.
Dª.Mª Ángeles Romero Gutiérrez.

Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dieciséis de noviembre de dos mil uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los Señores concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno, a excepción de Dª. Mª José Pozo que no justifica su inasistencia y Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano que si la justifica. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción del Acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de octubre del 2.001 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- PERMUTA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y PROPIEDAD DE D. MANUEL OTERO GUERRERO.

Examinado el procedimiento incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento, con otro de D. Manuel Otero Guerrero y **ATENDIDO** que queda justificada la necesidad del terreno propiedad del citado, siendo la permuta con los bienes, solares inmuebles propiedad del Ayuntamiento situados en la C/ Pozo nº 31 y 33 de Fuente del Arco con referencias catastrales núms.. 5970401 TH 42 57S y 5970 420 TH 257S respectivamente, no siendo los bienes municipales de especial necesidad para ningún uso o servicio público.

ATENDIDO que los bienes del Ayuntamiento calificados de patrimoniales se valoran en UN MILLON DOSCIENTAS ONCE MIL DOSCIENTAS pesetas (1.211.200) y que el terreno que se pretende adquirir se valora en UN MILLON

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DOSCIENTAS ONCE MIL DOSCIENTAS pesetas (1.211.200), por lo que no existe diferencia entre los bienes que se permutan y, por tanto, dentro de los límites legales exigibles.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general asciende a CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTAS TRES MIL PESETAS (122.503.000), por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma, vistos los artículos 109,112 y 118 del Reglamento de Bienes y con base en las atribuciones conferidas por el artículo 123 del ROF, los miembros de la Corporación presentes que son cinco de los siete que de derecho la componen, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta legal exigible acuerdan:

PRIMERO: Enajenar a D. Manuel Otero Guerrero el siguiente bien del Ayuntamiento: Inmuebles situados en la C/ Pozo nº 31 y 33 de Fuente del Arco con referencias catastrales núms.. 5970401 TH 42 57S y 5970 420 TH 257S, permutándoselo por el siguiente bien de su propiedad: MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CERO DOS metros cuadrados (1.198,02) a segregar de la finca rústica situada al sitio " Cerca de Abajo" del término municipal de Fuente del Arco marcada con el nº de parcela 519 del Polígono 4.

SEGUNDO: Del procedimiento incoado al efecto, antes del acuerdo resolutorio, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del reglamento de Bienes.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde de Fuente del Arco, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública de permuta de bienes.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA SEDE DE LA ESCUELA TALLER.- Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito presentado en este Ayuntamiento por Dª. María del Ara Gutiérrez Fornelio en el que solicita autorización municipal para el ejercicio de la actividad comercial de minorista, que habitualmente desarrolla en la C/Constitución nº 42 de esta localidad, mediante la colocación de máquinas expendedoras en el local de propiedad municipal donde se ponga en funcionamiento el Programa de Escuela Taller "Las ocho villas".

Debatido brevemente el asunto entre los presentes, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan indicar a Dª. María del Ara Gutiérrez que la solicitud referenciada deberá presentarla a la persona que, una vez en funcionamiento la Escuela Taller, ejerza las funciones de Dirección de la misma tras la oportuna selección de personal que se lleva a cabo a través del Instituto Nacional de Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio con el timbre del Estado, de la clase 8ª con el número 0G0854084.

En Fuente del Arco, a 9 de junio de 2005.

EL SECRETARIO,

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854085

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.001.

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día trece de diciembre de dos mil uno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen este órgano Colegiado, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción del Acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de noviembre de 2.001 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS Y RESOLUCIONES. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Procede el Sr. Alcalde a dar cuenta ante los miembros de la Corporación de los siguientes:

RESOLUCIONES Y DECRETO

- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 19 de Octubre del 2.001 para la contratación de D. PABLOS JAVIER MORALES CASTILLA en la categoría de Monitor Deportivo por un periodo de dos meses y medio.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Octubre del 2.001 para la contratación de D. DAVID GUERRERO PABLOS en la categoría de Peón Agrícola por un periodo de un mes.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 7 de Noviembre del 2.001 para la contratación de DÑA. MANUELA JIMENEZ BARRADAS mediante un contrato de Colaboración Social por un periodo de tres meses aproximadamente en la categoría de Auxiliar Administrativo.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 7 de Noviembre del 2.001 para la contratación de DÑA. ARA DEL ROCIO MUÑOZ LOZANO mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de Alfarera por un periodo de veinte días.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 7 de Noviembre del 2.001 para la contratación de DÑA. LEONOR AMAYA MANCHON mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de Limpiadora de Edificios Municipales por un periodo de tres meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 23 de Noviembre del 2.001 por la que se adquiere el compromiso de aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que se detallan:
  1/8 de 177.500Pts. para el Proyecto Nº 1 "Animación de Calle"
  1/8 de 131.250Pts para el Proyecto Nº 2 "Todos iguales, todos rurales"
  Cantidades que suponen la confinanciación del 25% del Proyecto total Programa "Pueblos" que conforme a la Orden de fecha 11 de Noviembre del 2.001 se solicito junto con los Ayuntamientos de Ahillones, Reina, Casas de Reina, Trasierra, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 3 de Diciembre del 2.001 para la contratación de DÑA. MERCEDES JIMENEZ GORDON en la categoría de Auxiliar de Puericultura para la Guardería Infantil por un periodo de dos meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 3 de Diciembre del 2.001 para la contratación de DÑA YOLANDA ORTEGA MEJÍAS en la Categoría de Auxiliar de Puericultura para la Guardería Infantil por un periodo de dos meses.
- DECRETO DE FECHA de fecha 26 de Noviembre del 2.001 para la contratación de D. DAVID GUERRERO PABLOS en la categoría de Peón Agrícola por un periodo de un mes.

INFORMES DE LA ALCALDÍA

- PROGRAMA PUEBLOS.
  Se solicita junto desde el Ayuntamiento de Ahillones para la contratación de animadores o monitores de ocio y tiempo libre y la realización de actividades varias con la juventud, en concreto se solicitan actividades de animación de calle, talleres y convivencia con discapacitados.
  Participan todos los Ayuntamientos de las Ocho Villas.
  La aportación de cada Ayuntamiento es de 1/8 de cada proyecto, en concreto:
  - 1/8 de 177.500
  - 1/8 de 131.250

  por lo que la cantidad a aportar asciende a un total de 38.595 pts.
  La selección de los monitores (3) se llevó a cabo en este Ayuntamiento el pasado día 29 de noviembre, y se contratarán a partir de abril del 2002.

- PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE: FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. "CENTRO DE INTERPRETACIÓN"

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854086

CLASE 8.ª

Con fecha 10 de diciembre, se nos comunica por teléfono que está aprobado nuestro proyecto generador de empleo estable y que las obras deben comenzar el día 13 del presente mes, por lo que se procede a solicitar el 30% de los materiales a la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura.
(Queda pendiente una entrevista personal con el Consejero de Cultura para financiar el resto, incluída la adecuación del Centro)

- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL
  Se ha concedido el proyecto de Infraestructura Eléctrica Municipal que consistía en la instalación de una Red de Baja Tensión en la zona "El Egido" (actual instalación de la piscina), proyecto financiado por la Junta de Extremadura (40%) , la Diputación de Badajoz (50%) y el Ayuntamiento (10%) del coste total que asciende a la cantidad de 1.682.510 pts.
  El plazo para ejecutar las obras termina en noviembre del 2002

  Se está a la espera de la redacción de un proyecto técnico que debe presentarse antes de febrero de 2002 en los Servicios de la Dirección Grnal. De Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

- PLAN DE INSERCIÓN LABORAL
  Se ha solicitado conforme a la Orden de 30 de Octubre de 2001, publicada en el BOE de fecha 17 de noviembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de formación y empleo, subvención para la realización de un Plan de Inserción Laboral en el que se contemplan las siguientes actuaciones:
  - contratación de un técnico de orientación laboral
  - itinerario formativo en actividades de agricultura y ganadería, así como en hostelería, turismo y atención al cliente.

  El coste del proyecto es de 8.350.000 pts.
  A ejecutar durante el año 2002

- DESLINDE DE FINCA MUNICIPAL
  Se ha recibido comunicación del Área de Acción Territorial de la Excma. Diputación de Badajoz en el que se establece un período tiempo o plazos para realizar los trabajos de mediciones y posterior deslinde y contraste de datos de los propietarios de la Finca de Valdecigüeñas.
  Dado que sólo existen dos técnicos en la provincia, se intercalarían los trabajos de deslinde con el resto de asistencias técnicas a otros municipios, por lo que el tiempo que se propone sería de:
  - 2 meses para la medición de la superficie
  - 2 años para el deslinde

  plazos, respecto a los que debemos comunicar nuestra conformidad.

- MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS MUNICIPALES.

  Se ha publicado un Decreto (175/2001 de 20 de noviembre) que establece un régimen de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales.
  Las inversiones objeto de ayuda son:

  - pozos, sondeos, charcas y abrevaderos para racionalizar el uso del agua
  - cerramientos
  - construcciones ganaderas y naves polivalentes
  - mejora de viviendas rurales

  La ayuda puede llegar hasta el 75% de la inversión que se apruebe.

  La solicitud de subvención que debe ser aprobada por el Pleno, se acompañará de Memoria o proyecto técnico.

- PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIAS

  Por Orden de 23 de noviembre de 2001, (DOE de 4 de diciembre) se convocan ayudas para la realización de programas comunitarios dentro del marco del Plan Integral sobre Drogas.

  Se puede solicitar:
  - contratación de un técnico → subvención de 1000.000 pts.
  - actividades → subvención de 300.000 pts.

  Las ayudas se solicitarán de forma conjunta por los ayuntamientos de las Ocho Villas.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGUAS.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la corporación del procedimiento seguido en este Ayuntamiento para la contratación del servicio público municipal de abastecimiento y distribución de aguas en el término municipal de Fuente del Arco, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 73.4, art. 92, art.159.2 y concordantes del Texto Refundido 2/2000 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abierto debate sobre el asunto y puesta de manifiesto entre los presentes la necesidad y conveniencia para los intereses municipales de que la adjudicación se haga por procedimiento negociado ante, por una parte, la precariedad en las condiciones con que se presta el servicio en estos momentos por la baja laboral del personal que habitualmente venía siendo responsable de su correcto funcionamiento y el mal estado de las instalaciones e infraestructura municipal, y, por otra parte, teniendo en cuenta que la previsión del presupuesto de gastos de primer establecimiento en la gestión del servicio de cuya adjudicación se trata se considera inferior a cinco millones de pesetas y su plazo de duración inferior a cinco años, los miembros de la Corporación presentes que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas que al final se transcribe en su totalidad y que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854087

negociado del contrato de concesión para la prestación del servicio de suministro y distribución de agua potable en el término municipal de Fuente del Arco.

Segundo: Disponer el inicio del procedimiento negociado solicitando oferta de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato con el fin de fijar con la que resulte seleccionada el precio del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Texto Refundido 2/2000 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Delgado Ruiz tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios al objeto pretendido.

El Pliego de cláusulas económico-administrativas que se aprueba es el siguiente:

TITULO I.- CONSIDERACIONES GENERALES

BASE 1. DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.- El presente contrato tiene por objeto la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua del municipio de FUENTE DEL ARCO (Badajoz), todo ello en virtud de lo previsto en el Art. 156 a) del Texto Refundido 2/2000 de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y Art. 114.2 b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El procedimiento y forma de adjudicación será el "procedimiento negociado" en los términos previstos en el Art. 159.2 d) del Texto Refundido 2/2000 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Forman parte del objeto del presente procedimiento negociado, las obras e instalaciones afectas al Servicio en la actualidad. Asimismo, entrarán a formar parte del objeto del contrato las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento para su adscripción al Servicio encomendado, durante el período concesional, comprometiéndose tanto el Ayuntamiento como el concesionario a adoptar las modificaciones técnico-económicas necesarias para su entrada en servicio.

BASE 2.- DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de CINCO años, de acuerdo con el Artículo 159.2 d) del T.R.L.C.A.P.

BASE 3. DE LAS COMPETENCIAS

1.- El Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO mantiene las siguientes atribuciones en la concesión administrativa objeto del contrato:

a) Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como dictar las órdenes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

precisas para mantener o restablecer la debida prestación del Servicio. Para cumplir dichas competencias, el Ayuntamiento nombrará un servicio de inspección, en el plazo máximo de un mes a partir de la adjudicación, formado por personal técnico del Ayuntamiento.

b) Aprobar y verificar la tramitación del Reglamento y Ordenanzas Fiscales reguladoras del Servicio, de conformidad con lo establecido en la Legislación vigente en cada momento.
c) Ejercitar las demás funciones que le reconoce el presente Pliego de Bases, y aquellas otras que la Legislación vigente en cada momento le confiera.
d) Redactar, informar y aprobar la Ordenanza Técnica del Servicio que regule las prestaciones técnicas del mismo.

2.- El concesionario ostentará las facultades que les reconoce el presente Pliego de Bases, así como aquellas otras recogidas en la Legislación vigente aplicable, y las que no estén expresamente prohibidas.

BASE 4. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Pliego de Bases y de la documentación anexa al mismo, así como de cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término, así como a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

En concreto realizará las tareas siguientes:

a) El mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones y obras afectas al Servicio y de todas las que aporte el concesionario o el Ayuntamiento, directa o indirectamente.
b) La vigilancia y control de la calidad y potabilidad del agua que se distribuya a los abonados del Servicio.vvvvv
c) La maniobra periódica y verificación del buen funcionamiento de grifos, válvulas, bocas de incendios, de lavado, de riego, cámaras de descarga, aliviaderos, etc.
d) Purgas generales de la red.
e) La búsqueda, localización y reparación, a su coste, de escapes y fugas en la red de distribución y sus instalaciones.
f) El correcto funcionamiento de las acometidas del Servicio de abastecimiento, así como la vigilancia, control y mantenimiento de las conducciones generales, depósitos, elementos electromecánicos y red de distribución en baja.

BASE 5. DE LA APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

1.- El Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO proporcionará al concesionario, para su uso durante la vida de la concesión, las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura básica definida en la Base 10 del presente Pliego de Condiciones.

Al inicio de la concesión se suscribirá por el Ayuntamiento y el concesionario acta de recepción, con el fin de determinar con mayor exactitud, los bienes entregados para su goce al concesionario.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0G0854088

2.- El concesionario utilizará los medios materiales, edificaciones, obras e instalaciones, y demás estructuras aportadas por el Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO, exclusivamente para el servicio objeto de la concesión, salvo que la Corporación Municipal, por razones de interés público, estableciese lo contrario.

BASE 6. DE LA APORTACIÓN DEL CONCESIONARIO

1.- El concesionario deberá aportar los medios humanos y materiales necesarios en cada momento, para garantizar de forma permanente los servicios que obliga el presente Pliego de Bases. A tenor de lo dispuesto en el Artículo 159.2 d) del T.R.L.C.A.P., los gastos de primer establecimiento no superarán los 5.000.000 ptas (CINCO MILLONES DE PESETAS).

2.- En cuanto a los medios materiales o elementos fungibles que el Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO entregue al Concesionario para la realización del objeto del contrato, se deberá redactar, dentro del primer mes siguiente a la adjudicación, informe sobre el estado actual, así como valoración para el supuesto de adquisición por el concesionario, o su restitución al final de la concesión según se pacte entre ambas partes.

BASE 7. DE LA TITULARIDAD DEL SERVICIO

El Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de FUENTE DEL ARCO seguirá ostentando, en todo momento, la calificación de Servicio Público, dependiente de la Corporación concedente.

TITULO II. DE LOS MEDIOS Y DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

BASE 8.- DE LA FORMA Y MEDIOS DE GESTIÓN

1.- La gestión del Servicio encomendado ha de ser realizada de forma integrada directamente por el concesionario. El concesionario está obligado a disponer de los medios materiales de gestión adecuados y suficientes para prestar los servicios a que obliga el presente Pliego de Bases, tales como vehículos, maquinaria, herramientas, materiales, etc.

2.- Serán por cuenta del concesionario la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los medios materiales de gestión, así como los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de los mismos, durante e periodo concesional.

3.- Serán también por cuenta del concesionario los gastos de seguros, impuestos, o cualquier otro tipo de tasa que pudieran gravar estos medios.

BASE 9. DE LOS PLANOS DE LAS REDES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El concesionario se obliga a realizar o actualizar de forma permanente los planos entregados por el Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO, haciendo constar en ellos todos los datos necesarios (dimensión y situación de las tuberías, válvulas, pozos, cámaras de descarga, etc.), debiendo facilitar al Ayuntamiento, copia de los mismos, así como de las variaciones que se vayan introduciendo durante la vida de la concesión.

BASE 10. DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO

1.- El Ayuntamiento podrá ceder al concesionario, siempre que no sea necesario para otros usos o fines municipales, un local o espacio dentro de las dependencias municipales, libre de todo coste, en el que realizar las gestiones necesarias para una correcta atención al usuario.

BASE 11. DEL PERSONAL

1.- El concesionario deberá poner al frente del Servicio un técnico de titulación y experiencia en servicio análogos al objeto del presente contrato. La función inspectora del Servicio estará a cargo de personal cualificado del Ayuntamiento.

2.- Todo el personal que contrate el adjudicatario para la prestación del Servicio será de su única cuenta. En ningún caso adquirirá el Ayuntamiento compromiso ni obligación respecto a este personal que emplee el adjudicatario.

TITULO III.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

BASE 12.- DE LA EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL SERVICIO

1.- La explotación, conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones adscritas al Servicio en cada momento serán realizadas por el concesionario, a su cargo, quien velará por su correcto funcionamiento y tomará las medidas oportunas para que siempre se encuentren en las debidas condiciones de uso.

2.- La responsabilidad del funcionamiento y conservación de las obras e instalaciones del Servicio objeto del presente contrato corresponde exclusivamente al concesionario. Corresponderá a los abonados o beneficiarios del Servicio, la adecuación y conservación de las instalaciones que se encuentren dentro de los límites de su propiedad, siempre según la Ordenanza o Reglamento del Servicio.

3.- Quedan incluidos, por tanto, en el objeto del contrato los trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de dichas obras e instalaciones, siendo a cargo del adjudicatario los gastos de materiales necesarios, personal, servicio de vigilancia, alumbrado, energía eléctrica, compra de agua, y demás servicios que se detallan en el presente Pliego de Bases.

BASE 13. DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO

1.- Las obras de ampliación, renovación y/o mejora son de exclusiva cuenta del Ayuntamiento, pero el concesionario podrá realizarlas por sí, total o parcialmente, siempre que el Ayuntamiento se comprometa a reembolsarles las cantidades

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0G0854089

invertidas, ya sea mediante su abono, pago de cuota anual o sobretasa, pactado de común acuerdo.

BASE 14. DEL ORIGEN, CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA

1.- El agua a suministrar a los abonados o usuarios del Servicio provendrá de las actuales captaciones, que el Ayuntamiento posee, y pueda contratar o adquirir en propiedad el Ayuntamiento, y entren a formar parte de la concesión.

2.- El concesionario debe asegurar la distribución del agua captada dentro de los volúmenes percibidos y de las instalaciones de impulsión, tratamiento, aducción, acumulación y distribución que se ponen a su disposición, garantizando su correcto aprovechamiento.

3.- El concesionario se obliga a que la calidad bacteriológica del agua que se distribuya responda a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración Sanitaria correspondiente. Periódicamente realizará análisis de calidad del agua, cuyo resultado se comunicará para su conocimiento al Ayuntamiento. La periodicidad de dichos análisis se efectuará conforme a la Legislación vigente

4.- El concesionario deberá garantizar, de forma permanente, el suministro de agua potable a los usuarios, salvo interrupciones ocasionadas por causas de fuerza mayor, o en los casos que se especifican a continuación:

a) Como consecuencia de la ejecución de obras de ampliación, renovación o mejora de instalaciones del Servicio.
b) Como consecuencia de averías en las instalaciones afectas al Servicio.

5.- En todas aquellas interrupciones del suministro que puedan ser planificadas, el concesionario se obliga a notificarlo al Ayuntamiento con VEINTICUATRO HORAS de antelación con el fin de que se puedan adoptar por el concesionario y/o Ayuntamiento las medidas necesarias para informar a la población afectada.

6.- Las interrupciones del suministro que no puedan ser planificadas y tengan, por tanto, carácter urgente, deberán ser puestas en conocimiento del Ayuntamiento con la mayor brevedad posible.

BASE 15.- DE LAS RELACIONES DEL CONCESIONARIO CON LOS ABONADOS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1.- Con respecto al Abonado del Servicio, el concesionario vendrá obligado a desarrollar las siguientes actividades:

a) Exigir que todos los usuarios tengan debidamente formalizado el Contrato de Abonado, para el suministro de agua potable, de acuerdo con las normas generales de contratación aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.
b) Efectuar la liquidación de la facturación trimestral, confeccionando las listas cobratorias de Abonados de acuerdo con la ordenanza, que regule dicha tasa, en cada momento.
c) Cobrar los recibos, que habrán de incluir como mínimo los datos del actual recibo de agua.
d) Evaluar y resolver las reclamaciones que formulen los Abonados sin perjuicio de la resolución que corresponde a la Administración en caso de recurso.
e) Instalar y conservar las acometidas y contadores.
f) Establecer las condiciones y características que han de reunir las instalaciones que realicen los promotores de ordenaciones urbanísticas, de conformidad con cuanto se establece en el Reglamento de aplicación, e inspeccionar su cumplimiento.

2.- Se cuidará del estricto cumplimiento de las normas que regulan la prestación y funcionamiento del Servicio así como de las Ordenanzas vigentes en cada momento.

BASE 16. DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BASTECIMIENTO

1.- El contrato para la prestación del Servicio de Abastecimiento será realizado por el concesionario, (una vez otorgada la correspondiente autorización por el Ayuntamiento) por duplicado, uno para el abonado y el otro, quedará en poder del concesionario a disposición del Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO.

2.- El contrato suscrito, como regla general amparará el abastecimiento de agua potable a una sola vivienda o local y su titular responderá del cumplimiento del contrato ante el Ayuntamiento y el concesionario. En los casos de bloques de viviendas y/o oficinas, los contratos serán individuales con independencia del número de alturas u oficinas.

En las viviendas unifamiliares los contadores se situarán en la fachada, en un armario con puerta exterior. Las cerraduras y llaves de los cuartos de contadores serán facilitadas por el concesionario a fin de que sean todas iguales para facilitar las lecturas y revisión de contadores.

3.- La fianza correspondiente deberá depositarse en las oficinas del concesionario, quien la depositará mensualmente en las oficinas municipales.

El promotor al finalizar las obras, deberá abonar los recibos del agua al concesionario, como paso previo para la recuperación de las fianzas que tuviera depositadas. A tal efecto se le extenderá un finiquito que acompañará a la petición de devolución de los avales correspondientes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854090

4.- El adjudicatario podrá girar contra las fianzas constituidas a tal efecto en el Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO, los consumos que a la finalización de las obras tenga pendientes el promotor, así como los importes de las reparaciones que hubiera que realizar para reponer los daños y desperfectos que hubieran ocasionado eventualmente, debiendo en cualquier caso, contar con la autorización municipal.

BASE 17. DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE ACOMETIDAS A LA RED GENERAL Y SU CONSERVACIÓN

1.- Cuando se solicite una nueva conexión a la red de abastecimiento, se procederá del siguiente modo:

* El concesionario se encargará de la apertura y cierre de zanja necesaria para la ejecución de la nueva acometida, incluida la reposición de pavimento. Se realizará la conexión a la red general y se instalará: llave de entrada a la vivienda, situada en una arqueta bajo el nivel del suelo en el límite de cerramiento de la propiedad, armario para el contador con sus llaves de protección y maniobra emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública. Realizando la obra civil necesaria e instalando un contador previamente verificado.
* El gasto que origine la nueva acometida correrá a cargo del abonado, de acuerdo con el cuadro de precios unitarios, que deberá ser aprobado de común acuerdo entre el Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO y el concesionario.

2.- La sustitución o reparación de las acometidas inutilizadas o averiadas por su normal uso corresponderá al concesionario hasta la llave de entrada a la vivienda, que deberá estar situada en la vía pública y lo más cerca posible del límite de parcela, siendo a partir de ésta por cuenta del abonado.

BASE 18. DE LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES

1.- La instalación de contadores deberá realizarse por el concesionario, a cargo del futuro abonado, de acuerdo con las condiciones establecidas en las normas para instalaciones interiores de suministro de agua por contador.

2.- La sustitución o reparación de los contadores inutilizados por su normal uso, corresponderá al concesionario a su costa, sin que pueda facturar cantidad alguna por dicho concepto a los usuarios del Servicio.

La sustitución o reparación de los contadores inutilizados o averiados por otras causas diferentes a las de su normal uso, las realizará el concesionario, si bien podrá

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

facturar el importe de dichas sustituciones o reparaciones a los abonados afectados, de conformidad con el cuadro de precios.

3.- El concesionario se compromete a realizar la instalación, sustitución o reparación de contadores en las debidas condiciones técnicas fijadas en la normativa vigente en cada momento.

BASE 19. DE LA LECTURA DE CONTADORES

La lectura de contadores que servirá para establecer los caudales consumidos por los abonados deberá realizarse cada trimestre. No obstante, a propuesta realizada por el concesionario, podrá ser modificado discrecionalmente por el Ayuntamiento, siguiéndose para ello los trámites a que haya lugar.

BASE 20. DE LA FACTURACIÓN DEL AGUA

1.- El concesionario deberá realizar, una vez por trimestre, la liquidación de la facturación del agua por Abonados. Dicha facturación se hará sobre la base de las lecturas de los contadores correspondientes al período de consumo indicado y de acuerdo con la normativa que en cada momento rija a efectos de tarifas.

BASE 21. DE LAS RECLAMACIONES

Corresponde al concesionario informar y resolver las reclamaciones que los abonados formulen contra la facturación periódica, sin perjuicio de la resolución que corresponde a la Administración en caso de Recurso, para lo que será necesario haber agotado la vía de la reclamación.

El concesionario estará obligado a llevar un registro de reclamaciones, que servirá de base al Ayuntamiento para el control de las mismas y en su caso aplicar la sanción correspondiente al concesionario.

BASE 22. DEL COBRO DE LOS RECIBOS

1.- El concesionario deberá cumplir, a su cargo, los anuncios de cobranza, de conformidad con lo establecido en cada momento por el Reglamento y Ordenanza de aplicación. Siendo en cualquier caso obligatorio, y a su cargo, la presentación trimestral de la factura al cobro al abonado, que puede realizarse mediante domiciliación bancaria, o mediante la presentación de la factura en el domicilio del Abonado, sin cuyo requisito no se podrá iniciar, ni el corte del suministro, ni el apremio de la deuda vencida.

2.- El concesionario a propuesta del Ayuntamiento, y cumplidos los trámites que se indican en el apartado anterior, procederá a suspender el suministro de agua potable a los abonados del Servicio que no se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas con el Servicio de Abastecimiento, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles.

BASE 23. DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854091

CLASE 8ª

1.- El Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO otorga al concesionario derecho a utilizar la vía pública para realizar todas las operaciones y trabajos necesarios para la distribución de suministro de Agua Potable dentro del término municipal, debiendo éste llevar a cabo dichas actividades de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas en vigor.

2.- La instalación, traslado o reparación de fuentes públicas, bocas de lavado, de riego, y/o de incendio, así como de cualquier otro elemento afecto a un Servicio Municipal, será realizado por el concesionario, a solicitud y por cuenta del Ayuntamiento, salvo que se realicen a petición y en beneficio del concesionario, cuyos gastos que se ocasionen correrán por cuenta de éste, previa la correspondiente autorización municipal.

3.- Cuando la realización de tales obras deba ser facturada por el concesionario a los interesados, usuarios o abonados del Servicio, éste, teniendo en cuenta las características de las prestaciones solicitadas, confeccionará el correspondiente presupuesto de acuerdo con el cuadro de precios unitarios, aprobados por el Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO.

TITULO IV. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN

BASE 24. DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

El concesionario percibirá en concepto de retribución por los servicios objeto del presente contrato, las tarifas vigentes en cada momento, además de los ingresos que pueda percibir por la ejecución de acometidas e instalación de contadores.

A partir del primer año, si el Ayuntamiento no repercutiera en las tarifas los incrementos intrínsecos de los costes de explotación ofertados por el concesionario, quedará obligado el Ayuntamiento a retribuir al concesionario vía subvención el menor ingreso que tal medida conlleve.

BASE 25. DE LOS COSTES DEL SERVICIO Y SUS REVISIONES

a) La revisión de precios o tarifas se efectuará anualmente sobre la base del incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) habido durante el año.

BASE 26. DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1.- Las tarifas por la prestación del Servicio objeto de contrato, serán las que se encuentren aprobadas en cada momento. A todos los efectos, el suministro de agua a las dependencias municipales tendrá carácter gratuito. El Ayuntamiento, a tal fin, facilitará al adjudicatario, al inicio de la prestación del Servicio, una relación de todos los servicios e instalaciones municipales, entendiéndose que los que no aparezcan en la misma no gozarán de exención alguna.

BASE 27 DE LA REVISIÓN DE TARIFAS

La revisión de tarifas se planteará simultáneamente con la revisión de costes y en función de lo regulado para las mismas en la base 25.

BASE 28. DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN

1.- El Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se compromete a mantener, en todo momento, el equilibrio económico de la concesión, mediante las tarifas que correspondan de autofinanciación que correspondan o la habilitación de medios económicos necesarios, una vez cumplidos los trámites legales aplicables en cada momento.

TITULO V. DEL RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE LA CONCESIÓN

BASE 29. DE LAS INFRACCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1.- Las infracciones que puede cometer el concesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que ocasionen al servicio o a los usuarios.

2. Se considerarán infracciones leves:

a) El incumplimiento del deber de comunicar a la Administración en forma y plazo previsto en este Pliego, siempre que se comunique antes del requerimiento del Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO, siendo grave después.
b) Las infracciones leves de normas laborales, tributarias o administrativas.
c)Se consideran como infracciones leves todas las demás faltas no cualificadas como graves y muy graves y que supongan el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Condiciones o de las que se establezcan como tales en los reglamentos de prestación del Servicio.

3.- Se considerarán infracciones graves:

a) Las infracciones graves de normas laborales tributarias o administrativas.
b) Las deficiencias graves en oficinas y/o dependencias.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854092

c) La ausencia reiterada de cloro residual libre o combinado y otros agentes desinfectantes en la red de distribución de agua potable.

4.- Se considerarán infracciones muy graves:

a) La interrupción injustificada o sin previo aviso del servicio, salvo extrema urgencia de la medida en el segundo supuesto.
b) La percepción de tarifas, tasas o derechos sin cumplimiento de las normas de aplicación.

BASE 30. DE LAS SANCIONES AL CONCESIONARIO

1.- Las sanciones que se aplicarán al concesionario, con independencia de las procedieran en función de otras vulnerada, serán las siguientes:

2.- Para las infracciones leves se podrán imponer multas entre 1.000 y 5.000 pts, atendidas las circunstancias concurrentes.

3.- Para las infracciones graves se podrán imponer multas entre 5.000 y 25.000 pts, a tenor de la importancia y consecuencia de la infracción.

4.- Para las infracciones muy graves, la sanción será la declaración de caducidad de la concesión, con las consecuencias y procedimiento que se establece en los artículos 136 y 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Para la aplicación de las sanciones se seguirán las normas contenidas en el artículo 134 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, con las particularidades que se señalan en los artículos 132 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

BASE 31. DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA CONCESIÓN

1.- El Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO podrá suspender temporalmente al concesionario en el ejercicio de la concesión, mediante el secuestro de la misma, en los siguientes casos:

a) Infracción reiterada de carácter muy grave que pusiera en peligro la correcta prestación del servicio público objeto de concesión.
b) Desobediencia reiterada a las órdenes de modificación, propuestas por el Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO.
c) Razones de interés público que sobrevengan con posterioridad a la adjudicación dé la concesión y no tengan carácter permanente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

d) Incumplimiento reiterado de disposiciones de la Administración sobre conservación de las obras e instalaciones del Servicio.
e) Mala fe en la ejecución de disposiciones de la Administración concedente.

2.- La resolución del Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO declarando el secuestro se notificará al concesionario, dándole el plazo adecuado para que corrija la deficiencia que motivaría la intervención de la Administración. Transcurrido el plazo sin darse total cumplimiento al requerimiento, el Ayuntamiento procederá a ejecutar el secuestro.

BASE 32.- DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

1.- Son causas de extinción de la concesión las siguientes:

a) Resolución por incumplimiento del concesionario.
b) Reversión del servicio por cumplimiento del plazo establecido.
c) Rescate del servicio por la Administración, por razones de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del R.S.C.L.
d) Quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica gestora.
e) Quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual.
f) Mutuo acuerdo del Ayuntamiento y el concesionario.

2.- A los efectos de las consecuencias de dichas causas de extinción, se estará a lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que lo complementen o modifiquen.

BASE 33. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO, sin perjuicio de las potestades que procedan, ostentará las siguientes facultades:

1.- Establecer, previa audiencia del concesionario, las modificaciones que aconsejare el interés público en orden a la prestación del Servicio.

a) La variación en la calidad, características o condiciones de la concesión del Servicio otorgada, previo los trámites legales establecidos en cada momento.
b) La alteración de las tarifas para cubrir los costes de explotación propuestos por el concesionario en cada momento.

2.- El Ayuntamiento, por razones de interés público, podrá acordar todas las modificaciones de los servicios que estime convenientes, compensando al concesionario por los que le ordene introducir y que presenten una ruptura del equilibrio económico-financiero de la concesión, mediante la modificación de las tarifas y/o la ampliación de la duración del período concesional pactado de común acuerdo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854093

3.- Acordada por el Ayuntamiento cualquier modificación de los servicios objeto del contrato, el concesionario vendrá obligado a llevarla a efecto en los términos y plazos determinado aquél.

4.- Cualquier anomalía o incidencia en los servicios que afecten a la buena marcha de los mismos, observada por el concesionario o por el personal bajo sus órdenes, que no pueda solucionarse por aquel, deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento, a fin de que éste pueda adoptar, con la mayor brevedad posible, las medidas correctoras que estime pertinentes.

5.- Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el Servicio, sus obras, instalaciones, locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión dictando las órdenes pertinentes para mantener o restablecer la debida prestación.

6.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no le pudiera prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.

7.- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometieran.

8. Proceder al rescate, secuestro o declaración de caducidad en la concesión.

BASE 34. DERECHOS DEL CONCESIONARIO

En relación con el Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO, el concesionario tendrá los siguientes derechos:

1.- Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio.

2.- Obtener compensación económica adecuada para mantener equilibrio financiero de la concesión, en los casos en que concurra cualquiera de las circunstancias a que se refiere la Base 28 y concordantes de este Pliego.

3.- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el Servicio.

4. Recabar de la Administración los procedimientos de expropiación forzosa, imposición de servidumbre y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, derechos reales o uso de los bienes precisos para el funcionamiento del Servicio.

5.- El concesionario tendrá derecho a la utilización de la vía pública y terrenos de dominio público, precisos para la ejecución de trabajos propios del Servicio. Para la realización de dichas actividades deberá atenerse a lo previsto en las Ordenanzas Municipales y normas y reglamentaciones del Servicio.

BASE 35. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El concesionario tendrá responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños y perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Servicio.

Para cubrir dicha responsabilidad, el concesionario deberá suscribir póliza de seguro, que mantendrá vigente y actualizado mientras dure la concesión. La cobertura de dicha póliza será de hasta 25.000.000 pts por siniestro.

BASE 36. DE LA REVERSIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

1.- Todas las obras e instalaciones afectas al abastecimiento, así como las ampliaciones, reformas y mejoras que en ella se realicen, revertirán al Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO al cumplirse el plazo de concesión, y por ello las mismas se mantendrán en todo momento en las debidas condiciones de uso.

BASE 37. OFERTA

1.- El concesionario deberá prestar el Servicio encomendado de acuerdo con lo estipulado en las Bases del presente Pliego, percibiendo por ellos los ingresos provenientes de la aplicación a los abonados de las tarifas.

BASE 38. DE LA FORMA Y DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICIÓN

1.- La proposición, ajustada al modelo que se inserta al final de este Pliego de Bases, se presentará en sobre cerrado, debiendo ser rubricada por el presentador de la misma.

En la cubierta figurará la inscripción siguiente:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN FUENTE DEL ARCO"

2.- A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

SOBRE A:Documentación Administrativa, conteniendo:

a) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquel no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
b) Declaración de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal, así como de todas las demás obligaciones tributarias, en la forma que previene el Real Decreto 1.462/85 de 3 de julio (B.O.E número 204, de 26 de agosto) o norma que lo sustituya.
c) Declaración de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

SOBRE B: PROPOSICION ECONOMICA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854094

La proposición económica deberá contener:

A. Estudio económico justificativo de la oferta presentada, con detalle, entre otros, del siguiente contenido:
   1. Estructura cuantificada de los costes de explotación
   2. Cuadro de tarifas y previsión razonada de ingresos.
   3.

B. Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Bases.

BASE 39. DE LA APERTURA DE PLICAS

La Mesa de Contratación se constituirá a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde o concejal en quien delegue
- Vocales:

Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación
Secretario-Interventor o persona en quien delegue

- Secretario: Un funcionario de la Corporación

Una vez comprobada la presentación de la documentación exigida, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de la proposición económica.

BASE 40. DE LA ADJUDICACIÓN

1.- Previa declaración sobre la validez del acto licitatorio y tras los informes y dictámenes correspondientes, el procedimiento negociado se resolverá por el Ayuntamiento Pleno de FUENTE DEL ARCO, que resolverá la adjudicación.

2.-Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se definen, numerados por orden decreciente de su importancia y afectados de la ponderación correspondiente:

1.- La mejor oferta económica, Hasta 15 puntos.
2.- Organización técnica del Servicio y operativa del personal, medios materiales, capacidad de responder ante cualquier emergencia incluidos fiestas y no laborables, etc. Hasta 10 puntos.
3.- Otras mejoras al Ayuntamiento Hasta 10 puntos.

BASE 41. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Además de todas las obligaciones derivadas del contrato, el concesionario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

BASE 42. DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los litigios derivados del presente procedimiento o del contrato, que en virtud del mismo se celebre, estará sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede, con renuncia por el licitador de su fuero.

BASE 43. DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se formalice será fundamental y exclusivamente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación Municipal la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sobre la base de la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes.

BASE 44. DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

1.- El Adjudicatario deberá constituir garantía definitiva, por importe de ******** pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la Legislación vigente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con N.I.F número ....., en nombre y representación de la Entidad ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ....., calle ....., número ....., enterado del contenido del expediente instruido por el Ayuntamiento de FUENTE DEL ARCO para adjudicar, mediante procedimiento negociado, la concesión administrativa de la explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, aceptando expresamente las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases, solicita tomar parte en el procedimiento, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida, y se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a las mismas en las siguientes condiciones:

Ingreso anual del servicio con la tarifa vigente, ********** pesetas. o Euros ********** (en letra y número)

Coste anual del servicio ********** pesetas. o Euros ********** (en letra y número)

Canon o subvención por la concesión del servicio, ********** pesetas. o Euros ********** (en letra y número)

FUENTE DEL ARCO, ... de ..... de dos mil uno

Fdo: .....

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0G0854095

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del contenido del escrito nº 25375 de fecha 14 de noviembre de 2001 procedente de la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz al que acompaña un Modelo de Convenio a suscribir entre los Ayuntamientos de la provincia y esa Institución para la implantación de un servicio denominado de teleasistencia domiciliaría dentro del futuro Plan Provincial a desarrollar.

Abierto debate sobre el asunto, enterados del contenido y estipulaciones del convenio mencionado, los miembros de la Corporación presentes que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Prestar aprobación al Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento de Fuente del Arco para la implantación de un servicio de Teleasistencia Domiciliaria conforme al modelo que como anexoII acompaña a la presente Acta.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz para la firma de los documentos necesarios al fin pretendido.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.- Se somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno el expediente tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal vigente en Fuente del Arco, reguladora de la Tasa por distribución de agua, en cuanto a sus tarifas y cuotas que se especifican en el correspondiente texto íntegro que obra en el expediente junto a la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste del servicio y actividad e informe del Secretario Interventor conforme a lo establecido en el artículo 54 del RDL 781/1986 de 18 de Abril en relación con el artículo 47.3 h/ de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

De orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada este mismo día y que obra con el resto de documentación en el expediente, procediéndose seguidamente a debatir el asunto entre los miembros Corporativos.

Justifica el Sr. Alcalde la modificación en los términos expresados en la Moción presentada al efecto por la necesidad de contar con los suficientes recursos presupuestarios para prestar dignamente el servicio municipal que ahora se gestionará mediante concesión administrativa.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros presentes en el Pleno, que son seis de los siete que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, lo que viene a suponer la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15., 16 y 17.1 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, acordar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente a la tasa por distribución de agua, en los términos que se transcriben en el Anexo inserto al final del presente.
Segundo: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
Tercero: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

El texto íntegro de la Ordenanza es el que se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad, con lo previsto en los artículos 15 al 19 y apartados 1 y 4 t) del artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio y distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa por la prestación del servicio y distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles, o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso de precario.
2.- Tendrán la consideración de sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en caso de cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854096

CLASE 8.ª

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebra, concurso, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se regulará dé acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo I.

Articulo 6º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la presentación del servicio, entendiéndose iniciada dada las naturales de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

2.- Las cuotas se devengarán el primer día de cada periodo de facturación salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será a partir de la misma cuando se produzca el devengo.

Artículo 7º.- Obligaciones de pago.

El pago de la Tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo, se hará trimestralmente

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Disposición derogatoria:

Queda derogada la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la distribución de agua vigente hasta ahora en Fuente del Arco con la publicación definitiva de la presente.

ANEXO I.- CUOTA TRIBUTARIA.

- Bloque 1º.- Consumo de 0 a 35 m3..... 0,45 €
- Bloque 2º.- Consumo de 36 a 75 m3..... 0,75€

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Bloque 3º.- Consumo de 75 m3 en adelante..... 6 €
- Cuota del Servicio trimestral..... 3,71€
- Derechos de enganche..... 60 €

La presente Tasa se actualizará anualmente y a principios de año conforme al I.P.C. que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL.

.Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

Esta Entidad Local conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y regulada por el artículo 58 de la Ley 39/88 citada La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal.

Artículo 3.- Devengo.

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace en el momento en que la Entidad Local presente el servicio o actividad descrita en el artículo 1.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el Art. 33 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien del servicio o actividad.

Artículo 5.- responsable.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadoras de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.-

Base imponible y liquidable.

La base imponible y liquidable por la tasa contemplada en esta ordenanza es la que figura en el anexo.

Artículo 7.

Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854097

CLASE 8.ª

Articulo 8.- Gestión y recaudación.
La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 9. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.
Artículo 10. Infracciones y sanciones tributarias.
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General tributaria y demás normativa aplicable.

ANEXO I

TARIFAS:

1.- Portes:0,02 €/Kgrm.
2.- Trabajos de arado 15,33 €+IVA la hora.
3.- Trabajos con la Pala: 21,04 €/hora.
4.- Trabajos con la Cuchilla: 21,04 €/hora.

Horno de cerámica.
1.- Pieza de azulejo pequeño: 6 €
2. Pieza de azulejo grande: 12 €
3.- Otros objetos, según características.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTA GENERAL 2.000.
De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre los trámites legales seguidos para la aprobación de la Cuenta General de 2.000,, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 19 de octubre de 2.001, expuesta al público por el plazo correspondiente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 31 de octubre de 2.001 sin haberse presentado reclamación alguna contra el expediente, y sometida en el día de hoy, que ha emitido por unanimidad dictamen favorable a su aprobación.
Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2.000 y remitir el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

expediente al Tribunal de Cuentas conforme a lo determinado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA FINCAS RÚSTICAS MUNICIPALES.

Por el Secretario de la Corporación se informa sobre el contenido del Decreto 175/2001, de 20 de Noviembre, de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. nº 137 de 27.11.2001.

Abierto debate sobre el asunto, se alude a la posibilidad de construir en la finca municipal Valdecigüeñas una **red de riego para abastecimiento ganadero y riego por goteo,** teniendo en cuenta que la inversión auxiliable debe estar comprendida en el ámbito del artículo 3º de la Orden mencionada y detallada en la correspondiente Memoria Valorada que describa la actuación, firmada por técnico competente.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad:

Primero: solicitar de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura subvención conforme a lo establecido en el Decreto 175/2001, de 20 de Noviembre, para la realización de obras de mejora de infraestructura en la finca municipal " Valdecigüeñas" consistente en **red de riego para abastecimiento ganadero y riego por goteo** conforme a la Memoria Valorada que redacte el Técnico D. Antonio Gordón Barragán.

Segundo: autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Ruiz, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a hacer efectivo el presente acuerdo.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidente se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretarió, para hacer constar que la presenta acta queda extendida en trece folios con timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente con los números del 0G0854085 al 0G0854097 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 9 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854098

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.002.

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª.Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil dos, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen este órgano Colegiado, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia . Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dió por comenzado el acto, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción del Acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de diciembre de 2.001 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE PLANES DE DESARROLLO SOSTENIDO EN EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO MONUMENTO NATURAL " MINA DE LA JAYONA".

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación sobre el contenido del Convenio de colaboración que podrá establecerse con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para el desarrollo sostenido de la Mina de la Jayona, que tendrá una vigencia de los años, 2002 y 2003, con una financiación de 18.030 € en cada anualidad, cantidad que será destinada a la contratación por este Ayuntamiento de una guía y un

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vigilante además de otro vigilante adicional en época de mayor afluencia de visitantes a la Mina.

Debatido brevemente el asunto y enterados del contenido íntegro del borrador del citado Convenio, que se incluye en el expediente de la presente Acta, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Prestar conformidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento en materia de Planes de Desarrollo sostenido en el Espacio Natural protegido Monumento Natural " Mina de la Jayona".

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Francisco Delgado Ruiz, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo."

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS. RESOLUCIONES, DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

RESOLUCIONES Y DECRETOS

- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 14 de Diciembre del 2001 para la contratación de D. FÉLIX RUBIO PÉREZ en la categoría de Peón Agrícola por un periodo de catorce días.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 14 de Diciembre del 2001 para la contratación de Dña. MARIA DEL CARMEN GUERRERO PINO en la categoría de Auxiliar de Puericultura para la Guardería Infantil por un periodo de un mes a tiempo parcial.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 27 de Diciembre del 2001 para la contratación de personal de la Escuela Taller "Las Ocho Villas" por un periodo de seis meses de la cual esta Entidad es Promotora . En base a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 3 de Agosto de 1994 (B.O.E. nº 191 de 11-08-94), modificada parcialmente por la Orden del 6 de Octubre de 1998 (B.O.E. nº 259 de 29-10-98) por la que se regulan los programas de Escuela Taller y Casas de Oficio y informe favorable de fecha 26 de Julio del 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	TIPO. CONTRATO
Dª ISABEL Mª VACA ALVEZ	DIRECTORA	JORNADA COMPLETA
Dª BEATRIZ SANTOS UGIA	AUX. ADMINIST	JORNADA COMPLETA
Dª CORONADA SALGUERO BARRERA	PROFESOR E.G.B.	TIEMPO PARCIAL
D. MANUEL MOÑINO SANVICENTE	M. FONTANERIA	TIEMPO PARCIAL
D. JUAN PEDRO REJA MANCHADO	M. ELECTRICIDAD	TIEMPO PARCIAL
JUAN ANTONIO PEÑAS RODAS	M AREAS DEGRADADAS	JORNADA COMPLETA
D. ANTONIO SANTOS ESLAVA	M. ALBAÑILERIA	JORNADA COMPLETA
Dª GEMA MARIA DONOSO BORREGO	P. GESTION EMPRESARIAL	TIEMPO PARCIAL
Dª ROSANA PEREZ ARROYO	P. DE CONSTRUCCIÓN	JORNADA COMPLETA

* DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha dos de Enero del 2002 para la contratación de D. JOSE MUÑOZ SANCHEZ en la categoría de Conserje del Centro de Mayores "La Molineta" por un periodo de un año a tiempo parcial. Con la salvedad que figura en el contrato de trabajo que posee un 50% de Minusvalía según resolución de la Consejería de Bienestar Social del 30 de Abril del 2001.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8.ª
0G0854099

* DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha dos de Enero del 2002 para la contratación de D. ANTONIO LADISLAO TARDIO MATEOS en la categoría de peón de servicios múltiples a jornada completa por un periodo de cuatro meses,
* DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 8 de enero del 2002 para la contratación de D. DAVID GUERRERO PABLOS en la categoría de peón de servicios múltiples a jornada completa y por un periodo de dos meses.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 15 de enero del 2002 en la que se acepta la subvención conforme a la Orden 11 de Diciembre de 2001 publicada en el D.O.E. nº 144 de 18 de diciembre, para el Desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva Municipal.

INFORMES DE LA ALCALDÍA

II PLAN DE IGUALDAD DE LA MUJER.

Se han solicitado ayudas para el mantenimiento de actividades dirigidas a la mujer.
Las actuaciones van desde actividades de información sobre temas de actualidad (Día de la Mujer), jornadas sobre salud, elaboración y publicación de una Guía de Recursos para la Mujer en la Campiña Sur, curso, curso de búsqueda de empleo utilizando nuevas tecnologías, taller de habilidades sociales,..
El coste total asciende a un total de 5919,98€ (738.750 pts). El resto se financiaría entre los Ayuntamientos participantes: Reina, Puebla del Maestre, Higuera de Llerena y Fuente del Arco (localidades que tienen como trabajadora social a Manuela Moreno), a razón de ¼ parte de los gastos no subvencionados.
Nuestra entidad es la representante y la que gestiona y solicita la subvención.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PROYECTO DE DELIMITACIÓN SUELO URBANO.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa sobre la tramitación legal que debe seguir el expediente para la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano existente en Fuente del Arco y que, pese a no constituir un instrumento de planeamiento necesita una aprobación inicial, exposición pública, aprobación provisional y posterior elevación a la Consejería de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva. Continúa informando el Secretario sobre la reciente aprobación de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, quien ya no menciona siquiera a los Proyectos de Delimitación si bien en su Disposición Transitoria 8ª punto 2 establece la supletoriedad del R.D. 2159/1978, de 28 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, siendo de aplicación en este caso los artículos 127 a 138 y art. 153 del citado Reglamento.

Expone el Sr. Alcalde que se ha presentado en este Ayuntamiento un documento redactado por la Arquitecto Dª. Raquel Alejandre Peña a instancias del vecino de la localidad D. Francisco Martín Rodríguez que recoge la modificación del Proyecto de Delimitación vigente en la actualidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abierto debate sobre el asunto, oído el informe del Secretario de la Corporación, a la vista del documento presentado para la modificación, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Fuente del Arco conforme al documento presentado por la Arquitecto Dª. Raquel Alejandre Peña a instancias de D. Francisco Martín Rodríguez.

Segundo: Someter el expediente a información pública mediante anuncios que se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en uno de los Diarios de mayor circulación en la misma, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente, por plazo de un mes.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITA GUIADA AL MONUMENTO NATURAL MINA DE LA JAYONA. Señala el Sr. Alcalde que en el clausulado del Convenio de Colaboración que se firmará con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme a lo tratado en el asunto segundo de esta sesión, se establece que el importe de las cantidades obtenidas por el cobro de entradas al Monumento Natural serán a favor de este Ayuntamiento, por lo que no ha lugar al establecimiento de Ordenanza municipal alguna, proponiendo a los presentes dejar el presente asunto sobre la mesa sin adoptar acuerdo sobre él.

Tras breve debate los miembros de la Corporación aceptan la propuesta del Sr. Alcalde y acuerdan dejar el asunto sobre la mesa.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO DE LA REVERSIÓN DE LA TRAVESÍA POR FUENTE DEL ARCO DE LA CARRETERA E-200.-

Indica el Sr. Alcalde la conveniencia para los intereses municipales de que el terreno público afectado hasta ahora a la carretera E-200 en su trazado antiguo y que comprendía la travesía por la localidad revierta en esta Entidad libre de afectación para ser vía pública local.

Oído el informe del Secretario, en base a lo establecido en el artículo 11 del R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación presentes que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación por unanimidad acuerdan solicitar de la Consejería de Obras Públicas y turismo de la Junta de Extremadura la reversión a este Ayuntamiento de los terrenos ocupados por la travesía dela carretera E-200 en su trazado antiguo por haber dejado de estar destinados al uso para el que fueron en su día cedidos y ocupados.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 2002.-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación, se da lectura a escrito número 001065 de fecha 28.02.02 de la Dirección General de Servicios Sociales por el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base, 042 Llerena para el año 2.002.

Leída que fueron las cláusulas más significativas que componen el texto del mencionado Convenio, visto el Dictamen favorable emitido por la comisión Informativa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854100

CLASE 8.ª

de Bienestar Social y debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la continuación para el ejercicio del año 2.002 del referido Servicio en los términos del borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

SEGUNDO: Efectuar una reserva de Crédito en el Presupuesto Municipal por importe suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO.- *De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida para la calificación de la documentación y la apertura de proposiciones presentadas en el Registro de este Ayuntamiento para tomar parte en el procedimiento negociado seguido para la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento de agua potable en Fuente del Arco, de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones Económico-Administrativas aprobadas por este mismo Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 13 de Diciembre de 2.001.*

Comprobado por los presentes que durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron las siguientes proposiciones:

- Propuesta nº 1, suscrita por D. Juan Ángel Ruiz, en nombre y representación de A.R.U. LIMPIEZAS S.L con CIF nº B-02168615, de cuya oferta resulta una subvención a su favor de 19.529,80€, diferencia entre la estimación que hacen del ingreso anual del servicio y el coste anual del mismo.

- Propuesta nº 2, suscrita por D. Félix Parra Mediavilla, en nombre y representación de la Entidad. TÉCNICA en DEPURACIÓN S.A.con CIF Nº A-28312601, de cuya oferta resulta un canon a favor de este Ayuntamiento de 2.573,01 €, diferencia entre lo que estiman ingreso anual del servicio con la tarifa vigente y el coste anual del mismo.

Teniendo en cuenta que la tercera empresa invitada, AGUAS y SERVICIOS DE TALAVERA U.T.E. con CIF G-81770703, presenta excusas por no haber podido atender el requerimiento de este Ayuntamiento dentro del plazo establecido.

Considerando que la Mesa de contratación propone la adjudicación del servicio a la Entidad TÉCNICA DE DEPURACIÓN S.A. como autora de la proposición más ventajosa.

Vistos los artículos correspondientes del R.D.L. 2/2000 de 16 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,así como el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley anterior, la Corporación por unanimidad de sus asistentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, acuerdan:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Primero: *Declarar válido el acto de licitación.*
Segundo: *Adjudicar la gestión, mediante concesión, del servicio público municipal de abastecimiento y distribución de agua potable en el término municipal de Fuente del Arco a la entidad TÉCNICA DE DEPURACIÓN S.A. con CIF A-28312601, por plazo de cinco años, en los términos establecidos en el Pliego de condiciones Técnicas y de cláusulas económico-administrativas aprobado en sesión de 13.12.2001 y conforme a la oferta presentada al efecto por la citada Entidad.*
Tercero: *Requerir al adjudicatario a fin de que constituya la garantía definitiva dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acuerdo.*
Cuarto: *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz tan ampliamente como en derecho en derecho proceda para la firma del contrato correspondiente.*

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA.- ADECUACIÓN BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes la posibilidad de solicitar ayuda para la adecuación del edificio municipal dedicado a Biblioteca Pública de conformidad con lo establecido en la Ley 6/97 de 29 de mayo de bibliotecas de Extremadura y el Decreto 134/98 de 17 de noviembre de la Consejeria de Cultura de la Junta de Extremadura.

Debatido el asunto entre los presentes, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan:

Solicitar de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, subvención por importe de 2.803,04 € para la adecuación del edificio destinado a Biblioteca Pública Municipal de fuente del Arco.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se levantó la misma siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario,certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios con el timbre del Estado, clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854098 al 0G0854100 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 13 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854101

CLASE 8.ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2.002.-

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y quince minutos del día ocho de marzo de dos mil dos, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen este órgano Colegiado, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las trece horas y veinte minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción que hacer al Acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de enero de 2.002 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2002 Y PLAN LOCAL Y/O GENERAL DEL 2003.- Por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito nº 2077 de fecha 28 de enero de 2.002 procedente del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excma.Diputación de Badajoz en el que se detallan las cantidades que corresponden a este municipio dentro del Plan Trienal de Inversiones del que se anticipará un 39% (10.517,71) diez mil quinientos diecisiete con setenta y un euros, para el 2002 como Plan Local y el resto (24.040,48) veinticuatro mil cuarenta con cuarenta y ocho euros para el 2003 como Plan Local o General.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho conforman la corporación, acuerdan por unanimidad:

Primero: Determinar como obra a ejecutar para el Plan Local de Subvenciones 2002 la siguiente:

- Equipamiento piscina.
- Presupuesto: 12.000 €(doce mil euros).
    - Gestión y Proyecto: EQU

Segundo: Determinar como obra a ejecutar para el Plan Local y/o General 2003 la siguiente:

-1.- Pavimentación C/ Toledillo.
Presupuesto: 6.000 € (seis mil euros)
-2.- Pavimentación C/Luna.
Presupuesto: 6.000 €.(seis mil euros)
-3.- Pavimentación C/ Extremadura.
Presupuesto: 12.500 €.(doce mil quinientos euros)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INICIACIÓN PROCEDIMIENTO ART.75 TER. DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL, ANTE LA LEY 18/2001, DE 12 DE DICIEMBRE, GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- De orden de la Presidente por la Secretaría de la Corporación se da lectura al Capítulo III, artículos 19 a 25 de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, así como a la disposición Adicional única que viene a modificar los artículos 54 y 146 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras ello expone el Sr. Alcalde a los presentes su considefación de esta Ley como innecesaria, injusta socialmente, centralista, irreal y que atenta gravemente a la autonomía local por lo que, convencido de su inconstitucionalidad, propone al Pleno que se apoye el inicio de los trámites que conduzcan a la presentación de un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional. Para ello deberá regirse el procedimiento previsto en el artículo 75.ter. de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y solicitar con carácter previo la emisión del Dictamen del Consejero de Estado.

Debatido brevemente el asunto entre los presentes y solicitando votación al efecto, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los ocho que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdan:

1°.- Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter. De la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podrá afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de,posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

2°.- Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la –corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siruana i Zargoza, vicepresidente de la Comisión ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

3°.- Del presente acuerdo se dará traslado al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lleida, D. Antoni Siurana i Zaragoza.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854102

CLASE 8.ª

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTRO.ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa sobre el asunto . Enterados los presentes del contenido del Convenio Marco establecido entre la Asamblea General de Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registro entre la Administración del Estado, y las Entidades Locales de Extremadura (D.O.E. nº 82 de 15 de Julio de 1.997), los miembros del Pleno presentes en el acto, que son seis de los siente que de derecho componen la Corporación, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Solicitar la adhesión al Convenio Marzo de 10 de Julio de 1.997 para la colaboración en la implantación de un sistema de intercomunicado de Registro entre las Administraciones Públicas, asumiendo todas las obligaciones derivadas del mismo con sujeción a todas sus cláusulas.

Segundo: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el Protocolo de Adhesión correspondiente.

Tercero: Remitir a la Dirección General de coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la documentación necesaria para hacer efecto el presente acuerdo

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma, siendo las catorce horas, de todo lo cual, como secretario, Certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854101 al 0G0854102 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 13 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO
SECRETARÍA
(Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854103

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2002.

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 5 de Abril de dos mil dos, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen este Órgano Colegiado, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción que hacer al Acta de la sesión anterior celebrada el día 8 de Marzo de 2.002 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes, pasando el Acta a ser definitiva con la sola rectificación de un error en el asunto tercero del orden del día, donde dice "... Debatido brevemente el asunto..., que son seis de los ocho..." " debe decir "... que son seis de los siete...".

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1986, de 28 de Noviembre, pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, que se refieren a:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 01 de Febrero del 2002 para la contratación de DÑA MARIA DELGADO RUIZ mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de Alfarera por un periodo de cuatro meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 04 de Febrero del 2002 para la contratación de D. ÁNGEL ARÉVALO MARTÍN y DÑA. EVA MARIA GÓMEZ GALLARDO en la categoría de Monitores Deportivos a jornada completa por un periodo de tres años. Conforme a la orden de la Consejería de Cultura de fecha 11 de Diciembre del 2001 (D O.E. nº 144 de fecha 18 de diciembre del 2001) por la que se resuelve conceder ayudas a los Ayuntamientos de Fuente del Arco, Reina, Villagarcía de la Torre y Valverde de Llerena.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 04 de febrero del 2002 por la que se contrata a D. JUAN ISIDRO CALDERÓN SANTOS, como Peón Agrícola por un periodo de veinte días.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 14 de febrero del 2002 por la que se contrata a DÑA. MAGDALENA LÓPEZ HERNÁNDEZ mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio por un periodo de cuatro meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de febrero del 2002 para la contratación de Dña. MARIA DEL ARA ROMERO GUTIÉRREZ mediante una prorroga de contratación en la Categoría de Auxiliar de Clínica por un periodo de cuatro meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de febrero del 2002 para la contratación de DÑA. LUISA MORENO ALVARADO mediante una prorroga de contratación en la categoría de Auxiliar de Clínica por un periodo de seis meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 28 de febrero del 2002 para la contratación de DÑA MANUELA JIMÉNEZ BARRADAS mediante un contrato a tiempo parcial a razón de 23 horas semanales en la categoría de Auxiliar Administrativo por un periodo de 4 meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 28 de febrero del 2002 para la contratación de DÑA. MANUELA JIMÉNEZ BARRADAS mediante un contrato a tiempo parcial a razón de 15 horas semanales en la categoría de Auxiliar Administrativo como personal de apoyo para prestar sus servicios en la Escuela Taller "Las Ocho Villas" de la cual esta Entidad es promotora. Conforme a la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 3 de Agosto de 1994 por la que se regulan los programas de Escuela Taller y Casas de Oficios.
- RESOLUCION DE LA ALCALDÍA de fecha 28 de febrero del 2002 para la contratación de D. JOSÉ MANUEL LOZANO MUÑOZ mediante un contrato a tiempo parcial a razón de 15 horas semanales en la categoría de Conserje como personal de apoyo para prestar sus servicios en la Escuela Taller "las Ocho Villas" de la cual esta Entidad es promotora. Conforme a la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 3 de Agosto modificada parcialmente por la Orden del 6
- de Octubre de 1998 por la que se regulan los programas de Escuela Taller y Casas de Oficios.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 6 de marzo del 2002 en relación con la iniciativa promovida por la Asociación de Amigos del Museo Rogelio García Vázquez, respaldada por la mayoría de los Ayuntamientos de la zona, por la que se propone al Vicepresidente de la Junta de Extremadura la concesión de D. Rogelio García Vázquez para la Medalla de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 27/1968 de 29 de Abril.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854104

CLASE 8ª

- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 7 de marzo del 2002 para la contratación de D. FÉLIX RUBIO PÉREZ en la categoría de Peón Servicios Múltiples, a jornada completa y por un periodo de dos meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 7 de marzo del 2002 para la contratación de D. SEBASTIÁN MORENO MURILLO, mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de Peón de Servicios Múltiples por un periodo de tres meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 18 de marzo del 2002 para la contratación de D. JOSÉ MANUEL BERNABÉ BARRAGÁN mediante un contrato a tiempo parcial a razón de veinte horas semanales en la categoría de Electricista por un periodo de seis meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de marzo del 2002 para la contratación de DÑA ARA DEL ROCÍO MUÑOZ LOZANO mediante un contrato a jornada completa en la categoría de Alfarera por un periodo de dos meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de marzo del 2002 para la contratación de DÑA ANTONIA PARRA SANTERVAS en la categoría de Peón Agrícola por un periodo de tres días.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 2 de Abril del 2002 para la contratación de DÑA ROSALÍA RODRÍGUEZ ROQUE, mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio por un periodo de tres meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 2 de Abril del 2002 para la contratación de D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERÓN mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón por un periodo de veinte días.

A continuación da cuenta el Sr. Alcalde de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2001, pasando el Sr. Secretario de la Corporación a dar lectura del oportuno Decreto que es del siguiente tenor literal:

" En Fuente del Arco, a veintiséis de marzo de dos mil dos, siendo las doce horas y constituido en su Despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Delgado Ruiz, con la asistencia del Sr. Secretario, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2001 y la existencia en Caja al 31-12-2001, de acuerdo con los documentos redactados por la secretaria-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

En fuente del Arco a veintiocho de marzo del dos mi dos, siendo las doce horas constituido en su Despacho Oficial el Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Delgado Ruiz, con la asistencia del Sr. Secretario, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de ejercicio de 2.001 y la existencia en Caja al 31-12-2001, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.001 con el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	PTAS.	EUROS.
- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	119,945.786	720.888,69
- OBLIGACIONES RECONOCIDOS NETAS..	119.697.154	719,394,38
- RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	248.632	1.494,31
- GASTOS F.CON REMANENTE LQDO.TESOR.		
- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	248.632	1.494,31

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A)	Deudores pendientes de cobro.....	33.166.521	199.334,81
	De presupuesto de ingresos, corrientes.....	13.693.883	82.301,89
	De presupuesto de ingresos,cerrados.....	19.743.838	118.662,86
	De Recursos de Otros Entes Públicos.....		
	De Otras Operaciones No Presupuestarias		
	Saldos de dudoso cobro		
	Ingresos Pendientes de Aplicación.....	271.200	1.629,94
B)	**Acreedores Pendientes de pago.....**	**42.655.342**	**256.363,77**
	De Presupuesto de Gastos,corriente...	24.440.683	146.891,46
	De Recursos de Otros Entes Públicos.		
	De Presupuesto de Gastos,cerrados	2.515.834	15.120,47
	De presupuesto de Ingresos		
	De Recursos de Otros Entes Públicos		
	De Otras Operaciones No presupuestarias	15.698.825	94.351,84
	C) Fondos Líquidos de Tesorería	**9.891.697**	**59.450,30**
	D) Remanente Liquido de Tesorería	**402.876**	**2.421,33**
	E) Remanente para Gastos con F.A.		
	F) Remanente para Gastos Generales	**402.876**	**2.421,33**

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede, aprobado por el Sr. Presidente que la ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las doce y treinta horas, yo el Secretario, extiendo la presente que firma la autoridad Municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Por último da cuenta el Sr. Alcalde del siguiente Decreto que se transcribe literalmente "En la Casa Consistorial de Fuente del Arco a veintisiete de Marzo del año dos mil dos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854105

CLASE 8ª

Teniendo conocimiento esta Alcaldía del Procedimiento Abreviado que se instruye en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz con el nº 77/2002, por demanda interpuesta contra este Ayuntamiento por D. Juan Manuel Cabezas Rodríguez en reclamación de cantidad económica que manifiesta corresponderle por el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz de Fuente del Arco.

Resultando que este Ayuntamiento carece de medios económicos y personales para defender con garantías los intereses municipales, en uso de las facultades que a mi cargo otorga el artículo 22 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 24 el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, HE RESUELTO

Primero: Autorizar que por esta Corporación se ejecuten las acciones legales necesarias para la defensa de sus intereses en el procedimiento referenciado, dándose cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que celebre, para su conocimiento y ratificación.

Segundo: Aprovechando esta circunstancia, se otorgue poder general para pleitos a favor de Letrados y Procuradores que defiendan y representen respectivamente a este Ayuntamiento y que serían los siguientes:

1º.-Letrados: Los de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, a saber

D. Fernando Rodríguez Corrochano.
Dª.Antonia González Gargamala.
D. Esteban Torres Pareda.
D. Jacinto Aguilar Álvarez.

2º.- Procuradores:

Para el Partido Judicial de Llerena:
Dª. Mª Josefa Méndez Nogales.
Dª. Purificación Robina Blanco-Morales.

Para Badajoz:
D. José Sánchez-Moro Víu.
D. Hilario Bueno Felipe.
Dª. Mercedes Arias Delgado.
Dª. Marta Gerona del Campo.
D. Javier Rivera Pinna.
Dª. Yolanda Palacio Jiménez.

Para Mérida:
D. José Luis Riesco Martínez.
D. Juan Luis García Luengo.

Para Cáceres:
D. Jorge Campillo Álvarez.
Dª. Mª Cristina de Campos Ginés.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Carlos Murillo Jiménez.

Para Madrid:
D. Antonio de Palma Villalón.
Dª. María Jesús González Diez.
Dª. Mª Teresa Goñi Toledo.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento de lo que, como Secretario, Doy Fe.
Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad acuerdan ratificar lo decretado por el Sr. Alcalde en todos sus términos, y enviar copia a los Servicios Jurídicos de la Excma.Diputación de Badajoz, junto con el resto de documentos pertinentes, a los efectos oportunos".

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PISCINA MUNICIPAL.- De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito nº 296 de fecha 22.03.02 procedente de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura al que se acompaña un borrador de Convenio a firmar entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura para la realización de obras de infraestructura en la Piscina Municipal consistentes en la instalación de un equipo de depuración de agua.

Abierto debate sobre el asunto, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:
1º.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la instalación de un equipo de depuración en la piscina municipal de Fuente del Arco, cuyos terrenos se encuentran en plena disponibilidad al efecto.
2º.- Retener del Presupuesto Municipal para 2002 el crédito suficiente para cubrir la diferencia, si la hubiera, con el gasto total que suponga la actuación.
3º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME SOBRE LEGALIZACIÓN DE DOS VIVIENDAS EN SUELO RUSTICO A INSTANCIAS DE D. ANTONIO MILLÁN GALLEGO.- De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito nº 10657 de 08.03.02 procedente de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura mediante el que, junto a otro escrito anterior de fecha 05.07.01, se requiere a este Ayuntamiento para que remita la documentación señalada en el art.44 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el expediente nº 01/075 que se tramita en aquella Consejería sobre legalización de dos viviendas situadas en las parcelas 142A al sitio Cerro de las Huertas de Fuente del Arco, promovido por D. Antonio Millán Gallego.

Abierto debate sobre el asunto y oído el informe del Secretario de la Corporación, del que manifiestan quedar enterados los presentes, haciendo concreta referencia a lo establecido en el apartado primero in fine del artículo 44 del R.D. 3288/1973, de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, los miembros de la Corporación presentes que son seis de los siete que de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854106

CLASE 8ª

derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan reconocer la condición aislada de las viviendas citadas así como la imposibilidad de que con su construcción o existencia pueda formarse núcleo de población alguno.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PAR EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE MAYORES " LA MOLINETA".-Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre el contenido de la Orden de 9 de Enero de 2.002, por la que se convoca el Plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas que presten Servicios Sociales para personas mayores.

Tras breve debate del asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Solicitar subvención para el equipamiento del Centro de Mayores " La Molineta" por importe de treinta mil euros (30.000 €) conforme al presupuesto detallado de material que acompaña al expediente de la presente Acta.

Segundo: Aceptar el compromiso de no variar el destino de la subvención que pueda concedérsele a este Ayuntamiento, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

ASUNTO SEXTO DEL .ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA MEJORA INFRAESTRUCTURA VALDECIGUEÑAS.- El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el Informe recibido de la Sección de Explotaciones de Agricultura y Medio Ambiente, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, acordándose lo siguiente:

PRIMERO.- aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho Informe en los siguientes contenidos:

MEJORAS A REALIZAR Y PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

De acuerdo con los artículos 3° y 7° del Decreto 175/2001, de 20 de noviembre, la Sección Técnica de Explotaciones Agrarias emite informe favorable para realizar las obras que se especifican y en las siguientes condiciones:

OBRAS A REALIZAR Y VALORACIÓN ECONÓMICA

- Pozo de sondeo completo.(sondeo, entubado, caseta, abrevaderos etc)...	17.538,00€
- Ampliación charca vieja (3.000 m3).....	12.420,00€
- Red abastecimiento desde el pozo a la charca de 1 Km, de longitud	1.800,00€
- Red de distribución desde la charca a 4-6 parcelas.....	10.200,00€
	41.958,00€

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO

Presupuesto aprobado de las obras a realizar..... 41.958,00 Euros

PLAZO DE EJECUCIÓN

Seis meses a partir de la resolución aprobatoria.

PRESUPUESTO FINAL Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS:

- Aportación Consejería de Agricultura y M.Ambiente.. 31.468 €

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Aportación Ayuntamiento de Fuente del Arco 10.490 €
- Total 41.958 Euros.
- La subvención queda condicionada a que el pozo salga positivo con un caudal de agua superior a 0,5L/seg.

SEGUNDO.- Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, a través de un Convenio específico entre este Ayuntamiento de Fuente del Arco y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

TERCERO.- Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios para la realización de dichas mejoras.

CUARTO.- Habilitar los fondos necesarios para sufragar la aportación del Ayuntamiento, especificada en el Informe Técnico de la Consejería, que asciende a la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA euros (10.490€) correspondiente al 25% del Presupuesto total aprobado.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO DELGADO RUIZ, o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.PLAN DE SUBVENCIONES 200 EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y PLANER 2001..

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura a escrito nº 6032 de fecha 02.04.2002 procedente del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excma.Diputación de Badajoz requiriendo la aceptación de la financiación y gestión del Plan Local de Subvenciones 2002, respecto del que este Ayuntamiento adoptó acuerdo en sesión de fecha 8 de marzo de 2002. Debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra 79 Anualidad 2002 Plan Local de Subvenciones 2002.

Denominación de la obra: Equipamiento Piscina.

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal	
Aportación Diputación	9.465,94 €
Aportación Municipal	1.051,77 €
PRESUPUESTO	**10.517,71 €**

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Seguidamente y por orden de la Presidencia se da lectura a escrito nº 200100024228 de fecha 05.11.2001 procedente del Diputado Delegado del Área de Fomento de la Excma.Diputación de Badajoz, requiriendo la aceptación de la financiación y gestión

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854107

CLASE 8ª

del PLANER 2001. Debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:
PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:
Nº obra 10. PLANER 2001.
Denominación de la obra: L.B.T. en " EL EGIDO".
Presupuesto y financiación:

Aportación Junta de Extremadura	4.044,84
Aportación Diputación	5.056,04
Aportación Municipal	1.011,21
Total Obra.....	10.112,09

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintidós horas. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854103 al 0G0854107 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 13 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854108

CLASE 8.ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2.002.

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
D. Antonio Romero Gil.
Secretario:
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 30 de abril de dos mil dos, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen este órgano Colegiado, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.-

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción que hacer al Acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de Abril de 2.002 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA.- De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito nº 6628 de fecha 25.04.02 procedente de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura l que se acompaña un borrador de Convenio a firmar entre este Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Centro de Día de este municipio.

Abierto debate sobre el asunto, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:
Primero.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Centro de Día de Fuente del Arco.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Segundo.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.SOLICITUD DE AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO.-Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre el contenido del Decreto 28/2002 de 03 de Abril (D.O.E. de 09/04/2002) por el que se convocan ayudas al Empleo Público.

Abierto debate sobre el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Solicitar de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, conforme al citado Decreto 28/2002, ayuda para la contratación de dos desempleados con el objeto de paliar la tasa de paro que soporta esta localidad y suplir la carencia de personal de la Corporación a la vez que conseguir mejoras en la prestación de servicios de interés colectivo local y en la infraestructura municipal.

Segundo: Efectuar en el presupuesto municipal una reserva de crédito suficiente para hacer frente a la diferencia, si la hubiere, en el coste de las contrataciones.

Tercero: Aceptar el contenido del Decreto de referencia así como de la normativa comunitaria aplicable al efecto.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE RELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa del estado de tramitación del expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2002, sometido a información pública por plazo de un mes en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 09 de marzo de 2.002, así como en el Diario Oficial de Extremadura nº 38 de 4 de Abril de 2002 en el periódico Hoy de fecha 16 de febrero de 2.002.

Atendido que durante el citado periodo de pública información no se han producido reclamaciones ni alegación alguna, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de fuente del Arco, según documento redactado por la Arquitecta Dª. Raquel Alejandre Peña a instancias del particular D. Francisco Martín Rodríguez.

Segundo: Elevar el Proyecto y el expediente correspondiente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva."

ASUNTO QUINTO.- MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (BÁSCULA GANADERA).- Seguidamente se da lectura al Decreto 202/2001, de 18 de diciembre, por el que se establecen ayudas para mejoras de la infraestructuras de la sanidad y bienestar de los animales.

Tras breve debate, los Sres. Corporativos presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho lo componen, por unanimidad acuerdan:

Primero: Realizar la inversión consistente en la instalación de una báscula ganadera en terrenos municipal sitos en Avda. de la Estación s/n.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854109

CLASE 8.ª

Segundo: Retener del Presupuesto Municipal para 2002 el crédito suficiente para cubrir la diferencia, si la hubiera, con el gasto total.

Tercero.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD ADQUISICIÓN APARATOS PARQUE INFANTIL. Por el Sr. Alcalde se explica a los reunidos de las carencias que padece el municipio sobre la dotación de aparatos en el Parque Infantil, encontrándonos con la imposibilidad de acometer tal adquisición por falta de medios presupuestarios.

Tras breve debate sobre el tema, los miembros del Pleno presentes que son seis de los siete que de derecho lo componen, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Solicitar al Excmo.Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención para financiar dicha adquisición.

Segundo.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

Tercero.- Facultar al Iltmo.Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por a Presidencia se procedió a levantar la misma, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854108 al 0G0854109.

En Fuente del Arco, a 13 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO SECRETARÍA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854110

CLASE 8.ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.002.

Sres. Asistente.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
D. Antonio Romero Gil.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª Angeles Romero Gutierrez.
Secretario: D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dos se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales que legalmente componen este Órgano Colegiado, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez, que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción que hacer al Acta de la sesión anterior celebrada el día treinta de abril de dos mil dos y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1986, de 28 de Noviembre, pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta a los miembros de la Corporación de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, que se refieren a:

- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 5 de Abril del 2002 para la contratación de D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERÓN mediante un contrato agrícola para la realización de trabajos en el Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo de veinte días.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de abril del 2002 para la contratación de DÑA. MARGARITA DOMÍNGUEZ PÁRENTE mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de Auxiliar de Cocina para prestar sus servicios en el Centro de Día "la Molineta" por un periodo de tres meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de Abril del 2002 para la contratación de DÑA MARIA DE LOS ÁNGELES ROMERO GUTIÉRREZ, mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para prestar sus servicios en la Finca de propiedad municipal denominada "VALDECIGUEÑAS" por un periodo de once días.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 27 de Abril del 2002 para la contratación de DÑA. ANTONIA PARRA SANTERVAS, mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para prestar sus servicios en el Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo de tres días.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Abril de 2002 para la contratación de DÑA. LEONOR AMAYA MANCHÓN mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de Limpiadora de edificios municipales por un periodo de cuatro meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Abril del 2002 para la contratación de DÑA. YOLANDA ORTEGA MEJIAS mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de Limpiadora de edificios municipales por un periodo de tres meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Abril del 2002 para la contratación de D. JOSÉ ÁNGEL AJENJO LÓPEZ mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de Peón de Servicios Múltiples para la realización de trabajos en el Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo de tres meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 3 de Mayo del 2002 para la contratación de DÑA ANTONIA PARRA SANTERVAS mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para prestar sus servicios en el Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo de once días.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 8 de mayo del 2002, para la contratación de D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERON mediante un contrato agrícola en la categoría de peón para prestar sus servicios en la Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo de quince días.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 9 de Mayo del 2002 para la prorroga del contrato de DÑA MARIA JOSE CABEZAS TRIMIÑO de conformidad con la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo y según lo establecido en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 modificada Orden 27 de Diciembre de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones publicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos se ha acordado subvencionar al Excmo . Ayuntamiento de Fuente del Arco con la cantidad de 12.260,65E para cofinanciar los costes salariales totales, incluidas cotizaciones empresariales a la Seguridad Social derivada de la prorroga de la contratación a tiempo completo de un AEDL por un periodo de un año.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854111

CLASE 8ª

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 13 de Mayo del 2002 para la contratación de D. FELIX RUBIO PEREZ mediante un contrato de Obra o Servicio determinado en la categoría de Peón de Servicios Múltiples por un periodo de un mes.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes sobre el régimen de ayudas para la mejora de infraestructura en la finca Valdecigüeñas y que consisten en charcas abrevaderos, se llevará a cabo mediante contrata.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2.002.

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2002 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presente reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Tras detallada explicación por el Secretario del las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, haciendo constar expresamente que en el presupuesto de gastos se incluye, como en los dos últimos ejercicios la partida 611.22.10 (Funcional 611 y Económica 226.10) por importe de dieciocho mil treinta euros, en la que se hace un reconocimiento extrajudicial de una parte del total de obligaciones precedentes de ejercicios anteriores para cuya efectividad no existía consignación presupuestaria, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor que insiste en la conveniencia de establecer un plan de saneamiento financiero en la gestión económica municipal con restricción de gastos así como que los gastos se ejecuten equilibradamente conforme a los ingresos que se materialicen, visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Especial de cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

1º.Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2002, que incluye las Bases de Ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, y a través del mismo la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Impuestos directos.....	79.960 €
2.-Impuestos indirectos.....	9.015 €
3.-Tasas y otros ingresos.....	88.375 €
4.-Transferencias corrientes.....	1.325.946 €
5.-Ingresos patrimoniales.....	42.360 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Enajenación de inversiones reales.....	3.005 €
7.-Transferencias de capital.....	21.325 €
Suman los ingresos.....	1.569.986 €

GASTOS

1.CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Gastos de personal.....	440.255 €
2.-Gastos de bienes corrientes y serv.....	172.268 €
3.-Gastos-financieros.....	6.431 €
4.-Transferencias corrientes.....	16.950 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Inversiones reales.....	934.076 €
9.-Pasivos financieros.....	6 €
Suman los gastos.....	1.569.986€

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN PUESTOS TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación de carácter Nacional:

Una plaza, Secretario-Interventor.Grupo B, Nivel 16.

2.- De Administración General:

Una plaza de Administrativo Grupo C,Nivel 12.

3.-De Administración Especial:

Una plaza, Auxiliar Policía Local. Grupo E, Nivel 5.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

1.- Guarda de Montes, una plaza, jornada completa, vacante.

2.- Peón de Oficios Múltiples, una plaza, jornada completa, cubierta en propiedad.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Auxiliar Administrativo, una plaza.
- Auxiliares de Hogar, dos plazas, jornada completa.
- Limpiadora edificios municipales, dos plazas tiempo parcial.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854112

CLASE 8ª

- Guarda Mina de la Jayona, una plaza a jornada completa.
- Peón de mantenimiento, tres plazas a jornada completa.
- Auxiliar taller de cerámica, dos plazas a jornada completa.
- Guarda de montes, una plaza a jornada completa.
- Encargado de Biblioteca Municipal, una plaza a jornada completa.
- Hogar de Mayores. Dos Auxiliares de Clínica y dos Limpiadoras a jornada completa.

D)PERSONAL CONTRATADO EN BASE A SUBVENCIONES:

- Agente Desarrollo Local, una plaza jornada completa.
- Guía Turística, una plaza.
- Monitor Deportivo, servicio agrupado, dos plazas jornada completa.
- Cocinera Centro de Día, una plaza jornada completa.
- Escuela taller: Una Directora y siete Monitores.

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

4º.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 150 4ª de la Ley 39/1.988, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

5º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al Pliego redactado al efecto y que es del siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE FUENTE DEL ARCO.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1.- Objeto del contrato.-El presente concurso tiene por objeto la explotación del servicio de bar dentro del recinto de la Piscina Municipal.-

2.- Condiciones especiales.- El Contratista deberá cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

- A) Se entregará al contratista las instalaciones del bar y cocina en las cuales se podrá instalar cuantas máquinas y aparatos precise para la prestación del servicio.

En todo caso el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista los siguientes bienes muebles:

- Un televisor.
- Una cocina de fuego.
- Un extractor.
- Un fregadero.
- Muebles de cocina.
- Estanterías.

El contratista deberá cuidar en todo momento del mantenimiento en las condiciones debidas de los bienes que se ponen a su disposición y que deberá entregar en las mismas condiciones en que las recibe al término del contrato.

B) El contratista no podrá realizar ningún tipo de obra ni transformación de las instalaciones del bar y cocina, sin la autorización previa del Ayuntamiento de Fuente del Arco.

C) La Terraza interior, podrá ser utilizada por el contratista durante todo el tiempo que dure la temporada de funcionamiento de la piscina, con las limitaciones impuestas en este pliego de condiciones o que fijen los órganos colegiados de este Ayuntamiento.

D) Las instalaciones objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometida a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

E) El contratista deberá cumplir a su costa las disposiciones legales vigentes en materia de Impuesto sobre Actividades Económicas, Seguridad Social y resto de la Legislación Laboral.

F) Los precios de las consumiciones que rijan en el bar, no deberán ni podrán ser superiores a los normales en los demás establecimientos de la localidad. A tal efecto, el contratista instalará, en lugar visible y de fácil acceso al público, una o varias listas de precios.

G) El Ayuntamiento facilitará al contratista el agua necesaria para la prestación del servicio.

El fluido eléctrico que se utilice para la iluminación y enseres de las instalaciones del bar, será satisfecho por el contratista, para lo cual existe instalado un contador independiente de las instalaciones de la piscina municipal.

H) El adjudicatario está obligado a efectuar la limpieza diaria de las instalaciones del bar, cocina, servicios, aseos y terrazas, tanto interior como exterior, destinadas a servir bebidas.

I) El contratista será responsable de que alguna persona acceda a la terraza exterior, destinada a barra, a la terraza interior o a la piscina, bajo las sanciones que se establecen en el presente pliego de condiciones.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854113

CLASE 8.ª

J) La entrada al bar, por su parte exterior, será libre y totalmente gratuita.

3.- Duración del contrato.- La explotación del bar se contrata por un plazo que finaliza el día treinta y uno de diciembre del dos mil tres; si bien puede prorrogarse a petición del adjudicatario, con un mes de antelación a la fecha citada, por dos anualidades más, previo acuerdo de este Ayuntamiento y ajuste de precios que será fijado por el mismo órgano municipal.

4.- Tipo de licitación.- Como precio mínimo del presente contrato se establece la cantidad de NOVECIENTOS EUROS ANUALES (900euros), cantidad que podrá ser elevada por los interesados en las ofertas económicas que presenten para tomar parte en el concurso.-

El precio en que resulte adjudicado el contrato será incrementado con al tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido, vigente, que deba soportar el arrendamiento de locales de negocio, correspondiendo el pago de la cantidad resultante al adjudicatario del concurso.

5.- Pago.- El precio en que resulte adjudicada la explotación objeto de este contrato, deberá ser satisfecho a este Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) En cada anualidad el 75 por ciento al formalizar el contrato, y el restante 25 por ciento antes del día 31 de agosto del año correspondiente.

Las anualidades siguientes en el caso de prórrogas acordadas, será de aplicación la modalidad de pago fijada para la segunda anualidad referida a los años 2004 y 2.005.

El incumplimiento de cualesquiera de estos plazos será causa de rescisión del contrato, previo acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento y facultará al Ayuntamiento a requerir las cantidades devengadas y no satisfechas en los plazos indicados incrementadas en un diez por ciento como recargo.

Independientemente de lo anterior en caso de incumplimiento en los pagos previstos el Ayuntamiento podrá retener en garantía del pago de las cantidades que se adeuden los bienes descritos en la cláusula segunda, apartado a) y que obligatoriamente debe aportar el contratista al servicio, autorizándose expresamente con la firma del contrato dicha facultad de retención de bienes en garantía del pago.

6.- Garantía Provisional.- Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en el concurso, justificación de haber ingresado en la Tesorería de este Ayuntamiento una fianza provisional por importe de DIECIOCHO EUROS (18 euros).

7.- Garantía Definitiva.- El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva que consistirá en el diez por ciento del precio del remate en que se le haya adjudicado el contrato, siendo requisito previo a la firma del citado contrato el tener constituida la garantía definitiva, en la Tesorería de este Ayuntamiento, en cualquiera de las modalidades establecidas en la legislación vigente de régimen local.

8.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones, deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, antes del día 10 de junio de 2002 pudiendose

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

presentar reclamaciones contra el Pliego hasta el día 5 de junio del mismo año y debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del bar de la Piscina Municipal".

A la proposición se acompañará Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso, cuantos informes y documentos puedan aportar referente a la eapacidad técnica, económica y profesional del concursante. Además se acompañara el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y disposiciones concordantes, así como la de no ser deudor directo o subsidiario de fondos a esta Corporación local por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2.001, y en caso de actuar como representante, deberá aportar la acreditación de la representación en que se actúa.

Así mismo si fuera socio o miembro de alguna sociedad o empresa mercantil o de otro tipo deberá aportar declaración jurada de que dicha entidad no es deudora a este Ayuntamiento por ningún concepto al 31 de diciembre de 2.001.-

No se admitirá ninguna proposición formulada por persona que sea deudora directa o indirecta a este Ayuntamiento o sea socio o miembro de empresa o sociedad mercantil o de otro tipo que sea deudora por cualquier concepto a este Ayuntamiento, en la fecha de inicio del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Apertura de Plicas.- La apertura de plicas tendrá lugar, en acto público, ante la Mesa de Contratación, constituida en la Casa Ayuntamiento de Fuente del Arco por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, una representante de cada grupo político con representación muncipal y el Secretario Interventor de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, a las doce horas del día 14 de junio de 2.002. La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones resultase conveniente a sus fines; sin que por ello se pueda exigir por los licitadores indemnización alguna.-

10.- Formalización del contrato.- Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los quince siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y formalice el contrato previa justificación de haber pagado el precio fijado en la cláusula quinta, en su apartado a) y haber abonado los gastos que se determinan en la cláusula siguiente.

Si no atendiese el requerimiento, no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 54 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

11.- Gastos.- En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que se produzcan.-

12.- Mora del contratista.- El contratista deberá prestar inexcusablemente este servicio de bar, si dejase de prestarlo, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854114

CLASE 8ª

el Pleno, este Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las instalaciones y prestarlo a cargo del contratista.-

13.- Sanciones.- Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones al contratista:

a) Multa de SEIS EUROS por cada falta de conservación o mantenimiento de las instalaciones y elementos propiedad de este Ayuntamiento, puestos a disposición del contratista, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.

b) Multa de SEIS EUROS por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesaria ordenadas por la Alcaldía.

c) Multa de SEIS EUROS, por incumplimiento de otras obligaciones.

14.- Riesgo y ventura.- La adjudicación del presente contrato se entiende hecha a riesgo y ventura del contratista, sin que este pueda solicitar otras indemnizaciones que las que legalmente le correspondán.

El contratista no tendrá derecho a reducción alguna en el precio de la contrata por cerrarse las instalaciones de la piscina Municipal un día a la semana, durante la temporada de baños. No obstante, si por causa de fuerza mayor las instalaciones de la piscina Municipal se tuvieran que cerrar más de un día a la semana, el precio deadjudicación podrá ser rebajado en la parte proporcional correspondiente a la temporada de baños, previa solicitud del contratista y acuerdo del Pleno Corporativo.

Tampoco tendrá derecho a reducción alguna por que se retrase la fecha de la apertura de la piscina o por que se adelante la fecha del cierre, en cuanto a los baños, siempre que las circunstancias hayan aconsejado dicho retraso o adelanto.

15.-Derecho Supletorio.- En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto refundido de las disposiciones legales del Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

16.- Tribunales Competentes.- El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio que le pueda corresponder, quedando sometido a la jurisdicción de esta población para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto al contrato.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. , mayor de edad, de estado civil de profesión vecino de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

,con domicilio en provisto de D.N.I. núm. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de adjudicación del bar de la Piscina Municipal, desea tomar parte en el mismo, a cuyos efecto hace constar: .

1.- Ofrece el precio de pesetas anuales (En letra y números).

2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarme incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente, y que no soy deudor al Ayuntamiento de Berlanga por recibos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2.001.-

3.- Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento para regir este contrato.

y que Acompaña los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.-

c)Acreditación de representación en que actúa, en su caso.

d)Acreditación de no ser deudor ni de que la sociedad o empresa a la que pertenece lo sea a este Ayuntamiento, por cualquier concepto.

Y, para que conste a los efectos expresados firmo la presente en a ___ de _____ del dos mil.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presente que son seis de los siete que de derecho la conforman acuerdan por unanimidad aprobar íntegramente el Pliego de condiciones anteriormente transcrito, disponiendo su disposición al público hasta el día 5 de junio de 2.002 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sitios de costumbre.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ORDENANZA PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se informó a los miembros del Pleno presentes de la necesidad de aprobar con carácter inicial, la imposición de la Tasa por la prestación del servicio y utilización de la Piscina Municipal todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su virtud, previa suficiente deliberación, visto el estudio económico de costos de explotación y tarifas así como el informe favorable emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, los miembros del Pleno presentes, que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta de su número legal de miembros, acuerdan:

1°.- Aprobar, con carácter provisional, la imposición de la Tasa por la prestación del servicio y utilización de la Piscina municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículo 117 y 41,b) de dicha Ley.

2°.- Exponer al público el presente acuerdo provisional durante treinta días mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y `presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3°.- En el supuesto de que no presentaren reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

La Ordenanza Fiscal aprobada es del siguiente tenor:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854115

CLASE 8.ª

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Esta Entidad Local conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la prestación del servicio y utilización de la piscina municipal que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 y regulada por el artículo 58 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio y utilización de la piscina municipal.

Articulo 3. Devengo.

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace en el momento en que la Entidad local presente el servicio o actividad descrita en el artículo 1.

Artículo 4. sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas fisicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el Art. 33 de la Ley General Tributaria, quienes se beneficien del servicio o actividad.

Articulo 5.- Responsable.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas fisicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsable subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Articulo 6.Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

Artículo 7. Normas de gestión y recaudación.

Estarán obligados al pago de la tasa que se establece los sujetos pasivos que se beneficien del uso,disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo I,.

Articulo 8. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANEXO I,

1) Cuotas Diarias.

1.1. Días laborales	
De 4 a 14 años	0,60 €
De 14 años en adelante	1,20€
1.2 Festivos.	
De 4 a 14 años	1 €
Mas de 14 años	2 €

2) Bonos.

2.1. Mensual	
Menores de 14 años	18 €
Mayores de 14 años	25 €
2.2. Total temporada	
Menores de 14 años	35€
Mayores de 14 años	50€
2.3. Familiar (hasta 3 miembros sólo mensual)	
Menores de 14 años	50 €
Mayores de 14 años	50 €

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-ADJUDICACIÓN ARRIENDO LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A SALA JOVEN.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al Acta de apertura de proposiciones presentadas para la adjudicación mediante subasta del local de propiedad municipal sito en la Plaza de España de Fuente del Arco, antiguamente destinado a matadero municipal y en la actualidad a " Sala Joven" para la realización de actividades culturales y recreativas conforme al Pliego de Condiciones aprobado al efecto por este Pleno corporativo en se4sión de fecha 5 de diciembre de 2000.

A la vista del Acta referenciada donde contra el examen por la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas que resultan ser dos, la primera suscrita por Dº. Gala Alvarez Pablos con NIF nº 27290572 Z cuya oferta económica es de ochenta euros (80 €) y la segunda suscrita por Dª. María del Ara Gutiérrez Fornelio con NIF nº28740605N cuya oferta económica es de SESENTA CON DIEZ euros (60,10 €), los miembros de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que resultan ser seis de los siete miembros que de derecho la conforman, acuerdan:

Primero: Conforme a la propuesta de la Mesa de contratación, adjudicar a Dª. Gala Álvarez Pablos con NIF nº27290572 Z el arriendo del local de propiedad municipal sito en la Plaza de España de Fuente del Arco para su utilización como Sala Joven en los términos establecidos por el Pliego de Condiciones aprobado por esta Corporación en fecha 5 de diciembre de 2000 en la cantidad de ochenta euros (80 €) mes, durante un año a partir del uno de julio de 2.002.

Segundo.- Instar al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos advertidos en la documentación presentada junto con su proposición, advirtiéndole de que si así no lo hiciere se le tendrá por desatendido en su petición.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruíz para la firma del contrato de arrendamiento correspondiente que será redactado con base en el Pliego de condiciones aprobado por el Pleno haciendo constar expresamente que en el local municipal objeto del presente no podrá realizarse actividades alguna que no sea cultural o recreativa quedando excluida la venta y consumo de bebidas alcohólicas y labores de tabaco.

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854116

CLASE 8.ª

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- PERMUTA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON PROPIEDAD DE D. MANUEL OTERO. GUERRERO. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del procedimiento seguido en este Ayuntamiento para la permuta de terreno municipal sito en la calle Pozo núms.. 31 y 33 de Fuente del Arco con otra propiedad de D. Manuel Otero Guerrero, respecto del cual este Pleno adoptó ya acuerdo en la sesión plenaria de fecha 16 de noviembre de 2.001.

Expone el Sr. Alcalde que en el citado acuerdo plenario se advierte un error material que condiciona su eficacia y la del expediente administrativo que le sirve de base, consistente en la imposibilidad de formalizar legalmente la permuta acordada pues la finca rústica propiedad de D. Manuel Otero no es susceptible de segregación al ser la parcela interesada de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo lo que la hace indivisible conforme a lo establecido, entre otros preceptos, en la ley 19/1995 de 4 de julio de Modernización de las explotaciones agrarias.

Justificado así el error de hecho manifiesto e indiscutible del anterior acuerdo plenario, los miembro s de la Corporación acuerdan en este acto su modificación considerando la posibilidad de permutar el mismo buen de propiedad municipal con otro bien, que más adelante se describirá, propiedad del mismo particular interesado y teniendo en cuenta que subyace en la permuta un claro interés social por el fin a que D. Manuel Otero Guerrero pretende destinar el bien que es una estación de servicio o gasolinera, realmente beneficiosa para la localidad en el aspecto social y económico.

Con estos antecedentes, a la vista del informe y valoración de los bienes efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal y oído el informe del Secretario de la corporación que señala en cuenta a la rectificación del error material, la aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cuanto a la permuta, como procedimiento excepcional lo establecido en los artículo 109 a 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986, los miembros de la Corporación asistentes al acto, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad y

ATENDIDO que queda justificada la necesidad del terreno propiedad del citado, siendo la permuta con los bienes, solares inmuebles propiedad del Ayuntamiento situados en la C/ Pozo nº 31 y 33 de Fuente del Arco con referencias catastrales núms.. 5970401 TH 42 57S y 5979 420 TH 257S respectivamente, no siendo los bienes municipales de especial necesidad para ningún uso o servicio público.

ATENDIDO que los bienes del Ayuntamiento clasificados como patrimoniales se valoran por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 20 de mayo de 2.002 en SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS EUROS (7.279,46 €) y que el terreno que se pretende adquirir, propiedad de D. Manuel Otero Guerrero se valora en SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS EUROS (7.279,46 €) por lo que no existe diferencia entre los bienes que se permutan y por tanto dentro de los límites legales exigibles.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto municipal, que es el mismo prorrogado del ejercicio anterior hasta tanto no sea definitivo el aprobado provisionalmente en esta misma sesión para el dos mil dos, asciende a SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS EUROS (736.257,86 €) por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 % de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma, v vistos los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de bienes y con base en las atribuciones conferidas por el art. 123 del R.O.F., los miembros de la Corporación presentes acuerdan:

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión celebrada en fecha 16 de noviembre de .2001 respecto del bien a permutar y que se describe en el siguiente punto.

Segundo.- Enajenar a D. Manuel Otero Guerrero el siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento: Inmuebles situados en la C/ Pozo nº 31 y 33 de Fuente del Arco con referencias catastrales núms.. 5970401 TH 42 57S y 5970 420 TH 257S, permutándoselo por el siguiente bien de su propiedad; parcela nº 518 del Polígono 4 del parcelario de rústica de este término municipal de fuente del Arco.

Tercero.- Del procedimiento incoado al efecto, antes del acuerdo resolutorio, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde de Fuente del Arco, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública de permuta de bienes.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- DESLINDE FINCA VALDECIGÜEÑAS.-

Se exponen por el Sr.Alcalde a los presentes los antecedentes que de hecho se han producido en esta Entidad en relación con el asunto de delimitación de la finca municipal en Valdecigüeñas mostrando D. Francisco Delgado el interés tanto personal como de la Corporación que preside por conseguir dejar cuanto menos sentadas las bases para terminar el deslinde de la propiedad municipal y su conservación y defensa ante usurpaciones de particulares, haciendo referencia a la planimetría y mediciones practicadas no hace mucho por técnicos de la Junta de Extremadura y sobre la que no discrepan o muestran su desacuerdo la mayoría de interesados.

Informa el Secretario en el acto sobre la legislación aplicable al asunto, basándose principalmente en el contenido de los artículos 44 a 69 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, insistiendo en su informe en la necesidad de cumplir todos los trámites establecidos en los artículos 57 a 68 del Reglamento citado con el fin de garantizar el buen desarrollo del procedimiento, garante para la defensa y conservación de los bienes municipales.

Oído el informe del Secretario de la Corporación, del que manifiestan quedar enterados los presentes, tras breve debate los miembros del Pleno por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que de derecho conforman este Órgano Colegiado, acuerdan:

Iniciar formalmente expediente administrativo para el deslinde de la finca de propiedad municipal denominada Valdecigüeñas"

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- JUEZ DE PAZ.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da cuenta del contenido del escrito procedente de la Secretaría del gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 13 de marzo de 2.002 por el que se interesa se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854117

CLASE 8.ª

proceda a la elección y propuesta por parte de este Pleno de un candidato a efecto de renovación del cargo de Juez de Paz de esta localidad.

Debatido previamente el asunto los miembros del Pleno presentes, que son todos los que de derecho componen la corporación y representan por tanto la mayoría absoluta legalmente exigible, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Elegir a D. Antonio Millán Gallego para que continúe con el cargo de Juez de Paz en esta localidad de fuente del Arco.

SEGUNDO.- Remitir al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Llerena el presente acuerdo a fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en ocho folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854110 al 0G0854117 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 13 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO SECRETARÍA (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854118

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE2.002.-

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
D. Antonio Romero Gil.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario: Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil dos se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales que legalmente componen este Órgano Colegiado, a excepción de Dª.Mª José Pozo Pérez, que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tiene alguna objeción que hacer al Acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de mayo de dos mil dos y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL. ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES. AEPSA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la existencia de una reserva de crédito procedente de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, por la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (73.800,00 €) equivalente a la subvención del 100 % de la mano de obra a emplear en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro.

Debatido el asunto, los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Establecer con el INEM, según O.M. de 2 de Marzo de 1.994 el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

SEGUNDO.- Determinar como obras a realizar las de CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS Y AMPLIACIÓN DE CENTROS DE MAYORES.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyecto de interés general y social generadores de empleo estable dentro del Programa de Fomento de empleo Agrario, regulado mediante Real Decreto 939/97 de 20 de junio.

Debatido el asunto, por los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo la financiación de la obra " Proyecto de Instalaciones para Parque de Maquinaria" por importe de 67.007,98 euros según Memoria.

- coste de Mano de Obra 41.517,55 euros.
- Coste de materiales 25.590,43 euros.

SEGUNDO.- Compromiso de aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en las citadas obras.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, una subvención en cuantía del 30 % sobre la reserva de crédito efectuada mediante una subvención solicitada al Instituto Nacional de Empleo para el coste de los materiales dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- AYUDAS PARA CONTRATACIÓN CONSERJE PARA COLEGIO PÚBLICO.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito procedente de la Consejería de Educación, ciencia y Tecnología referente al Decreto 65/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y entidades Locales Menores, para la contratación de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud por parte del Ayuntamiento de Fuente del Arco, de una ayuda para la contratación de un Conserje con destino en el Colegio Rural Agrupado "Gloria Fuertes" de Fuente del Arco.

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación del mencionado Conserje, en concreto desde el uno de septiembre de dos mil dos al treinta y uno de agosto de dos mil cinco.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854119

CLASE 8.ª

TERCERO.- Aceptar el compromiso de garantizar la presencia continuada del mencionado Conserje en el Colegio Rural Agrupado " Gloria Fuertes " de Fuente del Arco, para el que se solicita la ayuda.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNCIÓN DE NUEVOS SERVICIOS POR LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en su sesión de fecha 17-06-2002, favorable a la asunción por dicha Entidad de nuevos servicios.

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la meritada Mancomunidad en su sesión ordinaria de fecha 18.06.2002 de prestar los servicios que más adelante se relacionan,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5.2 y 47 de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Previa deliberación al respecto y tras someter el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

1°.- Dar su conformidad a la prestación por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en este Municipio, mediante alguno de los modos permitidos por la normativa vigente en los términos que acuerde la Asamblea General, de los siguientes servicios:

- Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Protección del medio ambiente y guardería rural.
- Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a los efectos oportunos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

Se somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno el expediente tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1998

de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la aprobación de las siguientes Ordenanzas:

1.- Ordenanza municipal reguladora de Estacionamiento para personas con discapacidad.

2.-Ordenanza municipal sobre tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

De orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada este mismo día y que obra con el resto de documentación en el expediente, procediéndose seguidamente a debatir el asunto entre los miembros Corporativos.

Justifica el Sr. Alcalde el establecimiento en los términos expresados en la Moción presentada al efecto por la necesidad de regular las reservas de dominio público destinados a aparcamiento de personas discapacitadas tanto vecinos de la localidad como que lleguen de fuera y, sobre todo, dispensar la llamada Tarjeta de Aparcamiento conforme a lo establecido en la Orden de 7 de Junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura así como la de regular la tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos dentro del término municipal.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando los miembros presentes en el Pleno que.son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, lo que viene a suponer la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17,1 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, acordar con carácter provisional la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de

Estacionamiento para personas con discapacidad en los términos que se transcriben el Anexo inserto al final del presente acuerdo.

Segundo: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: en el puesto de que se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FUENTE DEL ARCO

Las personas que padecen una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidiana y, de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.

Este Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 68 de la Ley sobre Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Artículo 93 del Reglamento General de Circulación, aprueba la siguiente ordenanza.

Articulo 1. -Objetivos.- Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854120

CLASE 8.ª

normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del art. 60 de la Ley 18/1982, de 7 de Abril de "Integración Social de los Minusválidos", se redacta la presente ordenanza, que tiene por objetivo la regulación como Servicio Público del

estacionamiento de los vehículos turismo de que son propietarios en lugares reservados a minusválidos.

Artículo 2. -Concesión de permisos; A partir de la presente Ordenanza, por el Excmo. Ayuntamiento se otorgará tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplas las condiciones que se precisa en la presente normativa. La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas será la confeccionada por la Junta de Extremadura, recogida en la Orden de 7 de junio de 1999, por la que se establece el modelo de tarjeta de apareamiento para discapacitados, a tenor de la Ley y el Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, y entregada directamente a los interesados por este Ayuntamiento.

La citada tarjeta, fijada en parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal de Villagarcía de la Torre debiendo ser exhibida conjuntamente con la Tarjeta de Identificación personal.

Artículo 3. -Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta: Para la obtención de la licencia se presentara solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que se acredite los siguientes extremos:

* Fotocopia del D.N.I.
* Fotocopia del permiso de conducir donde habrá de constar que el titular presenta minusvalía que afecta a su actividades como conductor.
* Fotocopia del permiso de industria del vehículo donde conste que el mismo está adaptado para su utilización por una persona minusválida, en caso de que el conductor sea el propio minusválido.
* Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante o de pariente en primer grado del mismo.
* Recibo pago impuesto de vehículo de tracción mecánica.
*Certificación donde se acredite que la minusvalía que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria, (No se admitirán certificados médicos).
*Dos fotografía.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Artículo 4. -Derechos concedidos:

4.1. La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia municipal, en cuanto a tráfico, del término municipal de Villagarcía de la Torre con el vehículo adscrito a la misma, estacionar en lugares reservados a minusválidos, además de los derechos que le otorga la misma por ser la tarjeta de ámbito regional (todo ello en función de las distintas ordenanzas municipales de localidades ajenas a este municipio.)

4. 2. La tarjeta concedida no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido.

4. 3. El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación jurídica a la que hubiere lugar atendiendo a las circunstancias que concurran en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.

4. 4. Las reservas especiales creadas para minusválidos estarán señalizadas con señal R-308,en cuyo centro irá inscrita un P y el anagrama internacional de impedidos físicos.

Artículo 5. - Creación de reservas para minusválidos.

5. 1. Se crearán reservas para estacionamientos de vehículos adscrito a minusválidos físicos graves previsto de tarjeta, atendiendo a:

Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los
usuarios.

· Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado.

5. 2. La reservas no son de utilización exclusiva y tendrán carácter de utilización por cualquier minusválido que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento.

5. 3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarla o reducirlas en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarías al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.

5. 4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal.

5. 5. Las reservas serán señalizadas por el Ayuntamiento.

5. 6. Para la concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde hasta la concesión este permitido el estacionamiento.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854121

CLASE 8.ª

5. 7. Para la concesión de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en al petición el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio en que realice el trabajo o habite el minusválido físico poseedor de tarjeta que solicita la reserva, no cuente con estacionamiento o garaje.

Articulo 6.

6. 1. La tarjeta – reserva es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo, o éste es conducido por la persona minusválida.

6. 2. El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local o Autoridad competente de la materia.

Artículo 7. - La tarjeta deberá renovarse cada dos años, sin perjuicio de cambio en la valoración de la disminución que supongan la finalización con anterioridad a dicho plazo, para la renovación se seguirá el proceso previsto en él articulo 3.

Artículo 8. –

Infracciones:8. 1. La utilización de tarjeta – reservas de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado con 5.000 pesetas, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

* La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años.

8. 2. La utilización de la tarjeta – reservas de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

* La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas en un año supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años,

8. 3. La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones y la exigencia de responsabilidades penales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

8. 4. El estacionamiento de vehículo no autorizados en las reservas concedidas para minu l dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como a la retirada del vehículo grúa municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las personas que gocen en la actualidad de autorizaciones municipales análogas a las que presente ordenanza, deberán canjearlas por los nuevos indicativos, siempre que cumplan con establecidos en la misma.

La presente ordenanza entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE PERROS CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2002 de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Fuente del Arco a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal considerado como potencialmente peligroso, y se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de especies protegidas.

Artículo 3.- Definición.

1.- Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenezcan a especies o razas que tienen capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

2.-También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos, los animales domésticos o de compañía siguientes y sus cruces:

A) Pit Bill Terrier, Staffoirdshire Bull Terrier, American Staffodshire Terrier, Rottweiles, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu.

B) Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las siguientes:

a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
b) Marcado carácter y gran valor.
c) Pelo corto.
d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0G0854122

e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande, mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
f) Cuello ancho, musculoso y corto.
g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo .

C) En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan portagonizado agresiones a personas o a otros animales. En estos casos la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competetente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente:

Artículo 4.- Licencias.

1.- La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos requerirá la previa obtención de licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento y requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisistos:

a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
b) Escritura de poder de representación si se actúa en representación de otra persona o entidad.
c) Escritura de constitución de Entidad Jurídica y NIF cuando se trate de una Entidad de esta naturaleza.
d) No haber sido condenado por delito de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
e) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimiento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

f) temporal de la misma, siempre, que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
g) Disponer de capacidad física y aptitud psicologica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
h) Acreditación de haber formalizado un seguro de resposabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000) o la cantidad que resulte de las actualizaciones que realice el Ministro de Economía conforme al porcentaje de varación constatado del índice de precios de consumo, publicados anualmente por el Instituto Nacional de Estadística.

2.- La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento con carácter previo a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 287/2002, de 22 de Marzo, en cuyo caso se dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del mismo para solicitar el otorgamiento de la licencia o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

3.- Junto a la solicitud habrá de presentarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos contenidos en el párrafo primero de este artículo mediante la presentación de originales y/o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos.

4.- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos d) y e) del párrafo primero de este artículo se acreditará mediante los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes.

5.- La acreditación del cumplimiento de los requisitos del apartado f) del párrafo primero de este artículo se realizará del siguiente modo:
a) La capacidad física se acreditará mediante certificado que se expedirá una vez superada las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna, de carácter orgánico o funcional, que pueda suponer incapacidad física asociada con:
– La capacidad visual.
- La capacidad auditiva.
- El sistema locomotor.
- El sistema neurologico.
- Dicultadades perceptivo.metodos, de toma de decisiones.
- Cualquiera otra afección, transtorno o problema, no comprendido en los párrafos anteriores que puedan suponer una incapadidad física para garantizar el adecuado dominio del animal.
b) La aptitud psicologica se acreditará mediante el certificado que se expida una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad psiquicá o psicologica, o cualquiera otra limitativa del discernimiento, asociada con:
– Trastornos mentales y de conduc ta.
- Dificultades psiquicas de avolución, percepcion y toma de decisiones y problemas de personalidad.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854123

CLASE 8.ª

Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los parrafos anteriores, que limiten el pleno ejercicio de las facultaddes mentales precisas para la tenencia de animlaes potencialmente peligrosos.

c) Los certificados a que se refieren los apartados a) y b) anteriores serán expedidos por los centros de reconomiento debidamente autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1985, de 4 de Diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofisisas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas y disposiciones complementarias, salvo que la comunidad autónoma acuerde que dichos certificados puedan ser emitidos por técnicos facultativos titulares en medicina y psicología, respectivamente. Estos certificados tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición.

6.- Ademas, en su caso, junto con la solicitud habrá de presentarse la siguiente documentación:

a) Certificado de capacitación expedido u homolgado por la Administración competente, en caso de adiestradores.

b) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento de animales, deberán acreditar disponer de la correspondiente Licencia Municipal para la correspondiente actividad.

7.- La licencia será otorgada o renovada, en su caso, a petición del interesado, por el órgano municipal competente una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos señalados. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia deberá ser comunicadad, mediante escrito, por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

8.- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia admin istrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, seran causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Artículo 5.- Registros.

a) Se constituirá en el Ayuntamiento un Registro de animales Potencialmente Peligrosos de todos los animales de esta índole.

b) Incumbe a los titulares de licencias la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de en que se haya obtenido la correspondiente licencia.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

c)En el Registro Municipal de animales Potencialmente Peligrosos que se clasificarán por especies, se harán constar los siguientes datos:

- Datos personales del Tenedor (Nombre y Apellidos o en su caso denominación social, D:N.I. o C.I.F., domicilio, caliidad en que se posee el animal, número de licencia y fecha de expedición).
- Datos del animal (Tipo de animal y raza, nombre, fecha de nacimiento, sexo, color, signos particulares- manchas, marcas, cicatrices, etc.-, código de identificación. Microchip. Lugar de residencia y destino del animal a convivir con seres humanos y otras finalidades distintas como guarda, vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etec).

c) Los responsables de los animales inscritos deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o por mas de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, asi como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuidico de que la Administración, de oficio, practique las anotaciones de las circunstancis de que tenga conomiento por sus medios, por comunicaciòn de otras autoridades o por denuncia de partiulares.

e) Asimismo los responsable de los animales deberan comunicar al Registro la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdidad del animal.

f) En las hojas registrales de cada animal se hará constar el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hayan especialmente peligros.

Artículo 6.- Obligaciones.

Los propietarios están obligados a mantener los animales de que dispongan en adecuadas condiciones higienido.sanitarias, prestándoles los cuidados y atenciones precisos de acuerdo con sus necesidades fisiologicas y las características propias de la especie o raza del animal.

2.- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares y espacios públicos exigirá el cumplimiento de todas las normas de seguridad ciudadana establecidas en la legialación vigente, de manera que se garantice la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población. En especial será imprescindible que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la administrativa a que se refiere el artículo 4 de esta Ordenanza, asi como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente Peligrosos.

3.- Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

4.- Los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán se conduciodos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

5.- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a una distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellas.

6.- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter congra las personas u otros animales.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854124

CLASE 8ª

7.- LOs animales potencialmente peligrososo que se encuentren en una finca, casa de campo, clalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altuna y adecuado cerramiento, para progeger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

8.- Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia, en todo caso deberán disponer de la correspondiente licencia de actividad.

9.- La sustración o perdidad del animnal habra de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de animales Potencialmente Peligrosos en el palzo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de estos hechos.

10.- En ningún caso los animales potencialmente peligrosos podrán ser conducidos por menores de edad.

11.- El propietario o tenerdor de perros potencialmente peligrosos no podrá acceder con ellos, no consentir la entrada de los mismos, en establecimientos de pública concurrenc ia, tales como bares, supermercados y similares.

Artículo 7. Indentificación.

Todos lo animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la especie canina deberán estar identificados mediante un " microchip" lo cual será acreditado por el tenedor ante el Ayuntamiento mediante el correspondiente certificado.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones:

1.- El régimen de infracciones y sanciones se acomodará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos.

2.- El procedimiento sancionador se ajustará a los principios recogidos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionador.

3.- El incumplimietno de cualquiera de las oblifgaciones contenidas en esta Ordenanza, no tipificada expresamente en el articulo 13 cde la Ley 50/1999, tendrá la consideración de falta cuantía señalada para este tipo de infracción.

4.- Si la infracción cometida acfectase a un ámbito de comptencias distinto del Ayuntamiento, sedará traslado al órgano competente.

DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en ocho folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854117 al 0G0854125 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 13 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO SECRETARIA (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854125

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.002.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario:
D. José A. Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dos se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales que legalmente componen este Órgano Colegiado, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez, que no justifica su inasistenca y Dª. Ana Ara Calderón Santos que sí la justifica. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción que hacer al Acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de Julio de dos mil dos y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, pasando el Acta a ser definitiva..

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN ALUMBRADO PÚBLICO 2.002.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito de fecha 26.09.02 procedente de la Directora del Área de Fomento sobre la financiación de la obra nº 53 incluida en el Plan de Alumbrado Público 2.002. Así mismo informa el Sr. Alcalde sobre los antecedentes existentes al respecto haciendo referencia a la solicitud de participación en este Plan Especial presentada por este Ayuntamiento con fecha 03.05.02 y donde se indicaba como actuaciones la dotación de alumbrado en la Barriada de la Estación, reposición de lámparas y de luminarias completas.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Nº obra.....: 53 Anualidad: 2.002 Plan: ALUMBRADO PÚBLICO

Denominación de la Obra: Alumbrado Público.

Aportación Estatal..... 0.-
Aportación Diputación..... 5.388,82 €
Aportación Municipal..... 598,76 €

PRESUPUESTO..... 5.987´58 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, INFORMES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 3 de Junio del 2002 para la contratación de D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERÓN mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" por un periodo de veintiséis días.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 3 de Junio del 2002 para la contratación de DÑA. ANTONIO PARRA SANTERVAS, mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para la realización de trabajos en el Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo de un mes.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 5 de junio del 2002 para la contratación de D. VALENTÍN BARRADAS CASTAÑO mediante un Contrato de Colaboración Social en la categoría de Guarda de Montes por un periodo de cuatro meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 9 de junio del 2002 para la contratación de D. JOSÉ MANUEL LOZANO MUÑOZ mediante un contrato de colaboración social en la categoría de Auxiliar de Biblioteca por un periodo de dos meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 12 de junio del 2002 para la contratación de D. FÉLIX RUBIO PÉREZ mediante un contrato por obra o servicio determinado, a jornada completa en la categoría de Peón por un periodo de un mes.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 12 de junio del 2002 para la contratación de DÑA ANTONIA PARRA SANTERVAS, mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para la realización de trabajos agrícolas en la Finca de propiedad municipal "Valdecigüeñas" por un periodo de diez días.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de junio del 2002 para la contratación de SEBASTIÁN MORENO MURILLO mediante un contrato de obra o servicio a jornada completa, en la categoría de Peón de Servicios Múltiples, conforme al Decreto 28/2002 de 3 de Abril de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda por un periodo de un año..
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 24 de Junio del 2002 para la contratación de DÑA. ANTONIA PARRA SANTERVAS mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para la realización de trabajos en la finca "Valdecigüeñas" por un periodo de diez días.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 25 de junio del 2002, según Resolución complementaria de la Resolución de fecha 1 de Diciembre de 2001 de la Dirección Provincial del INEM concediendo subvención al Ayuntamiento de Fuente

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0G0854126

del Arco de fecha 14 de Junio del 2002 para la contratación del Personal Técnico de la Escuela Taller "Las Ocho Villas":

Isabel María Vaca Alvez	8.821.378	DIRECCION	J. COMPLETA
Manuela Jiménez Barradas	28.716.154	AUX. ADMI	T. PARCIAL
Coronada Salguero Barrera	34.782.356	PROFESOR EGB	T. PARCIAL
Manuel Moñino Sanvicente	33.977.198	M. FONTANERIA	T. PARCIAL
Juan P. Reja Manchado	52.357.803	M. ELECTRICIDAD	T. PARCIAL
Juan A, Peñas Rodas	28.601.031	M. A DEGRADADAS	J COMPLETA
Antonio Santos Eslava	34.779.533	M. ALBAÑILERIA	J. COMPLETA
Gema Mª. Donoso Borrego	79.307.351	P. G. EMPRESARIAL	T. PARCIAL
Rosana Pérez Arroyo	8.848.870	P. CONSTRUCCION	J. COMPLETA

- DECRETO DE LA ALCALDÍA fecha 27 de junio del 2002 par la contratación de DÑA MANUELA JIMENEZ BARRADAS, mediante un contrato por Obra o Servicio Determinado a tiempo parcial en la categoría de Auxiliar Administrativo por un periodo de dieciocho meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 29 de junio del 2002 para la contratación de D. JUAN ISIDRO CALDERON SANTOS, mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para la realización de trabajos en la Finca "Valdecigüeñas" por un periodo de nueve días.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de junio del 2002 para la contratación de D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERON, mediante un contrato agrícola en la categoría de

Peón para la realización de trabajos agrícolas en la Finca "Valdecigüeñas" por un periodo de un mes.

- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de junio del 2002 para la contratación de DÑA,. MARIA GRANADA RODRIGUEZ MORALES Y D. SALVADOR PIZARRO LARINTO mediante contratos por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Socorristas por un periodo de dos meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de junio del 2002 para la contratación de D. JUAN ISIDRO CALDERON SANTOS mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para la realización de trabajos en la Finca "Valdecigüeñas" por un periodo de nueve días.
- DECRETO DE LA ALCADÍA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2002 PARA LA CONTRATACIÓN DE D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERON mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para la realización de trabajos agrícola en la finca "Valdecigüeñas" por un periodo de treinta días.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 10 de julio del 2002 para la contratación de DÑA. MARIA EUGENIA CABEZAS CASTILLO, mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de Guía del Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo de dos meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 14 de julio del 2002 para la contratación de D. JOSE ANGEL AJENJO LOPEZ mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Peón de Mantenimiento. Conforme al Decreto 28/2002 de 3 de Abril de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 13 de julio del 2002 para la contratación de D. BERNANDO ANTONIO BELLA AMAYA mediante un contrato agrícola categoría de Peón para la realización de trabajos en la finca "Valdecigüeñas" por un periodo de un mes.

- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 12 de Agosto del 2002 para la contratación de D. ANTONIO BERNARDO BELLA AMAYA mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para la realización de trabajos agrícolas en la Finca "Valdecigueñas2 por un periodo de un mes.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 12 de Agosto del 2002 para la contratación de D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERON mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para la realización de trabajos en la finca "Valdecigüeñas" por un periodo de un mes.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 1 de Septiembre del 2002 para la contratación de DÑA LEONOR AMAYA MANCHON, mediante un contrato de Obra o servicio determinado a tiempo parcial en la categoría de Limpiadora de las dependencias municipales por un periodo de seis meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 2 de Septiembre del 2002 para la contratación de D. JOSE MANUEL LOZANO MUÑOZ mediante un contrato por obra o servicio a jornada completa en la categoría de Conserje. Conforme al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ayuntamiento de Fuente del Arco para prestar sus servicios en el C.R.A. "Gloria Fuertes" fecha de finalización 31 de Diciembre del 2002.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 11 de Septiembre del 2002 para la contratación de ANTONIO LADISLAO TARDIO MATEOS mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de Peón de Oficios Múltiples, conforme al Decreto 46/2002 de la Consejería de Trabajo por un periodo de un año.
- DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 15 de Octubre del 2002 para la contratación de DÑA. JOSEFA GORDON GUTIERREZ mediante un contrato agrícola en la categoría de Peón para la realización de trabajos en la Finca "Valdecigüeñas" por un periodo de dos días.

Por último informa el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación presentes sobre el contenido y desarrollo de la reunión mantenida en Mérida con el Vicepresidente de la Junta de Extremadura a la que asistió acompañado por Dª!. M del Carmen Domínguez y Dª. Ana Ara Calderón y donde se trataron entre otros temas los relativos a las obras de reforma en el Colegio Público, la carretera de la Ermita, la electrificación de Valdecigüeñas, parque de maquinarias de las Ocho Villas y la próxima visita a Fuente del Arco del Vicepresidente de la Junta, acompañado de los Consejeros de cultura, Educación y Obras Públicas prevista para el día 7 de noviembre próximo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD CESIÓN CÁMARA AGRARIA. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido del escrito nº 5386 de fecha 19.02.2002 procedente de la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de la Junta de Extremadura en el que se comunica a este Ayuntamiento la posibilidad de hacerse con la propiedad mediante cesión del inmueble urbano sito en el nº 1 de la calle Constitución, de Fuente del Arco y que venia siendo destinado a Cámara Agraria Local.

Debatido el asunto entre los presentes, a la vista de lo establecido en la Ley 2/1992 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 3/1997 de Extinciones de las Cámaras Agrarias, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: Interesar de la Junta de Extremadura la cesión al Ayuntamiento del inmueble urbano sito en el nº 1 de la calle Constitución de Fuente del Arco, procedente de la extinta Cámara Agraria Local, para destinarlo a un fin de interés general agrario.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Delgado Ruiz tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre de esta Corporación formule la correspondiente petición de cesión y firme cuantos documentos sean precisos para la materialización del presente acuerdo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854127

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- CUENTA GENERAL 2001. -

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre los trámites legales seguidos para la aprobación de la Cuenta General de 2.001 que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 24 de mayo de 2.002, expuesta al público por el plazo correspondiente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 10 de Junio de 2.002 sin haberse presentado reclamación alguna contra el expediente, y sometida de nuevo a la Comisión Especial de cuentas en el día de hoy, que ha emitido por unanimidad dictamen favorable a su aprobación. Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son cinco de los siete que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2.001 y remitir el expediente al Tribunal de Cuentas conforme a lo determinado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-SOLICITUDES DE AYUDAS AL CEDER CAMPIÑA SUR.'

De conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del R.D. 2563/1986, de 28 de 28 de noviembre, se propone la inclusión en el orden del día del presente asunto por razones de urgencia ya que el plazo de la convocatoria de ayudas del LEADER termina en cuatro días. Aceptada por el Pleno la procedencia del debate, se pasa a tratar el asunto.

Por el Sr.Alcalde se informa a los presentes sobre el contenido de la convocatoria de ayudas que, con cargo al LEADER PLUS 2.002, se publica y gestiona a través del CEDER Campiña Sur de Azuaga. Se trata entre los miembros de la Corporación sobre la posibilidad de presentar desde este Ayuntamiento diversos proyectos que se consideran subvencionables dentro de la citada convocatoria.

Tras breve debate, los miembros de la corporación presentes en el acto, que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar del CEDER Campiña Sur, dentro de la línea de proyectos no productivos prevista en la convocatoria del LEADER PLUS 2002, ayuda para la financiación del Proyecto. denominado " Aula de Nuevas Tecnologías"Centro de Interpretación Cultural" en la Ermita de Nuestra Señora del Ara de Fuente del Arco, consistente en la adecuación museística de los anexos de la citada Ermita para su uso como Centro de Recuperación de visitantes y/o Centro de Interpretación.

Segundo.- Solicitar del CEDER Campiña Sur, dentro de la línea de proyectos no productivos prevista en la convocatoria del LEADER PLUS 2002, ayuda para la financiación del Proyecto denominado " Aula de Nuevas Tecnologías" consistente en la adecuación y equipamiento con equipos informáticos multimedia de un Aula a ubicar en la biblioteca Pública municipal para lo que se hace necesari8o también ejecutar una obra civil.

Tercero.- Solicitar del CEDER Campiña Sur, dentro de la línea de proyectos productivos prevista en la convocatoria del LEADER PLUS 2002, ayuda para la financiación del Proyecto denominado " Ampliación del Centro de Mayores"

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

consistente en el equipamiento de la zona nueva que se amplíe del edificio municipal destinado al Centro de Mayores.

Cuarto.- Aceptar el compromiso con cargo al Presupuesto Municipal de la diferencia económica, si la hubiera, entre la ayuda que se concede y el coste total de los proyectos antes detallados.-

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, tan ampliamente como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL ACCESO A REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES.-

De conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del R.D. 2563/1986, de 28 de noviembre, se propone la inclusión en el orden del día del presente asunto por razones de urgencia. Aceptada por el Pleno la procedencia del debate, se pasa a tratar el asunto.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura tanto al Dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo como al borrador del Convenio de colaboración, enviado por la Excma. Diputación de Badajoz, para la regulación del acceso de este Ayuntamiento al Registro Provincial de licitadores de la citada Diputación.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son siete de los nueve que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación de Badajoz por el que se regula el acceso al denominado Registro Oficial de Licitadores de la Provincia de Badajoz.-

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No las hubo.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854125 al 0G0854127 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 13 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854128

CLASE 8.ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.002.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Francisco Delgado Ruiz.

Concejales:
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Miguel Mora Morillo.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil dos se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales que legalmente componen este Órgano Colegiado, a excépción de Dª. Mª José Pozo Pérez, que no justifica su inasistencia y Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano que si la justifica. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE , DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción que hacer al Acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de octubre de dos mil dos y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, pasando el Acta a ser definitiva.-

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACION DE CUENTAS, RESOLUCIONES.INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 1 de Septiembre del 2002 para la contratación de DÑA. LEONOR AMAYA MANCHON mediante un contrato a tiempo parcial en la categoría de limpiadora de edificios municipales por un periodo de seis meses.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 2 de Septiembre del 2002 para la contratación de D. JOSÉ MANUEL LOZANO MUÑOZ en la categoría de conserje, mediante un contrato por obra o servicio a jornada completa, conforme al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ayuntamiento de Fuente del Arco para prestar sus servicios en el Colegio Rural Agrupado de esta localidad "Gloria Fuertes" por un periodo de un año prorrogable.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 11 de Septiembre de 2002 para la contratación de D. ANTONIO LADISLAO TARDÍO MATEOS, mediante un contrato por obra o servicio, a jornada completa en la Categoría de Peón de Servicios múltiples conforme al Decreto 46/2002 de la Consejería de Trabajo por un periodo de un año.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 1 de Octubre del 2002 para la contratación de DÑA. MARGARITA DOMÍNGUEZ PARENTE mediante un contrato por obra o servicio determinado, a jornada completa en la categoría de Auxiliar de Cocina por un periodo de dos meses prorrogables
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 15 de Octubre del 2002 para la contratación de DÑA JOSEFA GORDÓN BARRAGÁN, mediante un contrato agrícola para la realización de trabajos en la Finca de propiedad municipal "Valdecigüeñas" por un periodo de dos días.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de Octubre del 2002 para la contratación de D. FÉLIX RUBIO PÉREZ, mediante un contrato agrícola para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" por un periodo de seis días.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 4 de noviembre del 2002 para la contratación de DÑA ROSALÍA RODRÍGUEZ ROQUE, mediante un contrato de Colaboración Social conforme al Decreto 1445/82 para la realización de trabajo o servicio de utilidad social, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio por un periodo de dos meses.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 12 de Noviembre del 2002 para la contratación de D. FERNANDO MANUEL MURILLO BARRADAS, mediante un contrato de colaboración Social según Real Decreto 1445/82 para la realización de obra, trabajo o servicio de utilidad social, en la categoría de Peón de Servicios Múltiples por un periodo de dos meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 18 de noviembre del 2002 para la contratación de DÑA. MARIA DEL GADO RUIZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado, a jornada completa, en la categoría de alfarera por un periodo de dos meses.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de Noviembre del 2002 para la contratación de D. JUAN ISIDRO CALDERÓN SANTOS, mediante un contrato agrícola para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" por un periodo de ocho días.
- DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 2 de Diciembre del 2002 para la contratación de D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERÓN mediante un contrato agrícola para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" por un periodo de diez días.
- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 4de diciembre del 2002 autorizando el gasto para la prestación de servicio de servicio de Monitor de Habilidades Sociales para la realización de dicha actividad formativa dentro de las actividades de mantenimiento dirigidas a las mujeres de esta localidad y abonar la cantidad de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854129

CLASE 8ª

480,80Euros a Dña Ana Domínguez Carrizosa en concepto de gratificación, dietas y Kilometraje como monitora del Taller De Habilidades Sociales.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde se justifica la necesidad de disponer de parte del terreno adyacente al Cementerio municipal por ser un servicio de prestación obligatoria en base a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985 siendo manifiesto el interés público en dotarlo de un espacio para aparcamientos de vehículos del que ahora se carece.

Por el Secretario de la Corporación se emite informe al respecto señalando como legislación aplicable la establecida , en cuanto a procedimiento, el previsto en el Registro de Bienes de las corporaciones Locales y en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, advirtiendo el Secretario sobre la necesidad de exigir previo informe pericial del bien para la adquisición, además de depurar la situación jurídica de la finca, comprobar la capacidad del adjudicatario y la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal.-

Enterados los presentes del anterior informe, tras breve debate, los miembros de la Corporación, que son cinco de los siete que el derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

1º.- Adquirir doscientos metros cuadrados (200 m2) de terreno rústico sito en la parcela 83 del polígono 4 de Fuente del Arco, que posee Dª. Josefa Azuaga Guardado con NIF 08355979-X por un previo total de dos mil cuatroscientos cuatro euros (2.404 €) que será satisfecho de la siguiente forma: Seiscientos euros (600 €) en concepto de señal o entrega a cuenta, de forma inmediata y el resto cuando se otorgue escritura pública ante Notario.

2º. Condicionar el presente acuerdo a que de forma efectiva y en el plazo de seis meses posteriores se depure la situación jurídica de la finca y sus propietarios, y se firme el documento público correspondiente ante Notario.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO PARA EL SERVICIO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL CON LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación sobre la posibilidad de concertar con la Diputación de Badajoz la elaboración de trabajos de carácter técnico para actualizar las alteraciones de orden físico, económico y jurídico así como los cambios de titularidad que afecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, posibilitando así el giro de nuevas liquidaciones y la incorporación al padrón correspondiente de fincas urbanas no catastradas.

Abriendo debate sobre el asunto, a la vista del modelo de Convenio remitido al efecto por la Excma. Diputación de Badajoz, los miembros de la Corporación presentes, que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan suscribir Convenio con la citada Diputación provincial para la tramitación de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

expedientes de alteraciones de orden físico, jurídico y económico que se produzcan sobre bienes inmuebles de este término municipal de Fuente del Arco.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.-SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PAZ DE FUENTE DEL ARCO.

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la situación actual del Juzgado de Paz de la localidad que, en lo que respecta a la persona que hace funciones de Secretario, viene siendo motivo de quejas por parte de algunos vecinos en cuanto consideran que las condiciones físicas, por edad y enfermedad, no le permiten desarrollar sus funciones con normalidad y eficacia.

Abierto debate sobre el asunto, se pone de manifiesto entre los miembros de la Corporación que, a su juicio, el actual Secretario del Juzgado de Paz de Fuente del Arco, D. Juan Manuel Cabezas Rodríguez, no reúne las condiciones de capacidad suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye al cargo, por lo que con el voto de todos los asistentes, que son cinco de los siete Concejales que de derecho conforman la Corporación, lo que viene a suponer la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerdan:

Primero: instar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura para que adopte las medidas oportunas a fin de que las funciones de Secretaría del Juzgado de Paz de Fuente del Arco sean desarrolladas por persona distinta a quien las ejerce actualmente, de forma que no esté incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Segundo: Elevar el presente acuerdo al Superior Tribunal citado y comunicarlo a D. Juan Manuel Cabezas Rodríguez haciéndole además saber que no se reconoce en su persona derecho alguno a recibir de este Ayuntamiento retribución o compensación económica alguna por el ejercicio del cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Fuente del Arco.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD DE AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO 2003.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto 46/2002, de 16 de Abril, por el que se regulan las ayudas al Empleo Público Local.

Tras breve debate, los Sres. Corporativos presentes en el acto, que son cinco de los siete que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan:

Primero: solicitar una subvención a la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura por importe de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO euros (12.624 €) para la contratación de dos personas por un periodo de doce meses a jornada completa, para desarrollar actividades encuadradas en las áreas de Infraestructura Municipal y Servicios a la Comunidad.

Segundo: Compromiso de aportar con cargo el Presupuesto Municipal los fondos necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra / servicio.

Tercero: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente. para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin expuesto.-

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DEL ARCO.-

El Sr. Alcalde expone las ventajas de la existencia de una Universidad Popular en la localidad, y propone la creación de la misma.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0G0854130

Terminada la intervención de los Concejales en sus preguntas se procede a la votación, acordándose por unanimidad lo siguiente:

Primero: Creación de la Universidad Popular de Fuente del Arco.

Segundo: Comprometerse a aportar los fondos necesarios para sufragar los gastos derivados del funcionamiento de la Universidad.

Tercero: Aportar los recursos e infraestructura necesarios para la ubicación de la Universidad Popular.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADJUDICACIÓN SUBASTA SOLAR MUNICIPAL EN " LAS ERILLAS".-

Conforme al Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de enero de 2.000 se celebró la licitación el día 25 de marzo del año 2.000 y examinada la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación del bien de propiedad municipal sito en la Avda. de la Estación a favor de D. Rafael Vizuete Pablos en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Virgen del Ara conforme al Acta levantada al efecto, y hallándose conforme, en armonía con la citada propuesta, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son cinco de los siete que de derecho la componen y que viene a suponer la mayoría absoluta, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar a D. Rafael Vizuete Pablos en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa " Virgen del Ara", por el precio de Dos mil trescientos cuarenta y tres con noventa y cinco euros (2,343,95 €), el siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

Inmueble a segregar de la parcela incluida en el Inventario de Bienes de la Corporación con el número 4 de lo rústico situada en el número 7 del Polígono, con una superficie de 97 As y 19 Cas.(Nueve mil setecientos diecinueve metros cuadrados) al sitio " Las Erillas" que se corresponden en la actualidad con la parcela 47 del Polígono 4 de la planimetría catastral y siendo los linderos actuales los siguientes: Por el frente con camino del Pilar, por las traseras con D. José María Montanero Santos, D. Juan Muñoz Sánchez, D. Jose Antonio Vilches Gómez, D. Juan Santos López; por la derecha con finca urbana propiedad de Dº. Gala Santos Muñoz.

El inmueble a segregar (Plano Anexo 2) de la parcela primitiva descrita anteriormente es la siguiente: Parcela situada al final de la Avda. de la Estación en el número 18 según la planimetría catastral de urbana con una superficie de trescientos noventa metros cuadrados(390 m2) con unas dimensiones de 18x21, 70 metros, dicha parcela puede considerarsé urbana ya que está dotada de los servicios urbanísticos mínimos (alcantarillado, agua, luz eléctrica y pavimentación) y así se deduce de la planimetría catastral obrante en el Ayuntamiento de Fuente del Arco.

Los linderos de la parcela a segregar son los siguientes:

Por el frente con Avda. de la Estación (camino del Pilar); Por las traseras parcela primitiva descrita en el punto 1 perteneciente al Ayuntamiento de Fuente del Arco y por la derecha finca urbana propiedad de Dº. Gala Santos Muñoz.

Segundo: Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera apara que dentro del plazo de quince días presente el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública.

Tercero: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, y, en su día, para la firma de la escritura pública de compraventa correspondiente.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Alcaldía se procedió a levantar la misma siendo las catorce horas, de todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854128 al 0G0854130, ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 13 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRES.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854131

CLASE 8.ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2003.-

Sres.asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de Enero de dos mil tres se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los Señores concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales que legalmente componen este Órgano Colegiado, a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez y D. Antonio Romero Gil que no justifican su inasistencia. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación presentes en el acto, si tienen alguna objeción que hacer al Acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de diciembre de 2002 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS, RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.-En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1986, de 28 de Noviembre, pasa el Sr. Álcalde a dar cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, que se refiere a

* **DECRETO DE LA ALCALDÍA** de fecha 15 de Diciembre de 2002 para la contratación de DÑA MARIA DEL ARA ROMERO GUTIERREZ, en la categoría de Auxiliar de Clínica mediante un contrato por obra o servicio determinado por un periodo de once días.

- **DECRETO DE LA ALCALDÍA** de fecha 20 de Diciembre 2002 para la contratación de D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERON, en la categoría de Peón Agrícola mediante un contrato agrícola por un periodo de 15 días.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- **DECRETO DE LA ALCALDÍA** de fecha 30 de diciembre de 2002 para la contratación de DÑA. MARGARITA DOMINGUEZ PÁRENTE en la categoría de Auxiliar de cocina mediante un contrato por obra o servicio determinado por un periodo de veinte días.
- **DECRETO DE LA ALCALDÍA** de fecha 30 de Diciembre de 2002 para la contratación de DÑA. MARIA DELGADO RUIZ, en la categoría de alfarera mediante un contrato por obra o servicio determinado por un periodo de veinte días.
- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA** de fecha 2 de Enero del 2003 para la contratación de D. VALENTIN BARRADAS CASTAÑO, en la categoría de guarda de montes mediante un contrato de Colaboración Social por un periodo de cuatro meses.
- **DECRETO DE LA ALCALDÍA** de fecha 2 de Enero de 2003 para la contratación de DÑA JOSEFA MILLAN CHAPARRO, en la categoría de auxiliar de Puericultura mediante un contrato por obra o servicio determinado por un periodo de un mes.
- **DECRETO DE LA ALCALDÍA** de fecha 15 de enero del 2003 para la contratación de D. JUAN ISIDRO MUÑOZ CALDERON, en la categoría de Peón Agrícola mediante un contrato agrícola por un periodo de 18 días.

Seguidamente informa el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación sobre los siguientes asuntos:

- Contratación de siete desempleados dentro del programa de inserción laboral conforme al Decreto 173/2002 que prestarán los siguientes servicios:

4 auxiliares de Ayuda a domicilio, 1 auxiliar de enfermería, una cocinera y un operario de taller de cerámica.

- Apertura de un Centro de Interpretación en la Mina de la Jayona a partir de Abril de 2003.
- Proyecto sobre un Plan de Desarrollo Turístico en Fuente del Arco a través del Instituto de la Mujer con impartición de un curso en la localidad que estaría financiado durante el primer año con una subvención de 3.600 euros.
- Dª. Mª del Carmen Domínguez informa sobre la iniciativa de celebrar un maratón entre Guadalcanal y Fuente del Arco, así como de los problemas surgidos con las aguas en la ejecución de la obra en la calle Guadalupe.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- OBRA PLAN LOCAL 2003.- De orden de la Presidencia se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada con esta misma fecha, conforme a escrito nº 35374 de fecha 19/12/02 procedente del Área de Fomento de la Excma. Diputación de Badajoz referido a la financiación y gestión de la obra nº 139 del Plan Local 2003.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: aprobar las siguientes inversiones:

Nº obra: 46 Anualidad: 2003 Plan: PLAN LOCAL
Denominación de la obra: PAVIMENTACIÓN C/ TOLEDILLO.
Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación.....	4.800 €
Aportación Municipal.....	1.200€
PRESUPUESTO.....	6.000€

Nº obra: 47 Anualidad: 2003 Plan : Plan Local.
Denominación de la obra: Pavimentación c/ Luna.
Presupuesto y financiación:

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

Aportación Diputación.....4.800 €
Aportación Municipal..... 1.200€
PRESUPUESTO..... 6.000 €

Nº obra: 48 Anualidad: 2003 Plan: Plan Local.
Denominación de la obra: Pavimentación C/ Extremadura.
Presupuesto y financiación:

Aportación Diputación..... 3622,26 €
Aportación municipal..... 905,57 €
PRESUPUESTO..... 4.527,83€

SEGUNDO: Acuerdan que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Para realizar el ingreso correspondiente a su aportación el Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal e esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- REVISIÓN DE REMUNERACIÓN Y TARIFAS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.- De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a escrito nº 28 de fecha 21/01/03, procedente de la empresa AQUALIA S.A. y firmado por el jefe del Servicio D. Miguel León Guisado, que contiene la propuesta de revisión de la remuneración del concesionario del servicio municipal de aguas de Fuente del Arco de conformidad con lo establecido en el pliégo de condiciones vigente aprobado por este mismo Ayuntamiento en Pleno en señor celebrarse con fecha 31 de Diciembre 2001.

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: aprobar la subida de remuneración propuesta por la empresa concesionaria conforme al incremento del índice de Precios al Consumo producido en el año 2002 y publicado por el INE con fecha 14/01/03 cifrado en un porcentaje del 4%, quedando los valores de la siguiente forma:

		Desde m3.	euros/m3.
*	Bloque 1º.	0 a 35 m3.....	0,4680 + IVA
*	Bloque 2º	36 a 75 m3.....	0,7800+ IVA
*	Bloque 3º	+ de 75 m3.....	6,2400+IVA
*	Cuota Servicio	Fija.....	3,3584+IVA

Segundo: Aprobar la actualización de la tasa o tarifa por prestación del servicio, en el mismo porcentaje del 4%, quedando para el año 2003 como sigue:

	Desde m3	Euros/m3
* Bloque 1º	0 a 35 m3	0,4680+IVA
* Bloque 2º	36 a 75 m3	0,7800+IVA
* Bloque 3º	+ de 75 m3	6,2400+IVA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Tercero.-. Que la remuneración y tarifa anteriormente detallada entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2003, con el fin de mantener el equilibrio en la concesión y la percepción del canon establecido para este Ayuntamiento.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: AGRUPACIÓN CON FUENTE DEL ARCO PARA SOSTENER EN COMÚN EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.-Por el Sr. Alcalde se recuerda a los miembros de la Corporación el contenido del acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2000.

Se da lectura al citado acuerdo así como a los estatutos redactados por la Junta Administrativa Provisional y al Dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas, PASANDO LA Presidencia a hacer un detenido estudio de los puntos fundamentales de los Estatutos, singularmente en lo relativo a la Sede de la Agrupación, los Órganos de Gestión de la agrupación con descripción de la representación de las Entidades agrupadas en la Junta Administrativa, la forma de designación de los representantes de los municipios en la Junta Administrativa, la distribución de las retribuciones y cotizaciones sociales del puesto de trabajo sostenido en común, así como el régimen de asistencia del Secretario-Intervención a las oficinas de las Corporaciones agrupadas y la coordinación de las fechas de celebración de los Plenos, por último, todo lo relativo a la modificación de los Estatutos y el período de vigencia de la Agrupación.

Tras breve debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación acordando los miembros del Pleno presentes en el acto, que son los nueve que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, lo que viene a significar la mayoría absoluta legal exigida:

1º.- Constituir este municipio de Villagarcía de la Torre en una Agrupación con el municipio de Fuente del Arco a los efectos de sostener en común el puesto de Secretaría Intervención.

2º.- Aprobar los Estatutos tal y como han sido redactados por la Junta Administrativa Provisional y que quedan transcritos en este acta como Anexo I.

3º.- Someter a información pública dicho acuerdo de constitución y el proyecto de Estatutos por un plazo de un mes, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- acordar la elevación a definitiva de este acuerdo, si en el periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, requiriendo en caso contrario acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

5º.- Remitir a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura el expediente de Agrupación en el que se incluya certificación del acuerdo relativo a la voluntad de agruparse y a la aprobación de los Estatutos y de los datos de población y recursos presupuestarios ordinarios, así como cualquier otra circunstancia que justifique la oportunidad de la Agrupación y copia de los Estatutos aprobados, a fin de que se dicten resolución favorable por la Excma. Sra. Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES.- Por el Secretario se propone al Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, debatir y adoptar acuerdo sobre dos asuntos cuales son, el primero, la construcción de un carril de desaceleración y espera en el cruce de la N-432 y la EX 2o02 en el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854133

término municipal de Usagre y, el segundo, instar a las Administraciones Públicas competenes para incluir al municipio de Villagarcía de la Torre en la zona de Producción Homogénea nº 3 de Badajoz, respecto de la producción de aceituna y aceite de oliva, con modificación del Reglamento de la C.D.D. nº 21388/1997.

CLASE 8ª

Aceptada por los miembros corporativos la propuesta del Sr. Alcalde, se da lectura tanto al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Usagre en sesión de 12.12.02 sobre el cruce de carreteras como al escrito remitido por COAG de EXTREMADURA respecto de la producción de aceituna, acordando los miembros del Pleno presentes, que son todos los que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad :

Primero: Apoyar la propuesta del Ayuntamiento de Usagre para que se realicen de forma urgente las obras de intersección de las carreteras EX-202 y N-432 al punto kilométrico 96, dando traslado del presente acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado.

Segundo: Instar de la Junta de Extremadura y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la modificación del Reglamento comunitario nº 2138/1997 para incluir al municipio de Villagarcía de la Torre en la zona de Producción Homogénea nº 3 de Badajoz.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las catorce horas y quince minutos . De todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854131 al OGO854133 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 13 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO SECRETARÍA (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854134

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2.003.-

MARGEN QUE SE CITA:
Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente:
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario:
D. José A. Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil tres, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este Órgano Colegiado a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia y D. Antonio Romero Gil que si la justifica.

Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil tres y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando el acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL .ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.- Por el Secretario de la Corporación se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en Sesión celebrada en el día de la fecha y en que se informa favorablemente la firma del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de base 042 Llerena entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio, cuyo Presupuesto para el año 2003 es de ochenta mil quinientos ochenta y tres euros con nueve céntimos (80583,09 €) de los que sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (64466,47 €) aportaría la Consejería y quince mil y dieciséis mil ciento dieciséis euros con sesenta y dos céntimos los Ayuntamientos integrados a razón de (1,45 €) por habitantes y año, lo que viene a significar para el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Fuente del Arco un total de mil ciento setenta y uno con sesenta euros (1.171,60 €) en 2.003.

Primero: Aprobar el convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 Llerena durante el ejercicio 2003 conforme al borrador que se incluye en el expediente de la presente Acta.

Segundo: efectuar una reserva de crédito en el presupuesto municipal en la cantidad suficiente para hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento al citado mantenimiento.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde, d. Francisco Delgado Ruiz para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. SOLICITUD SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN BASE A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2.003.- Por el Secretario se da lectura al Dictamen emitido por la comisión Informativa de Bienestar social y Medio Ambiente en sesión celebrada por esta misma fecha, informando a continuación el Sr. Alcalde sobre el contenido de la Orden de 21 de enero de 2.003, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales para Personas Mayores.

Primero: Solicitar subvención para la reforma y mantenimiento del Hogar club con Pisos Tutelados y el Centro de Día, ambos de Fuente del Arco, conforme a lo establecido en la mencionada Orden de 21 de enero de 2003 (DOE nº 11 de 25 de enero).

Segundo: Aceptar el compromiso de llevar a cabo el Proyecto que se redacte a este fin, así como respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de bienestar Social de la Junta de Extremadura.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD AL EXCMO.SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OBRAS MUNICIPALES EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS PARA TAL FIN.- Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la posibilidad de acceder a subvención de la Presidencia de acuerdo con el Decreto 77/1990 de 16 de octubre. Debatido el asunto, los miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

Primero: solicitar al Excmo.Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de ocho mil euros (8.000 €) para financiar la adquisición de maquinaria para obras municipales.

Segundo: Comprometerse a sufragar el mayor precio de adquisición si, adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel I sea menor asta hacerla coincidir con él.

Tercero: Facultar al Istmo.Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 51/2002, DE 27 DE DICIEMBRE.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los asistentes sobre el contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, que reforma la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, explicando la incidencia concreta que tiene, entre otros, en los Impuestos sobre Bienes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854135

CLASE 8ª

Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuestos sobre Vehículos Tracción Mecánica.

Enterados los presentes del informe emitido por el Secretario y visto el dictamen emitido sobre el asunto por la comisión Especial de Cuentas, se somete a votación acordando los miembros del Pleno presentes en el acto, que son cinco de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros, lo que sigue:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, aprobar provisionalmente las Ordenanzas fiscales correspondientes a los siguientes impuestos:

1, .Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales.

2.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.- Impuestos sobre Vehículos Tracción Mecánica.

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales.

Artículo 3. Exenciones:

3.3.- Exenciones potestativas:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 4,80 Euros

b) Los de naturaleza rústica cuya cuota líquida sea inferior a 6 euros.

Artículo 9.- Cuota tributaria, tipo gravamen y recargo:

9.3.- Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana, 0,80%.

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica, 0,55%

c) Bienes inmuebles de características especiales, 1,3 %.

Artículo 10.- Bonificaciones:

10.1.- Derecho a bonificación del 50% en la cuota integra, siempre que así lo solicite el interesado antes del inicio de la obra, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

10.2. Dos.- Nos será aplicable.

10.4.- No será aplicable.

2.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 9.- No se establece coeficiente de situación alguno.

3.- Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.

Artículo 5.- Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1998, de 28 de Diciembre, se aplicará un coeficiente de incremento del uno como tras (1,3).

Segundo.- El ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos

que ocasionarían la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los ayuntamientos la provincia en el Boletín Oficial de la <provincia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art.17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acerado provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acerado provisional en el B.O.P. a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presente reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.. Finalizando el periodo de exposición pública, el ayuntamiento adoptando el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional . En el caso de que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto.- Se autoriza expresamente al Organismo autónomo no de recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivito en el B.O.P. una vez cumplido el procedimiento y plazos legales, t el Ayuntamiento haya remitido a citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE NOMBR4AMIENTO DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ.- Por el Sr. Alcalde se hace referencia al acuerdo adoptado sobre el mismo asunto por este ayuntamiento en Pleno celebrado con fecha 13 de Diciembre de 2.002. Así mismo se da lectura a escrito dirigido al Sr. Alcalde por D. Ángel Juanes Peces, Presidente del Tribunal superior de Justicia de Extremadura, en el que expone los extremos relacionados con la Secretaría del Juzgado de Paz de esta localidad en atención al acuerdo municipal citado que le fue remitido.

Tras breve debate, oído el informe del Secretario de la corporación que se remite a lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 38/1988, de 28 de Diciembre, de Demarcación y Planta Judicial así como al Decreto 257/1993, de 19 de Febrero, que regula las Agrupaciones de Secretaría de Juzgado de Paz, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: nombrar a Dª. Manuela Jiménez Barradas vecina de esta localidad y con D.N.I. nº 28716154 X como persona idónea para asistir la secretaría del Juzgado de Paz de fuente del Arco, por considerar que cumple los requisitos de capacidad y disponibilidad para atender al Órgano Judicial.

Segundo: comunicar el presente acuerdo tanto al interesado como a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos legales oportunos.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las catorce horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854134 al 0G0854135 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 14 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO.

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854136

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.003.

Sres.asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario:
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de abril de dos mil tres, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, haboie3ndop asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales que legalmente Componen el Pleno a excepción de Dª. Mª José Pozo Pérez que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos el día señalado, pasando a examinar a los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL.- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las normas electorales vigentes y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros que han de componer la Mesa Electoral el próximo día veinticinco9 de mayo del año 2003, arrojando el siguiente resultado:

TITULARES:
PRESIDENTE: D. FERNANDO JIMÉNEZ MALDONADO.
1º VOCAL. Dª Mª DEL ARA GUISADO POZO.
2º VOCAL: D. MIGUEL ÁNGEL MORENO ARÉVALO.

SUPLENTES:
1º SUPLENTE DEL PRESIDENTE: D. ANTONIO BARRAGÁN PABLOS.
2º SUPLENTE DEL PRESIDENTE: D. JORGE JIMÉNEZ MALDONADO.
1º SUPLENTE DEL 1º VOCAL: Dª.Mª DEL ARA FONSECA MONTANERO.
2º SUPLENTE DEL 1º VOCAL:.Dª. Mª BRUNA RUBIO MURILLO
1º SUPLENTE DEL 2º VOCAL: BURGOS PINO Mª DEL CARMEN.
2º SUPLENTE DEL 2º VOCAL: BERNABÉ AZUAGA GABRIEL ANTONIO.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma, siendo las veintiuna horas y treinta minutos., De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo,el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio con el timbre del Estado, de la clase 8ª y con el número 0G0854136.

En Fuente del Arco, a 14 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854137

CLASE 8ª

ACTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2007.-

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Dª.Antonia Mª Murillo Barradas
Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las trece horas del día trece de junio de dos mil siete, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales que legalmente componen el Pleno . Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las trece horas y minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores celebradas los días 13 y 28 de abril de 2007 respectivamente y de las que fueron remitidas copias junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, las mismas fueron aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando las actas a ser definitivas.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las trece horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.-

DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerado con el número 0G0854137.

En Fuente del Arco, a 13 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854138

CLASE 8ª

SESIÓN CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

En Fuente del Arco a catorce de junio del año dos mil tres.

A las once horas se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los regidores electos siguientes:

D. FRANCISCO DELGADO RUIZ
Dª.Mª DEL CARMEN DOMÍNGUEZ LOZANO.
D. MIGUEL MORA MORILLO
Dª.ANA ARA CALDERON SANTOS
D. ANTONIO ROMERO GIL
Dª.Mª ANGELES ROMERO GUTIERREZ
Dª.ANTONIA Mª BARRADAS MURILLO

Actúa como Secretario D. Jose Antonio Ledesma Mestre.
LEDESMA MESTRE.

El objeto de la sesión es proceder a la Constitución del nuevo Ayuntamiento y a la elección de Alcalde en cumplimiento de lo previsto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

FORMACIÓN DE LA MESA

Previa entrega de las credenciales respectivas al Secretario de la Corporación y comprobado por éste el quórum de asistencia necesario para celebrar sesión, se forma la Mesa de Edad, integrada por el regidor electo de más edad Sra. Dª.Mª.del Carmen Domínguez Lozano, el cual la preside, y por el de menor edad Sr. Dª. Antonia Mª Barradas Murillo, siendo Secretario el de la Corporación D. Joaquín José A. Ledesma Mestre.

CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa abre la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento y dispone que por el Secretario sean leídos los preceptos legales de aplicación, dándose lectura por éste a los artículos 195 y 196 de la Ley General Electoral y artículo 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, manifestando que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 apartado 2 del Reglamento citado queda a disposición del nuevo Ayuntamiento que se constituya, preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, así como la documentación relativa al Inventario del patrimonio de la Corporación. Del detalle del acta de arqueo al día de la fecha y de los bienes inventariados se acompaña Anexo a la presente Acta.

Acabada la lectura, previa comprobación de las credenciales presentadas y acreditada la personalidad de los electos por la certificación que la Junta Electoral de Zona ha enviado al Ayuntamiento, prestan juramento y/o promesa todos los electos de cumplir fielmente las obligacionés del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, conforme a lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de Abril.

El presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

ELECCIÓN DE ALCALDE

A continuación el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde y manifiesta que puede ser candidato el Concejal que encabece sus correspondiente lista y que es el Sr. D. Francisco Delgado Ruiz por el Partido Socialista Obrero Español.

La elección se hace a mano alzada por decidirlo así los presentes en el acto.

Acabada la votación se procede al recuento de votos, con el resultado siguiente:

-votos emitidos ..... siete.
-votos en blanco ..... ninguno.
- votos nulos ..... ninguno.
* Sr. D. Francisco Delgado Ruiz ..... siete votos.

Al ser siete el número de Concejales y cinco la mayoría absoluta legal resulta elegido el Sr. D. Francisco Delgado Ruiz y el Presidente de Mesa manifiesta que queda proclamado Alcalde prestando juramento en legal forma.

El Sr. Alcalde levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos tomados, extiendo este acta; que certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio con el timbre del Estado, de la clase 8ª, con el número 0G0854138.

En Fuente del Arco, a 14 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE.

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854139

CLASE 8.ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2.003.

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D.Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Dª. Antonia María Murillo Barradas.
Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de julio de dos mil tres, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que legalmente componen la Corporación.
Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ÓRDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 78 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr.Alcalde propone a los miembros de la Corporación presentes en el acto que las Sesiones ordinarias sean celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento cada tres meses el último jueves de los meses diciembre, marzo, junio y Septiembre con el siguiente horario: Invierno a las 19,30 horas y en Verano a las 21 horas.
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la proposición formulada por el Sr. Alcalde sobre el asunto que es del siguiente tenor literal:
" En uso de las atribuciones que por la vigente legislación de Régimen Local mes son conferidas y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 123 a 126 del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 52,53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, propongo al Pleno de este Ayuntamiento

Primero.- La creación de una sola COMISIÓN INFORMATIVA permanente de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del R.D. 2568/1986, que tendrá la denominación, funciones y competencias que a continuación se especifican:

ESPECIAL DE CUENTAS:

- Funciones:

- Examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.
- Todos los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

- Composición:
  - Presidente : El Alcalde-Presidente.
  - Vocales: Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
    D. Antonio Romero Gil.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a los componentes de la Comisión, antes detallada mediante escrito de esta Alcaldía.

Debatido el asunto, los miembros de la Corporación por unanimidad aprueban la propuesta del Sr. Alcalde.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde propone al Pleno que sean los siguientes Concejales quienes representen a la Corporación en los Órganos Colegiados que seguidamente se detallan:

- Ceder/Leader Plus: Francisco Delgado Ruiz y M. Carmen Domínguez Lozano.
- ;mancomunidad de Aguas: Francisco Delgado Ruiz y Antonio Romero Gil.
- Servicios Sociales: Dª. Ana Ara Calderón Santos.
- Agrupación " Las 8 Villas": Francisco Delgado Ruiz y D. Miguel Mora Morillo.
- Colegio: Antonia M. Murillo Barradas.
- Consejo de Salud: Dª. M. Carmen Domínguez Lozano y Dª. Ana Ara Calderón Santos.
- Otras Instituciones Locales (Asociaciones e Iglesia) Dª. M. Ángeles Romero Gutiérrez.
- Sociedad Cooperativa Agrícola: D. Miguel Mora Morillo y D. Francisco Delgado Ruiz.
- Sociedad de Caza " Valdecigüeñas": D. Francisco Delgado Ruiz, D. Miguel Mora Morillo y D. Antonio Romero Gil.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES DE COMPETENCIA, TENIENTES DE ALCALDE Y TESORERO DE LA CORPORACIÓN.- De orden de la Presidencia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854140

CLASE 8.ª

por el Secretario de la Corporación se da lectura de las siguientes Resoluciones que se transcriben íntegramente y de cuyo contenido quedan enterados los presentes:

1.- DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.- Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 14 de junio de 2003 y elegido Alcalde del Municipio, resulta conveniente para una adecuada organización interna del Ayuntamiento utilizar la técnica de la delegación de atribuciones a favor de los Concejales de la Corporación, optimizando de esta forma la actividad de dirección y gestión en las diferentes áreas de actuación municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 52, 53 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Delegar el ejercicio de las atribuciones que originariamente tiene asignada esta Alcaldía-Presidencia, referidas a las materias o sectores de actividad que se indican, a favor de los concejales que igualmente se mencionan.

1.- Agricultura: Miguel Mora Morillo.
2.- Economía, Fomento y Sanidad: M. Carmen Domínguez Lozano.
3.- Educación y Tecnología: Dª.Antonia M. Murillo Barradas.
4.- Cultura: Dª. M. Ángeles Romero Gutiérrez.
5.- Desarrollo Local: Antonio Romero Gil.
6.- Bienestar Social: Dª. Ana Ara Calderón Santos.

Segundo: Las delegaciones especificas conferidas, indicadas en el apartado anterior comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La Alcaldía.-Presidente conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de transcendencia y .
c) Los actos dictados por el Concejal en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entenderán dictadas por el órgano delegante, correspondiente, en consecuencia, a ´çeste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse-.

Cuarto: En orden a la efectividad de la presente Resolución, notifíquese personalmente a los Concejales delegados para que manifiesten su aceptación, publíquese el anuncio correspondiente en el Bolétín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación y en virtud de lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, art. 41.19 del R.D. 2568/1986, de 23 de Noviembre y art. 18.4. del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, el Sr. Alcalde propone al Pleno que las funciones de la Tesorería local se atribuyan a Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano, Concejal de este Ayuntamiento que viene hasta ahora desempeñando tal cargo, propuesta que es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, manifestando en el acto Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano su aceptación al cargo de Tesorero de esta Entidad Local.
El nombramiento de Teniente-Alcalde se deja sobre la mesa.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES. AEPSA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al pleno de la existencia de una reserva de crédito procedente de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (72.900,00 EUROS) equivalente a la subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro,

Debatido el asunto, por los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad.

PRIMERO.- Establecer con el INEM, según O.M. de 2 de Marzo de 1.994 el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.
SEGUNDO.- Determinar como obras a realizar las de ZONA DE OCIO "LAS ERILLAS".
TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención e cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas".

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2003.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario, regulado mediante R.D. 39/97 de 20 de junio.

Debatido el asunto, por los Sres.asistentes acuerdan por unanimidad:
PRIMERO.- Solicitar del Instituto Nacional de empleo la financiación de la obra " Proyecto de Ampliación de Centro de Mayores La Molineta", por importe de 89.953,29 euros según Memoria.
- Coste Mano de Obra 53.484,55 euros.
Coste Materiales 36.468,74 euros.
SEGUNDO.- Compromiso de aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en las citadas obras.
TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura, Consejería de Hacienda y Presupuesto, una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada mediante una subvención solicitada al Instituto Nacional de Empleo para el coste de los materiales dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. SOLICITUD SUBVENCIÓN EN BASE AL DECRETO 110/2002.- Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta a los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854141

CLASE 8ª

Sres. Reunidos de la siguiente RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA que se trascribe literalmente:

D. FRANCISCO DELGADO RUIZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco (Badajoz) en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y conforme con lo establecido en el D. 110/2002 de 23 de julio por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la C. Autónoma de Extremadura, en concreto en la línea regulada en el Título I: Estudios de Mercado y campañas para la promoción local,HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la solicitud por parte del Ayuntamiento de Fuente del Arco de una ayuda para la financiación del estudio denominado " Aprovechamiento de Recursos Naturales" por importe de dieciséis mil doscientos noventa y ocho euros (16.298 €) para la realización de estudio de mercado y/o viabilidad del término municipal.

Segundo.- Aceptar el compromiso de aportación con cargo al presupuesto municipal de los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada actuación.-

Tercero.- Dar cuenta de lo aquí resuelto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por el Señor Alcalde se procedió a levantar la misma siendo las 21 horas. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios con el timbre del Estado de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854139 al 0G084141.

En Fuente del Arco, a 14 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz) -

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0G0854142

BORRADOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE2.002.-

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
D. Antonio Romero Gil.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario: Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil dos se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales que legalmente componen este Órgano Colegiado, a excepción de Dª.Mª José Pozo Pérez, que no justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día señalado, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tiene alguna objeción que hacer al Acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de mayo de dos mil dos y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES. AEPSA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la existencia de una reserva de crédito procedente de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, por la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (73.800,00 €) equivalente a la subvención del 100 % de la mano de obra a emplear en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro.

Debatido el asunto, los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad:
PRIMERO.- Establecer con el INEM, según O.M. de 2 de Marzo de 1.994 el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.
SEGUNDO.- Determinar como obras a realizar las de CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS Y AMPLIACIÓN DE CENTROS DE MAYORES.
TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyecto de interés general y social generadores de empleo estable dentro del Programa de Fomento de empleo Agrario, regulado mediante Real Decreto 939/97 de 20 de junio.

Debatido el asunto, por los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad:
PRIMERO.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo la financiación de la obra " Proyecto de Instalaciones para Parque de Maquinaria" por importe de 67.007,98 euros según Memoria.

- coste de Mano de Obra 41.517,55 euros.
- Coste de materiales 25.590,43 euros.

SEGUNDO.- Compromiso de aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en las citadas obras.
TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, una subvención en cuantía del 30 % sobre la reserva de crédito efectuada mediante una subvención solicitada al Instituto Nacional de Empleo para el coste de los materiales dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- AYUDAS PARA CONTRATACIÓN CONSERJE PARA COLEGIO PÚBLICO.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito procedente de la Consejería de Educación, ciencia y Tecnología referente al Decreto 65/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y entidades Locales Menores, para la contratación

de Conserjes en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:
PRIMERO.- Aprobar la solicitud por parte del Ayuntamiento de Fuente del Arco, de una ayuda para la contratación de un Conserje con destino en el Colegio Rural Agrupado "Gloria Fuertes" de Fuente del Arco.
SEGUNDO.- Aceptar el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el periodo de contratación del mencionado Conserje, en concreto desde el uno de septiembre de dos mil dos al treinta y uno de agosto de dos mil cinco.-

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854143

CLASE 8ª

TERCERO.- Aceptar el compromiso de garantizar la presencia continuada del mencionado Conserje en el Colegio Rural Agrupado " Gloria Fuertes " de Fuente del Arco, para el que se solicita la ayuda.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNCIÓN DE NUEVOS SERVICIOS POR LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA.

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en su sesión de fecha 17-06-2002, favorable a la asunción por dicha Entidad de nuevos servicios.

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la meritada Mancomunidad en su sesión ordinaria de fecha 18.06.2002 de prestar los servicios que más adelante se relacionan,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5.2 y 47 de los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Previa deliberación al respecto y tras someter el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación:

1°.- Dar su conformidad a la prestación por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena en este Municipio, mediante alguno de los modos permitidos por la normativa vigente en los términos que acuerde la Asamblea General, de los siguientes servicios:

- Planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Protección del medio ambiente y guardería rural.
- Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena a los efectos oportunos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES.

Se somete a consideración del Ayuntamiento en Pleno el expediente tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente al establecimiento de las siguientes tributos y aprobación de las correspondientes Ordenanzas:

1.- Ordenanza municipal reguladora de Estacionamiento para personas con discapacidad.

2.- Ordenanza municipal sobre la tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

De orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada este mismo día y que obra con el resto de documentación en el expediente, procediéndose seguidamente a debatir el asunto entre los miembros Corporativos.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. alcalde , los miembros Corporativos presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, y que representan la mayoría absolutadel número legal de miembros, por unanimidad acuerdan, lo siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17,1 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre, acordar con carácter provisional la aprobación de las siguientes ordenanzas:

1.-Ordenanza municipal reguladora de Estacionamiento para personas con discapacidad.

2.-Ordenanza municipal sobre la tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos.

En los términos que se transcriben en el anexo inserto al final del presente acuerdo.

Segundo: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: en el puesto de que se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FUENTE DEL ARCO

Las personas que padecen una disminución física, especialmente si ésta afecta gravemente a las funciones motoras de sus extremidades inferiores, se hallan en una clara situación de desventaja respecto de las demás personas para realizar un gran número de actividades cotidiana y, de una manera particular, para acceder a los espacios y servicios comunitarios y desenvolverse con una mínima comodidad en su medio habitual de vida.

Este Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 68 de la Ley sobre Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Artículo 93 del Reglamento General de Circulación, aprueba la siguiente ordenanza.

Articulo 1. -Objetivos.- Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física grave en sus miembros motores les incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, y en aplicación del art. 60 de la Ley 18/1982, de 7 de Abril de "Integración Social de los Minusválidos", se redacta la presente ordenanza, que tiene por objetivo la regulación como Servicio Público del estacionamiento de los vehículos turismo de que son propietarios en lugares reservados a minusválidos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854144

CLASE 8ª

Artículo 2. -Concesión de permisos; A partir de la presente Ordenanza, por el Excmo. Ayuntamiento se otorgará tarjetas especiales de reservas de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas físicas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación expedida por cualquier administración competente en materia sanitaria, estén imposibilitadas para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, siempre que cumplas las condiciones que se precisa en la presente normativa. La tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas minusválidas será la confeccionada por la Junta de Extremadura, recogida en la Orden de 7 de junio de 1999, por la que se establece el modelo de tarjeta de apareamiento para discapacitados, a tenor de la Ley y el Reglamento de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, y entregada directamente a los interesados por este Ayuntamiento.

La citada tarjeta, fijada en parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular autorización para estacionar en los lugares y condiciones que determina esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal de Villagarcía de la Torre debiendo ser exhibida conjuntamente con la Tarjeta de Identificación personal.

Artículo 3. -Requisitos para la obtención de licencia especial y tarjeta: Para la obtención de la licencia se presentara solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en la que se acredite los siguientes extremos:

* Fotocopia del D.N.I.
* Fotocopia del permiso de conducir donde habrá de constar que el titular presenta minusvalía que afecta a su actividades como conductor.
* Fotocopia del permiso de industria del vehículo donde conste que el mismo está adaptado para su utilización por una persona minusválida, en caso de que el conductor sea el propio minusválido.
* Fotocopia del permiso de circulación del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del solicitante o del pariente en primer grado del mismo.
* Recibo pago impuesto de vehículo de tracción mecánica.
*Certificación donde se acredite que la minusvalía que presente el solicitante afecta gravemente a su aparato locomotor, expedida por cualquier Administración competente en materia sanitaria, (No se admitirán certificados médicos).
*Dos fotografía.

Artículo 4. -Derechos concedidos:

4.1. La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia municipal, en cuanto a tráfico, del término municipal de Villagarcía de la Torre con el vehículo adscrito a la misma, estacionar en lugares reservados

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a minusválidos, además de los derechos que le otorga la misma por ser la tarjeta de ámbito regional (todo ello en función de las distintas ordenanzas municipales de localidades ajenas a este municipio.)

4. 2. La tarjeta concedida no permite a su titular estacionar el vehículo en lugar prohibido.

4. 3. El Ayuntamiento, ante situaciones excepcionales podrá conceder autorizaciones especiales, en las que se determinará la situación jurídica a la que hubiere lugar atendiendo a las circunstancias que concurran en los solicitantes incluso, si fuera preciso, la utilización privativa de la reserva.

4. 4. Las reservas especiales creadas para minusválidos estarán señalizadas con señal R-308,en cuyo centro irá inscrita un P y el anagrama internacional de impedidos físicos.

Artículo 5. - Creación de reservas para minusválidos.

5. 1. Se crearán reservas para estacionamientos de vehículos adscrito a minusválidos físicos graves previsto de tarjeta, atendiendo a:

· Satisfacción de una importante demanda sectorial en los lugares de mayor atracción posible para los
usuarios.

· Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado.

5. 2. La reservas no son de utilización exclusiva y tendrán carácter de utilización por cualquier minusválido que cuente con tarjeta de permiso especial de estacionamiento.

5. 3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarla o reducirlas en espacio o tiempo si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano.

5. 4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal.

5. 5. Las reservas serán señalizadas por el Ayuntamiento.

5. 6. Para la concesión de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde hasta la concesión este permitido el estacionamiento.

5. 7. Para la concesión de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en al petición el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio en que realice el trabajo o habite el minusválido físico poseedor de tarjeta que solicita la reserva, no cuente con estacionamiento o garaje.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854145

CLASE 8ª

Articulo 6.

6. 1. La tarjeta – reserva es personal e intransferible y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo, o éste es conducido por la persona minusválida.

6. 2. El titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Local o Autoridad competente de la materia.

Artículo 7. - La tarjeta deberá renovarse cada dos años, sin perjuicio de cambio en la valoración de la disminución que supongan la finalización con anterioridad a dicho plazo, para la renovación se seguirá el proceso previsto en él articulo 3.

Artículo 8. - Infracciones:

1. La utilización de tarjeta – reservas de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionado con 5.000 pesetas, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

* La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de faltas supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años.

8. 2. La utilización de la tarjeta – reservas de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionado con lo dispuesto en el Reglamento General de Circulación.

* La reiteración de cinco veces en este tipo de faltas en un año supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco siguientes años,

8. 3. La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones y la exigencia de responsabilidades penales.

8. 4. El estacionamiento de vehículo no autorizados en las reservas concedidas para minu l dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como a la retirada del vehículo grúa municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las personas que gocen en la actualidad de autorizaciones municipales análogas a las que presente ordenanza, deberán canjearlas por los nuevos indicativos, siempre que cumplan con establecidos en la misma.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La presente ordenanza entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE PERROS CONSIDERADOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2002 de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.

Artículo 2.- Ambito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Fuente del Arco a toda persona física o jurídica que, en virutud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal considerado como ptencialmente peligroso, y se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de especies protegidas.

Artículo 3.- Definición.

1.- Se consideran animales potencialamente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con idndependiencia de su agresividad, pertenenzan a especies o razas que tienen capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y dueños a las cosas.

2.-También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos, los animales domésticos o de compañía siguientes y sus cruces:

A) Pit Bill Terrier, Staffoirdshire Bull Terrier, American Staffodshire Terrier, Rottweiles, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu.

B) Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las siguientes:

a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atléitica, agilidad, vigor y resistencia.
b) Macado carácter y gran valor.
c) Pleo corto.
d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 entímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.
e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande, mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas gfrandes y fuerrtes, boca robusta, ancha y profunda.
f) Cuello ancho, musculoso y corto.
g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
h) Extremidades anteriores paraleleas, rectas y robustas y largas formando un ángulo .

C) En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, ser5án consideraqdos perros potencialmente peligrosos aquellos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0G0854146

D) animlaes de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamednte agresivo o que hayan portagonizado agresiones a personas o a otros naimales. En estos casos la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad comptetente atendiendo a criterior objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o denuncia, previo ingorme de un bveterinario, oficial o colegiado, desginado o habilitado pòr la autoridad competetne:

Art´ciulo 4.- Licencias.

1.- La tenencia de cualesquiiera animales clasificados como ptotencialmente peligrosos requerirá la previa obtención de licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento y requerirá el cumplimiento por el interedsado de los siguientes requisistos:

a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los ciuidados necesarios al animlal.
b) Escritura de poder de representación si se actúa en representación de otra persona o entidad.
c) Escritura de contitución de Entidad Jurídica y NIF cuando se trate de una Entidad de esta naturaleza.
d) No haber sido condenado por delito de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
e) No haber sid0o sancionado por infgracciones fgraves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartadoi 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimiento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misam, siemprte, que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspención anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
f) Disponer de capacidad física y aptitud psicologica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
g) Acreditación de havber formalizado un seguro de resposabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000) o la cantidad que resulte de las actualizaciones que realice el Ministro de Economía conforme al porcentaje de varación constatado del índice de precios de consumo, publicados anualmente por el Instituto Nacional de Estadíustica.

2.- La solicitud de licenica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento con carácter previo a la adquisición, posesxión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 287/2002, de 22 de Marzo, en cuyo caso se dispondrá de un ñplazao de tres meses, a partir de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la entrada en vigor del mismo para solicitar el otorgamiento de la liecneia o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

3.- Junto a la solicitud habrá de presentarse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos contenidos en , presentaciçón de originales y/o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos.

4.- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos d) y e) del párrafo primero de este artículo se acreditará mediante los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes.

5.- La acr5eitgación del cumplimiento de los requisitos del apartado f) del párrafo primero de este artículo se realizará del siguiente modo:

a) La capacidad física se acreditará mediante certificado que se expedirá una vez superada las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna, de carácter org´anico o funcional, que pueda suponer incapacidad física asociada con:
b) La capacidad visual.
c) La capacidad auditiva.
d) El sistema loclmotor.
e) El sistema neurologico.
f) Dicultadades perceptivo.motodos, de toma de deciones.
g) cualquiera otra afección, transtorno o probvle, no comprendidaso en elos pargafos anteriores que puedan suponer una c¡incapadidad física para gantizar el adecuado dominoo del animal.
h) B) la apatgidcdco psicologicas se acreditar mediante el certificado que se expida una vez szuperadas la s pruebas necesaqrias para comporobar que no existe enfomedad o deficiedn cia alguna que pueda suponer incapacidad psicquic a o psiciologica, o cualquiera otra limitativa del discermimiento, asociada con:
i) – Trastornos mentales y de onduc ta.
j) Dificultades psiquidcas de avoalución percepcion y tomna de decisones y probelmas de personalidad.ç
k) Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los parragos anteriores, que limiten el pleno ejercicio de las facultaddes mentales precisas para la tenenc ia de animlaes potencialmente peligrosos.

c) Los certificados a que se refieren los apartaso a) y b) anteriores serán expedidos por los centros de reconomiento debidamente autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Dec reto 2272/1985, de 4 de Diciembre, por el que se3 determinan las aptitudes psicoficisas que deben poseer los conductores de vehículos y por elq se rgulan los centros de reconoimicento destinados averificarlas y disposiciones complementarias, salbo que la comunidad çautónoma acuerde que dichos certificados puedan ser emitidos por ténciosa facultativos titulares en medicina y psicología, respectivamente. Estos certificados tendrán un plazop de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición.

6.- Ademas, en su caso, junto con la solicitud habrá de presentarse la siguiente documentación:

a) Certificado de capacitación expedido u homolgado por la Administración competente, en caso de adiestradores.
b) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento de animales, deberán

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854147

CLASE 8ª

acreditar disponer de la correspondiente Licencia Municipal para la corre4spondiente actividad.

7.- La llcencia será otorgada o renovada, en su caso, a petición del interesxado, por el órgano municipal comptetente una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por preriodos sucesivos de igual duración. No obstante la liecncia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos señaldos. Cualquier varación de los datos que figuren en elo licencia deberá ser comunidad, mediante escrito, por su titular en el plazo de quince días, contandos desde la fehca en que se produzca, el órgano competente del u8municipi8o al que corresponde su expedición.

8.- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia admin isxtrativa en vigor, acordad en vía judicial o administrativa, ser´n causa para denegar la expeición de otra nueva o su renovación hasta qwue aquellas se hayan levantado.

Artículo 5.- Requisitos.

Ça) Sde constituirá en el Ayuntamiento un Registro de animales Potencialmente Peligrosos de todos los animales de esta ínfole.

Incumbnre a los titulares de liecnaiss la obligación de solicitar la inscripción den el Registro de animlaes Potencialmente Peligros de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de en que se haya obtenido la correspondiente licencoa.

En el Registro Municipal de animales Ptencialmente Peligrosos que se clasificarán por especies,l se harán constar los siguientes datos:

- Datos personales del Tenedor (Nombre y Apellidos o en su caso dneomiandión social, D:N.I. o C.I.F., domicilio, califidad en quye sposee el animal, número de licencia y fechga de expediención).
- Datos del animal (Tipo de animnal y raza, nombrte, fecha de nacimiento, sexo, color, signos particulares- manchas, mnarcas, cicatrices, etc.-, código de identificación. Microchip. Lugar de residencia y destino del animla- a convivir con seres humanos y otras finalidades distintas como guarda, vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etec).

c) Los resposbles de los animales inscritos deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente o opor mas de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situraicón del anumal; sin perjuidico de que la Administración, de oficio, practique las anotaciones de las circunstancis de que tenga conomiento por sus medios, por comunicqaciòn de otras autoridades o por dneuncia de partiulares.

d) Asimismo los responsable de los animales deberan comunicar al Registro la venta, traspaso, donación, robo, amuerte o péridad del anumnal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

e) En las hojas registrales de cada animal se hará constar el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hayan especialmente peligros.
f) Artículo 6.- Obligaciones.
g) Los propietarios están obligados amantener los animales de que dispongan en adecuadas condenciones higienido.sanitarias, pres´tandoles los ciudade y atenciones precisos de acuerdo con sus necesidades fisiologacas y las catterisiticas propias de la especie o raza del animal.
h) 2.- La presencia de animales potecncialmente peligrosos en lugares y espacios públicos exigirá el cumplimiento de todoas las nroams de seguridad ciudadana establecidas en la legialación vigente, de manera.que se garanice la óptima convvencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población. En especial será imprescindible que la perspona que los conduzca y controle llevbe consigo la l licencia Ordfenanza, asi del animal en el Registro Municipal de animales potencialmnet Peligrosos.
i) 3.- Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.
j) 4.- Los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán se conduciodos y controlaedos con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
k) 5.- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a una distancia inferior a un metro, salvbo consentimiento expreso de aquellas.
l) 6.- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremter contgra las personas u otros animales.

7.- ÑLOs animales potencialmente peligrososo que se encuentren en una finca, casa de campo, clalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habra´n de estar atadsoa, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altuna y adecuado ceerramiento, para progeger a las personas o animle3s que accedan o se acerquen a estos lugares.
8.- Los ciriadores, adeistradores y comerciantes de animales ptoencjalmente peligrosos habrán de disponer de isntalaciones y medios adecuados para su tenencia, ent todo caso deberán disponer la correspondiente licencia de actividad.
9.- La sustraciçon o perdidad del animnal habra de ser comunicada por su titular al resposnablew del Registro Municipal de animlae3s Ptencialmente Peligrosos en el palzo máximo de cuarente y ocho hyoras desde que tenga conomicineto de estos hechos.
10.- En ningún caso los animales potencialmente peligrosos podrán ser conducidos por menos de edad.
11.- El propietario o tenerdor de perros potencomente peligrosos no podrá acceder con ellos, no consentir la entrada de los mismos, en establecimientos de p´´ublica concurrenc ia, tales como bares, supermercados y similares.
Art´cviulo 7. Indentificación.
Todos lo animales potencialmente peligrosos pertenecientes a la especie canina deberán estar identificados mediante un " microchip" lo cualserá acreditado por el tenedor ante el Ayuntamiento mediante el correspondiente certificado.
Artículo 8.- Infracciones y sanciones:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0G0854148

1.- El régimen de infracciones y sanciones se acomodará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos.
2.- El procedimiento sancionador se ajustará a los principios recogidos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionador.
3.- El incumplimietno de cualquiera de las oblifgaciones contenidas en esta Ordenanza, no tipificada expresamente en el articulo 13 cde la Ley 50/1999, tendrá la consideración de falta cuantía señalada para este tipo de infracción.
4.- Si la infracción cometida acfectase a un ámbito de comptencias distinto del Ayuntamiento, sedará traslado al órgano competente.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIOS .

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación, se da lectura a escrito de la Consejería de Agricultura y Mewdio Ambiente de la Junta de Extremadura sobre el Plan Nacional de Residuos, en donde se contempola la obligatoriedad de establecer la recogida sleectiva de envases ligeros, vidrio, papel y fracción orgánica y la posibilidad de adherirse al Convenio marco firmado entre ecocvidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Sres. Reunidos presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho conforman el Pleno, por unanimidad acuerda
PRIMERO.- Aprobar el Convenio de adhesión de Fuente del Arco al convenio marco firmado entre ecovidrio y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio citado.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma, siendo las veintidos horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.-
DILIGENCIA.-La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en sietes folios, con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854142 al 0G0854148 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 13 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO (Badajoz) SECRETARÍA

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854149

CLASE 8ª

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Dª.Antonia María Murillo Barradas
Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, siendo las veintiuna horas del día cuatro de septiembre de dos mil tres, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, habiendo asistido los señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Concurren a la presente Sesión todos los Sres. Concejales que legalmente componen la Corporación.

Constituyendo por tanto los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto, pasando a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES. Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación, presentes en el acto, si tienen alguna objeción respecto de las Actas de las sesiones celebradas los días 14 de junio y 3 de julio de 2003 y de las que fueron remitidas copias junto con la convocatoria presente. Al no presentarse ninguna, fueron aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2.003: Visto los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 43,44 y 47 del R.D. 2.568/1986, de 28 de Noviembre y 13 de la Ley 30/92, de 26 de Diciembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por el presente HE RESUELTO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRIMERO: Que desde el día 7 al 9 de Septiembre de 2.003, ambos inclusive, me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde, el Teniente de Alcalde, d. Miguel Mora Morillo, al tener que ausentarme del municipio por cuestiones personales.

Que de igual manera y por el mismo motivo, desde el día 11 al día 25 de Septiembre de 2.003, ambos inclusive, me sustituya en la totalidad de mis unciones de Alcalde la Teniente de Alcalde, Dª. María del Carmen Domínguez Lozano.

SEGUNDO: Las Delegaciones que se confieren comprenden tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.-

TERCERO.- La presente delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la remira sesión que celebre.

CUARTO: El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1968.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Y PLAN LOCAL PARA LA ANUALIDAD DE 2.004.

Por el Secretario de la Corporación se da ,lectura a escrito de la Excma. Diputación de Badajoz referente a la programación de Planes Provinciales y Locales para el periodo 2004/07.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente inversión :

Denominación de la obra: Asfaltado camino Virgen del Ara.

Presupuesto: 24.000 Euros.

Segundo: Que el Proyecto de la obra sea redactado por los Técnicos de la Diputación.

Tercero: Que la obra sea adjudicada por la Excma.Diputación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da cuenta del contenido del escrito procedente de la Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 8 de julio de 2003 por el que se interesa se proceda a la elección y propuesta por parte de este Pleno de un candidato a efecto de renovación del cargo de Juez de Paz de esta localidad.

Por el Secretario de la Corporación se informa a los miembros corporativos del contenido del expediente seguido en este Ayuntamiento para cubrir la citada vacante, conforme a lo establecido en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 a 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleno presentes, que son todos los que de derecho componen la Corporación y representan por tanto la mayoría absoluta legalmente exigible, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Elegir a Dª. María Mercedes Jiménez Gordón, con D.N.I. 28.494.773-G, para el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad de Fuente del Arco, por considerar que reune las condiciones de capacidad y necesarias para el ejercicio del cargo..

SEGUNDO: Remitir al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Llerena el presente acuerdo a fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a los efectos oportunos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854150

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- MODIFICACIÓN PROYECTO AEPSA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D.2560/1996, de 28 de Noviembre el Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de la siguiente Resolución adoptada por su Autoridad: En uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y en relación con la solicitud de Subvención para la realización de la Obra o servicio de interés general y social " Zona de Ocio Las Erillas". Expediente 06053BC01 al amparo de la O.M. de 26 de octubre de 1998 desarrollada por Resolución de 30 de marzo 1999. Según documentación obrante en este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento pleno el día 3 de julio de 2003 en el asunto quinto " Obras de AEPSA 2003" se aprobó inicialmente el proyecto de dicha obra.

A la vista del escrito enviado el día 20 de Agosto del 2003 por el INEM nos comunican que una vez revisado el Proyecto presentado con la solicitud la mano de obra no se ajusta al convenio colectivo vigente y en algunas partidas los precios superan en un alto porcentaje a los recogidos en la base de precios de la Junta.

HE RESUELTO:

1.- Aprobar las modificaciones realizadas en el Proyecto inicial con un presupuesto para el costo de mano de obra de 72.900,00 Euros (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS) equivalentes al 100% de la subvención y costes de materiales 49.754,73 Euros (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES EUROS).

2.- Dar cuenta al pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre a efectos de su ratificación."

Los miembros de la Corporación presentes en el acto que son todos los que legalmente la componen por unanimidad acuerdan ratificar en todos sus términos la presente resolución.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA..-INFORME DE REHABILITACIÓN PROTECCIÓN PREFERENTE.-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se pone en conocimiento de los presentes el contenido del expediente recibido en este Ayuntamiento procedente de la Oficina Comarcal de Diputación en Llerena y referida a la solicitud de ayuda de rehabilitación pro protección preferente tramitada por Dª. Ana Sevilla Larinto, con domicilio en la calle Constitución nº 38 de fuente del Arco.

A la vista del expediente citado, en el que consta un informe negativo de la Oficina Comarcal de Llerena por no ser la vivienda residencia habitual y permanente de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la interesada, los miembros del Pleno por unanimidad acuerdan no adoptar decisión alguna sobre el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios con el timbre del Estado de la calse 8ª y numerados del 0G0854149 a 0G0854150 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 16 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854151

CLASE 8ª

ACTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2.003.

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Dª.Antonia Mª Murillo Barradas.
Secretario:
José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintitrés de octubre de dos mil tres, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este Órgano Colegiado a excepción de D. Antonio Romero Gil que justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 4 de septiembre de 2003 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando el acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. DACIÓN DE CUENTAS, DECRETO, RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.- En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1986, de 28 de Noviembre, pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, que se refiere a:

DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 17 de junio del 2003 para la contratación de DÑA MARIA DEL ROSARIO MORENO AREVALO en sustitución de DÑA MARIA MARTIN RANGEL, por baja medica, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, mediante un contrato por obra o servicio determinado. Conforme al Decreto 1/2003 de 14 de enero de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 19 de junio del 2003 para la contratación de DÑA. MARIA DE LAS MERCEDES JIMENEZ GORDON en la categoría de Limpiadora de edificios municipales mediante un contrato por Obra o Servicio determinado a jornada completa por un periodo de dos meses.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de junio del 2003 en relación con la creación de "Aulas de Nuevas Tecnologias" solicitado por esta entidad en la convocatoria de Leader Plus 2002 para la contratación de D. Sebastián Moreno Murillo mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornadà completa por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 26 de Junio de 2003, conforme a lo establecido en el Decreto 110/2002 de 23 de julio por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la C. Autónoma de Extremadura, en concreto en la línea reguladora en el titulo I: Estudios de Mercados y campañas para la promoción local.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de junio de 2003 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de junio 2003 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	8.356.101	CONSERJE	135,00.-
MURILLO BARRADAS, FERNANDO	8.823.922	PEON	300,00.-
MORENO ALVARADO LUISA	34.781.474	AUX. AYUDA A DOMICILIO	202,01.-
ROMERO GUTIERREZ, M ARA	76.251.966	AUX. AYUDA A DOMICILIO	193,93.-
AMAYA MANCHON, LEONOR	80.022.496	LIMPIADORA	150,00.--
BARRADAS CASTAÑO, V	80.024.829	GUARDA DE MONTES	179,32.-

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 3 de julio de 2003 para la contratación de D. SALVADOR PIZARRO LARINTO Y DÑA MARIA GRANADA RODRIGUEZ MORALES mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoria de Socorristas de la piscina municipal y hasta fin de temporada.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 3 de julio de 2003 para la contratación de D. FELIX RUBIO PEREZ para realización de trabajos en la finca de propiedad Municipal denominada "Valdecigüeñas" en la categoría de peón agrícola por un periodo de dieciséis días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 9 de Julio 2003 para la contratación de DÑA ARA DEL ROCIO MUÑOZ LOZANO para la realización de trabajos en el Taller de Cerámica mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoria de operario y hasta fin de obra.

DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 15 de julio de 2003 para la contratación de DÑA ARA VICTORIA CABRERA CALDERON Y D. EDUARDO JIMENEZ GORDON que prestaran sus servicios en la piscina municipal en la categoría de conserjes mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa y por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 20 de julio de 2003 para la contratación de D. JUAN ISIDRO CALDERON SANTOS para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" en la categoría de peón agrícola por un periodo de seis días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de julio de 2003 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Julio 2003 por los trabajadores que se relacionan:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8ª

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MURILLO BARRADAS, FERNANDO	8.823.922	PEON	300,00.-
JOSE M LOZANO MUÑOZ	30.251.156	CONSERJE	43,91.-
MORENO ALVARADO LUISA	34.781.474	AUX. AYUDA A DOMICILIO	202,01.-
JIMENEZ GORDON, EDUARDO	44.784.427	CONSERJE	43,91.-
BARRADAS CASTAÑO, V	80.024.829	GUARDA DE MONTES	179,32.-

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 10 de Agosto de 2003 para la contratación de D. JUAN ISIDRO CALDERON SANTOS, para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "valdeciguañes" en la categoría de peón agrícola por un periodo de 12 días.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA de fecha 15 de Agosto de 2003 para la contratación de D. JOSE RUBIO RUBIO mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de peón por un periodo de cinco meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Agosto de 2003 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Agosto 2003 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MURILLO BARRADAS, FERNANDO	8.823.922	PEON	208,38.-
JIMENEZ GORDON, MªMERCEDES	28.494.773	LIMPIADORA	109,33.-
CABRERA CALDERON, ARA	30.251.156	CONSERJE	43,91.-
JIMENEZ GORDON, EDUARDO	44.784.427	CONSERJE	93,60.-
MUÑOZ LOZANO, ARA R.	76.251.185	OPERARIO T. CERAMICA	93,60.-
RUIBO RUBIO, JOSE	80.009.826	PEÓN	96,85.-
BARRADAS CASTAÑO, V	80.024.829	GUARDA DE MONTES	179,32.-

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA de fecha 6 de Septiembre de 2003 para la contratación de D. SEBASTIAN MORENO MURILLO mediante un contrato de Colaboración social en la categoría de Peón de mantenimiento por un periodo de dos meses.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA de fecha 15 de Septiembre de 2003 para la contratación de D. JOSE ANGEL AJENJO LOPEZ mediante un contrato de Colaboración Social en la categoría de peón de servicios múltiples por un periodo de dos meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Septiembre de 2003 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Septiembre 2003 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MURILLO BARRADAS, FERNANDO	8.823.922	PEON	208,38.-
MUÑOZ LOZANO, ARA R.	76.251.185	OPERARIO T. CERAMICA	93,60.-
RUIBO RUBIO, JOSE	80.009.826	PEÓN	333,34.-
BARRADAS CASTAÑO, V	80.024.829	GUARDA DE MONTES	179,32.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Seguidamente y de orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a dos Resoluciones de la Alcaldía sobre proyectos a presentar en el CEDER Campiña Sur y que son del siguiente tenor literal:

1.- "D. FRANCISCO DELGADO RUIZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco (Badajoz) en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y conforme con lo establecido en la convocatoria de ayudas del Programa Leader Plus para el año 2003, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la solicitud por parte del Ayuntamiento de Fuente del Arco, de una ayuda ante el CEDER Campiña Sur, dentro de la línea de proyectos de innovación tecnológica de la convocatoria de LEADER PLUS 2003, para la financiación del proyecto denominado " La Mina de la Jayona: un moldeo de educación ambiental, por importe de veinte mil seiscientos euros(20.600 Euros) más IVA, consistente en el diseño de contenidos educativos y medioambientales sobre la Mina de la Jayona y su maquetación en entornos WEB, Wap, Cd interactivos y pantalla táctil como punto de información.

Segundo.- Aceptar el compromiso con cargo al Presupuesto Municipal de la diferencia económica, si la hubiera, entre la ayuda que se concede y el coste total del proyecto anteriormente detallado.

Tercero.- Dar cuenta de lo aquí resuelto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre, a efecto de su ratificación".

2.- " D. Francisco Delgado Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Arco (Badajoz) en uso de las facultades que por la vigente legislación de Régimen Local me son conferidas y conforme con lo establecido en la convocatoria de ayudas del Programa Leader Plus para el año 2003, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la solicitud por parte del Ayuntamiento de Fuente del Arco, de una ayuda ante el CEDER Campiña Sur, dentro de la línea de proyectos no productivos de la convocatoria de LEADER PLUS 2003, para la financiación del proyecto denominado " Dotación de equipamiento para la ampliación del Centro de Mayores", por importe de veintiséis mil noventa y ocho euros con catorce céntimos(26.098,14 Euros) más IVA, consistente en la dotación de mobiliario y equipamiento de la zona nueva que se amplíe en el inmueble municipal destinado para dicho Centro.

Segundo.- Aceptar el compromiso con cargo el Presupuesto Municipal de la diferencia económica, si la hubiera, entre la ayuda que se concede y el coste total del proyecto anteriormente detallado.

Tercero.- Dar cuenta de lo aquí resuelto al Pleno de la Corporación municipal en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto acuerdan por unanimidad ratificar en todos sus términos lo resuelto por el Sr. Alcalde en los dos actos transcritos".

Por último informa el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación sobre las siguientes cuestiones:

- Traslado del Taller de Cerámica al edificio municipal situado en la Plaza de España y destinado hasta ahora a Sala Joven. Así, la Guardería Infantil instalara en el local que deja vacante el taller de cerámica.
- Traslado de la Virgen del Ara a la Ermita.
- Compra a " Cafés Capuchinos S.L." de los caramelos para la Cabalgata de Reyes Magos 2004.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854153

CLASE 8.ª

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2002.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes sobre los trámites legales seguidos para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2002, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 4 de septiembre de 2003, expuesta al público por plazo correspondiente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha 16 de septiembre de 2003 sin haberse presentado reclamación alguna contra el expediente, y sometida de nuevo a examen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en el día de hoy, que ha emitido por unanimidad dictamen favorable a su aprobación.

Así mismo informa el Secretario sobre la repercusión que tiene en la Cuenta General las contrataciones de personal que se viene realizando en este Ayuntamiento bajo la forma de " Colaboración Social" que, lejos de cumplir con el objetivo y requisitos de esa modalidad contractual, encubren relaciones laborales indefinidas sin cumplir con los requisitos lègales establecidos para la selección de personal al servicio de la Administración, además de la repercusión que ello tiene en el pago de nóminas mensuales en las que de forma reiterativa y contra lege, se acude al pago de gratificaciones para saldar días de trabajo.

Enterados de lo anterior y tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes,que son seis de os siete que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2002 y remitir el expediente al Tribunal de Cuentas conforme a lo determinado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2003.- Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General apara el ejercicio del año 2003 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 149,4º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose consta que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presente reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, haciendo constar expresamente que en el presupuesto de gastos se incluye, como en los tres últimos ejercicios la partida 611.22.10 (Funcional 611 y Económica 226.10) por importe de dieciocho mil treinta euros, en la que se hace un reconocimiento extrajudicial de una parte del total de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores para cuya efectividad no existía consignación presupuestaria, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor que insiste en la conveniencia de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

establecer un plan de saneamiento financiero en la gestión económica municipal con restricción de gastos así como que los gastos se ejecuten equilibradamente conforme a los ingreso que se materialicen, visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerándose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presente, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

1°. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2003 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 146 de la Ley 39/1988, y a través del mismo la plantilla y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capitulos de ingreso y capítulos y grupos de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Impuestos directos	88.766 €
2.- Impuestos indirectos	10.000 €
3.- Tasas y otros ingresos	103.073€
4.- transferencias corrientes	541.470€
5.- Ingresos patrimoniales	40.000 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales	3.000€
7.- Transferencias de capital	15.681 €
Suman los ingresos	800.000 €

GASTOS

1.CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.- Gastos De personal	451.013€
2.- Gastos de bienes corrientes y serv	183.623€
3.- Gastos-financieros	12.000€
4.- Transferencias corrientes	16.950€

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	136.408€
9.- Pasivos financieros	6€
Suman los gastos	800.00€

2°.- Modificar la relación de puestos de trabajo y la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento en lo que respecta a la plaza de Auxiliar de Policía Local para su adaptación a lo establecido en el Decreto 74/2002, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policía Locales de Extremadura. En consecuencia se acuerda encuadrar la plaza de Auxiliar de Policía Local en el Grupo D y asignarle el Complemento de Destino correspondiente al Nivel 16, bien entendido que para acceder al nuevo grupo deberá utilizarse el sistema de promoción interna y ser superado el concurso-oposición que convoque al efecto este Ayuntamiento conforme dispone la disposición transitoria Primera del citado Decreto 74/2002.

Así mismo se acuerda adaptar los niveles de Complementos de Destino correspondientes a las Plazas de Administrativo y Secretaría Intervención ya que en caso contrario quedaría por debajo del hoy asignado al Auxiliar de Policía. En

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0G0854154

consecuencia a la plaza de Funcionario Administrativo se le reconoce el nivel 19 y a la plaza de Secretaría-Intervención se le reconoce el nivel 21.

La plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que se aprueba es la que sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación de carácter Nacional:

Una plaza , Secretario-Interventor Grupo B, C.D. Nivel 21.

2.- De Administración General:

Una plaza de Administrativo Grupo C, Nivel C.D. 19.

3.- De Administración Especial:

Una plaza, auxiliar Policía Local, Grupo E, C.D. Nivel 16.

Pendiente de Concurso Oposición, promoción interna, para adscribir al grupo D.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

1.- Guarda de Montes, jornada completa, vacante.

2.- Peón de Oficios Múltiples, una plaza, jornada completa, cubierta en propiedad.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Auxiliar Administrativo, una plaza.
- Auxiliares de Hogar, dos plazas, jornada completa.
- Limpiadora edificios municipales, dos plazas tiempo parcial.
- Guarda Mina de la Jayona, una plaza a jornada completa.
- Peón de mantenimiento, tres plazas a jornada completa.
- Auxiliar taller de cerámica, dos plazas a jornada completa.
- Guarda de montes, una plaza a jornada completa.
- Encargado de biblioteca Municipal, una plaza a jornada completa.
- Hogar de Mayores. Dos auxiliares de Clínica y dos Limpiadoras a jornada completa.

D) PERSONAL CONTRATADO EN BASE A SUBVENCIONES.

- Programa de Inserción Laboral, 7 plazas-
- Agente de Desarrollo Local, una plaza, jornada completa.
- Guía Turística, una plaza.
- Monitor Deportivo, servicio agrupado, dos plazas jornada completa.
- Cocinera Centro de día, una plaza jornada completa.
- Escuela Taller. Una Directora y siete monitores.

3º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

4º.- Que el Presupuesto general, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva recurso

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

5º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 150 4ª de la Ley 39/1988, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.-

6º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1237 del R.D.L 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. PROGRAMA PUEBLOS.- El Sr. Alcalde expone la posibilidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto presentado en el marco del denominado " Programa Pueblos", junto con varias localidades de la Comarca.

Terminada la intervención de los Concejales se procede a la votación, acordándose por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobación del proyecto presentado.

Segundo: Comprometerse a aportar los fondos necesarios para sufragar los gastos derivados del proyecto presentado y para los que no se consiga subvención.

Tercero: Aportar los recursos e infraestructuras necesarios para la realización del proyecto presentado.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIDO EN EL MONUMENTO NATURAL " MINA DE LA JAYONA".- Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación sobre el contenido del convenio de colaboración que podrá establecerse con la Consejería de Agricultura ay Medio Ambiente para el desarrollo sostenido de la Mina de la Jayona, que tendrá una vigencia de los años 2004 y 2007,con una financiación de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES euros (224.549,63€) cantidad que será destinada a la contratación por este ayuntamiento de guanín guía turística, un peón de mantenimiento y un vigilante.

Debatido brevemente el asunto y enterados del contenido íntegro del borrador del citado convenio, que es incluye en el expediente de la presente Acta, los miembros del Pleno presentes en el acto, que son seis de los sietes que de derecho confirman la corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Prestar conformidad al convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y este ayuntamiento en materia de Desarrollo sostenido en el Monumento Natúral Mina de la Jayona".

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854155

CLASE 8ª

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este ayuntamiento D. Francisco Delgado Ruiz, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por el Sr.Alcalde se procedió a levantar la misma siendo las veintiuna horas del día al principio señalado, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854151 al 0G0854155 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 16 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARIA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente página impresa no se corresponde en su contenido a Acta alguna de sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, por lo que queda anulada.
Fuente del Arco, 7 de Junio de 2005

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - (Badajoz) SECRETARÍA

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con los artículos 36.1, 80, 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO CONVOCAR Sesión de este AYUNTAMIENTO PLENO a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en la hora y fecha indicados y con sujeción al Orden del Día que se indica.

Clase de Sesión:	ORDINARIA
Fecha de la Sesión	29 de enero de 2004.
Hora de celebración en primera convocatoria	19,oo h.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.
2.- Dación de Cuentas. Decretos y resoluciones de la Alcaldía.
3.- Plan Local 2004. Financiación y gestión de las obras incluidas.
4.- Convenio Programa de Dinamización deportiva municipal.
5.- Delegación en el O.A.R. de Diputación para pedir compensación por el Impuesto de Actividades Económicas.
6.- Solicitudes de particulares.
7.- Mociones.

En fuente del Arco, a 26 de enero de 2.004.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854156

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2004.

Sres.Asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.
Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintinueve de Enero de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D. Antonio Romero Gil que justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 23 de octubre de 2.003 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando el Acta a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, DECRETO, RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.- En primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2560/1986, de 28 de Noviembre, pasa el Sr. Alcalde a dar cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptados desde la última sesión plenaria y que se refierena

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 28 de Octubre de 2003 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 24 de Octubre de 2003 y acogiéndose al Real Décreto 1445/82 para la contratación DÑA LEONOR

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AMAYA MANCHON, en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de peón de limpieza por un periodo de tres meses aproximadamente.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 28 de Octubre de 2003 para la contratación de DÑA MARIA DEL ARA GUISADO POZO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Animadora Sociocultural para la realización de trabajos sobre Drogodependencia, creación de talleres de teatro, etc.,.. por un periodo de dos meses.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 28 de Octubre de 2003 de conformidad con el escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 24 de Octubre de 2003 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación DÑA MARIA EUGENIA CABEZAS CASTILLO, en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de Guía Monumento Natural "Mina de la Jayona" por un periodo de dos meses aproximadamente.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Octubre de 2003 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Octubre 2003 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	8.356.101	CONSERJE	195,76.-
MURILLO BARRADAS, FERNANDO	8.823.922	PEON	208,38
AJENJO LOPEZ, JOSE ANGEL	33.978.457M	PEON DE MANTENIMIENTO	289,41
MUÑOZ LOZANO, ARA DEL ROCIO	76.251.966	OPERARIO T. CERAMICA	93,60.-
MORENO MURILLO, SEBASTIAN	80.022.496	PEON	204,33-
RUBIO RUBIO, JOSE	80.009.826W	PEÓN	333,74.-

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 12 de noviembre de 2003 para la contratación de DÑA. ARA DEL ROCIO MUÑOZ LOZANO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de operario del Taller de Cerámica de propiedad municipal y por un periodo de seis meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 14 de noviembre de 2003 para la contratación de D. JOSE MANUEL BERNANBE BARRAGAN mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial en la categoría de peón de Electricista por un periodo de seis meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 17 de noviembre de 2003 con motivo de la presentación del parte medico de baja con fecha 3 de noviembre de 2003 de la trabajadora D. LUISA MORENO ALVARADO, y examinada por esta corporación municipal las listas de aspirantes a este puesto de trabajo se contrata a DÑA ANGELES MUÑOZ RODRIGUEZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Auxiliar de Ayuda y hasta la presentación del parte de Alta medica.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de noviembre de 2003 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de noviembre 2003 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
AJENJO LOPEZ, JOSE ANGEL	33.978.457M	PEON	248,41.-
AMAYA MANCHON , LEONOR	80.022.496E	LIMPIADORA	300.-
CABEZAS CASTILLO, M. EUGENIA	44.775.701Z	GUIA TURISTICA	224,38.-
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	8.356.101	CONSERJE	60,76.
MURILLO BARRADAS, FERNANDO	8.823.922	PEON	208,38.-
RUBIO RUBIO, JOSE	80.009.826W	PEON	333,74.-

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA de fecha 11 de diciembre de 2003 conforme a lo dispuesto en la Resolución de 21 de julio de 2003 de la consejeria de Educación, ciencia

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854157

CLASE 8.ª

y Tecnología, por. la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas para el año 2003 y por la que se contrata con fecha 1 de diciembre de 2003 a los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	F. DE ALTA	F. DE BAJA	SERVICIO
DOMINGUEZ HDEZ, EMILIA	80032103	01-12-2003	03-12-2003	CURSO DE COCINA
AREVALO MIRANDA, ANTONIA	76247328	09-12-2003	16-12-2003	C. DE PROTOCOLO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 11 de diciembre de 2003 finalizado el Curso de Formación "Emprendedores Turísticas" como acción integrante del proyecto Plan de Desarrollo Turístico financiado a través de convenio de colaboración suscrito con el Instituto Nacional de la Mujer de Extremadura, se ha resuelto como actuación integrante. Y según el contenido de esta Resolución se solicita del dicho Instituto la prorroga del citado convenio para el ejercicio 2004, con el fin de llevar a cabo la siguiente acción prevista dentro de Proyecto plan de Desarrollo Turística, denominada "Inserción Laboral", consistente en la contratación de alumnas participantes en la acción formativa y anteriormente citada..

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 12 de diciembre de 2003 por el que se procede a solicitar de la Consejería ad Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, conforme al citado Decreto 46/2002, ayuda para la contratación de dos desempleados con el objeto de paliar la tasa de paro que soporta esta localidad y suplir la carencia de personal de la Corporación a la vez que conseguir mejoras en la prestación de servicios de interés colectivo local y en la infraestructura municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 15 de diciembre de 2003, de conformidad con el Decreto 1/2003 de 14 de enero de la consejería de Economía, Industria y Hacienda de la junta de Extremadura, con fecha 16 de Marzo de 2003 inicie los trabajos DÑA MARIA DEL ROSARIO MORENO AREVALO con motivo de sustituir a DÑA ROSALIA RODRGIUEZ ROQUE mediante un contrato de Interinidad con bonificación para trabajadores durante los periodos de descanso maternal, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio y hasta el 16 de Marzo de 2004.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 15 de diciembre de 2003, de conformidad con el Decreto 173/2002 por el que se establece un programa Extraordinario par la Inserción Láboral de personas con riesgo de exclusión de mercado de trabajo y vista la orden de desarrollo, de 3 de enero 2002, se contrate con fecha 20 de diciembre de 2003 a DÑA ANGELES RODRIGUEZ MUNOZ con motivo de la sustitución de DÑA LUISA MORENO ALVARADO mediante un contrato de Interinidad con bonificación para trabajadores durante los periodos de descanso maternal, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio y hasta el 13 de febrero de 2004.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 18 de diciembre de 2003 para la contratación de DÑA MARIA DE LOS ANGELES ROMERO GUITIERREZ,

mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de Auxiliar de Puericultura por un periodo de un mes.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 19 de diciembre de 2003 para la contratación de DÑA LAURA MATEOS ROMERO para realización de trabajos en la finca de propiedad Municipal denominada "Valdecigüeñas" en la categoría de peón agrícola por un periodo de veintitrés días.

DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 20 de diciembre de 2003 para la contratación de D. SEBASTIAN MORENO MURILLO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoría de jardinero por un periodo de tres meses.

DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 20 de julio de 2003 para la contratación de D. JUAN ISIDRO CALDERON SANTOS para la realización de trabajos en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigüeñas" en la categoría de peón agrícola por un periodo de seis días.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de diciembre de 2003 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Diciembre 2003 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	8.356.101-V	CONSERJE	195,76
AMAYA MANCHON, LEONOR	80.022.496E	LIMPIADORA	300,00
CABEZAS CASTILLO, M. EUGENIA	44.775.701Z	GUIA TURISTICA	224,38.-
MUÑOZ LOZANO, ARA R.	76.251.185	OPERARIO T. CERAMICA	93,60.-
RUIBO RUBIO, JOSE	80.009.826	PEÓN	96,85.-
BARRADAS CASTAÑO, V	80.024.829	GUARDA DE MONTES	179,32.-

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA de fecha 16 de Enero de 2004 para la contratación de D. JUNA ISIDRO CALDERON SANTOS., mediante un contrato agrícola abonándole y retribuyendo los seguros sociales correspondientes, por un periodo de catorce días.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN LOCAL 2004. FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS.- De orden la la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al escrito nº 26736 de fecha 05/12/03 procedente del Diputado Delegado de Fomento de la Diputación de Badajoz en el que, tras exponer que se ha producido en general una disminución por parte del Ministerio de Administraciones Públicas sobre las previsiones presupuestarias para el Plan General del 2004 quedando el importe de las inversiones asignadas a este municipio en veintitres mil cuatrocientos noventa y seis euros (23.496,00 €), solicita acuerdo plenario sobre la financiación y gestión de las obras incluidas.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan aprobar la inversion correspondiente conforme al siguiente detalle:

1.- Obra nº 78 Plan Local 2004: Asfaltado Camino Virgen del Ara.

*Aportación Diputación. ..... 18.796,80 €.
* Aportación Municipal ..... 4.699,20 €.

Total Presupuesto ..... 23.496,00 €.

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854158

CLASE 8ª

Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación, adquiriendo esta Corporación el compromiso de aportar las cantidades correspondientes y que finalmente se ajustarán a la Liquidación de la Obra, autorizando a Diputación para detraer de los pagos que el O.A.R. realiza al Ayuntamiento los importes correspondientes a la adjudicación municipal.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO PROGRAMA DINAMIZACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación sobre los acuerdos adoptados en las reuniones celebradas con fechas 16 y 23 de enero de 2004 por los cuatro Alcaldes de los Ayuntamientos firmantes del Convenio de Colaboración establecido entre Fuente del Arco, Reina, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre en base al Decreto 137/2001, de 11 de septiembre, para participar en el programa de Dinamización Deportiva Municipal.

En las citadas reuniones se acordó aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Fuente del Arco a ser gestor del citado Convenio y también aceptar la disposición del Ayuntamiento de Valverde de Llerena a asumir tal gestión a partir del día 1 de febrero de 2004.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan reconocer al Ayuntamiento de Valverde de Llerena como gestor del Convenio firmado entre estos cuatro Ayuntamientos y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo del programa de Dinamización Deportiva municipal.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DELEGACIÓN EN EL O.A.R. DE DIPUTACIÓN PARA PEDIR COMPENSACIÓN POR EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

De orden de la Presidencia por el Secretario se da lectura al dictamen emitido sobre el asunto por la comisión especial de cuentas en sesión celebrada con esa misma fecha y que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros.

Así mismo informa el Secretario sobre la legislación aplicable al asunto, haciendo especial referencia al contenido de la Orden HAC 3154/2003, de 12 de noviembre, Resolución de 19 de noviembre de 2003 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Resolución de 24 de noviembre de 2003(BOE de 03.12.03), dando lectura también a escrito de fecha 20-.11.03 procedente del Sr. Gerente del OAR de Diputación.

En su virtud se pone de manifiesto entre los presentes que:

El Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Organismo Autónomo de Recaudación de la diputación de Badajoz y que la orden Aac 3154/2003, de 12 de noviembre establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.

El apartado 2 posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tenga encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Debatido brevemente el asunto los miembros de la Corporación presentes que son todos los que de derecho la conforman por unanimidad acuerda:

Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos comunitarios y Financiación Territorial.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUDES DE PARTICULARES. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito presentado en este Ayuntamiento por Dª. Josefa Corrales Muñoz, vecina de la localidad que se muestra interesada en la adquisición de un terreno de propiedad Municipal lindante con su propiedad del nº 2 de la Plaza Tierno Galván. Se abre debate sobre el asunto entre los miembros de la Corporación, informando el Secretario de que por las dimensiones del terreno pretendido puede tratarse de una parcela sobrante siéndole por ello de aplicación lo preceptuado en los artículos 7 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio.

Solicitada votación al respecto los miembros de la Corporación presentes, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan iniciar el expediente para la enajenaci8ón directa de la mencionada parcela previo expediente de calificación jurídica del bien de propiedad municipal.

Seguidamente se da lectura a escrito presentado por D. Francisco Javier Millán Jiménez, vecino de Fuente del Arco, quien solicita información acerca de la posibilidad de instalar una industria de fabrica de piensos en el solar propiedad de este Ayuntamiento sito en el nº 30 de la C/ Pozo de esta localidad. Informa el Secretario sobre el estado de tramitación del Plan General Municipal y sus previsibles determinaciones en cuanto a la clasificación y uso del suelo, abundando además en lo establecido en los artículos 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes antes citado, artículo 80 del RDL 781/1986, de 18 de Abril, y los artículos correspondientes del texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio.

Tras breve debate los miembros corporativos por unanimidad acuerdan iniciar expediente para la enajenación mediante subasta del terreno de propiedad municipal sito en el nº 30 de la calle Pozo de Fuente del Arco.

Por último se da lectura a escrito presentado en este Ayuntamiento por Dª. Mª del Ara Gutiérrez Fornelio vecina de la localidad, quien solicita informe sobre la disponibilidad del local de propiedad municipal sito en la calleja del Molino, antes destinado a Taller de cerámica y ahora a guardería infantil, pretendiendo la interesada destinarlo a " local juvenil". Informa el Secretario de la corporación en los mismos términos transcritos para el anterior solicitante, acordando los Sres. Concejales presentes, que son todos los que de derecho componen la Corporación, por unanimidad no acceder a lo solicitado por Dª. Mª del Ara Gutiérrez por considerar que el local municipal resulta necesario a este Ayuntamiento para la prestación de servicios a los vecinos, no siendo intención de la Corporación proceder á la enajenación del mismo, todo lo más alquilarlo previo acuerdo concreto al efecto, entre los meses de marzo a agosto.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854159

CLASE 8.ª

Por último el Secretario da lectura a escrito número 27100 de fecha 10.12.03 remitido a este Ayuntamiento por la Oficina Comarcal de Llerena de la Diputación de Badajoz que se refiere y viene a acompañado de la documentación relativa a la solicitud de " ayuda a rehabilitación protección preferente" presentada por D.ª. Josefa Gálvez Muñoz.

Visto el expediente citado y los informes emitidos por el Arquitecto Tecnico, el Servicio Social de Base y la Oficina Comarcal de diputación en Llerena, los miembros de la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

1°.- Informar favorablemente la solicitud de ayuda de rehabilitación por protección preferente tramitada a instancia de D·. Josefa Gálvez Muñoz .

2°.- Elevar la propuesta ante la Dirección General de la Vivienda para que, conforme a lo establecido en la Orden de 1 de septiembre de 2000, se dicte la oportuna resolución que ponga fin al procedimiento.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. MOCIONES. -

1ª.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA A D. MIGUEL DEL BARCO.-Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Llerena de fecha veintisiete de febrero de 2.003, en el que propone al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura la concesión a D. Miguel del Barco gallego de la Medalla de Oro de nuestra Comunidad Autónoma, en base a la semblanza y el extenso currículo vitae que posee y solicita de los Ayuntamientos de la Comarca, entre otras instituciones, la adhesión a esta propuesta.

En atención a las cualidades que concurren en este insigne llenerense y a los méritos que atesora, muy especialmente, por su universalidad e impulso en la reforma de la enseñanza en el campo musical.

Por sus elevadas dotes como intérprete musical y compositor, faceta esta última en la que se incluye la composición del Himno de Extremadura.

Previa deliberación del asunto y sometido el mismo a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación:

Primero: Proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en consonancia con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, la concesión de la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma a D. Miguel del Barco Gallego.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la presidencia de la Junta de Extremadura y al Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- No las hubo.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos. De todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en cuatro folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854156 al 0G0854159 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 16 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854160

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2.004.-

MARGEN QUE SE CITA:
Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente:
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Dª. Antonia Mª Murillo Barradas
D. Antonio romero Gil
Secretario:D. José A. Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día catorce de febrero del año dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto. Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este Órgano Colegiado .Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL.- A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las normas electorales vigentes y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento procedió al sorteo de los miembros que han de componer la Mesa Electoral del próximo día catorce de Marzo del año 2004, arrojando el siguiente resultado:

TITULARES:

PRESIDENTE: Dª. Mercedes Rubio Cabezas.
1º VOCAL: D. FRANCISCO CALDERÓN DELGADO.
2º.VOCAL: D. ÁNGEL RAFAEL BUENO PABLOS.

SUPLENTES:
1º SUPLENTES DE PRESIDENTE: D. LEONOR MUÑOZ BOZA.
2º SUPLENTE DE PRESIDENTE : D. JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ GORDÓN.
1º SUPLENTE DEL 1º VOCAL: D. VALENTÍN MURILLO ALVARADO.
2º SUPLENTE DEL 1º VOCAL: ALMUDENA BURGOS PINO.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1º SUPLENTE DEL 2º VOCAL: Dª ARA DEL ROCIÓ MUÑOZ LOZANO.

2º SUPLENTE DEL 2º VOCAL: D. EDUARDO GALLEGO NOLASCO.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario,CERTIFICO.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en un folio con el timbre del Estado, de la clase 8ª con el número 0G0854160.

En Fuente del Arco, a 16 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854161

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2004.

Sres.asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales.
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.
Secretario:
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidente del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria urgente previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los Concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-Conforme a lo establecido en el articulo 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se motiva ante los miembros de la Corporación presentes en el acto el carácter urgente de la sesión en base a los hechos acaecidos en el día 11 de marzo de 2004 en la capital de España.

Apreciada la urgencia por unanimidad de los miembros de la Corporación se prosigue la sesión y se pasa a conocer el siguiente asunto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.CONDENA ATENTADO TERRORISTA OCURRIDO EN MADRID EL DIA 11 DE MARZO DE 2.004.-La Corporación de Fuente del Arco, como representante de los ciudadanos de nuestro pueblo desea expresar, a través de esta Declaración Institucional, su condena más rotunda por el bárbaro y criminal atentado ocurrido en el día de ayer en Madrid.

Deseamos dejar patente en este Pleno, nuestra conmoción, desolación y repulsa por la muerte de tantos inocentes, y expresar, al mismo tiempo, nuestra solidaridad más profunda y nuestras condolencias más sinceras a tantas familias que se han visto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

privadas de sus seres más queridos, así como trasladar nuestro consuelo y deseo de pronta recuperación a cuentos han sido heridos en esta vil hazaña.

Este ataque a la vida humana es también el mayor golpe a la libertad y a la democracia que ha sufrido este país desde que padece la lacra del terrorismo.

Ante estos crueles asesinos, que desean provocar la desunión de los demócratas, debemos reaccionar de la forma más clara y contundente: potenciando la unidad de todos, mostrando nuestras más firmes convicciones democráticas, reafirmando nuestro inequívoco compromiso con la Constitución y con los valores que representa y rechazando de la forma más contundente cualquier tipo de terrorismo sea cual sea su origen.

La fuerte conmoción, repulsa e indignación que sentimos todos por esta barbarie no puede afectar a nuestra conciencia democrática de ciudadanos de un país libre. Como representantes políticos elegidos por vosotros participamos del dolor del país, pero no caeremos bajo los efectos del terror en un momento en que se va a manifestar la expresión máxima de la voluntad ciudadana en las urnas el próximo domingo.

El terrorismo quiere matar nuestra convivencia y nuestra Democracia. En los días más negros de la historia democrática de nuestro país no cabe ningún silencio, ningún desmayo ni descanso, ni la más mínima fisura en la defensa de la paz y en la lucha contra el terrorismo. Todos los partidos políticos, al amparo de la Constitución que garantiza nuestros derechos y libertades, debemos compartir y articular las actuaciones políticas para combatir el terrorismo y a sus cómplices.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco, se suma a los tres días de luto que el resto de las Instituciones del Estado y Comunidad Autónoma han declarado.

Los ciudadanos y ciudadanas de Fuente del Arco responderán a este desafío brutal acudiendo masivamente a ejercer su libertad el próximo domingo y esa será la contestación democrática y contundente a los asesinos para que ya no quepa ninguna justificación política con la que enmascarar sus crímenes. Cuando el terrorismo golpea a la sociedad ésta le vence con más Democracia, más Libertad y más Unidad.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco considera que nada es más prioritario en este momento que atender a las víctimas y a sus familias, mantener la calma y apoyar la actuación del Gobierno y de las Fuerzas de Seguridad del Estado para que los asesinos paguen por sus sanguinarios crímenes.

Deseamos terminar esta declaración expresando nuestras honras a los fallecidos y reiterando nuestro afecto y solidaridad con los heridos, con sus familias, ciudadanos pacíficos, en definitiva, que contribuyen día a día y de manera anónima a la consolidación de la democracia y al progreso de este país y con la convicción más firme de que ningún acto terrorista supondrá un lastre para los valores democráticos en los que los ciudadanos españoles creemos con total firmeza.

Fuente del Arco, está con las víctimas, con la Constitución y por la derrota del terrorismo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.-SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-Por el Sr. Alcalde se explica a los reunidos de la urgente necesidad de la dotación de aparatos de ocio para el Parque Infantil de esta localidad y carecer este Ayuntamiento de medios para su adquisición. Los miembros Corporativos presentes en la sesión y que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Solicitar al Excmo.Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de siete mil euros (7.000 E), para financiar dicha adquisición.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854162

CLASE 8ª

Segundo.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compara si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.-

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma, siendo las diecinueve horas del día señalado al principio. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados del 0G0854161 al 0G0854162 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 16 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARIA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

0G0854163

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE MAYO DE 2.004.-

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales:
Dª. Mª Carmen Domínguez Lozano.
D. Antonio Romero Gil
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos
Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.
Secretario:
D. José Antonio Ledesma Mestre

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día siete de mayo de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez que justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular algunas observaciones a las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 29 de enero,14 de febrero y 12 de marzo de 2.004 y de las que fueron remitidas copias junto con la convocatoria para la presente. Por el Concejal D. Antonio Romero Gil se pone de manifiesto que en la sesión de fecha 12 de marzo de 2004 se hace constar su inasistencia a la misma cuando realmente sí asistió. Subsanado el error pasan las actas a ser definitivas.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO CON EL IMEX PARA PROYECTO " ESPECIALIZACIÓN" PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO. Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre el contenido íntegro del borrador de convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Fuente del Arco para el desarrollo del proyecto denominado " Plan de desarrollo turístico".

Debatido brevemente el asunto los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Primero: Aprobar en su integridad el convenio que acompaña al expediente de la presente acta para la colaboración entre el IMEX y este Ayuntamiento en desarrollo del proyecto " Plan de Desarrollo Turístico".

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ordenación a la ejecución del presente acuerdo.

Tercero: Aprobar el presupuesto necesario por un importe total de doce mil setecientos veintidós con veintiocho euros (12.722,28 €), reconociendo en este acto que por parte de este Ayuntamiento no se ha solicitado ni recibido otra subvención para el fin objeto del cintado convenio.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ADQUISICIÓN INMUEBLES DE FEVE. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito procedente de la Gerencia de Urbanismo y Patrimonio de FEVE, firmado por D. Ignacio González Arrate en Gijón con fecha 3 de febrero de 2004, por el que se pone de manifiesto a este Ayuntamiento las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha tendentes a posibilitar la adquisición por esta Entidad de los inmuebles (terrenos y edificios) que el citado organismo posee en este término municipal.

Pasa el Sr. Alcalde a exponer ante los presentes las cuestiones principales referidas al asunto, desde la entrevista personal mantenida en este edificio municipal con los representantes de FEVE y los compromisos que adquiriría esta Corporación para concertar la adquisición de los inmuebles citados hasta los proyectos que podrían ejecutarse en ese lugar.

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho conforman la Corporación, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aceptar como precio para la adquisición de los terrenos y edificios de que FEVE dispone en el termino municipal de Fuente del Arco el importe total de 79.247,74 € (setenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete con setenta y cuatro euros, de acuerdo con lo datos obrantes en este Ayuntamiento.

Segundo: Aceptar el compromiso de llevar a cabo todos los trámites necesarios para lograr el completo desalojo de los ocupantes irregulares, que ya han sido requeridos por FEVE para el desalojo, subrogándose el Ayuntamiento desde el momento en que sea nuevo propietario en la misma forma jurídica que ahora corresponde a FEVE.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS.-Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes la intención de solicitar en base a la Orden de 2 de abril de 2004, de la Consejería de Sanidad y Consumo, subvención para la contratación de Técnicos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y programa de actividades preventivas en la línea establecida por el Plan Integral sobre Drogas donde se aboga por la creación de comisiones municipales de prevención como instrumentos de sensibilización, coordinación y planificación de actuaciones de prevención comunitaria.

Con base en la citada Orden, informa el Sr. Alcalde que por la trabajadora Social se ha confeccionado un programa de prevención comunitaria a desarrollar en los municipios de Fuente del Arco y Reina , con el objetivo de reducir niveles de consumo de drogas en estas localidades a la vez que incidencia sobre las condiciones sociales y las factores de riesgos generando una conciencia solidaria frente al problema e incentivándola participación de jóvenes y asociaciones locales.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854164

CLASE 8ª

Primero: Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo, conforme a lo establecido en la Orden de 2 de abril de 2004, subvención tanto para la contratación de Técnicos Municipales de prevención comunitaria de las drogodependencias como para el desarrollo del correspondiente Programa de prevención.

Segundo: Ratificar la composición de la Comisión de Prevención de las drogodependencias integrada por representantes de todos los municipios interesados y que queda como sigue:

Nombre y apellidos	**Institución o entidad a la que pertenece o Representa.**
Francisco Delgado Ruiz.	Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. De Fuente del Arco.
Ana Ara Calderón Santos	Concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuente del Arco.
Sonia Becerra Becerra	A.T.S. Reina
Ceferina González Rubio	Alcalde-Presidente del Ayto. de Reina.
Inmaculada San Andrés Hernández	Médico Fuente del Arco.
Manuela Moreno Mateo	Trabajadora Social del S.S.B. de los Aytos. De Reina, Fuente del Arco.
Mª Ara Gómez Moreno	Representante del Colegio Rural agrupado " Gloria Fuertes".
MªNieves Muñoz Tena	Representante de Asociación de Mujeres de Reina.
	Representante de la Asociación esentante de la Asociación Juvenil de Fuente del Arco.
Manuela Delgado Ruiz	Representante de la Asociación de Mujeres de Fuente del Arco

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE UBICADA EN PLAZA TIERNO GALVÁN.- Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que sobre este asunto ya se pronunció el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada con fecha 29 de Enero de 2004 en el asunto sexto del orden del día. Consta sobre la mesa informe y valoración del inmueble efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Abelardo Nogales Moreno, quien tasa la parcela de cincuenta y nueve con cuarenta metros cuadrados (59,40 m2) en mil setecientos ochenta y dos euros (1.782 €). Así mismo informa el Secretario de la Corporación sobre las necesidades de cumplir con las prescripciones del artículo 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, Reglamento de Bienes en cuanto al expediente a seguir para la alteración de la calificación jurídica del citado bien, ahora de dominio público, para incorporarlo al patrimonio de esta Entidad Local.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes, que son seis de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1º.- Aceptar la valoración económica efectuada por el Arquitecto Técnico Municipal sobre el bien de propiedad municipal sito en la Plaza Tierno Galván y colindante con la propiedad de Dª. Josefa Corrales Muñoz, fijando un precio de mil setecientos ochenta y dos euros (1.782 €).

2º.- En cuanto a la alternación de la calificación jurídica del citado bien, atenerse a lo preceptuado en el punto 4 a) del artículo 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, dado que se encuentra avanzada y en él se prevé tal parcela, la tramitación del Plan General Municipal de Fuente del Arco cuya redacción está adjudicada por la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura al Arquitecto D.Antonio López Carpio, según anuncio publicado en el D.O.E. nº 140 de 29 de noviembre de 2.003.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación, se da lectura a escrito nº 2004301000222 de fecha 19.02.2004 de la Dirección General de Servicios Sociales por el que solicita acuerdo de este Ayuntamiento sobre el convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base, 042 Llerena para el año 2004.

Leída que fueron las cláusulas más significativas que componen el texto del mencionado Convenio, visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y debatido el asunto, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la continuación para el ejercicio del año 2004 del referido servicio en los términos del borrador del Convenio que ha sido remitido a este Ayuntamiento para su estudio.

SEGUNDO: Efectuar una reserva de Crédito en el Presupuesto Municipal por importe suficiente para hacer frente al mantenimiento del servicio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al pretendido fin".

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.-CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL INMUEBLE EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL.

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura a la Orden de fecha 20 de febrero de 2.003 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Fuente del Arco la finca registral número 634 existente en este término municipal.

Vistos los acuerdos adoptados por el Pleno de este mismo Ayuntamiento con fecha 26 de junio de 1.997 y 24 de octubre de 2.002, los miembros de la Corporación presentes en el acto que son seis de los siete que de derecho la conforma, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aceptar, conforme a las condiciones establecidas en la citada Orden la cesión gratuita a este Ayuntamiento por parte de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, para que sea destinado a fines de interés general agrario el bien inmueble cuyas características son las siguientes:

" Urbana, situada en Fuente del Arco, en la calle Constitución número uno, con una superficie de doscientos metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena con el número 634".

Segundo.- Remitir copia del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura a fin de que se otorgue la correspondiente escritura pública.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854165

CLASE 8ª

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- ENAJENACIÓN PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA C/POZO. De orden de la presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al pliego de condiciones económica-administrativa redactado para servir de base en la pretendida enajenación de terrenos de propiedad municipal que se especifican en el mencionado pliego cuyo tenor literal es el siguiente:

Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento.

1.Objeto del contrato.

Constituye el objeto de este contrato la enajenación en venta mediante SUBASTA y en procedimiento abierto, de ochocientos noventa y siete metros cuadrados (897 m2) de terreno clasificado como suelo urbano, finca propiedad de este Ayuntamiento situada en la calle Pozo de Fuente del Arco está incluida en el Inventario de Bienes Municipal con el número 49 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena con referencia Catastral 5971620 TH4257S 0001/ES.

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en cinco mil trescientos veintisiete euros (5.327 €) y podrá ser mejorado al alza.

3.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

4.- Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de ciento seis con cincuenta y cuatro euros (106,54 €), equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan así como la formalización pública del contrato de adjudicación.

6.- Condiciones especiales.

La finca deberá ser destinada a la construcción y funcionamiento de una industria que genere puestos de trabajo para la localidad. De no cumplir esta condición en el plazo de cinco años desde la adjudicación, el inmueble revertirá a este Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna para el adquirente.

7.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurara la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, para la enajenación del bien inmueble situado en la calle Pozo número 30 de Fuente del Arco convocado por el Ayuntamiento de Fuente del Arco

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra personal.
c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
d) El resguardo acreditativo de garantía provisional.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D.....,con domicilio en.....Municipio.....C.P.....y D.N.I. nº.....expedido en.....con fecha.....en nombre propio (o en representación de.....como acredito.

Por .....enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien.....en el precio de.....(letra y numero), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficinal de la provincia de Badajoz.-

8.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2.- La Mesa de contratación estará integrada por:

- El Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, como Presidente, o Concejal en quien delegue.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- ENAJENACIÓN PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA C/POZO. De orden de la presidencia por el Secretario de la Corporación se da lectura al pliego de condiciones económica-administrativa redactado para servir de base en la pretendida enajenación de terrenos de propiedad municipal que se especifican en el mencionado pliego cuyo tenor literal es el siguiente:

Pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento.

1.Objeto del contrato.

Constituye el objeto de este contrato la enajenación en venta mediante SUBASTA y en procedimiento abierto, de ochocientos noventa y siete metros cuadrados (897 m2) de terreno clasificado como suelo urbano, finca propiedad de este Ayuntamiento situada

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854166

CLASE 8ª

en la calle Pozo de Fuente del Arco está incluida en el Inventario de Bienes Municipal con el número 49 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena con referencia Catastral 5971620 TH4257S 0001/ES.

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en cinco mil trescientos veintisiete euros (5.327 €) y podrá ser mejorado al alza.

3.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Fuente del Arco, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

4.- Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de ciento seis con cincuenta y cuatro euros (106,54 €), equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan así como la formalización pública del contrato de adjudicación.

6.- Condiciones especiales.

La finca deberá ser destinada a la construcción y funcionamiento de una industria que genere puestos de trabajo para la localidad. De no cumplir esta condición en el plazo de cinco años desde la adjudicación, el inmueble revertirá a este Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna para el adquirente.

7.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurara la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, para la enajenación del bien inmueble situado en la calle Pozo número 30 de Fuente del Arco convocado por el Ayuntamiento de Fuente del Arco

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra personal.
c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
d) El resguardo acreditativo de garantía provisional.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D.....,con domicilio en.....Municipio.....C.P.....y D.N.I. nº.....expedido en.....con fecha.....en nombre propio (o en representación de.....como acredito.

Por .....enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien.....en el precio de.....(letra y numero), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficinal de la provincia de Badajoz.-

8.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2.- La Mesa de contratación estará integrada por:

- El Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, como Presidente, o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Un concejal de este Ayuntamiento por cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

D. Abelardo Nogales Moreno, Arquitecto Técnico Municipal.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto

9.- Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor delinteresado propuesto, frente a la Administración, mientras no se la haya adjudicado el contrato.

10.- Régimen Jurídico del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, por el RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley y demás disposiciones aplicables de naturaleza administrativa y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854167

CLASE 8ª

Abierto debate sobre el asunto, oído el informe del Secretario de la Corporación, los miembros del Pleno presentes, que son cinco de los siete que de derecho la componen, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerdan:

Primero: Aprobar conforme al pliego de condiciones anteriormente transcrito la enajenación de la finca propiedad de este Ayuntamiento al número 30 de la calle Pozo con referencia Catastral 5971620.TH4257S 0001/ES.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos legalmente establecidos.

Tercero: Publicar el citado pliego de condiciones o un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para pública información.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- DACIÓN DE CUENTAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 7 de enero de 2004 por al que se solicita del SEXPE la financiación de las obras/servicios denominado "Proyecto Empleo Experiencia" por importe de treinta y un mil seiscientos veinticinco euros con cincuenta y cinco céntimos (31.625,55 Euros) para la contratación de desempleados en las ocupaciones de Auxiliar de Ayuna a domicilio y Auxiliares de Mantenimiento, según proyecto adjunto y compromiso de aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra/servicio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA de fecha 18 de enero del 2004 de conformidad con el convenio interadministrativo de Colaboración entre la consejería de Agricultura y Medio Ambiente y esta Entidad en materia de desarrollo sostenido en el monumento natural "Mina de la Jayona" que se extiende desde el 1 de enero del actual al 31 de diciembre de 2007, salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia, esta entidad solicite prorroga, que podrá ser acordada por el Consejero de Gobierno de la Junta de Extremadura y con un importe para el presente año de 54.248,48euros para la contratación de una guía turística, un peón de mantenimiento y un vigilante.

Con cargo a dicho convenio se ha contratado a DÑA MARIA EUGENIA CABEZAS CASTILLO con fecha 19 de enero del 2004 a jornada completa y por el periodo de un año.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 20 de enero de 2004 para la contratación de D. DAVID GUERRERO PABLOS, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa por un periodo de once días en la categoría de Conductor.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Enero de 2004 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de enero 2004 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ SÁNCHEZ, JOSÉ	8.356.101	CONSERJE	106,48.-

CABEZAS CASTILLO, EUGENIA	44775701Z	GUIA TURISTICA	224,38.-
MUÑOZ LOZANO, ARA DEL ROCIO	76.251.966	OPERARIO T. CERAMICA	95,45-

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 12 de Febrero de 2004 según escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 5 de Febrero de 2004 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación DÑA MANUELA JIMENEZ BARRADAS, en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de Auxiliar Administrativo por un periodo de tres meses aproximadamente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA de fecha 14 de Febrero de 2004 de conformidad Con el Decreto 201/2003 de 16 de diciembre, por el que se establece un programa extraordinario para la inserción laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo y de acuerdo con el articulo 6 del citado Decreto, por resolución de La consejería de Economía y Trabajo de 14 de enero de 2004 con una subvención de 74.000 euros.

En base a la citada resolución se acuerda contratar a siete trabajadoras por un periodo no inferior a doce meses y se iniciaran los trabajos con fecha 16 de febrero de 2004 según las características mencionadas en las distintas ofertas presentadas en el Sexpe.

Apellidos y nombres	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA
PARRA SANTERVAS, ANTONIA	76251154J	VIGILANTE	PARCIAL
MURILLO BARRAGAN, PURIFICACION	76246772R	LIMPIADORA	COMPLETA
MARTIN MATEOS, ANTONIA Mª	76246770E	LIMPIADORA	COMPLETA
HERNANDEZ MERINO, Mº CARMEN	09197651C	AUX. AYUDA DOMIC.	COMPLETA
CALDERON DELGADO, MARIA	76251960Z	GUIA TURISTICA	COMPLETA
AMAYA MANCHON, LEONOR	80022496E	LIMPIADORA	COMPLETA
FORNELIO MUÑOZ ,Mª ARA	76246783N	AUX. AYUDA DOMIC.	COMPLETA

RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA de fecha 20 de Febrero de 2004 según escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 8 de Febrero de 2004 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación D. JOSE ANGEL AJENJO LOPEZ en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de Peón de Mantenimiento por un periodo de cuatro meses.

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 20 de Febrero de 2004 según escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 8 de Febrero de 2004 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERON en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de Peón de Mantenimiento por un periodo de un meses.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 29 de Febrero de 2004 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Febrero 2004 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	8.356.101	CONSERJE	195,76.-
JIMENEZ BARRADAS MANUELA	28716154X	AUX. ADMINISTRATIVO	200,00.-
MUÑOZ LOZANO, ARA DEL ROCIO	76.251.985	OPERARIO T. CERAMICA	95,45.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA de fecha 1 de marzo de 2004 para la contratación de forma urgente y motivo inaplazable a una auxiliar de ayuda a domicilio con motivo de la presentación con fecha 24 de febrero de 2004 del parte de baja por accidente de DÑA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MERINO, contratada según Decreto 201/2003

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854168

CLASE 8.ª

Examinada las lista de reserva para dicho puesto de trabajo y de acuerdo con las ofertas de empleo presentadas al SEXPE se contrata a DÑA JOSEFA PABLOS FONSECA en las mismas condiciones que la trabajadora accidentada.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 1 de marzo de 2004 para la contratación de D. FELIX RUBIO PEREZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de peón a jornada completa y por una duracion de quince días.

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 5 de Marzo de 2004 según escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 29 de febrero de 2004 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación D. JOSE RUBIO RUBIO en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de Peón por un periodo de un mes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA de fecha 20 de marzo de 2004 según escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 10 de Marzo de 2004 y Acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación Dña .MARGARITA DOMINGUEZ PÁRENTE en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de Cocinera por un periodo de tres meses.

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 20 de marzo de 2004 según escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 10 de Marzo de 2004 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación DÑA MARIA DE LAS NIEVES MORENO AREVALO en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio por un periodo de tres meses.

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 20 de marzo de 2004 según escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 10 de Marzo de 2004 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación DÑA MARIA DEL ARA ROMERO GUTIERREZ en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio por un periodo de tres meses.

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 20 de marzo de 2004 según escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 10 de Marzo de 2004 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación DÑA MARIA DELGADO RUIZ en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de Ceramista por un periodo de tres meses.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 20 de marzo de 2004 para la contratación de D. SEBASTIAN MORENO MURILLO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, en la categoría de jardinero a jornada completa y por una duración de quince días.

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 30 de marzo del 2004 de conformidad con convenio interadministrativo de Colaboración entre la consejería de Agricultura y Medio Ambiente y esta Entidad en materia de desarrollo sostenido en el monumento natural "Mina de la Jayona" que se extiende desde el 1 de enero del actual al 31 de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

diciembre de 2007, salvo que antes de la expiración del plazo de vigencia, esta entidad solicite prorroga, que podrá ser acordada por el Consejero de gobierno de la Junta de Extremadura y con un importe para el presente año de 54.248,48euros para la contratación de una guía turística, un peón de mantenimiento y un vigilante.

Con cargo a dicho convenio se ha contratado a D. FRANCISCO MUÑOZ CALDERON con fecha 1 de abril del 2004 mediante un contrato a jornada completa y por el periodo de un año en la categoria de peon de mantenimiento.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Marzo de 2004 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Marzo 2004 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	8.356.101	CONSERJE	108,48.-
MUÑOZ CALDERON, FRANCISCO	9183185K	PEON	257,09
JIMENEZ BARRADAS, MANUELA	287°16154X	AUX. ADMINISTRATIVO	200,00.-
MORENO AREVALO, Mª NIEVES	30209107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	80,82.-
AJENJO LOPEZ, JOSE ANGEL	33.978.457M	PEON DE MANTENIMIENTO	430,15
CABEZAS CASTILLO, EUGENIA	44775701Z	GUIA TURISTICA	80,82.-
MUÑOZ LOZANO, ARA DEL ROCIO	76.251.966	OPERARIO T. CERAMICA	95,47.-
ROMERO GUTIERREZ, Mª ARA	76251966C	AUX. AYUDA DOMICILIO	80,92.-
RUBIO RUBIO, JOSE	80.009.826W	PEÓN	200,00.-
DOMINGUEZ PARENTE MARGARITA	80027291X	COCINERA	890,82.-

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 16 de Abril de 2004 de conformidad con el Decreto 46/2002, de fecha 16 de Abril, modificado por Decreto 192/2003 de 18 de noviembre por el que se regula las ayudas al empleo publico local, en la convocatoria del ejercicio 2004 destinadas a fomentar el empleo en el ámbito local a través de la inserción laboral desempleados por los Ayuntamientos, Entidades locales Menores y Mancomunidades de Extremadura para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo. En base a lo expuesto una vez realizadas las pruebas de concurso-oposición, he resulto, inicar los trabajos con fecha 19 de Abril del actual y contratar a D. ANTONIO LADISLAO MATEOS, a jornada completa y por un periodo de doce meses en la categoría de peón.

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 19 de Abril de 2004 según escrito remitido por el Instituto Nacional de empleo con fecha 10 de Abril de 2004 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación D. FERNANDO MANUEL MURILLO BARRADAS en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de peón por un periodo de tres meses.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 19 de Abril de 2004 y según resolución de fecha 27 de marzo del Consejero de Desarrollo local, una vez efectuado el reparto conforme a la población de derecho y determinando el numero de habitantes de las entidades locales menores existentes en la Comunidad Autónoma de la Junta de Extremadura, corresponde a esta corporación local, referida al fondo Regional de Cooperación Municipal la cantidad de 13.646,53 euros correspondientes a la Sección de empleo que se ejecutara de acuerdo con el Decreto 9/2004 de 10 de Febrero, estando condicionada la contratación de desempleados a los requisitos y plazos previstos en el citado Decreto.

En base a lo expuesto, he resulto, contratar a dos trabajadores con cargo a dicha asignación de fondos, por un periodo no inferior a doce meses.

APELLIDOS Y NOMBRES			F. INICIO
JIMENEZ BARRADAS MANUELA	28716154X	AUX. ADMINISTRATIVO	26/0472004
RUBIO RUBIO, JOSE	80009826	PEON	19704/2004

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0G0854169

CLASE 8ª

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUDES VARIAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del expediente seguido en este Ayuntamiento sobre la solicitud de licencia de apertura formulada por HNOS. MAESSO SÁNCHEZ ARJONA C.B. para la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA.-

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se pasa a informar del estado de las actuaciones y de la legislación aplicable al efecto, dando lectura a lo establecido en el Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas. Debatido que fue brevemente el asunto, por el Sr. Alcalde se solicita votación al efecto y los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son todos los que la componen, por unanimidad acuerdan:

Primero: Dictaminar favorablemente la solicitud y el expediente de licencia de apertura para la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA, cuyo titular es HNOS. MAESSO SÁNCHEZ ARJONA C.B.

Segundo: Remitir los citados expedientes a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para su calificación.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

No siendo otro el motivo de la presente reunión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma , siendo las veintidós horas y cincuenta minutos. De todo lo cual, como Secretario,certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en siete folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 0G0854163 al 0G0854169 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 27 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854170

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2.004.-

Sres.asistentes.
Alcalde-Presidente.
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
Concejales.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
Dª.Antonia Mª Murillo Barradas.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Secretario.
Dª. Manuela Delgado Ruiz.

En la Villa de fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veinte y treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde Dª. María del Carmen Domínguez Lozano, quien actúa como Alcalde en ausencia del titular por motivos laborales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión totos los Concejales que conforman este órgano colegiado a excepción de D.Antonio Romero Gil que justifica su inasistencia. Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-OBRAS AEPSA 2004. Por el Sr. Alcalde se da cuenta al pleno de la existencia de una reserva de crédito procedente de la Comisión provincial de Seguimiento del programa de fomento de empleo agrario, por la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (78.700 EUROS) equivalentes a la Subvención del 100 % de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro.

Debatido el asunto, por los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad.

PRIMERO.- Establecer con el INEM, según O.M. de 2 de marzo de 1994 el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SEGUNDO.- Determinar como obras a realizar las de "Acerados C/ Rosa, C/ Rosa, C/ Ara y Reforma Plaza de España.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención de cuantía del 30% sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD. Se presenta a sanción Corporativa, una moción suscrita por el Presidente, en relación con la iniciada campaña sobre ciudades europeas sostenibles, dedicada a alentar y apoyar a las ciudades a favor de proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible.

De este modo, don Juan María Vázquez, al considerar que es una responsabilidad de los Gobiernos, contribuir al desarrollo de modos de vida sostenibles, gestionando responsablemente el bienestar del hombre y de la naturaleza, propone ofrecer el apoyo Corporativo a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad, y aunar esfuerzos para promover planes de acción local, dedicados a preservar el capital natural, y desarrollar conjuntamente una serie de políticas y actividades positivas para el medioambiente.

En la misma sintonía se adhieren los representantes del Grupo Popular, al indicar el Diputado señor del Pino Bejarano, que uno de los mayores patrimonios para los ciudadanos de la provincia de Badajoz, en su medio ambiente y la conservación del mismo, debiendo estar concienciadas las autoridades, para emitir una clara formación medioambiental, que preserve el bienestar de las generaciones actuales y venideras. Si bien, difiere con el modo de presentar la moción, al entender que por versar sobre aspectos de interés social, debería haber sido consensuada y complementada de las sugerencias de su Grupo. No obstante, ofrecen su ayuda y colaboración, para promover cualquier iniciativa sobre desarrollo sostenible en los municipios.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación provincia, estimando que con esta iniciativa europea se abre un reto para las provincias españolas, y al objeto de reforzar la cooperación entre autoridades en materia de medio ambiente urbano, el Pleno de la corporación provincial, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular planteado, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Prestar apoyo a la Carta de las Ciudades Europeas, hacia la sostenibilidad, cuyo texto se da por conocido y se entiende reproducido literalmente.

Segundo. Dar traslado de la resolución a los Organismo promotores, autorizándose al Presidente de la Corporación, o a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las actuaciones y suscribir los documentos que sean necesarios, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta al pleno de la convocatoria pública de solicitud de subvenciones para proyectos de interés general y social generadores de empleo estable para este año 2004, para las que la Dirección Provincial de Badajoz cuenta con créditos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, cofinanciados por el fondo Social Europeo y cuyo fin es propiciar la inserción laboral de trabajadores desempleados eventuales agrarios en actividades emergentes o en actividades desarrolladas sobre la base de recursos endógenos del territorio.

Debatido el asunto, por los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854171

CLASE 8ª

PRIMERO.- Solicitar del Instituto Nacional de empleo la financiación de la obra " Adecuación de Local a Centro Cívico", por importe de cuarenta y siete mil novecientos siete euros con siete céntimos, según Memoria descriptiva, a saber:

- Coste Mano de Obras 36.152,98 €
- Coste Materiales 11.754,09 €

SEGUNDO.- Compromiso de aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en las citadas obras.

TERCERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención de cuantía 30 % sobre la reserva de crédito efectuada por el INEM para costes de materiales, dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- FINANCIACIÓN PÁGINA Web.- Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, se da lectura a escrito presentado en este Ayuntamiento por la Asociación de Fuente del Arco para la Iniciativa Turística (ASFAITUR) en el que se interesa la financiaron por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto de Promoción Turística a través de las Nuevas Tecnologías, consistente en la creación de una página Web hasta tanto este Proyecto sea subvencionado por el Ceder Campiña Sur en la convocatoria de Leader Plus 2003, la cual se ha resuelto favorablemente.

Debatido el asunto, por los miembros del Pleno presentes en la sesión y que son cinco de los siete que de derecho la conforma, por unanimidad, acuerdan:

Conceder un préstamo a la Asociaron de Fuente del Arco para la iniciativa Turística por un importe de mil doscientos setenta con veinte euros (1.270,20 €) para la ejecución del proyecto consistente en la creación de una pagina Web hasta tanto sea financiado por el Ceder Campiña Sur .

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma, siendo las veintiuna horas. De todo lo cual, como Secretario, certifico.-

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en dos folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados correlativamente del 060854170 al 0G0854171 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 27 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854172

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Francisco Delgado Ruiz.
Concejales.
Dª.Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª. Ana Ara Calderón Santos.
D.Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Dª. Mª Antonia Mª Murillo Barradas.
Secretario.
D. José A. Ledesma Mestre.

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto

Asisten a la sesión todos los concejales que conforman este órgano colegiado . Constituyendo los Sres. Reunidos la mayoría prevista en la legislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las veinte horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular algunas observaciones a las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 7 de mayo y 22 de julio de 2.004 y de las que fueron remitidas copias junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, son aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, pasando las Actas a ser definitivas.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- PLAN TRIENAL 2005-2007.-

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a escrito de la Excma. Diputación de Badajoz referente a la propuesta de inversiones en obras de infraestructura, equipamiento local y/o servicios para el trienio 2005-2007.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto y que son todos los que de derecho la componen, por unanimidad acuerdan lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente inversión :

Denominación de la obra: Capa de asfalto c/ Ara, Parral, Antonio Villazán y resto camino Ermita Virgen del Ara.

Presupuesto: *72.500 Euros.*

Segundo: Que el Proyecto de la obra sea redactado por los Técnicos de la Diputación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Tercero: Que la obra sea adjudicada por la Excma.Diputación

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

Expone el Sr. Alcalde las líneas generales de actuación y funciones que corresponden a un Agente de Empleo y Desarrollo Local como son la prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo, difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre desempleados, promotores y emprendedores, colaboración con las políticas activas de empleo de la Consejería de Trabajo, etc.

Así mismo informa el Secretario del contenido del Decreto 110/2002 de 23 de julio y del Proyecto a desarrollar en la localidad cuya aprobación se propone al Pleno, incidiendo en las obligaciones que debe asumir este Ayuntamiento en caso de resultar beneficiario de la subvención.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación presentes en el acto, que son todos los que de derecho la conforman, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar el Proyecto confeccionado para solicitar subvención a la creación de una Agencia de Empleo y Desarrollo Local en Fuente del Arco, en base a lo establecido en el Decreto 110/2002, de 23 de julio, de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Segundo: Aceptar el compromiso de financiar con cargo al Presupuesto municipal aquellos costes del Proyecto cuya parte no quede cubierta con la subvención que pueda otorgar la Consejería de Economía y Trabajo.

Tercero: Aceptar así mismo el cumplimiento de todas las Obligaciones que establecen el citado Decreto 110/2002 en cuanto a justificación de gasto, informe anual y otras.

Cuarto: Declarar que este Ayuntamiento, como Entidad solicitante, no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con la subvención aquí solicitada.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE RUSTICA. De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa del estado de tramitación del expediente y de la legislación aplicable al efecto, señalando que se van a iniciar los trabajos de renovación del Catastro Rústico de esta localidad con la confección de nueva cartografía en base a ortofotografías y la actualización de los titulares y cultivos existentes.

En relación con el asunto se hace necesaria para el buen desarrollo de los trabajos, la colaboración de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario rústico de este municipio, que resulta no estar constituida, por lo que de conformidad con lo establecido en el R.D. 1344/1992, de 6 de noviembre, el Sr. Alcalde propone la designación de dos vocales elegidos entre los titulares catastrales del término municipal que representen la diferente estructura de las explotaciones existentes en el municipio.

Tras breve debate, los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan:

Primero: Designar a Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano y D. Antonio Romero Gil como vocales del sector agrario en la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico de este Municipio, en su calidad de titulares catastrales de este término.

Segundo: Comunicar a las Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en Fuente del Arco el procedimiento de constitución de la mencionada Junta a fin de que propongan otros dos vocales de entre los titulares catastrales del término municipal para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

que representen al sector agrario y sean designados a su vez por este Ayuntamiento en la composición de la Junta Pericial.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ DE FUENTE DEL ARCO.- De orden del la Presidencia por el Secretario de la Corporación se da íntegra lectura a la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo de apelación número 106 de 2004 interpuesto por el apelante D. Juan Manuel Cabezas Rodríguez contra Sentencia nº 70/2004 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Badajoz, promovido en impugnación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Fuente del Arco en sesión de 13 de Diciembre de 2002, sobre la Secretaría del Juzgado de Paz de la localidad.

Expone el Sr. Alcalde ante los miembros del Pleno los antecedentes a que se contrae este asunto haciendo referencia tanto al acuerdo adoptado por este mismo órgano y sobre el mismo asunto con fecha 14 de Marzo de 2003 como a las circunstancias que motivaron la adopción de sendos acuerdos puestas de manifiesto en el anormal funcionamiento del Juzgado de Paz de la localidad por la actitud y aptitud del Sr. Cabezas Rodríguez que se traducían en quejas de vecinos incluso del personal vinculado al mismo Juzgado como el propio Juez de Paz y el Secretario de la Agrupación a que pertenece este municipio.

Abierto debate sobre el asunto, los miembros corporativos expresan unánimemente su convencimiento en que D. Juan Manuel Cabezas Rodríguez no reúne las condiciones necesarias para desarrollar con normalidad y eficacia las funciones que deben serle exigidas en el Juzgado de Paz de Fuente del Arco, resultando que las limitaciones que se le aprecian, por edad, y enfermedad, no son nuevas ni imaginadas, sino que son conocidas por la generalidad de los vecinos y mucho más detalladamente por este Ayuntamiento pues es en el mismo
edificio municipal donde ha venido desarrollando su labor resultando evidente con la simple observación las inadecuadas condiciones físicas y psíquicas del citado Sr. Cabezas Rodríguez. Sobre tales condiciones manifiestan los miembros del Pleno tener conocimiento de la existencia de informes médicos obrantes en el Ayuntamiento de Casas de Reina emitidos en el año 1989 en el expediente seguido para la baja definitiva en la plantilla de personal de aquel en que el Sr. Cabezas Rodríguez era funcionario. En los citados informes, a cuya consulta con las autorizaciones pertinentes, se remiten los miembros de la Corporación, parece que se ponen de manifiesto los trastornos y alteraciones presentadas por el Sr. Cabezas Rodríguez.

Considerando definitivamente debatido el asunto, el Sr. Alcalde solicita votación al efecto, acordando por unanimidad los miembros de la Corporación presentes en el acto que son todos los que de derecho la conforman:

1º.- En cumplimiento de la sentencia numero 109/2004 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Extremadura, declarar nulo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de diciembre de 2002 sobre la Secretaría del Juzgado de Paz de Fuente del Arco, acatando en todos sus términos el fallo de la citada Sentencia.

2º.- Adoptar nuevo acuerdo expresando el convencimiento de todos lo miembros corporativos de que D. Juan Manuel Cabezas Rodríguez, por todos los antecedentes y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

motivos expuestos en el anterior debate, no reúne las condiciones idóneas para asistir a la Secretaría del Juzgado de Paz de Fuente del Arco, condiciones que se considera reúne Dª. Manuela Jiménez Barradas como ya se expresó en acuerdo de este Órgano en sesión de fecha 14 de marzo de 2.003.

3º.- Disponer las actuaciones oportunas para que en el caso, no deseado por esta Corporación, de que el Sr. Juan Manuel Cabezas Rodríguez se incorpore de alguna forma al puesto del que fue cesado por la Gerencia territorial de Ministerio de Justicia de Extremadura con fecha 21 de Agosto de 2003, este Ayuntamiento deje de poner a disposición del Juzgado de Paz de la Localidad tanto el local de propiedad municipal como los medios materiales que hasta ahora ha facilitado aunque para ello deba renunciar a la subvención que anualmente recibe del Ministerio de Justicia para el mantenimiento del Juzgado de Paz y que entiende no destinado a retribución alguna de personal a su servicio incluido el citado Sr. Cabezas Rodríguez.

4º.- Comunicar lo aquí acordado a las instancias jurídicas y administrativas que procedan, así como a D. Juan Manuel Cabezas Rodríguez como interesado en el asunto a los efectos legales oportunos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- OBRAS VARIAS.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes el contenido de la Resolución dictada por la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura por la que, en base a la Orden de 6 de abril de 2004, se concede a este Ayuntamiento una ayuda por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000 €), de la cual diez mil novecientos euros (10.900 €) se destinarán a ampliación y tres mil cien euros (3.100 €) a equipamiento de servicios de atención a la primera infancia.

Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes que son todos lo que de derecho la conforma, por unanimidad acuerdan aceptar la subvención concedida y llevar a cabo el proyecto para el que se ha solicitado.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 28 de abril de 2004 para la contratación de D. JOSE MUÑOZ SANCHEZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial por un periodo de seis meses en la categoría de Conserje para prestar sus servicios en el Centro de Mayores La Molineta"

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 28 Abril 2004 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de abril 2004 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
TARDIO MATEOS,ANTONIO L.		PEON	178,71
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	8.356.101	CONSERJE	106,48.-
MANUELA JIMENEZ BARRADAS	28716154X	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	200,00.-
MORENO AREVALO, MARIA NIEVES	30209107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	200,00.-
AJENJO LOPEZ, JOSE ANGEL	33978457M	AUX. AYUDA A DOMICILIO	430,15.-
CABEZAS CASTILLO, EUGENIA	44775701Z	GUIA TURISTICA	224,38.-
DELGADO RUIZ, MARIA	75359287V	CERAMISTA	200,00.-
MUÑOZ LOZANO, ARA ROCIO	76251185K	CERAMISTA	95,47
RUBIO RUBIO, JOSE	80009826W	PEON	100,20.-
DOMINGUEZ PARENTE, MARGARITA	80027291X	AUX. AYUDA A DOMICILIO	200,00.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854174

CLASE 8ª

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 10 de mayo de 2004 para la contratación de Dña MARIA JOSE CABEZAS TRIMIÑO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa por un periodo de cinco meses en la categoría de Técnico de Desarrollo.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 13 de mayo de 2004 para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación solicitando ofertas a las empresas capacitadas para la realización del Proyecto "Mina de la Jayona: Un Modelo de Educación Ambiental ".

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de mayo de 2004 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de mayo 2004 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
TARDIO MATEOS,ANTONIO L-		PEON	178,71
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	8.356.101	CONSERJE	200,00.-
MURILLO BARRADAS, FERNADO	8823922H	PEON	221,02.-
MORENO AREVALO, MARIA NIEVES	30209107X	AUX. AYUDA DOMICILIO	200,00.-
AJENJO LOPEZ, JOSE ANGEL	33978457M	AUX. AYUDA A DOMICILIO	430,15.-
DOMINGUEZ PARENTE, MARGARITA	80027291X	AUX. AYUDA A DOMICILIO	200,00.-

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 2 de junio de 2004 para la contratación de D. FELIX RUBIO PEREZ, mediante un contrato agrícola a jornada completa por un periodo de un mes en la categoría de peón agrícola.

RESOLUCION DE LA ALCADÌA de fecha 10 de junio de 2004 con el fin de habilitar en el Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2004 una partida con crédito suficiente para el Proyecto denominado "Dotación de sistema solar para agua caliente al Centro de Mayores la Molineta", de conformidad con lo previsto en el articulo 5 g) de la orden de 19 de Abril.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 10 de junio de 2004 para la contratación de D. SEBASTIAN MORENO MURILLO, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa por un periodo de tres meses en la categoría de Oficial de Segunda para la realización de trabajos en las obras municipales.

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 10 de junio de 2004 para la contratación de D. JUAN ISIDRO CALDERON SANTOS, mediante un contrato Agrícola en la categoría de peón por un periodo de quince días para prestar sus servicios en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigueñas"

. **RESOLUCION DE LA ALCADÍA** de fecha 20 de junio de 2004 en base a la resolución de fecha 27 de mayo de 2004 del Excmo., Sr. Consejero de Economía y Trabajo y al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio, se resuelve conceder una subvención a esta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

entidad por un importe de catorce mil doscientos veinticinco doscientos veinticinco con sesenta euros (14225,60Euros) financiada por Servicio Extremeño Público de Empleo y confinaciado por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo. La cantidad subvencionadas se destinara a sufragar los costes laborales de los desempleados que, reuniendo los requisitos exigidos en el Titulo III, bajo la modalidad de contrato de inserción para la realización del proyecto "Servicio de Ayuda a Domicilio/Geriatría y Mantenimiento y Reparaciones garantizadas espacios de ocio y zonas verdes de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo de la citada resolución.
Se inicien los trabajos con fecha 1 de julio con las siguientes contrataciones:

Apellidos y nombres	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA
SANZ MARTIN, ENRIQUE	8886463E	PEON MANTENIMIENTO	100%
RODRIGUEZ ROQUE, ROSALIA	76245069	AUX. AYUDA DOMICILIO	100%
LOPEZ HERNANDEZ, MAGDALENA	76244973L	AUX. AYUDA DOMICILIO	100%
BURGOS PINO, Mº CARMEN	8885952V	AUX. AYUDA DOMICILIO	100%

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 30 de junio de 2004 en base al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional d la Mujer de Extremadura (IMEX) y esta entidad para el desarrollo del proyecto "Especialización del Plan de Desarrollo Turístico" con el fin de desarrollar acciones que favorezcan la participación activa en el ámbito laboral de las mujeres de Extremadura, sobre todo del medio rural, con la finalidad de favorecer sus demandas y necesidades. La realización de las presentes actuaciones será realizada por el Instituto Nacional de la Mujer con una aportación de DOCE MIL EUROS (12.000,00Euros) confinanciado por el Fondo Social Europeo siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.
Una vez finalizado el proceso de selección, se inicien los trabajos el próximo día 1 de julio de 2004 con las siguientes contrataciones:

Apellidos y nombres	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA
BURGOS PINO, ALMUDENA	8885951	A. TURISMO	100%
ALVAREZ PABLO, GALA	27290562Z	A. TURISMO	100%
PINO VERA, ARA LORENA	44784429W	A. TURISMO	100%

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de de junio de 2004 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de junio 2004 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	**D.N.I.**	**PUESTO DE TRABAJO**	**IMPORTE.**
TARDIO MATEOS,ANTONIO L-		PEON	672,81.-
MUÑOZ SANCHEZ, JOSE	8.356.101	CONSERJE	200,74.-
MURILLO BARRADAS, FERNADO	8823922H	PEON	221,02.-
AJENJO LOPEZ, JOSE ANGEL	33978457M	AUX. AYUDA A DOMICILIO	430,15.-
DOMINGUEZ PÁRENTE, MARGARITA	80027291X	AUX. AYUDA A DOMICILIO	200,00.-

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854175

CLASE 8ª

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 5 de julio de 2004 para la contratación de Dña MARIA GRANADA RODRIGUEZ MORALES mediante un contrato por obra o servicio determinado en la Categoría de socorrista por un periodo de dos meses.

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 2 de julio de 2004 según escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 29 de junio de 2004 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación D. JOSE ANGEL AJENJO LOPEZ, en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de Peón de mantenimiento por un periodo de cinco meses .

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 12 de julio de 2004 para la contratación de D. JUAN LUIS BARRADAS MUÑOZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado en la Categoría de Auxiliar de Policía Local por un periodo de dos meses con el fin de sustituir al auxiliar de poliica local titular en el periodo de vacaciones.

RESOLUCION DE LA ALCADÍA de fecha 28 de julio de 2004 según escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo con fecha 22 de julio de 2004 y acogiéndose al Real Decreto 1445/82 para la contratación D. VALENTIN BARRADAS CASTAÑO, en la modalidad de Colaboración Social, en la categoría de Guarda de montes por un periodo de tres meses aproximadamente.

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de de julio de 2004 sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de julio 2004 por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	IMPORTE.
TARDIO MATEOS,ANTONIO L-		PEON	329,91.-
LOPEZ HERNANDEZ, MAGDALENA	,76244973L	AUX. AYUDA A DOMICILIO	174,48

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 10 de Agosto de 2004 para la contratación de D. JUAN ISIDRO CALDERON SANTOS, mediante un contrato Agrícola en la categoría de peón por un periodo de catorce días para prestar sus servicios en la finca de propiedad municipal denominada "Valdecigueñas"

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 20 de agosto de 2004 en relación con lo solicitado por D.JESUS CALLE CABRERA en su escrito de fecha 16 de Agosto de 2004 por el que se insta autorización municipal para la segregación de un solar de la finca denominada "La Molineta" y teniendo en cuenta:

1.- Que la Consejería de Fomento , según anuncio publicado en el DOE nº 140 de 29 de noviembre de 2003 y comunicación escrita, ha adjudicado la redacción del Plan General Municipal de Fuente del Arco al Estudio de Arquitectura de D. Antonio López Carpió.

2.- Que el citado Plan vendrá a sustituir al actual Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente y supondrá nuevas delimitaciones urbanísticas para el término municipal de Fuente del Arco con una regulación mas detallada y completa de los aspectos urbanísticos locales.

3.- Que en el Avance del nuevo Plan que se encuentra prácticamente ultimado y que será expuesto públicamente, existen previsiones de ordenación que afectan a la zona de la Molineta.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

4.- Que el articulo 83.2 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, viene a determinar que "A efectos de elaboración, formulación, tramitación y aprobación de todo tipo de planes de ordenación urbanística y de sus innovaciones podrá suspender el otrogamiento de toda clase de licencias urbanísticas."

Por lo anteriormente expuesto y considerando conveniente a lis intereses municipales la paralización o suspensión de otorgamiento de licencias en la zona conocida como la molineta, se resuelve, denegar la licencia de segregación solicita.

DECRETO DE LA ALCALDIA de fecha 25 de Agosto de 2004 por el que se comunica que a partir del día 7 al 12 de Septiembre, ambos inclusive, sustituye al Alcalde-Presidente el concejal D.MIGUEL MORA MORILLO al tener que ausentarse por motivos personales.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 30 de Agosto de 2004 y según resolución de fecha 16 de julio de 2004 del Excma. Sra. Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el articulo 6 de la orden de 26 de abril de 2004, por el que se convocan subvenciones para la financiación de Entidades Publicas y Privadas sin fin de animo de lucro que presten servicios sociales especializados de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, cuidado y ocupación del tiempo libre, se resuelve conceder a esta entidad una subvención por importe de 6.000,00Euros (Seis mil euros)

A tal efecto , se inicien los trabajos el día 1 de Septiembre de 2004 con las siguientes contrataciones:

Apellidos y nombres	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA
GUISADO POZO, MARIA ARA	44789023L	ANIMADORA COMUNITARIA	100%
REYES AGUZA, MARIA CARMEN	75394825C	AUX. AYUDA DOMICILIO	45%

DECRETO DE LA ALCALDÍA de fecha 30 de Agosto sobre reconocimientos de trabajos extraordinarios realizados en el mes de Agosto por los trabajadores que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	**D.N.I.**	**PUESTO DE TRABAJO**	**IMPORTE.**
BARRADAS CASTAÑO, VALENTIN	76244973L	AUX. AYUDA DOMICILIO	168,28
BARRADAS CASTAÑO, VALENTIN	80024829D	GUARDA DE MONTES	228,39.-
AJENJO LOPEZ, JOSE ANGEL	33978457M	AUX. AYUDA A DOMICILIO	162,37.-

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 30 de Agosto de 2004 para la contratación de Dña MARIA DELGADO RUIZ, mediante un contrato por obra o servicio determinado a jornada completa en la categoria de operario de taller de cerámica por un periodo de seis meses .

DECRETO DE LA ALCADÍA de fecha 30 de Agosto de 2004 para la contratación de Dña MARGARITA DOMINGUEZ PÁRENTE Y Dña MARIA NIEVES MORENO AREVALO mediante contratos por obra o servicio determinado a jornada completa por un periodo de dos meses en las categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA de fecha 1 de Septiembre de 2004 vista la solicitud formulaba por D. JESUS CALLE CABRERA por la que interesa la correspondiente licencia para una parcelación urbana en el inmueble ubicado al sitio "La Molineta" marcado con el numero A-14 en el proyecto de parcelación aprobado por este Ayuntamiento, he resuelto conceder licencia para la segregación de trescientos setenta y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854176

CLASE 8ª

seis metros cuadrados de la finca matriz, con la salvedad de que el interesado deberá ceder al Ayuntamiento la superficie necesaria para convertir en calle suficientemente ancha y dotada el actual canino con que linda la finca afectada de la segregación,

DECRETO DE LA ALCALDÌA de fecha 23 de Septiembre de 2004 por el que se comunica que desde el día 24 de septiembre de 2004 realice las funciones de Alcade-Presidente la Teniente-Alcalde Dña María del Carmen Domínguez Lozano por cuestiones personales.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Vistos los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 43,44 y 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y 13 de la Ley 30/92, de 26 de Diciembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Que desde el día 24 de Septiembre de 2004 me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde, la Teniente de Alcalde Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano, al tener que ausentarme del municipio por cuestiones personales.

SEGUNDO.- La Delegación que se confiere comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La presente delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.D. 2568/1868, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se procedió a levantar la misma siendo las veinte horas y cuarenta minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en cinco folios con el timbre del Estado, de la clase 8ª y numerados del 0G0854172 al 0G0854176 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 27 de junio de 2.005.

EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO SECRETARÍA (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

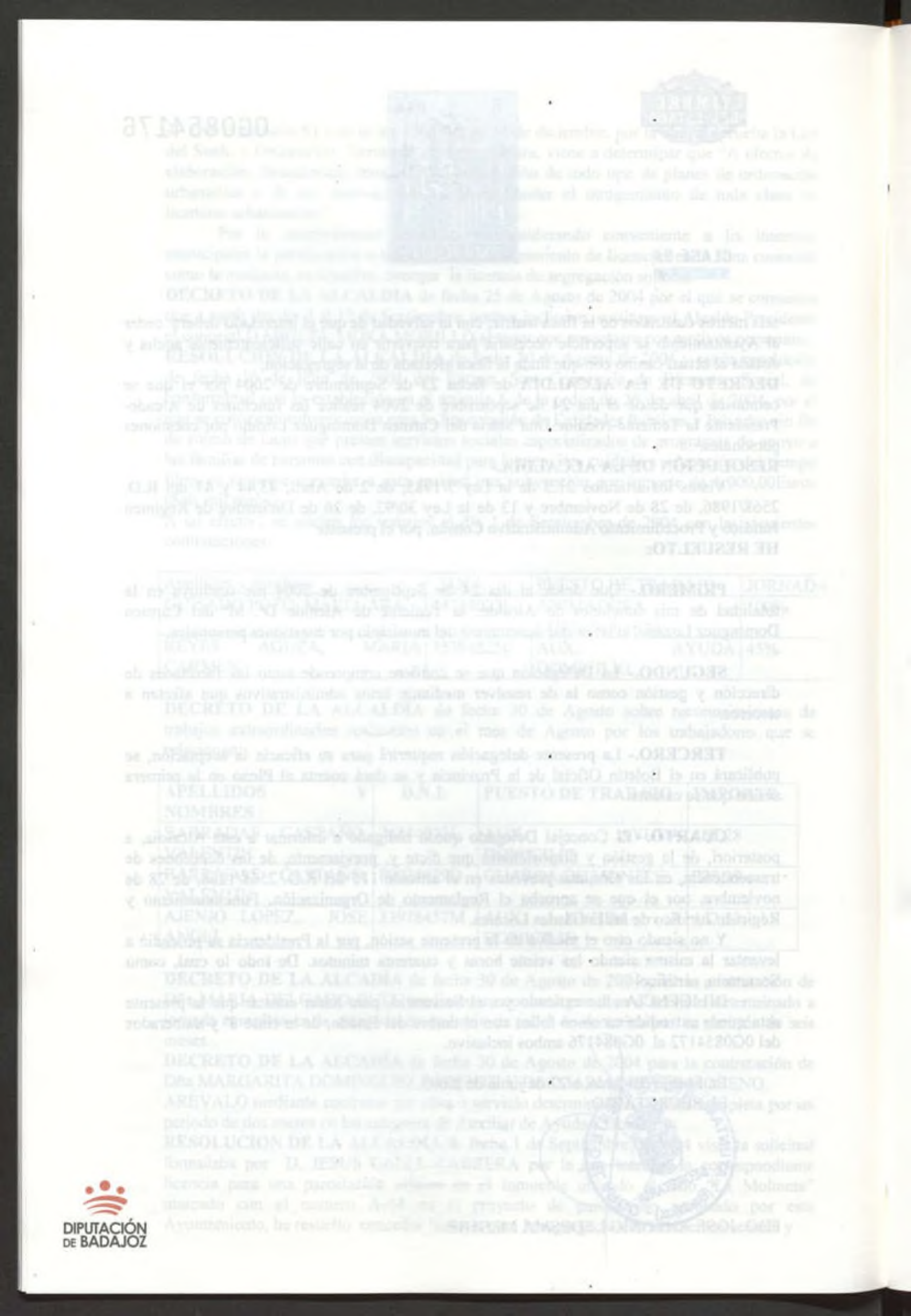

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854177

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

Sres.Asistentes:
Alcalde-Presidente
D. Francisco Delgado Ruiz.-
Concejales.
Dª. Mª del Carmen Domínguez Lozano.
D. Miguel Mora Morillo.
Dª.Ana Ara Calderón Santos.
D. Antonio Romero Gil.
Dª. Mª Ángeles Romero Gutiérrez.
Dª. Antonia Mª Murillo Barradas.
Secretario:
D. José A. Ledesma Mes

En la Villa de Fuente del Arco, Badajoz, y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Ruiz, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asisten a la sesión todos los concejales que conforman este órgano colegiado. Constituyendo los Sres. reunidos la mayoría prevista en la le3gislación vigente, por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el acto siendo las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular algunas observaciones al Acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de septiembre de 2004 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Por D. Antonio Romero Gil se hace una observación al asunto cuarto del orden del día referido a la Junta Pericial del Catastro de Rústica, de forma que donde dice: "Primero: Asignándosele a ....D. Antonio Romero Gil" debe decir "Designar vocales a ....D. Antonio Romero Bueno. Con esta rectificación se aprueba el Acta, pasando a ser definitiva.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN PROVISIONAL PRESUPUESTO 2004.- Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación de hallarse confeccionado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.004 y, en su consecuencia, lo eleva en la forma prevista en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos correspondientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se emite informe preceptivo haciéndose constar que a tenor de la legalidad vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Proyecto en el caso de que se presenten reclamaciones durante la fase de exposición al público, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Tras detallada explicación por el Secretario de las partidas, artículos y capítulos que componen la previsión de ingresos y gastos del presupuesto tratado, haciendo constar expresamente que en el presupuesto de gastos se incluye, como en los tres últimos ejercicios la partida 611.22.10 (Funcional 611 y Económica 226.10) por importe de dieciocho mil treinta euros, en la que se hace un reconocimiento extrajudicial de una parte del total de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores para cuya efectividad no existía consignación presupuestaria, enterados los corporativos presentes del informe del Secretario Interventor que insiste en la conveniencia de restricción de gastos así como que los gastos se ejecuten equilibradamente conforme a los ingresos que se materialicen, visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión Especial de cuentas, se abre breve debate sobre el asunto.

Considerandose suficientemente debatido, el Sr. Alcalde solicita votación sobre el mismo con lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son seis de los siete que de derecho componen la Corporación, acordó:

1°.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del año 2004 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las previsiones a que se refiere el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y a través del mismo la plantilla y relación de puestos de trabajo.

El resumen, a nivel de capítulos de ingreso y capítulo y grupo de función de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Impuestos directos.....	91.800
2.-Impuestos indirectos.....	25.000
3.-Tasas y otros ingresos.....	123.080
4.-Transferencias corrientes...	618.820
5.-Ingresos patrimoniales.....	39.500

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Enajenación de inversiones reales	3.000
7.-Transferencias de capital....	16.800
Suman los ingresos.....	918.000

GASTOS

1. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1.-Gastos de personal.....	469.700
2.-Gastos de bienes corrientes y serv	225.131
3.-Gastos-financieros.....	13.000
4.-Transferencias corrientes...	18.150

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0G0854178

CLASE 8.ª

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6.-Inversiones reales..... 191.111
9.-Pasivos financieros..... 908
Suman los gastos..... 918.000

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación de carácter Nacional:
Una plaza, Secretario-Interventor.Grupo B, C.D. Nivel 21.

2.- De Administración General:
Una plaza de Administrativo Grupo C,Nivel C.D. 19.

3.-De Administración Especial:
Una plaza, Auxiliar Policía Local. Grupo E, C.D. Nivel 16.
Pendiente de Concurso Oposición, promoción interna, para adscribir al grupo D.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

1.- Guarda de Montes, una plaza, jornada completa, vacante.
2.- Peón de Oficios Múltiples, una plaza, jornada completa, cubierta en propiedad.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Auxiliar Administrativo, una plaza.
- Auxiliares de Hogar, dos plazas, jornada completa.
- Limpiadora edificios municipales, dos plazas tiempo parcial.
- Guarda Mina de la Jayona, una plaza a jornada completa.
- Peón de mantenimiento, tres plazas a jornada completa.
- Auxiliar taller de cerámica, una plaza a jornada completa.
- Guarda de montes, una plaza a jornada completa.
- Encargado de Biblioteca Municipal, una plaza a jornada completa.
- Hogar de Mayores. Una Auxiliar de Clinica y dos Limpiadoras a jornada completa.

D)PERSONAL CONTRATADO EN BASE A SUBVENCIONES:

- Programa de Inserción Laboral, 7 plazas.
- Agente Desarrollo Local, una plaza jornada completa.
- Guía Turistica, una plaza.
- Cocinera Centro de Día, una plaza jornada completa.

2º.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

definitivamente aprobado si durante el citado plano no se hubiera presentado reclamaciones.

3º.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos y pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitiva las normas de dicha jurisdicción.-

4º.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en en los artículos 46.1ª de la Ley 7/1985 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autonoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente el envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.-

5º.- Publicar la plantilla municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1237 del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril, y remitir copia de l a misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA DE ESTE MUNICIPIO.- Visto el expediente instruido para la adopción del escudo heráldico y de la bandera de este Municipio, para que presidan los actos oficiales y sea usado el escudo en el, sello que se estampe en los documentos del Ayuntamiento.

Resultando, que siendo deseo de la Corporación el de poseer el escudo y la bandera que le correspondan privativamente, se encomendaron los trabajos necesarios de investigación a Don Abelardo Muñoz Sánchez, Diplomado en Ciencias Heráldicas de acreditado prestigio, el que ha redactado el oportuno proyecto, que comprende memoria histórico-heráldica y vexilológica y los correspondientes diseños.

Considerando, que entre los datos de mayor interés de este Municipio, según el referido proyecto son: El propio nombre de la Villa representado por una fuente y un arco, la histórica dependencia jurisdiccional de la Orden Militar de Santiago,que se representará por su conocido emblema de la cruz-espada de gules, y la leyenda " Hic incipit Extrematura", expresión latina que hace referencia a la situación geográfica del municipio, cuyo término jurisdiccional coincide con el límite sur de las tierras extremeñas.

Considerando, que las particularidades aludidas son suficientemente representativas e individualizadoras de este ayuntamiento como para se incluidas en su escudo heráldico, que lo diferencia de otros municipios, con lo que se conseguirían unas Armas que reunirían las dos condiciones fundamentales exigidas por la Ciencia del Blasón: capacidad diferenciadora suficiente y sencillez.-

Considerando, que entre las atribuciones del Ayuntamiento pleno enumeradas en el artículo 22, párrafo 2, apartado b) de la Ley 7/1985m de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, figura la adopción de su bandera o escudo, para lo que habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, y observarse el procedimiento regulado por Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que son los siete Sres. Concejales que de derecho conforman la Corporación, por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0G0854179

CLASE 8ª

Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, acueda:

1.- Aprobar en todas sus partes la memoria histórico-heráldica y vexilológica para la adopción del escudo y de la bandera municipales.

2.- Aprobar el escudo heráldico de este Municipio tal y como aparece en el diseño unido al expediente y cuya descripción es así:

Escudo de azur. Una fuente de oro con tres chorros de agua, sumada de un arco de plata, mazonado de sable. Bordura de plata, cargada de dos cruces de la Orden Militar se Santiago en los cantones del jefe, y anagramada con la Leyenda "Hic incipit Extrematura", en letras de sable. Al timbre, corona real de España.

3.- Aprobar la bandera de este Municipio tal y como aparee en el diseño unido al expediente, y cuya descripción es así:

Bandera rectangular, de proporciones 2:3. Paño blanco con una cruz 1/10 del ancho de la bandera, cuyos brazos están formados por tres franjas iguales de los colores azul, blanco y amarillo, alternos, cargada en su centro con el escudo de armas municipal.

4.- Someter a información pública los presentes acuerdos por plazo de quince días, mediante anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, como previene el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo.

5.- Facultar a la Alcaldía para que eleve a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura la oportuna instancia, acompañada de certificación de este acuerdo y de un ejemplar de los proyectos de escudo y de bandera, a los efectos de su superior aprobación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- REVISIÓN DE REMUNERACIÓN Y TARIFAS SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.- De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a escrito nº 282 de fecha 29/10/04, procedente de la empresa AQUALIA S.A. y firmado por el jefe del Servicio D. Miguel León Guisado, que contiene la propuesta de revisión de la remuneración del concesionario del servicio municipal de aguas de Fuente del Arco de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones vigente aprobado por este mismo Ayuntamiento en Pleno en señor celebrarse con fecha 31 de Diciembre 2001.

Tras breve debate los miembros de la Corporación presentes que son cinco de los siete que de derecho la conforman, por unanimidad acuerdan:

Primero: aprobar la subida de remuneración propuesta por la empresa concesionaria conforme al incremento del índice de Precios al Consumo producido en el año 2004 y publicado por el INE con fecha 09/2004 cifrado en un porcentaje del 3,30%, quedando los valores de la siguiente forma:

		Desde m3.	euros/m3.
*	Bloque 1º.	0 a 35 m3.....	0,4979 + IVA
*	Bloque 2º	36 a 75 m3.....	0,8299+ IVA
*	Bloque 3º	+ de 75 m3.....	6,6393+IVA
*	Cuota Servicio	Fija.....	4,1052+IVA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Segundo: Aprobar la actualización de la tasa o tarifa por prestación del servicio, en el mismo porcentaje del 3,30 %, quedando para el año 2005 como sigue:

	Desde m3	Euros/m3
* Bloque 1°	0 a 35 m3	0,4979+IVA
* Bloque 2°	36 a 75 m3	0,8299+IVA
* Bloque 3°	+ de 75 m3	6,6393+IVA

Tercero.-. Que la remuneración y tarifa anteriormente detallada entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2005, con el fin de mantener el equilibrio en la concesión y la percepción del canon establecido para este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión, por la Presidencia se levantó la misma siendo lasveinte horas y diez minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente acta queda extendida en tres folios con el timbre del Estado, de la calse 8ª y numerados del 0G0854177 al 0G0854179 ambos inclusive.

En Fuente del Arco, a 27 de junio de 2.005.
EL SECRETARIO,

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO - SECRETARÍA - (Badajoz)

FDO. JOSE ANTONIO LEDESMA MESTRE.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ